BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Viernes 10 de Agosto de 1928

Año XXXVI. — N.° 10.290

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°).

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Hacienda—

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Causa fiscal contra Juan C. Galán

Buenos Aires, Julio 26 de 1928.

2945. — Expte. 113-G-928. — N.° 22. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal, de la Sección "Bahía Blanca" para que inicie y prosiga las acciones del caso, contra don Juan C. Galán y don Florencio P. Badías, hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.426.07 m|n.) un mil cuatrocientos veintiséis pesos con siete centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la Resolución N.° 2112, de la Contaduría General, de fecha 28 de Mayo de 1928.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra Tránsito Vicencio

Buenos Aires, Julio 26 de 1928.

2946. — Expte. 30-V-928. — N.° 23. — Visto lo manifestado por la Contaduría General, en la nota que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal, de la Sección Mendoza, para que inicie y prosiga las acciones del caso, contra don Tránsito Vicencio y M. L. Silva, hasta obtener el pago de la cantidad de ($ 2.188.82 m|n) dos mil ciento ochenta y ocho pesos, ochenta y dos centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la Resolución de la Contaduría General, N.° 2162 de 19 de Mayo de 1928.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra Francisco Giunta

Buenos Aires, Julio 26 de 1928.

2947. — Expte. 63-G-928. — N.° 24. — Visto lo manifestado por la Contaduría General, en la nota que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal, de la Sección Mendoza, para que inicie y prosiga las acciones del caso, contra don Francisco Giunta, y solidariamente contra su fiador don A. Arroyo, hasta obtener el pago de la cantidad de dos mil ciento treinta y un pesos, cincuenta y un centavos moneda nacional ($ 2.131.51 m|n.), que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la Resolución de la Contaduría General, N.° 2178 de 4 de Mayo de 1928.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra Nicolás Leiva

Buenos Aires, Julio 26 de 1928.

2948. — Expte. 81-L-928. — N.° 25. — Visto lo precedentemente solicitado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal, de la Sección Catamarca para que inicie y prosiga las acciones del caso, contra don Nicolás Leiva, hasta obtener el pago de la suma de ($ 49,15 m|n.) cuarenta y nueve pesos con quince centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco, por los conceptos determinados en la Resolución de la Contaduría General N.° 2211, de fecha Mayo 21 de 1928.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese. etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra Miguel Losada

Buenos Aires, Julio 26 de 1928.

2949. — Expte. 65-L-928. — N.° 26. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal, de la Sección "La Rioja" para que inicie y prosiga las acciones del caso, contra don Miguel Losada y solidariamente a su fiador don Florentino Cáceres, hasta obtener el pago de la suma de (602.83 m|n.) seiscientos dos pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la Resolución N.° 2158, de la Contaduría General de fecha 31 de Mayo de 1928.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra Gregorio Labrador

Buenos Aires, Julio 26 de 1928.

2950. — Expte. 83-L-928. — N.° 27. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal, de la Sección "San Luis" para que inicie y prosiga las acciones del caso, contra don Gregorio Labrador, hasta obtener el pago de la suma de ($ 87.67 m|n.) ochenta y siete pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la Resolución N.° 2029, de la Contaduría General de fecha 28 de Mayo de 1928.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra Rufino Jara

Buenos Aires, Julio 26 de 1928.

2951. — Expte. 116-J-928. —N.° 28. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal, de la Sección "Bahía Blanca" para que inicie y prosiga las acciones del caso, contra don Rufino Jara, hasta obtener el pago de la suma de ($ 964.06 m|n.) novecientos sesenta y cuatro pesos con seis centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la Resolución N.° 2054, de la Contaduría General, de fecha 22 de Mayo de 1928.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra Sucesión Simón Budnik

Buenos Aires, Julio 26 de 1928.

2952. — Expte. 125-B-928. — N.° 29. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal, de la Sección "Bahía Blanca" para que inicie y prosiga las acciones del caso, contra la Sucesión Simón Budnik, hasta obtener el pago de la suma de (845.36 m|n.) ochocientos cuarenta y cinco pesos con treinta y seis centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la Resolución N.° 2040, de la Contaduría General de fecha 2 de Junio de 1928.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra A. González Alais

Buenos Aires, Julio 26 de 1928.

2953. — Expte. 5-A-928. — N.° 30. — Visto lo manifestado por la Contaduría General, en la nota que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal, de la Sección Mendoza, para que inicie y prosiga las acciones del caso, contra don A. González Alais, hasta obtener el pago de la cantidad de ($ 153.05 m|n.) ciento cincuenta y tres pesos cinco centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la Resolución de la Contaduría General N.° 2121 de 24 de Mayo de 1928.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese. etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra Fernando Montaña

Buenos Aires, Julio 26 de 1928.

2954. — Expte. 84-M-928. — N.° 31. — Visto lo manifestado por la Contaduría General, en la nota que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal, de la Sección Mendoza, para que inicie y prosiga las acciones del caso, contra don Fernando Montaña, hasta obtener el pago de la cantidad de ($ 726.75 m|n.) setecientos veintiséis pesos, setenta y cinco centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la Resolución de la Contaduría General, N.° 2030 de 28 de Mayo de 1928.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra Santiago Mayorga

Buenos Aires, Julio 26 de 1928.

2955. — Expte. 158-M-928. — N.° 32. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General, en la nota que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal, de la Sección Mendoza, para que inicie y prosiga las acciones del caso, contra D. Santiago Mayorga, hasta obtener el pago de la cantidad de ($ 121.36 m|n.) ciento veintiún pesos, treinta y seis centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la Resolución de la Contaduría General, N.° 2075 de 26 de Mayo de 1928.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese. etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra Miguel Mirón

Buenos Aires, Julio 26 de 1928.

2956. — Expte. 159-M-928. — N.° 33. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal, de la Sección Mendoza, para que inicie y prosiga las acciones del caso, contra don Miguel Mirón, hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.194.55 m|n.) un mil ciento noventa y cuatro pesos, cincuenta y cinco centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la Resolución de la Contaduría General, N.° 2198 de 22 de Mayo de 1928.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese. etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra Godofredo Erhatt

Buenos Aires, Julio 26 de 1928.

2957. — Expte. 31-E-928. — N.° 34. — Visto lo solicitado por la Contaduría General, en la nota precedente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal, de la Sección Paraná, para que inicie y prosiga las acciones del caso, contra don Godofredo Erhatt o Erhart, hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.321,34 m|n.) un mil trescientos veintiún pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco, por los conceptos determinados en la Resolución de la Contaduría General, N.° 2160 de fecha Mayo 18 de 1928.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese. etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra Domingo J Herrera

Buenos Aires, Julio 26 de 1928.

2958. — Expte. 127-H-928. — N.° 35. — Visto lo precedentemente solicitado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal, de la Sección Catamarca, para que inicie y prosiga las acciones del caso, contra la Sucesión de Domingo J. Herrera, hasta obtener el pago de la suma de ($ 146.22 m|n.) ciento cuarenta y seis pesos con veintidós centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco, por los conceptos determinados en la Resolución de la Contaduría General, N.° 2033, de fecha Maya 18 de 1928.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra Adrián Raynal

Buenos Aires, Julio 26 de 1928.

2959. — Expte. 120-R-928. — N.° 36. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal, de la Sección "Bahía Blanca", para que inicie y prosiga las acciones del caso, contra don Adrián Raynal, hasta obtener el pago de la suma de ($ 2.452.69 m|n.), dos mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la Resolución N.° 2087 de la Contaduría General, de fecha 6 de Junio de 1928.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra Juan Manzoni

Buenos Aires, Julio 26 de 1928.

2960. — Expte. 119-M-928. — N.° 37. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal, de la Sección "La Plata", para que inicie y prosiga las acciones del caso, contra don Juan Manzoni, hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.560,83 m|n.), un mil quinientos sesenta pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la Resolución N.° 2056 de la Contaduría General, de fecha 22 de Mayo de 1928.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra José María Usandivaras

Buenos Aires, Julio 26 de 1928.

2961. — Expte. 8-M-928. — N.° 38. — Visto lo manifestado por la Contaduría General en la nota que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal, de la Sección "Mendoza", para que inicie y prosiga las acciones del caso, contra don José María Usandivaras, hasta obtener el pago de la cantidad de ($ 47.56 m|n.), cuarenta y siete pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la resolución de la Contaduría General N.° 2098, de 2 de Junio de 1928.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra Roberto Videla Arroyo

Buenos Aires, Julio 26 de 1928.

2962. — Expte. 14-V-928. — N.° 39. — Visto lo manifestado por la Contaduría General en la nota que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal, de la Sección "Mendoza", para que inicie y prosiga las acciones del caso, contra don Roberto Videla Arroyo, hasta obtener el pago de la cantidad de ($ 3.532 m|n.), tres mil quinientos treinta y dos pesos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la Resolución N.° 2175 de la Contaduría General, de 15 de Mayo de 1928.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra Bautista Herrera

Buenos Aires, Julio 26 de 1928.

2963. — Expte. 79-H-928. — N.° 40. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal, de la Sección "La Rioja", para que inicie y prosiga las acciones del caso contra don Bautista Herrera, su Sucesión, hasta obtener el pago de la suma de ($ 18.23 m|n.), diez y ocho pesos con veintitrés centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la Resolución N.° 2202 de la Contaduría General, de fecha 18 de Mayo de 1928.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra Salomón Mariuan

Buenos Aires, Julio 26 de 1928.

2964. — Expte. 70-M-928. — N.° 41. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal, de la Sección "Bahía Blanca", para que inicie y prosiga las acciones del caso contra don Salomón Magiman o Maginan o Dagidman, hasta obtener el pago de la suma de ($ 376.44 m|n.), trescientos setenta y seis pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la Resolución N.° 2041 de la Contaduría General, de fecha 30 de Mayo de 1928.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra León Levit

Buenos Aires, Julio 26 de 1928.

2965. — Expte. 21-L-928. — N.° 42. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal del Juzgado Letrado del "Chaco", en turno, para que inicie y prosiga las acciones del caso contra don León Levit, hasta obtener el pago de la suma de ($ 2.006.61 m|n.), dos mil seis pesos con sesenta y un centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la Resolución N.° 2165 de la Contaduría General, de fecha 19 de Mayo de 1928.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra Miguel Litz

Buenos Aires, Julio 26 de 1928.

2966. — Expte. 129-L-928. — N.° 43. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal, de la Sección "Bahía Blanca", para que inicie y prosiga las acciones del caso contra don Miguel Litz, hasta obtener el pago de la suma de ($ 393.44 m|n.), trescientos noventa y tres pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional de cuso legal, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la Resolución N.° 2031 de la Contaduría General, de fecha 26 de Mayo de 1928.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra Miguel Litz

Buenos Aires, Julio 26 de 1928.

2967. — Expte. 82-L-928. — N.° 44. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal, de la Sección "Bahía Blanca", para que inicie y prosiga las acciones del caso contra don Miguel Litz, hasta obtener el pago de la suma de ($ 452.05 m|n.), cuatrocientos cincuenta y dos pesos con cinco centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la Resolución N.° 2194 de la Contaduría General, de fecha 26 de Mayo de 1928.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra Sucesión de Crisanto Tula

Buenos Aires, Julio 26 de 1928.

2968. — Expte. 62-T-928. — N.° 45. — Visto lo manifestado por la Contaduría General, en la nota que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal, de la Sección "Catamarca", para que inicie y prosiga las acciones del caso contra la Sucesión de Crisanto Tula, hasta obtener el pago de la suma de ($ 79.57 m|n.), setenta y nueve pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la Resolución N.° 2117, de fecha Abril 30 de 1928.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese etcétera.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra Ignacio Schat

Buenos Aires, Julio 26 de 1928.

2969. — Expte. 22-S-928. — N.° 46 — Visto lo manifestado por la Contaduría General, en la nota que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.° — Pase al Sr. Agente Fiscal Federal del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones del caso contra don Ignacio Schat, hasta obtener el pago de la suma de ($ 836.16 m|n.), ochocientos treinta y seis pesos con diez centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la Resolución N.° 2210 de la Contaduría General, de fecha 18 de Mayo de 1928.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra Lázaro Berdichevsky

Buenos Aires, Julio 26 de 1928.

2970. — Expte. 23-B-928. — N.° 47. — Visto lo solicitado por la Contaduría General, precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal Federal del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones del caso contra Lázaro Berdichevsky, hasta obtener el pago de la suma de ($ 900.80 m|n.), novecientos pesos con ochenta centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la Resolución N.° 2209 de la Contaduría General, de fecha Mayo 15 de 1928.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra Franciesco Pascual

Buenos Aires, Julio 26 de 1928.

2971. — Expte. 24-P-928. — N.° 48. — Visto lo manifestado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal Federal del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones del caso contra don Franseisco Pascual, hasta obtener el pago de la suma de ($ 2.004. 57 m|n.), dos mil cuatro pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco por los conceptos determinados en la Resolución N.° 2179, de la Contaduría General, de fecha Mayo 7 de 1928.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra Juan Lehr

Buenos Aires, Julio 26 de 1928.

2972. — Expte. 25-L-928. — N.° 49. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal Federal del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones del caso contra la Sucesión de don Juan Lehr, hasta obtener el pago de la suma ($ 3.194.49 m|n.), tres mil ciento noventa y cuatro pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco por los conceptos determinados en la Resolución de la Contaduría General N.° 2097, de fecha Mayo 29 de 1928.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, etcétera.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra Gregorio Guemsis o Guensis

Buenos Aires, Julio 26 de 1928.

2973. — Expte. 137-G-928. — N. 50. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones del caso contra don Gregorio Guemsis o Guensis, hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.673.99 m|n.), un mil seiscientos setenta y tres pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la Resolución N.°, 2069 de la Contaduría General, de fecha 28 de Mayo de 1928.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra Moisés Soifer o Soiffer

Buenos Aires, Julio 26 de 1928.

2974. — Expte. 103-S-928. — N.° 51. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones del caso contra don Moisés Soifer o Soiffer, hasta obtener el pago de la suma de ($ 913,04 m|n.), novecientos trece pesos con cuatro centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la Resolución N.° 2019 de la Contaduría General, de fecha 28 de Mayo de 1928.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra Pedro Ducler

Buenos Aires, Julio 26 de 1928.

2975. — Expte. 126-D-928. — N.° 52. — Visto lo manifestado por la Contaduría General, en la nota que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Bell-Ville, para que inicie y prosiga las acciones del caso contra don Pedro Ducler, hasta obtener el pago de la cantidad de ($ 1.721.16 m|n.), un mil setecentavos moneda nacional de curso legal, cientos veintiún pesos con diez y seis que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa le Resolución N.° 2063 de la Contaduría General, de fecha 26 de Mayo de 1928, que en copia se acompaña.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra Juan Lamberti

Buenos Aires, Julio 26 de 1928.

2976. — Expte. 145-L-928. — N.° 53. — Visto lo manifestado por la Contaduría General, en la nota que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Bell-Ville, para que inicie y prosiga las acciones del caso contra don Juan Lamberti, hasta obtener el pago de la cantidad de ($ 1.281.36 m|n.) un mil doscientos ochenta y un pesos con treinta y seis centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la Contaduría General en la Resolucoón N.° 2092 que se acompaña, de 31 de Mayo de 1928.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra Bartolo Giubergia

Buenos Aires, Julio 26 de 1928.

2977. — Expte. 74-G-928. — N.° 54. — Visto lo manifestado por la Contaduría General, en la nota que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Bell-Ville, para que inicie y prosiga las acciones del caso contra don Bartolo Giubergia, hasta obtener el pago de la cantidad de ($ 1.173.39 m|n.), un mil ciento setenta y tres pesos con treinta y nue centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la Resolución N.° 2044 de la Contaduría General, de fecha 26 de Mayo de 1928.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Mausa fiscal contra Antonio Marich

Buenos Aires, Julio 26 de 1928.

2978. — Expte. 86-M-928. — N.° 55. — Visto lo manifestado por la Contaduría General, en la nota que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Bell-Ville, para que inicie y prosiga las acciones del caso contra don Antonio Marich, hasta obtener el pago de la cantidad de ($ 1.318.38 m|n.), un mil trescientos diez y ocho pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la Resolución N.° 2035 de la Contaduría General ,de fecha 22 de Mayo de 1928.

Art.2.° Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra Waldino o Ubaldino Mansilla

Buenos Aires, Julio 26 de 1928.

2979. — Expediente 89-M-1928. — N.° 56. — Visto lo manifestado por la Contaduría General, en la nota que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal, de la Sección Bell-Ville, para que inicie y prosiga las acciones del caso, contra don Waldino o Ubaldino Mansilla, hasta obtener el pago de la cantidad de (pesos 151.97 m|n.), ciento cincuenta y un pesos, noventa y siete centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la resolución de la Contaduría General, N.° 2189, de 18 de Mayo de 1928.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra Pedro Valdéz

Buenos Aires, Julio 26 de 1928.

2980. — Expediente 123-V-1928. — N.° 57. — Visto lo manifestado por la Contaduría General, en la nota que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal, de la Sección Bell-Ville, para que inicie y prosiga las acciones del caso, contra don Pedro Valdéz, hasta obtener el pago de la cantidad de (pesos 1.395.69 m|n.), un mil trescientos noventa y cinco pesos, sesenta y nueve centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la resolución de la Contaduría General, número 2192, de 26 de Mayo de 1928, que en copia se acompaña.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra José Pesce

Buenos Aires, Julio 26 de 1928.

2981. — Expediente 22-P-1928. — N.° 58. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal Federal, del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las

acciones del caso, contra José Pesce, hasta obtener el pago de la suma de (pesos 1.097.95 m|n.), un mil noventa y siete pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco, por los conceptos determinados por la resolución de la Contaduría General, número 2166, de fecha Mayo 19 de 1928.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra Gregorio Umansky

Buenos Aires, Julio 26 de 1928.

2982. — Expediente 170-U-1928. — N.° 59. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal, de la Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones del caso, contra don Gregorio Umansky o Humansky, hasta obtener el pago de la suma de (pesos 635.29 m|n.), seiscientos treinta y cinco pesos con veintinueve centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la resolución número 2080, de 28 de Mayo de 1928, de la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra Vicente Roko

Buenos Aires, Julio 26 de 1928.

2983. — Expediente 19-R-1928. — N.° 60. — Visto lo manifestado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal Federal, del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones del caso contra don Vicente Roko, hasta obtener el pago de la suma de (pesos 1.742.62 m|n.), un mil setecientos cuarenta y dos pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco, por los conceptos determinados en la resolución de la Contaduría General, número 2184, de fecha Mayo 14 de 1928.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra Matías Helvig

Buenos Aires, Julio 26 de 1928.

2984. — Expediente 27-H-1928. — N.° 61. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal Federal, del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones del caso contra don Matías Helvig, hasta obtener el pago de la suma de (pesos 952.66 m|n.), novecientos cincuenta y dos pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco, por los conceptos determinados en la resolución de la Contaduría General, número 2095, de fecha Junio 5 de 1928 .

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra Santiago Steimbach

Buenos Aires, Julio 26 de 1928.

2985. — Expediente 47-S-1928. — N.° 62. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal, de la Sección "Paraná", en turno, para que inicie y prosiga las acciones del caso. contra don Santiago Steimbach, hasta obtener el pago de la suma de (pesos 875.80 m|n.), ochocientos setenta y cinco pesos con ochenta centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la resolución número 2065, de la Contaduría General, de fecha Mayo 26 de 1928.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra Ramón Moschen

Buenos Aires, Julio 26 de 1928.— 2986. — Expediente 42-M-1928. — N.° 63. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal, de la Sección "Paraná", en turno, para que inicie y prosiga las acciones del caso, contra don Ramón Moschen, hasta obtener el pago de la suma de (pesos 226.90 m|n.), doscientos veintiséis pesos con noventa centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la resolución número 2058, de la Contaduría General, de fecha 22 de Mayo de 1928.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra Marcelino Retamar

Buenos Aires, Julio 26 de 1928.

2987. — Expediente 41-R-1928. — N.° 64. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal, de la Sección "Paraná", en turno, para que inicie y prosiga las acciones del caso, contra don Marcelino Retamar, hasta obtener el pago de la suma de (pesos 900.90 m|n.), novecientos pesos con noventa centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la resolución número 2057, de la Contaduría General, de fecha 22 de Mayo de 1928.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra Godofredo Heimitz

Buenos Aires, Julio 26 de 1928.— 2988. — Expediente 39-H-1928. — N.° 65. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal, de la Sección "Paraná", en turno, para que inicie y prosiga las acciones del caso, contra don Godofredo Heimitz, hasta obtener el pago de la suma de (pesos 477.48 m|n.), cuatrocientos setenta y siete pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la resolución número 2161, de la Contaduría General, de fecha 19 de Mayo de 1928.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra Pablo R. Monzón

Buenos Aires, Julio 26 de 1928.

2989. — Expediente 55-M-1928. — N.° 66. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal, de la Sección "Paraná", en turno, para que inicie y prosiga las acciones del caso, contra don Pablo R. Monzón, hasta obtener el pago de la suma de (pesos 292.44 m|n.), doscientos noventa y dos pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la resolución número 2100, de la Contaduría General, de fecha 2 de Junio de 1928.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra Roque Merlo

Buenos Aires, Julio 26 de 1928.

2990. — Expediente 135-M-1928. — N.° 67. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal, de la Sección "Paraná", en turno, para que inicie y prosiga las acciones del caso, contra don Roque Merlo, hasta obtener el pago de la suma de (pesos 238.41 m|n.), doscientos treinta y ocho pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la resolución número 2034, de la Contaduría General, de fecha 22 de Mayo de 1928.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra Víctor E. Suárez Riobo

Buenos Aires, Julio 26 de 1928.

2991. — Expediente 32-S-1928. — N.° 68. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal, de la Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones del caso, contra don Víctor E. Suárez Riobo, hasta obtener el pago de la suma de (pesos 1.655.95 m|n.), un mil seiscientos cincuenta y cinco pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la resolución número 2186, de la Contaduría General, de fecha 21 de Mayo de 1928.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra David Melman

Buenos Aires, Julio 26 de 1928.

2992. — Expediente 26-M-1928. — N.° 69. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal, de la Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones del caso, contra don David Melman, hasta obtener el pago de la suma de (pesos 674.25 m|n.), seiscientos setenta y cuatro pesos con veinticinco centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la Contaduría General, en la resolución número 2096, de fecha Junio 4 de 1928.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra Pedro Foglino,

Buenos Aires, Julio 26 de 1928.

2993. — Exp. 1-F-1928. — C. F. — N.° 70. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal, de la Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones del caso, contra don Pedro Foglino, hasta obtener el pago de la suma de (pesos 2.528.78 m|n.), dos mil quinientos veintiocho pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la resolución número 2084, de la Contaduría General, de fecha 30 de Mayo de 1928.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria a don Luis Bruno Pitre

Buenos Aires, Mayo 6 de 1928.

Expediente 37-B-1927. — Vista estas actuaciones promovidas por don Luis Bruno Pitre, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que las diferencias de nombre con que aparece el recurrente en las constancias de autos, no producen confusión acerca de la identidad del mismo, por lo que no se requiere rectificación alguna al respecto;

Que los servicios no certificados por la repartición, se computan por estar conformados por la Contaduría General de la Nación, y teniendo en cuenta lo informado a fojas 3, y siguientes;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente, ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de ciento sesenta pesos (pesos 160 m|n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuido con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de fojas 26 vuelta, y formulándose el cargo establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria, con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento cincuenta y dos pesos (pesos 152 m|n.), moneda nacional, a don Luis Bruno Pitre, Empleado de la Aduana de la Capital. (Afiliado N.° 17.363).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiénodse descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1928. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 30 de 1928.

2994. — D-1066. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 6 de Mayo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento cincuenta y dos pesos ($ 152.— m|n.), moneda nacional, a don Luis Bruno Pitre, Empleado de la Aduana de la Capital. (Afiliado número 17.363), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión a doña Carmen Candales de Lemos

Buenos Aires, Mayo 24 de 1928.

14-L-1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Carmen Candales de Lemos, por sí y su hija menor Angela Francisca Lemos, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de don Pascual Lemos, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado 22 años, 6 meses y 10 días de servicios, comprendiendo los prestados en la Compañía de Tranvías "Anglo Argentino Limitada", cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el artículo 54 de la Ley 11.110;

Que había contribuido con los descuentos de ley, con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el artículo 51 de la Ley 11.110, para ser integrados a la Caja Nacional de Empresas Particulares, con 10 o|o del importe de la pensión y formulándose el cargo establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante, en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 o|o del sueldo, por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349, y 21 de la 11.260 y 34 de la N.° 11.110, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de cuarenta y cuatro pesos con diez y seis centavos (pesos 44.16 m|n.), monena nacional, a doña Carmen Candales de Lemos, y a doña Angela Francisca Lemos, viuda e hija legítima del ex Peón de la Aduana de la Capital, don Pascual Lemos.

2.° — Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empresas Particulares, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada, en lo que se refiere a la distribución del haber de la pensión.

3.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

4.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose amortizar el cargo formulado de conformidad con el artículo 31 de la Ley 11.110, con el 10 o|o del importe de la pensión y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o mensual de la misma. Repónganse los sellos. Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — Buenos Aires, Julio 25 de 1928. — Vicente F. López.

—

Buenos Aires, Julio 30 de 1928.

2993. — D-1067. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 24 de Mayo ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de cuarenta y cuatro pesos con diez y seis centavos ($ 44.16 m|n.), moneda nacional, a doña Carmen Candales de Lemos, y a doña Angela Francisca Lemos, viuda e hija legítima del ex Peón de la Aduana de la Capital, don Pascual Lemos; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación a don Nicolás Baldomero Gardella

Buenos Aires, Junio 12 de 1928.

21-G-1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Nicolás Baldomero Gardella, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de ciento sesenta pesos (pesos 160 m|n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuido con los descuentos de ley y formulándose el cargo establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento cincuenta y dos pesos(pesos 152 m|n.), moneda nacional, a don Nicolás Baldomero Gardella, Peón de la Aduana de la Capital. (Afiliado número 15.570).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349 .

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Junio 20 de 1928. — Vicente F. López.

—

Buenos Aires, Junio 30 de 1928.

2996. — D-1068. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensionch Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 12 de Junio del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento cincuenta y dos pesos (pesos 152.— m|n.), moneda nacional, a don Nicolás Baldomero Garcella, ePón de la Aduana de la Capital. (Afiliado número 15.570), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria, a don Félix Espinosa

Buenos Aires, Junio 30 de 1928.

Expte. 1-E-928. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Félix Espinosa, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento sesenta pesos moneda nacional ($ 160,— m|n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento cincuenta y dos pesos moneda nacional ($ 152,— m|n.), a don Félix Espinosa, empleado de la Receptoría de Tinogasta. (Afiliado N.° 4.497.)

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. — Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 4 de 1928. — Vicente F. López.

—

Buenos Aires, Julio 30 de 1928.

2997. — 1069. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de Junio ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cincuenta y dos pesos ($ 152,— m|n.), moneda nacional, a don Félix Espinosa, empleado de la Receptoría de Tinogasta. (Afiliado N.° 4.497), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria a doña Celestina Perrón de Sáint Antonín

Buenos Aires, Nbre. 3 de 1927.

Expediente 24-S-1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Celestina Perrón de Sáint Antonín, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado 27 años, 1 mes y 26 días, de servicios en la Instrucción Primaria;

Que de acuerdo con lo resuelto por el Poder Ejecutivo, en el expediente de jubilación, de don Sabino Maturana, se han bonificado a favor de la solicitante 3 meses y 9 días de licencia acreditándose en tal forma, una totalidad de 27 años, 5 meses y 5 días;

Que de acuerdo con lo prescripto por los artículos 35 (II parte), de la Ley 4349, y 21 de la 11.260, el sueldo a los efectos de la jubilación, es de quinientos veinticuatro pesos con ochenta y siete centavos (pesos 524.87 m|n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, en los cargos docentes que desempeñó en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado;

Que ha contribuido con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente, de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos noventa y ocho pesos con sesenta y tres centavos ($ 498.63 m|n.), moneda nacional, a doña Celestina Perrón de Sáint Antonín, Directora de la Escuela número 5 y Profesora de Francés de la Escuela de Adultos número 2 del Consejo Escolar 17°. (Afiliada N.° 66.251).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349 .

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

El caso presente es análogo al de la jubilación del Profesor don Leopoldo Herrera, resuelto definitivamente por el P. E., en el decreto de 14 de Diciembre del año 1917.

Sin perjuicio de mantener mi opinión, ya expresada en varios dictámenes, de que esos empleos no son acumulables a los efectos de la jubilación, sólo me corresponde establecer la similitud de los casos para que el P. E., dicte la resolución que crea conveniente.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1927. — Vicente F. López.

—

Buenos Aires, Julio 30 de 1928.

2998. — D-1070. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 de Noviembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos noventa y ocho pesos con sesenta y tres centavos ($ 498.63 m|n.), moneda nacional, a doña Celestina Perrón de Sáint Antonín, Directora de la Escuela número 5, y Profesora de Francés de la Escuela de Adultos, número 2, del Consejo Escolar 17°. (Afiliada N.° 66.251), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria a don Ignacio Odera

Buenos Aires, Mayo 2 de 1928.

Expediente 32-O-1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Ignacio Odera, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y dos (32) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de ciento sesenta pesos (pesos 160 m|n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento cincuenta y dos pesos (pesos 152 m|n.), moneda nacional, a don Ignacio Odera, Peón de la Aduana de la Capital. (Afiliado N.° 15.293).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Exemo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1928. — Vicente F. López.

—

Buenos Aires, Julio 30 de 1928.

2999. — D-1071. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de Mayo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento cincuenta y dos pesos (pesos 152.— m|n.), moneda nacional, a don Ignacio Odera, Peón de la Aduana de la Capital. (Afiliado N.° 15.293), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria a don Ireneo Lezica Fresco

Buenos Aires, Mayo 2 de 1928.

2-F-1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Ireneo Lezica Fresco, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de ciento sesenta y cinco pesos (pesos 165 m|n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente, de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que las diferencias de nombre con que aparece el solicitante en las constancias de autos, no producen confusión acerca de la identidad del mismo, por lo que no se requiere rectificación alguna al respecto;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento cincuenta y seis pesos con setenta y cinco centavos (pesos 156.75 m|n.), moneda nacional, a don Ireneo Lezica Fresco, Ordenanza de la Aduana de la Capital. (Afiliado N.° 10.936).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Exemo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1928. — Vicente F. López.

—

Buenos Aires, Julio 30 de 1928.

3000. — D-1072. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de Mayo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento cincuenta y seis pesos con setenta y cinco centavos (pesos 156.75 m|n.), moneda nacional, a don Ireneo Lezica Fresco, Ordenanza de la Aduana de la Capital. (Afiliado N.° 10.936), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria a don Miguel A. Granero

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1927.

Expediente 27-G-1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Miguel Anastasio Granero, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que los servicios no conformados por la Contaduría General de la Nación, se incluyan por estar debidamente certificados por la respectiva repartición y ser simultáneos con otros totalmente comprobados;

Que de conformidad con lo prescripto por los artículos 35 (II parte), de la Ley 4349, y 21 de la 11.260, el sueldo a los efectos de la jubilación, es de cuatrocientos ochenta y seis pesos con setenta y un centavos (pesos 486.71 m|nacional), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años en las cátedras que desempeña en propiedad y al mismo tiempo, por un término mayor del expresado;

Que ha contribuído con los descuentos de ley, con excepción del cargo previo que se menciona a fojas 19;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos sesenta y dos pesos con treinta y siete centavos (pesos 462.37 m|n.), moneda nacional, a don Miguel Anastasio Granero, Profesor del Colegio Nacional de Buenos Aires. (Afiliado N.° 88.272).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Exemo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 16 de 1928. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Julio 30 de 1928.

3001. — 1073. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de 9 de Diciembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos sesenta y dos pesos con treinta y siete centavos (pesos 462.37 m|n.), moneda nacional, a don Miguel Anastasio Granero, Profesor del Colegio Nacional de Buenos Aires. (Afiliado número 88.272), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria a Federico Jorge Boyd

Buenos Aires, Mayo 24 de 1928.

Expte. 27-B-1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Federico Jorge Boyd, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios, comprendiendo lo prestados en los Ferrocarriles del Sud y Central Córdoba cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el art. 50 de la Ley 10.650;

Que de acuerdo con lo prescripto por los arts. 35 (II parte de la Ley 4349 y 21 de la 11.260, el sueldo a los efectos de la jubilación es de cuatrocientos setenta y seis pesos ($ 476 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios en los cargos docentes que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado;

Que había contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el art. 48 de la Ley 10.650, para ser integrados a la Caja Ferroviaria con el 10 o|o del importe de la jubilación y furmulándose el cargo previo a favor de esta Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1.° de la Ley 6007, 21 de la 11.260, y 50 de la 10.650, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Dejar sin efecto la resolución de fojas 23 y acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de cuatrocientos cincuenta y dos pesos con veinte centavos, (pesos 452.20 m|n.) moneda nacional, a don Federico Jorge Boyd, Profesor del Colegio Nacional Monserrat de la Universidad Nacional de Córdoba. (Afiliado N.° 72.840).

2.° — Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación.

3.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

4.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose amortizar el cargo formulado de conformidad con el art. 48 de la 10.650, con el 10 o|o del importe mensual de la jubilación y el previo de los primeros haberes de la misma. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — Buenos Aires, Junio 27 de 1928. — Vicente F. López.

—

3002. — 1074. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 24 de Mayo ppdo., acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos cincuenta y dos pesos con veinte centavos, ($ 452.20 m|n.), moneda nacional, a don Federico Jorge Boyd, Profesor del Colegio Nacional Monserrat de la Universidad Nacional de Córdoba. (Afiliado N.° 72.840); y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria a don Ciriaco Marcos Burgueño

Buenos Aires, Julio 2 de 1928.

Expte. 75-B-1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Ciriaco Marcos Burgueño, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y dos (32) años de servicios, en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de quinientos pesos (500 m|n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de cuatrocientos setenta y cinco pesos (pesos 475 m|n), moneda nacional, a don Ciriaco Marcos Burgueño, Jefe de la Sección Colegios Nacionales del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. (Afiliado N.° 03.342).

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 12 de 1928. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 30 de 1928.

Buenos Aires, Julio 30 de 1928.

3003. — 1075. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de Julio del corriente año, acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475 m|n), moneda nacional, a don Ciriaco Marcos Burgueño, Jefe de la Sección Colegios Nacionales del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. (Afiliado Número 03.342); y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Victor M. Molina

Jubilación ordinaria a don Vicente Diversi

Buenos Aires, Junio 4 de 1928.

Expte. 49-D-1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Vicente Diversi, solicitando jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que las diferencias de nombre con que aparece el recurrente en las constancias de autos, no producen confusión acerca de la identidad del mismo, por lo que no se requiere rectificación alguna al respecto;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios, comprendiendo los prestados en The. Catalinas Warehouses Mole Co. Limitada, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el art. 50 de la Ley 10.650;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento sesenta pesos (pesos 160 m|n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios;

Que ha contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que correspondo practicársele de conformidad con el art. 48 de la Ley 10.650, para ser integrados a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias con el 10 o|o. de su importe y formulándose el cargo establecido por el art. 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260,

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento cincuenta y dos pesos ($ 152 m|n), moneda nacional, a don Vicente Diversi, Peón de la Aduana de la Capital. (Afiliado N.° 16.500.)

2.° Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación.

3.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

4.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose amortizar el cargo formulado de conformidad con el art. 48 de la Ley 10.650, con el 10 o|o. de su importe y el establecido por el art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o mensual de la misma. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — Buenos Aires, Julio 17 de 1928. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 30 de 1928.

3004. — 1076. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 4 de Junio ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cincuenta y dos pesos ($ 152 m|n.), moneda nacional, a don Vecente Diversi, Peón de la Aduana de la Capital. (Afiliado N.° 16.500), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación extraordinaria a doña María L. Multedo

Buenos Aires, Julio 13 de 1928.

Expte. 109-M-1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María L. Multedo, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que la solicitante está físicamente imposibilitada para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado diez y siete (17) años de servicios privilegiados;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos noventa y tres pesos con ochenta y cuatro centavos, ($ 293.84 m|n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o|o. del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo a los arts. 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar jubilación extraordinaria con el 51 o|o. del sueldo, o sea la suma de ciento cuarenta y nueve pesos con ochenta y seis centavos, ($ 149.86 m|n), moneda nacional, a doña María L. Multedo, ex-maestra de la Escuela N.° 21 del Consejo Escolar 4.°. (Afiliada Número 60.821).

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1928. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 30 de 1928.

3007. — 1079. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de Mayo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475 m|n.),

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 25 de 1928. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 30 de 1928.

3005. — 1077. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de Julio del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de ciento cuarenta y nueve pesos con ochenta y seis centavos, ($ 149.86 m|n.), moneda nacional, a doña María L. Multedo, ex-maestra de la Escuela N.° 21 del Consejo Escolar 4.°. (Afiliada N.° 60.821); y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria a don Miguel Welsh

Buenos Aires, Junio 9 de 1928.

Expte. 1-W-1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Miguel Welsh, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30), años de servicios, en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos diez pesos (pesos 210 m|n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo establecido por el art. 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o. del sueldo, o sea la suma de ciento noventa y nueve pesos con cincuenta centavos ($ 199.50 m|n.), moneda nacional, a don Miguel Welsh, Vista Contador de la Receptoría de Puerto Bermejo. (Afiliado N.° 70.410).

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado con el art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Junio 13 de 1928. — Vecente F. López.

Buenos Aires, Julio 30 de 1928.

3006. — 1078. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 de Junio del corriente año, acordando jubilación ordinaria de cineto noventa y nueve pesos con cincuenta centavos ($ 199.50 m|n.), moneda nacional, a don Miguel Welsh, Vista y Contador Interventor de la Receptoría de Rentas Nacionales de Puerto Bermejo. (Afiliado N.° 70.410), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria a don Belisario M. Gache

Buenos Aires, Mayo 2 de 1928.

Expte. 61-G-1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Belisario Martín Gache, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de quinientos pesos (pesos 500 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260; y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475 m|n.) moneda nacional, a don Belisario Martín Gache, Oficial de Justicia del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital. (Afiliado N.° 85.205.)

2.° Elevar este expediente al Poder

moneda nacional, a don Belisario Martín Gaché, Oficial de Justicia del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital. (Afiliado Número 85.965), y oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión a doña Francisca Silvar de Mantovani e hijos

Buenos Aires, Julio 13 de 1928.
Exp. 64-M-927. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Francisca Silvar de Mantovani, por sí y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Alfredo Mantovani, y
Considerando:
Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, as' como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;
Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a ésta pensión;
Que por la partida de fojas 48, se comprueba que el menor Aurelio Teófilo Mantovani, cumplió la edad de 20 años el día 21 de Diciembre de 1927, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52, inciso 2.° de la Ley 4349, deberá liquidarse esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante hasta la expresada;
Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta 2 de Junio de 1919, y decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 10 del mismo mes y año;
Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley 11.260, se ha formalado el cargo correspondiente;
Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1.° Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cincuenta y siete pesos con sesenta centavos ($ 57,60 m|n.) moneda nacional, a doña Francisca Silvar de Mantovani, Margarita Amelia, Raúl Arquímedes y Aurelio Teófilo Mantovani, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Alfredo Mantovani.
2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.
3.° Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiendo liquidarse la parte que corresponde al menor Aurelio Teófilo Mantovani, hasta el día 21 de Diciembre del año ppdo., debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o mensual de la pensión. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. F. A. Valle.

Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 25 de 1928. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 30 de 1928.
3008. — Dto. N.° 1080. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de Julio del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de cincuenta y siete pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 57,60 m|n.), a doña Francisca Silvar de Montovani, Margarita Amelia, Raúl Arquímedes y Aurelio Teófilo Mantovani, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Alfredo Montovani, y oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria a doña Margarita Fernández

Buenos Aires, Julio 13 de 1928.
Exp. 10-F-928. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Margarita Fernández, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y
Considerando:
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento ochenta pesos moneda nacional ($ 180 m|n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260;
Que en mérito de estas circunstancias la solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caje Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento setenta y un pesos ($ 171 m|n.) moneda nacional, a doña Margarita Fernández, Profesora de Labores de la Escuela de Adultos N.° 2, del Consejo Escolar 2.°. (Afiliada N.° 59.738).
2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.
3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 25 de 1928. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 30 de 1928.
3009. — Dto. N.° 1081. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de Julio del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y un pesos ($ 171,— m|n.) moneda nacional, a doña Margarita Fernández, Profesora de Labores de la Escuela de Adultos N.° 2 del Consejo Escolar 2.°. (Afiliada N.° 59.738), y oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria a don Víctor P. Feuillant

Buenos Aires, Mayo 2 de 1928.
Exp. 17-F-928. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Víctor Próspero Feuillant, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y
Considerando:
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de quinientos pesos (500,— m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiedo contribuído con los descuentos de ley, al fondo de la Caja;
Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 475m|n) a D. Víctor Próspero Feuillant, Oficial 1.° del Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil de los Tribunales de la Capital. (Afiliado N.° 13.846).
2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.
3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos . — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. F. A. Valle.

Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución. Buenos Aires, Mayo 15 de 1928. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 30 de 1928.
3010. — Dto. N.° 1082. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de Mayo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475 m|n.) moneda nacional, a don Víctor Próspero Feuillant, Oficial 1.° de Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil de los Tribunales de la Capital. (Afiliado N.° 13.846), y oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria a don Héctor Zaldarriaga

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1927.
Exp. 8-Z-1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Héctor Zaldarriaga, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y
Considerando:
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;
Que de acuerdo con lo prescripto por los artículos 35 (II parte) de la Ley 4349 y 21 de la 11.260, el sueldo a los efectos de la jubilación es de un mil noventa pesos con cincuenta y dos centavos ($ 1.090.52 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios en los cargos docentes que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado;
Que ha contribuído con los descuentos y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;
Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de un mil treinta y cinco pesos con noventa y nueve centavos ($ 1.039,99 m|n.) moneda nacional, a don Héctor Zaldarriaga, Vicerrector y Profesor del Colegio Nacional Mariano Moreno. (Afiliado N.° 70.967).
2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.
3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260. a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:
El caso presente, es análogo al de la jubilación del Profesor don Leopoldo Herrera, resuelto definitivamente por el Poder Ejecutivo en el Decreto de 14 de Diciembre del año 1917.
Sin perjuicio de mantener mi opinión, ya expresada en varios dictámenes, de que esos empleos no son acumulables a los efectos de la jubilación, sólo me corresponde establecer la similitud de los casos para que el P. E. dicte la resolución que crea conveniente.
Buenos Aires, Enero 16 de 1928.
Celso R. Rojas

Buenos Aires, Julio 31 de 1928.
3011. — Dto. N.° 1083. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 24 de Diciembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de un mil treinta y cinco pesos con noventa y nueve centavos ($ 1.035,99 m|n.) moneda nacional, a don Héctor Zaldarriaga, Vicerrector y Profesor del Colegio Nacional Mariano Moreno (Afiliado N.° 70.967), y oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria a don Juan Badaracco

Buenos Aires, Octubre 8 de 1927.
Exp. 17-B-1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Juan Badaracco, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y
Considerando:
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha presentado treinta (30) años de servicios, comprendiendo los prestados en el Ferrocarril del Sud, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 10.650;
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de quinientos setenta y siete pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional ($ 577,89 m|n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios;
Que ha contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que corresponde practicarsele, de conformidad

con el artículo 48 de la Ley 10.650, para ser integrados a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias con el 10 o|o del importe de la jubilación, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260; y el previo;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de quinientos cuarenta y nueve pesos moneda nacional ($ 549 m|n.), a don Juan Badaracco Subinspector de Contralor del Ministerio de Agricultura. (Afiliado N.° 26.889).

2.° Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación.

3.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

4.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose amortizar el cargo formulado de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650, con el 10 o|o de su importe, el previo de los primeros haberes y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o mensual de la misma. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Exmo. Señor:

No tengo observación que formular a la resolución de la Caja de Jubilaciones Civiles. — Buenos Aires...

Celso R. Rojas

—

Buenos Aires, Julio 31 de 1928.

3012. — Dto. N.° 1084. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 8 de Octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de quinientos cuarenta y nueve pesos ($ 549 m|n.) moneda nacional, a don Juan Badaracco, Subinspector de Contralor del Ministerio de Agricultura, (Afiliado N.° 26.889), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria a don Juan Silvano Lassalle

Buenos Aires, Octubre 8 de 1927.

Exp. 29-L-1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Juan Silvano Lassalle, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de un mil ciento setenta y cinco pesos con setenta y dos centavos ($ 1.175,72 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de un mil ciento diez y seis pesos con noventa y tres centavos ($ 1.116,93 m|n.) moneda nacional, a don Juan Silvano Lassalle, Empleado del Banco de la Nación Argentina. (Afiliado N.° 19.901).

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Exmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 16 de 1928. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Julio 31 de 1928.

3013. — Dto. N.° 1085. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 8 de Octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de un mil ciento diez y seis pesos con noventa y tres centavos ($ 1.116,93 m|n.) moneda nacional, a don Juan Silvano Lassalle, empleado del Banco de la Nación Argentina. (Afiliado N.° 19.901), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria a don Benjamín del Castillo Quesada

Buenos Aires, Mayo 30 de 1928.

Exp. 29-C-1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Benjamín del Castillo Quesada, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 26 años, 9 meses y 18 días de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 14 años y 3 días corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo, se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconocen al peticionante una totalidad de treinta (30) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de un mil pesos ($ 1.000 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fojas 19 vuelta y formulándose el cargo establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260; y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de novecientos cincuenta pesos ($ 950,— m|n.) moneda nacional, a don Benjamín del Castillo Quesada, Secretario de Juzgado en lo Civil de los Tribunales Ordinarios de la Capital de la Nación. (Afiliado N.° 13.781).

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o mensual de la misma. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zacheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Exmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución de la Caja.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1928.

Vicente F. López

—

Buenos Aires, Julio 31 de 1928.

3014. — Dto. N.° 1086. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 24 de Mayo ppdo., acordando jubilación ordinaria de novecientos cincuenta pesos ($ 950, m|n.) moneda nacional, a don Benjamín del Castillo Quesada, Secretario de Juzgado en lo Civil de los Tribunales Ordinarios de la Capital de la Nación. (Afiliado N.° 13.781), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria a don Jacinto Díaz

Buenos Aires, Mayo 2 de 1928.

Exp. 33-D-1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Jacinto Díaz, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 24 años, 11 meses y 7 días de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 23 años, 4 meses y 6 días corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo, estos últimos servicios se han bonificado y en esa forma se le reconoce una totalidad de treinta (30) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de seiscientos pesos moneda nacional ($ 600 m|n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de ley y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de quinientos setenta pesos ($ 570 m|n.) moneda nacional, a don Jacinto Díaz, Secretario Técnico de la Inspección General de Escuelas Particulares. (Afiliado N.° 80.351).

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar está jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, de los primeros haberes de la jubilación. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zacheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Exmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1928. — Vicente F. López.

—

Buenos Aires, Julio 31 de 1928.

3015. — Dto. N.° 1087. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de Mayo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de quinientos setenta pesos ($ 570.— m|n.) moneda nacional, a don Jacinto Díaz, Secretario Técnico de la Inspección General de Escuelas Particulares. (Afiliado N.° 80.351), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria a don Antonio Soriano

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1927.

Exp. 35-S-1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Antonio Soriano, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y cinco (35) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de quinientos cincuenta pesos ($ 550 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de ley y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de quinientos veintidós pesos con cincuenta centavos ($ 522,50 m|n.) moneda nacional, a don Antonio Soriano, Jefe de Diques del Arsenal Naval Buenos Aires. (Afiliado N.° 41.373).

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Exmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución — Buenos Aires, Enero 10 de 1928. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Julio 31 de 1928.

3016. — Dto. N.° 1088. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensio-

nes Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de Diciembre del año ppdo., acordando jubilación ordinaria de quinientos veintidós pesos con cincuenta centavos ($ 522,50 m|n.) moneda nacional, a don Antonio Soriano, Jefe de Diques del Arsenal Naval Buenos Aires. (Afiliado N.° 41.373), y oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria a don Lorenzo Angel Melzi

Buenos Aires, Julio 23 de 1928.

Exp. 29-M-1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Lorenzo Angel Melzi, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de quinientos setenta y cinco pesos con seis centavos ($ 575,06 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos y fojas 34 vta.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de quinientos cuarenta y seis pesos con treinta y un centavos ($ 546,31 m|n.) moneda nacional, a don Lorenzo Angel Melzi. Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.° 110.393).

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar está jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zacchco. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 30 de 1928. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 31 de 1928.

3017. — Dto. N.° 1089. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 del corriente, acordando jubilación ordinaria de quinientos cuarenta y seis pesos con treinta y un centavos ($ 546,31 m|n.) moneda nacional, a don Lorenzo Angel Melzi, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.° 110393) y oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria a don Avelino Gutiérrez

Buenos Aires, Octubre 8 de 1927.

Exp. 117-G-1926. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Avelino Gutiérrez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 29 años y 19 días de servicios en la Administración Nacional;

Que de acuerdo con lo resuelto por el Poder Ejecutivo en el expediente de jubilación de don Sabino Maturana, se han computado a favor del peticionante 6 meses de licencia acreditándose en tal forma una totalidad de treinta (30) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de quinientos treinta y cinco pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 535,75 m|n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de ley y formuládose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de quinientos ocho pesos con noventa y seis centavos ($ 508,96 m|n.) moneda nacional, a don Avelino Gutiérrez, Profesor de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Buenos Aires. (Afiliado N.° 87.548).

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio; debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1927. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 31 de 1928.

3018. — Dto. N.° 1091. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 8 de Octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de quinientos ocho pesos con noventa y seis centavos ($ 508.96 m|n.) moneda nacional a don Avelino Gutiérrez, Profesor de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Bs. As. (Afiliado N.° 87.548) y oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

Víctor M Molina
ALVEAR

Jubilación ordinaria a don Domingo C. Hunichen

Buenos Aires, Agosto 9 de 1928.

Exp. 13-H-1926. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Domingo Cipriano Hunichen, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y dos (32) años de servicios en la Administración Nacional;

Que de acuerdo con lo prescripto por los artículos 35 (II parte) de la Ley 4349, y 21 de la 11.260, el sueldo a los efectos de esta jubilación es de quinientos ochenta y un pesos con noventa y tres centavos ($ 581,93 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; en los cargos docentes que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado;

Que ha contribuido con los descuentos de ley y formuládose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que las diferencias de nombre con que aparece el peticionante en las constancias de autos, no producen confusión acerca de la identidad del mismo ,por lo que no se requiere rectificación alguna al respecto;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6097 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de quinientos cincuenta y dos pesos con ochenta y tres centavos ($ 552,83 m|n.) moneda nacional, a don Domingo Cipriano Hunichen, Regente y Profesor de la Escuela Normal Mixta de La Rioja, (Afiliado N.° 69.637).

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

El caso presente es análogo al de la jubilación del Profesor don Leopoldo Herrera, resuelto definitivamente por el Poder Ejecutivo en el Decreto de 14 de Diciembre del año 1917.

Sin perjuicio de mantener mi opinión, ya expresada en varios dictámenes, de que esos empleos no son acumulables a los efectos de la jubilación, sólo me corresponde establecer la similitud de los casos para que el P. E. dicte la resolución que crea conveniente.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1927.

Vicente F. López

Buenos Aires, Julio 31 de 1928.

3019. — Dto. N.° 1092. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 de Agosto del año pppdo., acordando jubilación ordinaria de quinientos cincuenta y dos pesos con ochenta y tres centavos ($ 552,83 m|n.) moneda nacional, a don Domingo Cipriano Hunichen, Regente y Profesor de la Escuela Normal Mixta de La Rioja. (Afiliado N.° 69.637), y oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria a don Alfredo Anza

Buenos Aires, Agosto 29 de 1927.

Exp. 19-A-1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Alfredo Anza, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 28 años, 7 meses y 12 días de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 5 años, 9 meses y 23 días, corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo, se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconocen al peticionante una totalidad de treinta (30) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de quinientos treinta y dos pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional ($ 532,86 m|n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de ley y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260; y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de quinientos seis pesos con veintidós centavos ($ 506,22 m|n.) moneda nacional, a don Alfredo Anza, Jefe de la Inspección de Frigoríficos del Ministerio de Agricultura. (Afiliado N.° 26.883).

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1927.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Julio 31 de 1928.

3020. — Dto. N.° 1093. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 29 de Agosto del año ppdo., acordando jubilación ordinaria de quinientos seis pesos con veintidós centavos ($ 506,22 m|n.) moneda nacional, a don Alfredo Anza, Jefe de la Inspección de Frigoríficos del Ministerio de Agricultura. (Afiliado N.° 26.883), y oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria a don Luis Pavetti

Buenos Aires, Julio 18 de 1928.

Vistas estas actuaciones promovidas por don Luis Pavetti, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones le-

gales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintinueve (29) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de quinientos ochenta y tres pesos con sesenta y siete centavos (pesos 583,67 m|n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los elementos de ley, al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante, está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, ó sea la suma de quinientos cincuenta y cuatro pesos con cuarenta y nueve centavos ($ 554,49 m|n.), moneda nacional, a don Luis Pavetti, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.° 109.429.)

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zacchco. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 19 de 1928. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 31 de 1928.

3621. — 1090. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 18 de julio del corriente año, acordando jubilación ordinaria de quinientos cincuenta y cuatro pesos con cuarenta y nueve centavos ($ 554,49 m|n.), moneda nacional, a don Luis Pavetti, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.° 109.429), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Registro de la Propiedad. — Nombramiento de personal

Buenos Aires, Julio 30 de 1928.

549. — Visto que ha sido acordada la jubilación que solicitó el Oficial principal del Registro de la Propiedad, don Antonio Ponzio,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase, en el Registro de la Propiedad de la Capital, Oficial Principal, al Oficial, don José A. Costa: Oficial, en reemplazo de éste, al Auxiliar, don Alejandro Ceballos; Auxiliar, en substitución de éste, al Escribiente, don Carmelo Falco; Escribiente, en reemplazo del anterior, a la Compiladora de Indices, señorita María L. Dupuis García; y Compiladora de Indices, en lugar de ésta a la empleada eventual, señorita Laurencia Díaz de la Torre.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
R. M. Ortiz

"Eduardo Estanguet Limitada, Sociedad Anónima Importadora de Automóviles". — Se autoriza su funcionamiento

Buenos Aires, Julio 31 de 1928.

550. — E. 29|928. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Eduardo Estanguet Limitada, Sociedad Anónima Importadora de Automóviles", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; resultando que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del mencionado código, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la Sociedad "Eduardo Estanguet Limitada, Sociedad Anónima Importadora de Automóviles", constituída en esta Capital, el 12 de julio de 1928; y apruébase sus estatutos de fojas tres (3) a once (11), con las modificaciones de fojas diez y ocho (18) a veinte (20).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Justicia de Paz de la Capital. — Se nombran Jueces de Paz titulares y suplentes en varias secciones.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1928.

551. — C. 1132|928. — Vistos: las ternas formuladas por la Exema. Cámara de Apelaciones en lo Civil, de turno, para proveer las vacantes producidas en los cargos de Jueces de Paz de esta Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Jueces de Paz, para el corriente año, en las siguientes secciones de la Capital Federal:

Sección 3.ª, suplente, al señor Carlos Dardo Rocha;

Sección 6.ª, titular, al señor Juan M. Tanoira;

Sección 9.ª, suplente, al señor Juan José Zanatelli;

Sección 16.ª, titular, al señor Daniel Canale, y suplente, al señor Juan Candiotti;

Sección 18.ª, suplente, al señor Wilfredo Pinto;

Sección 19ª, suplente, al señor Andrés Stagnaro;

Sección 25.ª, suplente, al señor Fermín M. Sánchez Lima;

Sección 26.ª, titular, al señor Luis A. Möhr.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Penitenciaría Nacional. — Concediendo licencia, al Celador, señor Leonardo Chiappe.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1928.

552. — P. 486. — Vistos: de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9.° del Acuerdo de 16 de Enero de 1913,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese licencia, sin goce de sueldo, por el término de cuarenta y cinco días, al Celador de la Penitenciaría Nacional, don Leonardo Chiappe.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

"Compañía Nacional de Navegación Costera", Sociedad Anónima Argentina". — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1928.

553. — N. 22|928. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la "Compañía Nacional de Navegación Costera", Sociedad Anónima Argentina y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; resultando que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del mencionado código, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la "Compañía Nacional de Navegación Costera", Sociedad Anónima Argentina, constituída en esta Capital, el 6 de Julio de 1928; y apruébase sus estatutos de fojas una vuelta (1 vta.) a diez (10), con las modificaciones de fojas quince (15).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Asociación "Sociedad de Cirugía de Buenos Aires". — Se le concede personería jurídica.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1928.

554. — C. 93|928. — Vistos: el pedido de concesión de personalidad jurídica a la asociación "Sociedad de Cirugía de Buenos Aires", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en la disposición del inciso 5.° del artículo 33 del Código Civil y que sus estatutos se ajustan a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese personería jurídica a la asociación "Sociedad de Cirugía de Buenos Aires", constituída en esta Capital el 30 de Septiembre de 1911; y apruébase sus estatutos de fojas tres (3) a siete (7).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Sociedad Anónima "Fomento Urbano y Rural". — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1928.

555. — F. 27|928. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima recurrente, y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas han sido sancionadas por asamblea debidamente celebrada, y que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase, con las modificaciones de fojas ciento nueve (109) a ciento diez (110), previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, las reformas de fojas noventa y cuatro (94) a noventa y ocho (98), introducidas en los estatutos de la Sociedad Anónima "Fomento Urbano y Rural", por la asamblea realizada el 28 de junio ppdo.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

"Compañía Depósitos Frigoríficos del Puerto de Buenos Aires". — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1928.

556. — D. 10|928. — Vistos: el pedido de aprobación de la reforma introducida en los estatutos de la sociedad anónima recurrente y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esa reforma ha sido sancionada en asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, la reforma de fojas noventa (90), introducida en el artículo 4.° de los estatutos de la Sociedad Anónima "Compañía Depósitos Frigoríficos del Puerto de Buenos Aires" por la asamblea realizada el 22 de junio ppdo.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

"Sociedad Italiana de Socorros Mutuos e Instrucción "XX Settembre" de Ingeniero Luiggi (Pampa Central)". — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1928.

557. — I. 25. — Vistos: el pedido de aprobación de la reforma introducida en los estatutos de la asociación recurrente y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esa reforma ha sido sancionada por asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la reforma de fojas setenta y una (71), introducida en los estatutos de la asociación "Sociedad Italiana de Socorros Mutuos e Instrucción "XX Settembre" de Ingeniero Luiggi (Pampa Central)", por la asamblea realizada en Ingeniero Luiggi el 15 de enero último.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Monzon Félix. — Negando reconsideración

Buenos Aires, Julio 24 de 1928.

3442. — Exp. 4321-M-1928. — R. V. 1023. — Vista la presentación del señor Félix Monzon, en la que pide se reconsidere la resolución de 13 de febrero último referente a la diferencia de calidad resultada en las mercaderías pertenecientes al manifiesto N.° 6401; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la resolución de que se recurre no contiene errores de hecho ni vicios de nulidad, y en consecuencia, no puede reverse de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 30 de junio de 1896;

Que además dicha resolución está consentida y reviste el carácter de cosa juzgada, puesto que se notificó el 2 de marzo y la presente gestión se ha iniciado el veintitrés de mayo;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana del Rosario a sus efectos.

Molina

Ferrocarriles de Entre Ríos. — Renovación de letra

Buenos Aires, Julio 24 de 1928.

3443. — Exp. 5244-F-1928. — R. V. 1024. — Vista la presentación de la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos, en la que pide se le permita renovar la letra que ha otorgado en la Receptoría de Ibicuy, en caución de los derechos correspondientes a cuatro bultos llegados en el vapor «Cymric Queen», que contienen materiales para los Ferro-barcos; atento lo informado, y

Considerando:

Que encontrándose aún en trámite el expediente 1751-F-1928, por el que la Empresa recurrente gestiona la inclusión de los artículos de que se trata, en la nómina de los que los ferrocarriles pueden introducir libremente, puede, por equidad, accederse a lo pedido

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese renovación de la letra de que se trata, por el término de noventa días.

Pase a la Receptoría de Ibicuy a sus efectos.

Molina

Rodó Eduardo. — Negando anulación reparo

Buenos Aires, Julio 24 de 1928.

3444. — Exp. 4567-R-1928. — R. V. 1025. — Vista la presentación del señor Eduardo Rodó, en la que pide se anule el reparo N.º 909, formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 5 y 25 % en hilo de algodón en madejas, perteneciente al despacho de directo N.º 86.233, presentado el 10 de mayo de 1926; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la Ley 11.281 grava con el menor derecho de 5 %, entre otras mercaderías al hilo de algodón o de lana, para coser o bordar;

Que, habiéndose omitido determinar el destino del hilo ha debido aplicarse el derecho de 25 %, siendo por tanto procedente el reparo,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Ferrocarriles de Entre Ríos. — Renovación de letra

Buenos Aires, Julio 24 de 1928.

3445. — Exp. 5243-F-1928. — R. V. 1026. — Vista la presentación de la Compañía de los Ferrocarriles de Entre Ríos en la que pide se le permita renovar la letra N.º 6 que ha otorgado ante la Receptoría de Ibicuy, en caución de los derechos correspondientes a un eje de cigüeñal para máquina auxiliar del ferro-barco «Dolores de Urquiza»; atento lo informado, y

Considerando:

Que encontrándose aún en trámite el expediente N.º 3373-F-1928, por el que la recurrente gestiona la inclusión del material de que se trata en la nómina de los artículos que las empresas ferroviarias pueden introducir libremente, hace equitativo acceder a lo pedido.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese renovación de la letra de que se trata, por el término de noventa días.

Pase a la Receptoría de Ibicuy a sus efectos.

Molina

Moreira Enrique. — Anulando un reparo, reduciendo importe de otros y confirmando varios.

Buenos Aires, Julio 24 de 1928.

3446. — Exp. 3717-S-1927. — R. V. 1027. — Vista la presentación del señor Enrique Moreira, en la que pide se anulen los reparos Nros. 578, 571, 567, 478, 685, 1034, 575, 681, 5, 9, 670, 573, 1030, 683, 489, 1035 y 572, formulados a manifiestos de depósito del año 1919, en concepto de almacenaje; atento lo actuado, y

Considerando:

Que por lo que respecta al reparo N.º 567 (manifiesto de depósito N.º 106.301, presentado el 27 de octubre de 1919), según se infiere de autos, no procede, por haberse comprobado que el servicio de que se reclama, fué satisfecho en su oportunidad;

Que, en cuanto a los Nros. 685, 571 y 578 (manifiestos Nros. 117.019, 115.185 y 115.186, respectivamente), sólo consta haberse pagado el almacenaje, las cantidades que se expresan en las planillas corrientes a fs. 48, 49 y 50, reparos que, en consecuencia, quedan reducidos a las sumas de $ 24,30, 40.95 y 77,61 oro sellado;

Que por los demás reparos, no existe constancia alguna de que el servicio que por los mismos se reclama haya sido satisfecho,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase el reparo N.º 567; redúcese los Nros. 685, 571 y 573 a las sumas $ 24,30, 40.95 y 77,61 oro sellado, respectivamente, y confírmase los demás.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Lamport y Holt Ltda. — Devolución de derechos consulares

Buenos Aires, Julio 24 de 1928.

3447. — Exp. 6942-L-1927. — R. V. 1028. — Vista la presentación de la firma Lamport y Holt Ltda., en la que pide devolución de lo abonado en los términos del artículo 2.º de la Ley 11.244, por infracción a lo dispuesto en el artículo 12, del Reglamento Sanitario, Marítimo y Fluvial (falta de visación de la patente de sanidad local del puerto de Milford Haven) correspondiente al vapor «Marconi»; atento lo actuado, y

Considerando:

Que lo que alega la firma interesada lo corrobora el Consulado General de la República en Londres, en el sentido de que el buque no tuvo contacto con tierra, puesto que el embarque de explosivos que efectuó en Milford Haven, se llevó a cabo en alta mar, desde un pontón, del que se transbordó al buque nombrado;

Que, en esta virtud, el pedido que se formula es procedente; como lo aconseja el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Molina

Bequio Norberto. — Negando reconsideración

Buenos Aires, Julio 24 de 1928.

3448. — Exp. 4767-B-1928. — R. V. 1029. — Vista la presentación del señor Norberto Bequio, en la que pide se reconsidere la resolución de junio 9 ppdo., confirmatoria del cargo N.º 11.818, formulado en concepto de multa de 5 % por demora en el retiro de unas mercaderías pertenecientes al manifiesto de depósito N.º 132.576, del año 1927; atento lo actuado, y

Considerando:

Que dicha resolución no contiene errores de hecho ni vicios de nulidad, por cuyo motivo no es posible reverla, atento lo dispuesto en el Decreto de 30 de junio de 1896,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Zuccoli Juan. — Negando devolución de derechos de entrada y permanencia.

Buenos Aires, Julio 24 de 1928.

3449. — Exp. 2823-Z-1928. — R. V. 1030. — Vista la presentación del señor Juan Zuccoli, en la que pide devolución de lo abonado en concepto de derechos de entrada y permanencia por el vapor «Vistula», que entró de arribada forzosa; atento lo actuado, y

Considerando:

Que a juicio de la Prefectura General Marítima, no corresponde dar por justificada la arribada forzosa que se invoca, por cuanto la denuncia de las averías sufridas por el buque se ha efectuado fuera del término que establece el artículo 1276 del Código de Comercio, sin que se cumpliera, además, lo dispuesto por el 939 del mismo Código;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Esponda Enrique R. — Confirmando un cargo por servicios

Buenos Aires, Julio 25 de 1928.

3450. — Exp. 2503-E-1928. — R. V. 1031. — Vista la presentación del Enrique R. Esponda, en la que pide se anule el cargo N.º 1780 D., formulado en concepto de servicios por mercaderías introducidas en el año 1924, que cayeron en condición de rezagos, y que, vendidas en pública subasta, su producido no alcanzó a cubrirlos; atento lo actuado, y

Considerando:

Que los servicios se liquidan por el término ordinario de permanencia de las mercaderías en depósito, y se ajusta su cobro a las disposiciones de la Ley N.º 11.248 y el Decreto que la reglamenta;

Que, en consecuencia, este reclamo no puede prosperar,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Arambarri y Echagüe. — Modificando un cargo por servicios y multa de 5 %.

Buenos Aires, Julio 25 de 1928.

3451. — Exp. 1148-A-1928. — R. V. 1032. — Vista la presentación de los señores Arambarri y Echagüe, en la que piden se anule el cargo N.º 11.789 D. formulado en concepto de doble almacenaje, eslingaje y guinche y multa de 5 %, en que incurrió una mercadería que cayó en condición de rezagos, y que vendida en pública subasta, su producido no alcanzó a cubrirlos; atento lo actuado, y

Considerando:

Que en cuanto a los servicios, éstos se liquidan por el término ordinario en que las mercaderías permanecieron en depósito, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N.º 11.248 y el Decreto que la reglamenta;

Que en lo que respecta a la multa de 5 %, no procede el cargo de acuerdo con lo resuelto por este Ministerio en diversos casos, por cuanto no se trata de efectos introducidos a plaza por su documentante;

Por lo expuesto y de conformidad con dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Modifícase el cargo de que se trata, en la forma que se expresa en los considerandos.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Tau Julio C. — Renovación de letras

Buenos Aires, Julio 25 de 1928

4252. — Exp. 4860-T-1928. — R. V 1033. — Vista la presentación del señor Julio C. Tau, en la que pide se le permita renovar las letras que firmó en garantía de los derechos correspondientes a material s del Circo Carlos Hagenbeck, de Hamburgo, en razón de hallarse en gira por el interior del país; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, dada la causal que se invoca es de equidad acceder a lo solicitado,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese renovación de las letras de referencia, por el término de noventa días.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Ravier Jorge (h). — Negando reconsideración

Buenos Aires, Julio 25 de 1928.

3453. — Exp. 4735-R-1928. — R. V. 1034. — Vista la presentación del señor Jorge Ravier (h), en la que pide se reconsidere la resolución de mayo 10 ppdo., por la que no se hace lugar a la anulación del reparo N.º 6573 formulado por errónea aplicación del aforo y derechos en hierro en flejes, perteneciente al despacho de directo N.º 762, del año 1926; atento lo actuado, y

Considerando:

Que las causales aducidas por el recurrente no modifican las razones que fundaron la resolución que se trata, resolución que, en consecuencia, por no contener errores de hecho ni vicios de nulidad, no es posible reverla, atento lo dispuesto en el Decreto de 30 de junio de 1896,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Capital, Aduana. — Aprobando estados materiales

Buenos Aires, Julio 25 de 1928.

3454. — Exp. 787-C-1928. — R. V. 1035. — Vistas las notas de la Aduana de la Capital, con las que eleva los estados demostrativos de los materiales introducidos libre de derechos por la S. A. «California de Petróleos», y el empleo de los mismos, en los años 1924 y 1925 (expedientes Nros. 7320-C-1925 y 3807-C-1926, respectivamente); atento lo actuado, y

Considerando:

Que de lo informado por la Inspección General de Rentas, resulta que los materiales de referencia han llevado el destino para el que importaron, habiendo pasado el saldo del año 1925, a la cuenta de la Compañía Richmond de Petróleos, S. A. sucesora de la S. A. «California de Petróleos»,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Apruébase los estados de que se trata y, en consecuencia, ciérrase la cuenta de la S. A. «California de Petróleos».

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Capital, Aduana. — Confirmando fallo apelado por J. Dell'Oca.

Buenos Aires, Junio 24 de 1928.

3457. — Exp. 3415-C-1928. — R. F. N.º 232 — Vista la apelación deducida por el señor Julio Dell'Oca, de la resolución de la Aduana de la Capital que le impone una multa igual al valor del exceso en cigarrillos, denunciado en el despacho de directo N.º 212927 del año 1927; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que se manifiesta cuatro cajones a 38 kilos cada uno, o sea 152 kilos cigarrillos en general, de la partida 393 de la Tarifa de Avalúos, aforo kilo $ 2.00, más 60 por ciento D. E. $ 1.00, más 25 por ciento valor, sobre lo que se denuncia un exceso de 66 kilos de la misma mercadería;

Que dicha mercadería viene recubierta con papel de aluminio, luego, cada paquete, con su correspondiente marquilla de fábrica, y éstos, los paquetes, en número de diez en cajas de cartón;

Que la mercadería se manifiesta incluyendo únicamente el papel que recubre los cigarrillos, y el denunciante computa dentro del peso, el de la marquilla, considerando excluída la caja de cartón que encierra cada diez paquetes;

Que siendo el de la marquilla el envase específico de venta, ella ha debido incluirse en el peso de los cigarrillos excluyendo las cajas de cartón aludidas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley N.º 11.281, como lo interpretan por unanimidad de votos los miembros de la Junta del Ramo y mayoría del Tribunal de Vistas, y el señor Director de Vistas;

Que la cuestión resuelta en el sumario 172-G-926 que invoca el apelante, no es igual a la que se discute aquí, por cuanto se trataba de cigarrillos envasados en una caja de cartón y ésta, a su vez, en una lata;

Que la pena aplicada es la que corresponde a la infracción;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Hacienda, Ministerio. — Llámase a licitación pública para la provisión de 13.000 litros de hidrocarbono.

Buenos Aires, Julio 26 de 1928.

3590. — Expte. 1390 H. 1928. — 589 V. — Siendo necesario adquirir la cantidad suficiente de hidrocarbono, para el año 1929, con destino a la composición de fórmulas oficiales para desnaturalizar alcoholes, a fin de atender el servicio creado por la Ley N.° 4298; atento a lo dispuesto por los artículos 32, 35 y 36 de la Ley de Contabilidad y de conformidad con los informes producidos por la Administración General de Impuestos Internos, Oficina Química Nacional de la Capital y la Contaduría General,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Llamar a licitación pública por el término de cuarenta y cinco días, a contar de la fecha de la presente resolución, para la provisión de (13.000) trece mil litros de hidrocarbono, con arreglo al siguiente pliego de condiciones:

1.° — El hidrocarbono deberá reunir los siguientes requisitos, referentes a su composición química y caracteres físicos:

a) Líquido límpido, amarillo, de olor intenso y típico, insoluble en agua y soluble en alcohol de 85° o de mayor graduación.
b) Densidad comprendida entre 0,800 y 0,870 a 15° C.
c) El residuo que deje a 100° no podrá exceder del 2 o|o.
d) No podrá contener agua.
e) Agitado con su volumen de ácido sulfúrico concentrado, producirá una masa de color rojizo, que diluída con mucha agua pasa al color verde.
f) Destilará el 90 o|o como mínimo, hasta 160°.
g) Adicionado al alcohol en la proporción de 0,25 o|o, deberá comunicarle un olor suficientemente intenso.

2.° — Los precios se formularán C. I F. Buenos Aires, por litro, y el producto será entregado en el Depósito Fiscal de Desnaturalización, calle Godoy Cruz y Costa Rica, de esta Capital, libre de todo gasto y en envases no mayores de 400 litros, que podrá facilitar la Administración General de Impuestos Internos, a requerimiento de los proveedores.

3.° — Las propuestas se presentarán en un sello de cinco pesos moneda nacional, en sobres cerrados, que deberán llevar en caracteres bien visibles, la atestación: "Licitación Hidrocarbono". Dichos sobres se presentarán en el Ministerio de Hacienda (Subsecretaría), donde se efectuará la apertura de los mismos, el 12 de Septiembre del corriente año, a horas quince, ante el Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

4.° — Cada propuesta deberá ir acompañada de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, equivalente al (3 o|o) tres por ciento del importe total de la operación, el que será devuelto inmediatamente a los proponentes cuyas ofertas no se acepten. El proponente o proponentes cuyas ofertas sean aceptadas, deberán elevar ese depósito hasta el 10 o|o del importe total de la operación, inmediatamente que se les notifique la aceptación, debiendo presentar el certificado de depósito complementario, dentro de los tres días, en el Ministerio de Hacienda. Dichos depósitos podrán ser hechos en moneda nacional o en títulos de renta nacionales.

5.° — El depósito del 10 o|o a que se hace referencia, será en garantía del fiel cumplimiento del convenio que se celebre ante el Escribano Mayor de Gobierno, con arreglo a este pliego de condiciones, quedando a favor del Fisco Nacional, en caso de falta de cumplimiento de parte del proveedor o proveedores.

6.° — La entrega del producto licitado deberá ser hecha dentro de los (45) cuarenta y cinco días, como máximo, de aceptada la propuesta, en su totalidad.

7.° — El pago se efectuará en la forma que lo tiene establecido el Gobierno de la Nación, para todas sus adquisiciones. Una vez realizada la recepción total del hidrocarbono, se ordenará la devolución del depósito de garantía respectivo, si correspondiere.

8.° — No se admitirán propuestas de intermediarios o corredores; sólo se recibirán las que presenten los fabricantes del producto que se licita o sus representantes legales, éstos últimos deberán probar el carácter de tales en forma legal, en el acto de presentación de sus propuestas.

9.° — En ningún caso se aceptará la transferencia de la adjudicación del suministro, bajo pena de incurrir en la pérdida total del depósito de garantía, más las acciones judiciales a que hubiere lugar por derecho.

10. — En caso de falta de cumplimiento a las condiciones estipuladas, o que el producto no reuniese los requisitos establecidos, los vendedores perderán en beneficio del Fisco, el depósito de garantía, quedando por su cuenta el producto rechazado, salvo que se llegase a un nuevo acuerdo a ese respecto.

11. — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de aceptar o rechazar las propuestas, total o parcialmente.

12. — Comuníquese a la Administración General de Impuestos Internos, Oficina Química Nacional de la Capital, Contaduría General de la Nación, Escribano Mayor de Gobierno y al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

13. — El aviso de llamada a esta licitación y el pliego de condiciones de la misma, se publicarán diariamente, por treinta días, en el Boletín Oficial, avisándose por el término de quince días en los diarios La Argentina, La Nación, Crítica, La Razón, La Acción de Rosario, Revista Administrativa y El Telégrafo, imputándose su costo al Anexo D, Inciso 6, Item 20 del Presupuesto en vigor.

MOLINA.
v4 sepbre.

Ministerio de Hacienda. — Llámase a licitación pública para la provisión de 800.000 litros de metileno.

Buenos Aires, Julio 26 de 1928.

3543. — Expte. 1110-I-1928. — 587-V. —Siendo necesario adquirir la cantidad suficiente de metileno, para el año 1929, con destino a la composición de fórmulas oficiales para desnaturalizar alcoholes, a fin de atender el servicio creado por la Ley N.° 4298; atento a lo dispuesto por los artículos 32, 35 y 36 de la Ley de Contabilidad y de conformidad con lo informado por la Administración General de Impuestos Internos, Oficina Química Nacional de la Capital y la Contaduría General,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Llamar a licitación pública por el término de cuarenta y cinco días, a contar desde la fecha de la presente resolución, para la provisión de (800.000) ochocientos mil litros de metileno, con arreglo al siguiente pliego de condiciones:

1.° — El metileno deberá reunir las condiciones y tener la composición química que se expresa a continuación:

a) Densidad máxima 0.834 a la temperatura de 15° C.
b) Contener entre 12 y 16 gramos de acetona por cada 100 c.c.
c) Encerrar un mínimo de 2.6 % a un máximo de 5 % de esteres, expresados en acetato de metilo e impurezas pirogenadas que le comuniquen un olor muy vivo y característico de los productos brutos de la destilación de madera. Estas cantidades suficientes de impurezas requerirán por lo menos 15 c.c. y como máximo 25 c.c. para decolorar una solución valorada que contenga 0.50 gramos de bromo por cada 50 c.c.
d) Su color debe ser amarillo claro y no más obscuro que una mezcla recién hecha de 2 c.c. de solución N|10 de yodo en 1.000 c.c. de agua.
e) No contener además, para el complemento de los 100 volúmenes sino agua y alcohol metílico libre de otra combinación o sea 72 o|o de alcohol metílico como mínimo.
f) El metileno debe tener reacción neutra, alcalina o ligeramente ácida, concediéndose una tolerancia de 0.0100 % en H_2SO_4, como máximo. En caso de ser alcalino, 25 c.c. de metileno deben ser neutralizados por 5 c.c. de ácido N|10, empleando como indicador el metil-orange.
g) Se aceptará para cada entrega dos densidades como máximo, entendiéndose que cada una de ellas deberá corresponder a partidas no menos de 100.000 litros.

2.° — Los precios se formularán C. I. F. Buenos Aires, incluso envases de hierro galvanizados por fuera, no mayores de (400) cuatrocientos litros, en moneda nacional de curso legal, por litro, debiendo presentarse las propuestas en un sello de cinco pesos moneda nacional, en sobres cerrados que deberán llevar en caracteres bien visibles, la atestación: "Licitación Metileno". — Dichos sobre se presentarán en el Ministerio de Hacienda (Subsecretaría), donde se efectuará la apertura de los mismos, el 10 de Septiembre del corriente año, a horas 15, ante el Escribano Mayor de Gobierno, y los interesados que concurran al acto.

3.° — Cada propuesta deberá acompañarse de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, equivalente al 3 o|o del importe total de la operación, el que será devuelto inmediatamente a los proponentes cuyas ofertas no sean aceptadas. — El proponente o proponentes cuya oferta se acepte, deberá elevar ese depósito hasta el diez por ciento (10 o|o) del importe total de la operación, inmediatamente que se les notifique la aceptación, debiendo presentar el certificado de depósito complementario dentro de los tres días, en el Ministerio de Hacienda. — Dichos depósitos podrán ser hechos en moneda nacional o en títulos de rentas nacionales.

4.° — El depósito de 10 o|o a que se hace referencia, será en garantía del fiel cumplimiento del convenio que se celebre ante el Escribano Mayor de Gobierno, con arreglo a este pliego de condiciones, quedando a favor del Fisco Nacional, en caso de falta de cumplimiento de parte del proveedor o proveedores.

5.° — Las entregas del metileno deberán efectuarse a razón de (200.000) doscientos mil litros mensuales, como mínimo, debiendo hacerse la primera a los (60) sesenta días, como máximo, del que se celebre la escritura correspondiente ante el Escribano Mayor de Gobierno.

6.° — El pago se efectuará en la forma que lo tiene establecido el Gobierno de la Nación para todas sus adquisiciones, a medida que se vayan entregando las partidas de metileno. — Una vez realizada la total recepción del producto citado, se ordenará la devolución del depósito de garantía si correspondiere.

7.° — No se admitirán propuestas de corredores o intermediarios; sólo se recibirán las que presenten los fabricantes del producto que se solicita o sus representantes legales, éstos últimos deberán probar el carácter de tales en forma legal, en el acto de presentación de sus propuestas.

8.° — En ningún caso se aceptará la transferencia de la adjudicación del suministro, bajo pena de incurrir en la pérdida total del depósito de garantía, más las acciones judiciales a que hubiere lugar por derecho.

9.° — En caso de falta de cumplimiento a las condiciones estipuladas, o que el producto no reuniese los requisitos establecidos, los vendedores perderán en beneficio del Fisco, el depósito de garantía, quedando por su cuenta el producto rechazado, salvo que se llegase a un nuevo acuerdo a ese respecto.

10. — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de aceptar o rechazar las propuestas, total o parcialmente.

11. — Comuníquese a la Administración General de Impuestos Internos, Oficina Química Nacional de la Capital, Contaduría General de la Nación, Escribano Mayor de Gobierno y al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

12. — El aviso de llamada a esta licitación y el pliego de condiciones de la misma, se publicarán diariamente, por treinta días en el Boletín Oficial, avisándose por el término de (15) quince días en los diarios La Argentina, La Nación, Crítica, La Razón, La Acción de Rosario, Revista Administrativa y El Telégrafo, imputándose su costo al Anexo D, Inciso 6, Item 20 del Presupuesto en vigor.

MOLINA.
v31 agosto.

Hacienda, Ministerio. — Llamando a licitación para la provisión de 250.000 litros de aceite empyreumático.

Buenos Aires, Julio 26 de 1928.

3544. — Expte. 1389 H. 1928. — 588 V. — Siendo necesario adquirir la cantidad suficiente de aceite empyreumático para el año 1929, con destino a la composición de fórmulas oficiales para desnaturalizar alcoholes, a fin de atender el servicio creado por la Ley número 4298; atento a lo dispuesto por los artículos 32, 35 y 36 de la Ley de Contabilidad y de conformidad con los informes producidos por la Administración General de Impuestos Internos, Oficina Química Nacional de la Capital y la Contaduría General,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Llamar a licitación pública por el término de cuarenta y cinco días, a contar de la fecha de la presente resolución, para la provisión de (250.000) doscientos cincuenta mil litros de aceite empyreumático, con arreglo al siguiente pliego de condiciones:

1.° — El aceite empyreumático deberá reunir los siguientes requisitos, referentes a su composición química y caracteres físicos:

a) Estará constituído por aceites livianos, y medios, provenientes de la destilación de alquitrán de hulla o de esquistos bituminosos o por benzol liviano industrial, pudiendo entrar en la mezcla nafta de cracking.
b) Densidad a 15.° C entre 0.770 y 0.880.
c) Deberá disolverse en alcohol a 87° a la temperatura de 2° por lo menos y 3 volúmenes en 100.
d) Destilado el alcohol con 2 % de este aceite, el producto resultante deberá tener olor empyreumático y dará nítidamente reacción de hidrocarburos no saturados.
e) Por destilación fraccionada se tendrá:
Hasta 100° 25 % como mínimo.
" 150° 70 % " "
" 200° 90 % " "
f) Indice cromático: agregando 2 % de alcohol deberá comunicarle una coloración ligera pero bien neta.
g) Indice de enturbiamiento: el destilado del alcohol desnaturalizado con 2 % de este aceite, debe enturbiarse fuertemente con agua.
h) El alcohol desnaturalizado con 2 % de este aceite, deberá arder sin dejar residuo apreciable.

2.° — Los precios se formularán C. I. F. Buenos Aires, por litro, y el producto será entregado en el Depósito Fiscal de Desnaturalización, calle Godoy Cruz y Costa Rica, de esta Capital, libre de todo gasto y en envases de (400) cuatrocientos y (600) seiscientos litros, que podrá facilitar la Administración General de Impuestos Internos a requerimiento del proveedor.

3.° — Las propuestas se presentarán en un sello de cinco pesos moneda nacional, en sobres cerrados que deberán llevar en caracteres bien visibles la atestación: "Licitación Aceite Empyreumático". — Dichos sobres, se presentarán en el Ministerio de Hacienda (Subsecretaría), donde se efectuará la apertura de los mismos, el 11 de Septiembre del corriente año, a horas quince, ante el Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

4.° — Cada propuesta deberá ir acompañada de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina equivalente al 3 % del importe total de la operación, que será devuelto inmediatamente a los proponentes cuyas ofertas no sean aceptadas. — El proponente o proponentes cuyas ofertas se acepten, deberán elevar ese depósito hasta el 10 % del importe total de la operación, inmediatamente que se les notifique la aceptación, debiendo presentar el certificado de depósito complementario, dentro de los tres días, en el Ministerio de Hacienda. — Dichos depósitos podrán ser hechos en moneda nacional o en títulos de renta nacionales.

5.° — El depósito del 10 % a que se hace referencia, será en garantía del fiel cumplimiento del convenio que se celebre ante el Escribano Mayor de Gobierno, con arreglo a este pliego de condiciones, quedando a favor del Fisco Nacional, en caso de falta de cumplimiento por parte del proveedor o proveedores.

6.° La entrega de la substancia de que se trata se hará en la siguiente forma:

La primera entrega será de cincuenta mil litros y deberá efectuarse a los cuarenta y cinco (45) días, como máximo, de aceptada la propuesta, y las restantes, por igual cantidad de litros, hasta completar el total adquirido, en períodos no mayores de treinta días, quedando facultado el proveedor para hacer entrega de la totalidad adquirida, si así conviniera más a sus intereses.

7.° — El pago se efectuará en la forma que lo tiene establecido el Gobierno de la Nación para todas sus adquisiciones, a medida que se vayan entregando las partidas de aceite empyreumático. Una vez realizada la total recepción del producto citado, se ordenará la devolución del depósito de garantía respectivo.

8.° — No se admitirán propuestas de corredores o intermediarios; sólo se recibirán las que presenten los fabricantes del producto que se licita o sus representantes legales, estos últimos deberán probar el carácter de tales en forma legal en el acto de presentación de sus propuestas.

9.° — En ningún caso se aceptará la transferencia de la adjudicación del suministro, bajo pena de incurrir en la pérdida total del depósito de garantía, más las acciones judiciales, a que hubiera lugar por derecho.

10. — En caso de falta de cumplimiento a las condiciones estipuladas, o que el producto no reuniese los requisitos establecidos, los vendedores perderán en beneficio del Fisco el depósito de garantía, quedando por su cuenta el producto rechazado, salvo que se llegase a un nuevo acuerdo a ese respecto.

11. — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de aceptar o rechazar las propuestas total o parcialmente.

12. — Comuníquese a la Administración General de Impuestos Internos, Oficina Química Nacional de la Capital, Contaduría General de la Nación, Escribano Mayor de Gobierno y al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

13. — El aviso de llamada a esta licitación y el pliego de condiciones de la misma se publicarán diariamente, por (30) treinta días, en el Boletín Oficial, avisándose por el término de quince días en los diarios "La Argentina", La Nación", Crítica", "La Razón", "La Acción de Rosario", "Revista Administrativa" y "El Telégrafo", imputándose su costo al Anexo D, Inciso 6, Item 20 del Presupuesto en vigor.

MOLINA.

v31 agosto

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA CAPITAL FEDERAL

Movimiento de la propiedad inmueble, inscripciones del día 7

de Julio de 1928

TRANSFERENCIAS POR ACTOS ENTRE VIVOS

CAPITAL FEDERAL

Avda. Alvear entre Tagle y Austria, lote 4, 10,39, 10,405 x 48,842, 49,396. $ 128.556,80. Hugo Salomón a José Orfila.

Arregui entre Lisboa y Ruíz de los Llanos, lote 21, manz. 18, mts. cds. 259,28. $ 1.382,60. Cía. de Tierras del Oeste a Domingo Miguel y Leal.

Basualdo 1442, edif. mts. cds. 308,57. $ 8.000. Miguel Barberís a Constantino Soracco.

Behring entre Torrent y Gamarra, lote 15, manz. C, 8,66, 8,66 x 35,70, 35,85. $ 4.925. José Rivas a José Cappelletti.

Boyacá entre Gaona y Luis Viale, 10 x 43,50. $ 14.500. Pablo Soca y Piana a Julio C. D. Adamo.

Bruselas entre Santo Tomé y Marcos Sastre, lote 4, manz. 9, mts. cds. 270,01. $ 1.440,12. Cía. de Tierras del Oeste a Pedro Kravetz.

Camarones entre Condarco y Bolivia, lote 18, manz. 70. 8 x 58. $ 4.000. Francisco Braida a María Elina Barthelemy.

Carlos Pellegrini 1069|71, edif. 15,155 x 60,62. $ 115.250. José María de Iriondo a Manuel de Iriondo, ½ ind.

Concepción Arenal 2845, edif., 8,66 x 37,773. $ 16.000. Antonio Furini Boterro a Julio Cabos.

Condarco entre Empedrado y Santo Tomé, lote 7, manz. D. 8,66, 10,02 x 40,50, 35,53. $ 3.600. Amalia Vieyra de de Monasterio a José Antonio Veltri.

Crámer 3076, edif. 8,66, 9,04 x 39,90, 42,68. $ 21.000. Adalgisa M. Ratto y otro a Juan M. Capello y otro.

Echenagucia esq. Indio, lote 17, manz. 54. mts. cds. 359,38 $ 1.054,12. Cía. de Tierras del Oeste a Florentino García Soto.

Estomba entre Echeverria y Juramento, parte del lote 3, manz. C. 16,897 x 13,54. $ 4.250. Juan Eugenio Godofredo Brum a Tomás Lucio Casella.

Dupuy entre Jonte y Lisboa, lote 34, manz. 31, mts. cds. 281,01. $ 1123,95. Cía de Tierras del Oeste a José Borras y otra.

Empedrado entre Condarco y Bolivia, lote 27, manz. D. 8,66, 10,02 x 15,65, 20,62. $ 2.700. Amalia Vieyra de de Monasterio a Adolfo Bermúdez y Fernández.

Encalada, Guardia Nacional, Francisco Bilbao y San Pedro, lotes 14 y 36, manz. 45. 8,66 x 82,599. $ 3.000. José Fraga Vidal a José Rial Pose.

Federico Lacroce 3574|78, edif. 7,794, 7,99 x 20,53, 22,31. $ 32.000. Francisco Andrés Oneto a Cía. Italo Argentina de Electricidad Soc. Anónima.

Francisco Acuña de Figueroa 1664, edif. 8,66, 8,69 x 41,60, 40,07. $ 23.400. Sus. Saverio Leuvuelli a Enrique Gestoso.

Franklin 2284, edif. 9,40, 9,00 x 12,30, 12,64. $ 14.900. María Catalina Ancely de Douce a Pedro Salha.

Gavilán 2395, al 97, edif. 7,70 x 21,80. $ 15.000. José Colombo a Zacarias Zeregas.

Gregoria Pérez entre Martínez y Delgado, lote 12, manz. D. 26,53 x 27,79. $ 7.964,86. Matilde Baldomera Arnejo y Romero a Matilde Saggese de D. Addazzio.

Luca entre Brasil y Pedro Echagüe, lote 10, 8,66 x 15,92. $ 6.954,50. Emma Lattanzi de Ristoni a Georgina Tribanchino de Petralia.

Laguna 931, edif. 8,66 x 38,10. pesos 14.000. Valentín Vicente Franzoni a María Rozados.

Mansilla 3025, edif. 10,29, 9,99 x 68,49, 66,49. $ 60.000. Humberto Franceschi a Francisco Paludi.

Martínez 1423, edif. 8,66, 8,67 x 16,62, 17,14. $ 12.000. Francisco Troncone y Cortazzo a Sebastián Carlomagno.

Miriñay 1729, edif. 8,66 x 26,42. pesos 20.000. Josefa D'Baggio de Porlero a Domingo Romeo.

Monte Egmont 1992|96, esq. Andrés Lamas, edif. 13,36, 10,50 x 17,60, 14,76. 6 mts. en la ochava. $ 7.500. Elena Márquez de Piana a Juan Parera Vila.

Morán entre Cuenca y Helguera, lote 25, manz. 252, 8,66 x 38,875. $ 6.000. Agustín Nobile a Victorio Babuin.

Pampa entre Zapiola y Freyre, lote 4, manz. A. mts. cds. 448,85. $ 26.930,96. Leandro D. Ramos a Fanny Cantón.

Paraguay 2088 y 90, edif. 7,57 x 30,31. $ 100.000. Sara Julia Morel de Roccatagliata a Antonio Santamarina.

Paraguay 4511, edif. 7,80 x 16,47. pesos 25.000. Antonio Fariña a Cía. Italo Argentina de Electricidad.

Pedro Lozano entre Argerich y Nazca, lote 11, manz. 31., 7,36 x 14,225. $ 3.768,39. Julio Angel García Balderrín a Antonio Escoz Cano.

Ramón L. Falcón entre Puán y Miró, lote 17, manz. A. 8,834 x 25,308. pesos 18.000. Luis Alvarez Aguirre a Virginia Becerra.

Republiquetas 1739, edif. 8,66 x 35,67. $ 3.280. sin edif. Gerardo Valentín Romano a Plácido Lauro.

Rivera Indarte 157 - 159 - 161, edif. 10,392 x 34,64. $ 28.000. Elena Crosbie de Parodi a Andrés González Vázquez.

Salcedo 2728, edif. 8,66, 8,67 x 32,90. 32,23. $ 17.000. Suc. Teresa Castelazzi de Waitoller a Herminia Pereiro de Seoane.

Santo Tomé entre Condarco y Bolivia, lote 16, manz. D. 8,66, 9,60 x 37,06, 33,03. $ 3.500. Amalia Vieyra de de Monasterio a Santiago Longhi.

Segurola entre Simbrón y Pedro Varela, lote 44, manz. B. mts. cds. 308,38. $ 7.502,35 y lote 45, manz. B. 385,28. Soc. Anón- Banco Español del Río de la Plata a José Wenceslao Calero.

Triunvirato 3361, edif. 8,66 x 18,75. $ 12.600. Francisco Pons y Ferrer y otra a María Francisca Josefa Teresa Bienaventura Pons Matas y otros.

Varela 802|808, esq. Monte 2600, edif. 8,32 x 10,42. 15,87, 17,12. $ 15.600. Antonio Mulet a Constantino Fraguio y otro.

Zelarrayán entre Viel y Albarracín, lote 28, manz I. 8,66 x 17,69. pesos 3.104,75. Luis Bazán a Donatto y otros.

TERRITORIOS NACIONALES

Chaco

Pueblo Gral. Capdevila, manz, 1 solares 3 y 4, 30 x 40 unidos. $ 600. José Rodríguez Cuadrado a Juan Lhoy.

Pueblo Resistencia, manz. 212, parte del solar B, mts. cds. 300. $ 1.000. Cecilia Lions de Valtier a Salvador Moises Bentolila.

Pueblo Resistencia, esquinero Sud de la quinta 26, solar C. edif. mts. cds. 1050. $ 6.300. Felipe Burlli y otro a Valentín Genero.

Pueblo Charata, manz. 62, solar C. mts. cds. 1250. $ 2.000. Angel Bruno a Silvano Saint Martín.

Misiones

Pueblo Posadas, manz, 184, solar 1, 864,86, mts. cds. $ 4.000. Víctor Martinelli a Ramón Hadad.

Pampa

B. Larroude, manz. 35, solar G. mts. cds. 1050. $ 1.300. Romualdo Bescos a Asoc. Comospolita de Sc. Mutuos de B. Larroudé.

Pueblo Santa Rosa, Sec. 2, Frac. D. lote 19, Quinta 2, mts. cds. 12.000 pesos 1.320. Bernardo Tomás Iribas y otros a Juan Jesús Ibañez.

Santa Rosa, Sec. 2, Frac. D, lote 19, manz 2, solar 9, parte de la quinta 48, 1.000 mts. cds. $ 310. Bernardo Tomás Iribas a Reyes Gómez.

Santa Rosa, Sec. 2, Frac. D, lote 19, manz. 5, solares 5 y 6, 1.000 mts. cds. $ 240. Bernardo Tomás Iribas y otro a Emilio Peruzzi.

Uriburu, Sec. 2, Frac. C., lote 10, manz 42 y 43, H. 2 As. 20. $ 400. Pablo C. Pera a Félix González.

Pueblo Uriburu, Sec. 2, Frac. C. parte del lote 10, manz. 27, solares A. H. y G. mts. cds. 3750 unidos. $ 150. Pablo C. Pera a Antonio Recart.

Pueblo Uriburu, Sec. 2, Frac. C. lote 10, manz. 29 y 30, H. 2 As. 20. $ 550. Pablo C. Pera a Antonio Torres.

Pueblo Uriburu, Sec. 2, Frac. C., parte del lote 10, manz. 26, H. 1. pesos 400. Pablo C. Pera a Gotardo Marcelo Descalzi y otro.

Río Negro

Colonia La Picasa, chacras a, b y c, H. 133, As. 62, Cs.28. $ 80.173,67. Soc. Anom. Cía. de Tierras del Oeste a Emilio Barcia Trelles.

Pueblo Río Colorado, Sec. 6, Frac. H. lote 24, solar B, 37,10 x 50. $ 7.250. y manz. 8, solar D. 37,10 x 50. Antonio Chillón a Leopoldo Lacale.

Santa Cruz, Sec. 24, Frac. B. lote 7. H. 10.000. $ 300.000. Guillermo Clark a Luciano Carrera.

Pueblo Río Gallegos, manz. 51, solar C. 40 x 40. $ 1.400. Rita Farías de Martínez a Francisco Saldivia.

TRASMISION POR CAUSA DE MUERTE

Capital Federal

Avda. de Mayo 934|42, edif. 15,15 x 46,00. $ 780.000. Avda. de Mayo 758|62 edif. 15 x 31, $ 500.000. Bernardo de Irigoyen 655|65, edif. 15,15 x 60,62. pesos 126.600. Manuel Quemada a Domingo Torroba y Quemada. — Victoria 801|33, esq. Piedras 83|93, edif., 22,94 x 44,62. $ 1.510.000.. — Victoria 1782, edif. 7,794 x 58,02. $ 175.000. — Victoria 1788|90, edif. 7,79 x 58,02. $ 174.000. — Juramento 2781, edif., 12,99 x 25,98. $ 24.500. Manuel Quemada a Pedro Mazo.

Atalaya esq. Baigórria, lote 29. manz. C. 15,33, 19,77 x 12,38, 11,86. $ 2.000. Pinzón 269, edif. 21,85 x 10,39. $ 15.000. Pasage Particular entre Andonaegui y Constituyentes, lote 15, manz. B. 8,91, 9,00 x 22,07, 17,61. $ 9.000. Chicago esq. Cosquín, lote 1, manz. 16, mts. cds. 146,50. $ 12.000. Gaboto entre Pinzón y Brandzen, lote 17, 8,66 x 40,62. pesos 14.000. Juan Bautista Valle a Juan Ambrosio Valle Saita y otros.

Bacacay 3725, edif. 8,66 x 51,60. pesos 27.000. Nicanor Manuel Trejo a Juana Peluffo de Trejo.

Sep. Cementerio del Norte, con edif. 3.2,50. $ 40.000. Elena Gainor de Duggan a Miguel Duggan y otros, Sep. 6, 7 y 8 del N. 15, Sec. 20, nueva traza.

Estados Unidos 1284, edif. 8,66 x 25,98 $ 29.000. Fortunata Mariño a Margarita Mariño de Bonacich. — Santiago del Estero 916, edif. mts. cds. 149,81. $ 25.000. Fortunata Mariño a Esteban Bonacich.

Obligado 1332, edif. 9,24 x 38,825. $ 34.750. Enrique Luis Carnelli a José Carnelli y Sarna y otros.

Sin Nombre entre Uriarte y Thames, lote 6, manz. I, 10,00 x 38,00. $ 15.000. — Gral. Lavalle entre Bulnes y Salguero lote 22, 8,66, 8,98 x 38,00, 39,39. pesos 16.000. — Gral. Lavalle entre Sadi Carnot y Bulnes, lote 10, 8,66 x 26,28. $ 15.200. Francisco Paladino a Carlos Paladino y otros.

Sin Nombre entre Pueyrredón y Paseo de Julio, 9,526 x 23,38. $ 45.000. Lidia Elvira Benítez Alvear a José Adams Torcuato Apolinario Benítez y Alvear y otros.

Tranway entre Georgestown y Cayena, lote 95, manz. D, mts. cds. 285. pesos 6.000. parte indv.. José Farina a Pedro Farina y Di Tomasso y otra, no establece que parte.

Veinticuatro de Noviembre 1656, edif. 8,66 x 15,50. $ 25.000. Salcedo entre Rioja y Caridad, lote 10, 8,05 x 30,54. $ 15.500. — Rioja entre Garro y Salcedo, lote 3, 8,66, 8,76 x 39,65, 41,48. $ 15.300 Claudio Carle a Ana Carle y otro.

Tres ...... 1721, esq. San Salvador, 10,403 x 19,28. $ 8.000. Angel Colombo a Josefa Colombo y Brusatori y otros.

RESUMEN

Transferencias por actos entre vivos:

			$ m|n.
Capital	42	$	814.788.40
Territ.	18	„	407.393.67
	60	„	1.222.182.07

Transmisión por causa de muerte:

Capital	26	„	3.658.850.—
	86	„	4.881.032.07

Movimiento de la propiedad inmueble, inscripciones del día 10 de Julio de 1928

TRANSFERENCIAS POR ACTOS ENTRE VIVOS

Capital Federal

Albarellos entre Bolivia y Artigas, lote 33, manz. 75, 7,79, 7,79 x 35,49, 35,73, $ 2.000. José Justo Testa a Angela Sablich Ríos de Pérez.

Avellaneda 974, edif., 8,66, 8.68 por 37,20, 38,02, $ 8.000. 1|2 indiv. Francisco de Facio a Felisa de Facio y Muñoz.

Albarracín e|. Zelarrayán y Zañartú, lote 5, manz. N, 8,66 x 45,99, $ 5.500. Juan Cánepa y otro a Agustín Sassone y otro.

Azara 730, edif., 8,66, 8,66 x 31,35, 31,23, $ 33.000. Francisco Casimiro Pizzo a Francisco Musante y otros.

Arcos e|. Pico y Vedia, lote 8 b, 7,39 por 15,545, $ 2.900. Tomás Rocca a Ludovico Gremoli y otra.

Argerich 2835, edif., 8,66, 8,66 x 37,78, 37,78, $ 15.000. Rafael Meaños a Primitivo Gómez y Gómez.

Brasil 1695|99, esq. Solís, edif., 10,55 16,15 x 15,15, 10,52, $ 37.500. Porfirio Cabañas a Ramón Ferro y Pereira y otros.

Berhing e|. Torrent y Gamarra, lote 14 manz. 1, 8,66, 8,66 x 35,55, 35,70, pesos 4.750. José Rivas a José Natalio Gaiani.

Bilbao 4978, edif., 8,66 x 18,38, pesos 1.000. José Sattino a Luis Carlos Rusconi.

Culpina 2663, esq. Zuviría, edif., 9,33, 9,38 x 31,55, 31,55, $ 4.800. Carlos Helguero a José Angel Mayo.

Avda. Constituyentes 5917, edif., 8,66 por 17,71, $ 2.240, edif. Luis Pelossi y otros a Santos Parra.

Céspedes e|. Fraga y Forest, lote 20, manz. 47, 9 x 28,10, $ 6.800. Esteban Azaretto a Miguel Angel Ilardo y otro.

Campana 2367, edif., 8,66, 8,67 x 25,05 24,54, $ 10.000. Francisco Manccuso a Adela Guarro de Eugenio.

Cosquín 2446, edif., 8,66 x 43,25, pesos 11.250. Pablo Juan Miere a Francisco García.

Carhué e|. Manuel G. de Artigas y Zequeira, lote 3, manz. D, 8,66 x 26,28, pesos 1.700. Juan Bautista Maneyro a Enrique Pallota.

Cañada de Gómez e|. Emilio Castro y Schmidel, manz. Y, lote A, 9,53, 9,53 x 22,25, 21,80, $ 1.369,50. Rafael Celestino Vila a Serafín Gazzano.

Caracas 3716, edif., 8,66 x 30,35, pesos 7.750. Sebastián Bongiovanni a Juan Enrique Miranda.

Capdevila 3492, edif., 8,66, 8,66 por 21,80, 21,96, $ 8.500. Félix Bianchi a Angela Gasalla Onega.

César Díaz 3184, edif., 8,66 x 18, pesos 14.500, div. de condominio. Andreés Amado a Agustín Amado.

Camargo 1167, edif., 8,661 x 28,61, $ 7.000. Luis Angel Squeri a Segundo Rubino y otro.

Defensa 1236, edif., 5,63 x 18,19, pesos 24.500. Berisso de Codda Margarita Rosa a Sdad. Anón. Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía.

Defensa 1421, edif., 15,75 x 64,30, pesos 108.000. Juan B. Aballe a Andrés Piaggio y otros.

Güemes 3419|25, edif., mts. cuadrados 120.70, $ 23.500. Sofía Iturrig Astoul a Gustavo Fillol Day.

Godoy Cruz 1241, edif., 8,66 x 37,20, $ 14.050. María Angélica Domínguez de Torres a Luis Chiappano.

Goya 842, edif., 8,66 x 18,44, $ 1.900, sin edif. Alberto Medina y otro a Socorro Vázquez de Freitas.

José Evaristo Uriburu 1280, edif., 6,78 7,10 x 18,47, 18,45, $ 150.000. Juncal N.° 2144, edif., 7,16 x 10,25, finca, edif. en dos fracciones. Germán Gsell a Otilia Teresa Inés Minetti de Martínez.

José Bonifacio 2538, edif., 8,66 por 29,494, $ 24.200. Francisco Legeren a Helena Carminatti de Musis.

José E. Rodó 4902, esq. Guardia Nacional, edif., 4,21, 8,40 x 14,84, 18,95, 6 en la ochava, $ 7.750. Gaetano Sabino a Alejandro Molinaro.

Joaquín Dorado 4731, edif., 8,66 por 26,30, $ 2.250. Sin edif. Sdad. Anónima Industrial, Ganadera y Mercantil Dorado a Clotilde Scotto de González y el edificio, en $ 4.550.

Luis Viale 1016, edif., 8,66 x 11,10, $ 11.000. Luis Rolla a José Manuel Rico.

Luis Viale esq. Andrés Lamas, lote 30, 4,45, 8,11 x 13,42, 17,70, 6 en la ochava, $ 5.600. Eulogia Márquez de Rossi a Ramón Segundo Igarzábal.

Méndez de Andés 1124, edif., 8,66 por 37,80, $ 17.000. Pedro Gastón Hou a Manuel Guido Cristallo.

Maipú 871 y 875, edif., 8,66 x 30,31, $ 80.000. Blanca Gómez Palacios de Bustamante y otra a Abraham Frinmann.

Malabia 2729, edif., 9,40, 8,30 x 44, 45,25, $ 6.000. Pedro Ricardo Canedo a Adela Piñeiro de Canedo.

Neuquén 1604, edif., 5.85 x 18,17, pesos 16.500. Aarón Sviguilsky a Domingo Stamati.

Olivieri e|. San Eduardo y Saráchaga, lote 8, manz. L, 8,66 x 35,188, pesos 2.064. María Rosa Olivera de Ramos Mejía a Luis Ricci Giacomoni.

Pola e|. Ercilla y Acasuso, lote A, manz. 42, mts. cuad. 184,89, $ 2.600. Manuel Lores a Antonio Domínguez González.

Paraguay 484, edif., 7,577 x 19,05, pesos 78.000. Santiago Asad a Asociación Femenina Siria Ortodoxa.

Presidente José Evaristo Uriburu 236 y 238, edif., 6,928 x 15,155, $ 40.000. Alfredo Martínez y Cotar y otro a José Lareu.

Pareja 3117, edif., mts. cuad. 206,88, $ 3.300. Belisario Montero (hijo) y otra a Jaime Rosetzky, sin el edificio.

Quesada esq. Once de Septiembre, lote 1, 11,93, 11,579 x 21,596, 21, $ 4.500. Teodoro Segundo Roldán a Raúl Roldán.

Rivera 360, edif., 8,66 x 60,08, pesos 58.000. Juan Boggiano a Nicolás Pérez Sánchez.

Ramón L. Falcón 3548, edif., 8,66 por 37,16, $ 24.700. Demetria Virginia Tomasa Bianchi de Rebagliatti a Juan José Carlos Mosca.

Rivadavia y Luther, el límite del Municipio, lote A, mts. cuad. 22.071,94, pesos 88.823,64, 1|3 parte indivisa. Julio R. Castiñeiras a Rodolfo Vidal Molina y otro.

Avda. San Martín 2108, edif., 7,85, 7,85 por 19,18, 19,79, $ 7.689,44. Sociedad Anónima Fomento y Edificación a Antonio Ingala.

Schmidel e|. Jáchal y San Fernando, lote 6, manz. D, 6,93 x 19,37, $ 1.200. Rafael Celestino Vila a Ignacio Núñez Morán.

Seguí 692, edif., esq. Canalejas 502|10, 12,46, 11,40 x 16,87, 18,21, 6 en la ochava, $ 53.200. Sdad. Anón. La Edificadora a Miguel Novoa.

Suipacha 368 al 378, edif., 15,15 por 60,62, $ 400.000. Jacinta Unzué de Zemborain a Sdad. Anón. Cayetano Graziosi Limitada.

San Luis 3316 al 22, edif., 29,85 por 37,27, $ 92.241. Remedios Cabezas de Montenegro a Elías Breyter y otros.

San Eduardo 4340, edif., 8,66, 8,98 por 40,83, 43,24, $ 16.700. Manuel Pampillón a José Novo.

Santiago del Estero 828, edif., 7,30 x 14,12, $ 18.700. Angel Fachado y Rey a Gesualdo Giuliani.

Salas esq. Centenera, lote 56, manz. B, 8,75 x 20,36, $ 9.243. Manuel Bolaña a Antonio Schiavoni.

Teodoro García e|. Villanueva y Once de Septiembre, lotes 4 y 5, mts. cuadrados 660,79, $ 50.749,20. Augusto Durelli a Ludovico Frende.

Tellier e|. Schmidel y Pizarro, lote 4, manz. D, 7,80 x 28,21, $ 1.880. Amalia Vila a Jaime Duro.

Treinta y Tres e|. Pavón y Garay, lote 28, manz. B, 8,66 x 28,65, $ 12.966,16. Celestina Evrand de Spiller a Luis Perales y otro.

Tronador 2787, edif., 8,72, 8,66 por 20,89, 19,50, $ 20.000. Humberto José Sanguinetti a Jorge Germán Federico Schmidt.

Venezuela 2988, edif., 6,495 x 17,32, $ 20.000 Arturo J. Berois a Antonio Perillo.

Varela 709, edif., 7,21 x 17,92, pesos 18.000. Carmen Emelina Villafañe y Basavilbaso y otro a Domingo Gallo Nono y otro.

TERRITORIOS NACIONALES

Chaco

Pueblo Gancedo, parte de la quinta 57, edif., mts. cuad. 2.808, $ 15.000. Angel Caceres a Andrés Vildasola.

Misiones

Colonia El Dorado, Departamento Pirai, frac. E. del lote 159, hect. 16, 78 áreas y 55 cent., $ 671,42. Adolfo Julio Schwelm a Matías Zaner.

Colonia Leiva, parte del lote 8, hect. 25, $ 6.250. Sucesión de Luciano Manuel Leiva a Marcos Francisco Buchet.

Pampa

Pueblo General Pico, manz. 30, parte del solar D, 17,50 x 25, $ 2.000. Carlos Delaunay a Pedro Etcheguincelhay.

Pueblo Embajador Martini, Sec. 1, frac. A, lote 22, chacra 34, hect. 72, áreas 1, cent. 95, $ 12.603,41. Estancias y Colonias Trenel, Sdad. Anón. a Gerónimo Rodríguez Núñez.

Pueblo Uriburu, sec. 2, frac. C, lote 10, parte de la quinta 31, hect. 1, $ 250. Pablo C. Pera a José Elizagoyen.

Aguas Buenas, Sec. 1, frac. B, lote 1, manz. 4, solar F, 20 x 35, $ 400. Mauro Muscrini a Fioravanti Muserini.

Pueblo General Pico, sec. 2, frac. D, lote 12, manz. 95, parte del solar 1, 10 por 20, $ 2.000. Alejandro Attar a Alfonso Manuel Corona Martínez.

Río Negro

Pueblo Río Colorado, sec. 6, frac. II, lote 24, parte de la quinta 2, mts. cuadrados 2.500, $ 800. Andrés Idiart a Inocencio Castro.

Santa Cruz

Pueblo San Julián, manz. 78, solar b, con edif., mts. cuad. 2.500, $ 3.000. Jenner Caminada y Cattáneo y otro a Federico Bardeci.

TRANSMISIONES POR CAUSA DE MUERTE

Capital Federal

Azcuénaga 1024, edif., 8,66 x 30,93, $ 72.000. Jorge Lau a Dominica Daguerre de Lau.

Acevedo 1242|44, edif., 10 x 36, pesos 22.000. Luis Da Pontequarti a Josfina Turatti y otros.

California 1417, edif., 8,66 x 17,33, $ 10.000. Pablo Volpini y otros a Mariana Francheschini de Volpini y otras.

Estados Unidos 2657, edif., 7,25 por 23,34. Avelino Díaz y Balbastro, lotes 29 y 30, de la manz. C, 17,32 x 34,64, todo en $ 19.000. Luis Massa a Amalia Magdalena Massa Aicardi y otros. Los lotes de la calle Ferrocarril, es parte indivisa, sin establecer cual.

Salcedo 3348, edif., 7,794 x 46,47, pesos 12.000. Garay e|. 24 de Noviembre y Caridad, lote 4, 8,66 x 15,25, $ 9.000. Vicente Parisi a Ernesto Francisco Parisi y Tempone y otros. con edificio.

Lorea 148 y 150, edif., 8,60 x 21,60, $ 17.000. Angel Machado a Joaquina Machado de Machado.

Parral esq. Arengreen, lote 9, manz. J, 14,04 x 24,20, $ 19.514,25. Filomena Gaeta de Sansone a Nicolás Sansone.

TERRITORIOS NACIONALES

Pampa

Colonia Mirasol, Sec. II, frac. B, lote --, lotes 254 y 255, hect. 408, áreas 88, cent. 40, $ 30.710. Colonia Mirasol, Sec. II, frac. B, lote 11, lotes 286, 287, 304 y 305, hect. 400, $ 36.199. Sec. II, frac. A, parte del lote 21. Lotes 5, 9, 10, 13, 14, 15, 19 y 20, hect. 904, áreas 98, cent. 26, $ 36.903. Jorge Lau a Doménica Daguerre de Lau.

Sec. 18, frac. D, parte del lote 10, hect. 625. Sec. 18, frac. C, parte del lote 10, hect. 625, $ 12.500. Manuel Castellar a Bernardina Rodríguez de Castellar.

RESUMEN:

Transferencias por actos entre vivos:

		$ m|n.
Capital	59	1.702.365.94
Territ.	10	42.974.83
Suma:	69	1.745.340.77

Transmisiones por causa de muerte:

Capital	9	180.514.25
Territ.	5	116.312.—
Suma:	14	296.826.25
Total:	83	2.042.167.02

Movimiento de la propiedad inmueble, inscripciones del día 11 de Julio de 1928

TRANSFERENCIAS POR ACTOS ENTRE VIVOS

Capital Federal

Avenida Alvear entre Tagle y Austria, lote 5, 10,39, 10,405, 49,396, 49,950, pesos 136.006,75. Hugo Salomón a José Orfila.

Argerich 5766, edif., 8,66 x 25,41, pesos 2.040, sin lo edificado. Miguel Grondona y otros a José Rodríguez Naya.

Argerich entre Santo Tomé y Arregui, lote 33, manzana Q. 8,66, 8,66, 20,96, 21,13, pesos 3.200. Alberto Lupi a Rafael Meaños.

Arregui entre Condarco y Terrada, lote 23, manzana C. 7,75, 14,75, 19,50, 18,60 pesos 3.000. Amalia Vieyra de de Monasterio a Silvio Veneri.

Bariloche 2285, edif., 8,679 x 38,325, sin edificio, pesos 1.360. Nicolás G. Guastavino a Luis Giorgi.

Behring entre Torrent y Gamarra, lote 16, manzana C. 8,66, 8,66, 35,85, 36,00, pesos 4.911,84. José Rivas a Pedro Domínguez Neira.

Cabildo 3043, edif., 10,91, 10,825, 64,26, 65,30, pesos 28.500. José Merlo a Luis Lucio Staben.

Cangallo 3840, edif., 8,66 x 38,97, pesos 35,600. José Justo a Luis Mauro.

Cerviño entre Ugarteche y Cavia, lote 4, 8,66 x 27,13, pesos 12.644,80. Ernesto Lagos a Pablo Corti y otra.

Cevallos 1633, edif., 8,66 x 47,153, pesos 38,400. Juan Testone a Manuel Lence y otra.

Condarco entre Santa Fe y Arregui,

lote 12, manzana C. 8,66 x 18,91, pesos 2.600. Amalia Vieyra de de Monasterio a Genaro Manes.

Coronel de Pinedo 3349, edif., 8,66 x 23,50, pesos 5.200. José Amoroso a Severino Barrientos.

Correa entre Cabildo y Obligado, lote 14, manzana 12, 8,66 x 29,30, pesos 4906,80. Néstor Meana a Juan Peirano.

lote 24, manzana L. 13,20, 6,86, 13,56, Cosquín 2160, edif., 8,66 x 25,53, pesos 5.209. Carmelo Pafundi a Luis Lavalle.

Av. Del Trabajo 3569, edif., 8,66 x 30,31, pesos 6.000. Feliciano Teran a Pablo Mercadé y otra.

Directorio esquina Thorne, parte del lote 24, manzana L. 13,20, 6,86, 13,56, 15,53, 6 metros en la ochava, pesos 8.056. Olaya Dionisia Toymil y Nalé de Nalé a Gerónimo Julio Antognazza.

Echeverría 1673|75|77, edif., metros cuadrados 651,49, pesos 240.000. José Maldonado a María Elisa Souza de Aliverti.

Emilio Mitre esquina Asamblea, lotes 1, 2, 3 y 29, manzana A. 25,16, 22,18, pesos 32.680,49. Cía. de Construcciones Modernas a sucesión Manuel González Barreiro.

Esmeralda 780, 790 y 794 esquina Córdoba 804, 812 y 820, edif. mts. cuadrados 2321,30. Esmeralda esquina Córdoba, lote 1, mts. cuadrados 297,7,175 milímetros Córdoba entre Esmeralda y Suipacha, lote 2, mts. cuadrados 297,7.175 milímetros. Córdoba entre Esmeralda y Suipacha, lote 3 metros cuadrados 574,2.776. Córdoba entre Esmeralda y Suipacha mts. cuadrados 515,3.999. Córdoba entre Esmeralda y Suipacha, lote 5, mts. cuadrados 516,71, pesos 175.000. María Rosa Grialdes de Figueroa a Carmen Giraldes y otras.

Esperanza entre Nogoyá y Baigorria, lote 38, manzana A. 8,66 x 25,98, pesos 1.500. Juan Díaz a Ramón Quintás.

Esquiú entre Lupi y Tilcara, lotes 2, 3 y 4, mts. cuadrados 1971, x 50.09, pesos 19.600. Miguel Orlando y otro a Antonio Monti y otro.

General Fructuoso Rivera esquina Las Palmas, lote 21, manzana T. 9,54, 10,63, 17,32, 17,97, pesos 1.250. Estervina Acuña de Pérez a Juan Ghittoni y otro.

General Lavalle 436 al 442, edif., 11,88, 11,58, 15,38, 15,51, pesos 500.000. Erausquin y Sammartino Sociedad a María Josefa Díaz de Vivar y otro.

Gorostiaga 1635, edif., mts. cuadrados 184.15, pesos 10.000. división de condominio. Sociedad Cillo y Rumolo a Adolfo Federico Bullrich.

Gregoria Pérez entre Alvarez Thomas y Delgado, lote 13, manzana B. 8,66, 8,66, 51,83, 51,67, pesos 13.145.80. Eduardo Jorge Arnejo Romero a Natalio Fontanella.

Heredia entre Carbajal y Los Incas, lote 18, manzana E. 8,66, 8,66, 40,77, 40,73, pesos 10.300. Constancia C. Vigil a José Santos Lovera.

Junta 3645, edif., 8,66, 8,66, 42,39, 43,69, pesos 8.000. Juan Lordi a José Freda.

Lobos entre Coronel Esteban Bonorino, y Pasaje Spartaco, fracción B. 8,66, 6,08, 9,35, 10,00 pesos 3.600, fracción que forma parte de los fondos de la finca, calle Esteban Bonorino 587. Manuel Groba a Antonia Naranjo de Doganieri.

Llavallol 4624, edif., 8,66 x 33,17, pesos 1.500. Nicola Di Propero a Corindo Di Prospero, 1|2 indivisa.

Llavallol esquina Marcos Sastre, lote 1, manzana E. 44,25, 49,86, 10,48, 10,58, 7,50 en la ochava, pesos 2.500, división de bienes, sucesión Carmen Lezica de Sicardi a Enrique Francisco Manuel Sicardi. Baigorria entre Orán y Concordia, lote 4, 15,60, 15,65 x 40,75, 39,72, pesos 5.000 los mismos.

Av. Manuel Augusto Montes de Oca 487, edif., 8,34 x 52,15, pesos 36.799,10. Damián Maisonnave a Jesús Martínez Navia.

Avenida Manuela Pedraza esquina Constituyentes, 15,04, 12,40, 17,32, 15,67, 4 metros en la ochava, pesos 1513,90. Antonio Sousa a Angel Lanmardo.

Marcos Paz 3931, edif., 8,66 x 23,84, pesos 5.336.60. Luis Micozzi a Alfredo Campetella.

Mom 2016, edif., 7.794 x 17,83, pesos 2.142, mitad indivisa. Josefa Nocera y Cianciarulo de Lavecchia a Luis Nocera.

Avenida Montes de Oca 495 al 497, edif., 9,65 x 54,32, pesos 44.286,45. Damián Maisonnave a Felix Mollerach y otra.

Necochea 611, 13, edif., 8,66 x 16,39, pesos 25.000. Manuel A. Rossi a Valentín Marchese.

O'Brien 1243|45, edif., 6,35 x 41,29, pesos 50.000. Claudio Cecilio Castro a Juan Benjamín Bottinelli.

Obligado entre Correa y Ramallo, lote 17, manana 12, 8,66 x 26,27, pesos 4094,55. Néstor Meana a José López y López.

Orán entre Asunción y Nueva York, lote 9, 8,66 x 48,51, pesos 7.280. Millicent o Milicent Annie de Fleury a Juan Bautista Bidegain.

Otamendi 65, edif., 8,66, 8,80, 43,36, 42,19, pesos 120.000. Olimpio Rosario Porta Baulies a Francisco Erize.

Parral 1016, edif., 8,66 x 16,57, pesos 17.000. Mercedes Sinelli de Gritti a Juan Meroni.

Paysandú 1573 al 1577, edif., 8,66, 8,66 30,76, 30,98, pesos 30.000. Esperanza Rodríguez a Emilio Vieytes Argibay.

Quesada 2887, edif., 8,66 x 19,27, pesos 10.000. Emiliano Gagliardo a Angela María Mosto.

Quintino Bocayuva 1645, edif., 8,66, 8,665, 36,25, 35,47, pesos 15.500. José Santagada a Juan Eduardo Comte.

Ramón L. Falcón 3600, esquina Baradero, edif., 8,00 x 11,18, pesos 16.000. Genovena Saavedra Pita y otro a José María Saavedra Pita y otro.

Río de Janeiro 402 al 412 esquina Avellaneda 1 al 9, edif., 11,50 x 13,80, pesos 55.000. Isabel Marta Radicí de Alvarez a Luis Bruno.

Santo Tomé esquina Condarco, lote 11, manzana A. 12,20 x 16,30, pesos 2.600. Amalia Vieyra de de Monasterio a Andrés Garzón.

Santo Tomé entre Condarco y Terrada, lote 2, manzana C. 8,66 x 13,80, 27,40, 38,10, pesos 3.200. Amalia Vieyra de de Monasterio a Jorge Betoño y otro.

Somellera 1659, edif., 7,794 x 30,31, pesos 4.000. Alvariño 2023, edif., 8,66 x 35,21, pesos 6.500. Miguel Sabino a Francisco Biasco.

Suárez 753, edif., mts. cuadrados 262,48, pesos 4.500, 1|2 indivisa. María Andisco de Albaytero y otros a María Albaytero de Langellotti.

Sunchales 853, edif., 8,41, 12,08, 26,83, 18,63, pesos 8.500. Dominga Bacallado de Bolasell a Mustafá Ali Salum.

Tapalqué 6656 y 58, 8,66 x 35,36, pesos 6.399, 1|4 parte indivisa. Roberto Emiliano Ahumada a Luis Beltrami y otros.

Tarija entre Mármol y Muñiz, lote 11, manzana D. 8,66, 8.674, 32.828, 32,339, pesos 10.000. Marcelino Niella a Miguel Larocca.

Teniente General Donato Alvarez 2527, mts. cuadrados 141.09, pesos 9.500. Serafín Bobba a Gerónimo González Fernández y otros, edificios.

Tonelero 6480, edif., 8,66 x 37,65, pesos 4.300, sin edificio. Pio Patrizio a Leonarda Montoya O'Gorman de Claros.

Treinta y Tres entre Garay y Pavón, lotes 29 y 30, manzana B. 17,32, 17,33, 28,65, 29,21, pesos 26.057.46. Adolfo Spiller y otro a Luis Albanesi y otro.

Uriarte 1440, edif., 7.794, 7,92, 28,50, 27,08, pesos 14.520. Juan Selvaggi a Alejandro Tozzola.

Viel entre Avelino Díaz y Santander, lote 7, 8,66 x 34,60, pesos 6.057,45. Carlos Alberto Vandiol a Vicente Loisi.

Victoria 1550|76, edif., 31.609 x 59,321, pesos 125.000. Julia Emilia Estrada y Huergo Retes a Celina Huergo de Estrada (venta de la sexta parte indivisa).

Zuviria 2215, edif., 8,66 x 20,00, pesos 12.700. Agustín Vila Pérez a Antonio Ballestin y otra.

TERRITORIOS NACIONALES

Chaco. — Pueblo Resistencia, manzana 91, solar C. mts. cuadrados 2.500, pesos 7.000. Ana Codutti de Bravo y otros a Manuel Varela, edificio.

Pampa. — Sección 2, fracción B. parte del lote VI o lote 30, hect. 125, pesos 13.500. Sociedad Argentina de Edificación a Juan Zapico.

Pueblo Quetrequén. — Sección 7, fracción B. lote 5, manzana 22, solar 8, 25 x 50, pesos 100. Sociedad Eguaburo y Arata a Miguel Priotti.

Pueblo Santa Rosa. — Sección 2, — Fracción D. lote 12, parte de la manzana 63, 18,30 x 50, pesos 2.500. Ninfa Teresa Acevedo a Francisco Dadan, edificio.

Río Negro

Pueblo Ingeniero Luiggi, parte de la quinta 44, 100 x 116, pesos 3.100. Francisco Paz a Daniela Román de Rodríguez.

Parte de la fracción A. lote Rural 250, 263, 253, 500, 500, pesos 6.000, no hay más datos Marcelina Ferreyra a Isabel Brancesco de Pagano Vivanco.

Colonia General Roca, parte de la chacra 3 y 4, H. 10, áreas, 41, centiáreas 56, pesos 10.500. Luis Paglialunga a Juan González Carbonell y otro.

Pueblo General Roca, manzana 11, solar A. 25 x 50, pesos 3.500. Elena Mulleady de Gil a Jorge Samur y otro.

Pueblo General Roca, manzana 32, solar C. 25 x 50, pesos 25.000, solar edificado. José Martín Bellocchio a Francisco Dehais.

TRANSMISION POR CAUSA DE MUERTE

Capital Federal

Alvariño esquina Aquino , lotes 27 al 31, manzana 11, 34,68, 39,410, 25,893, 30,50, pesos 4.664,00. Alfredo Francisco Borlasca a Elida Virginia Fridl de Borlasca.

Avenida Cabildo 1117|123, edif., 9,00 x 35,68, pesos 53.000. San José 1346|48, edif., 7,36 x 58,88, $ 24.900. Serrano 2152, edif., 8,66 x 59,35, pesos 12.500. Costa Rica 4732, edif., 7,50 x 20,72, pesos 10.000. Serrano esquina Guatemala 13,67, 13,77, 14,46, 13,676, pesos 12.500. Serrano 2121, edif., 8,00 x 29,75, pesos 21.000. Zapiola entre Quesada e Iberá, lote 14, manzana H. 8,66 x 44,47, pesos 1.437. Maure 3232, edif., 17,32 x 30,93, pesos 15.700. Conde 456, edif., 17,32 x 44,83, pesos 19.000. Quesada entre Conesa y Zapiola, lotes 5 y 6, manzana H. 17,32 x 43,77, pesos 13.025. General Paz entre Chascomús y Arceo, lote 34, manzana 2, 8,66 x 42,70, pesos 12.400. Domingo Novellino a Julia Novellino y otros.

Cabezón esquina Bahía Blanca, lote 24, manzana 33, 10,82 x 21,44, pesos 1.200 Sabina Stellini a Juan Mascheroni y otro.

Castro Barros 88, edif., 8,66 x 45,90, Humberto 1.° 2301, edif., 21,49, 21,05, 10,39, 10,39. Ramón L. Falcón edificio 2559, 7,56 x 29,65, todo en pesos 104.000. María Accame de Cabot a Nicanor Cabot.

Constitución 2502, edif., 17,86, 18,38, 16,27, 15,76, 1|2 indivisa. Vélez Sársfield 376, edif., 8,66 x 29,998, edif., 1|2 indiv. Pola entre Patrón y Acasuso, lote 21, manzana 41, 8,66 x 38,67, 1|2 indivisa. pesos 53.500. Esteban Mira a Consuelo Martínez de Mira y otro.

Isabel La Católica 1214, edif., 8,66, 8,66, 38,17, 38,182, pesos 17.000. Catalina Parodi de Magnanageo a Juan Magnanego.

Parral entre Tranway y Arengreen, lote 7, manzana J. 8,66, 8,79, 27,62, 26,60, pesos 8.000. Alfonsina De Angelis a María Carolina Lauría y De Angelis.

Pozos 1064, edif., 7,82 x 22,52, pesos 30.000. 1|2 indivisa. Regina Ingeniero de Aufiero a Domingo Aufiero y otro.

Rodríguez Peña 1228, edif., 8,66, 8,76, 31,76, 32,48, pesos 90.000. Federico Pasman a Ernestina Giménez de Pasman.

San Matías 3920, edif., 8,66 x 17,313, pesos 5.000. Domingo González Camiña y otro a Dolores González y Otero.

Ushuaia s|n., 8.669 x 30,725, $ 780. no hay más datos. Neris Félix Redruello a Julia C. Díaz de Redruelo.

White entre Zelada y Zequeira, lote 3, manzana E. 7,03, 7,30, 32,72, 32,93, pesos 3.086,60. Manuel V. Chueco a María J. Muiño.

TERRITORIOS NACIONALES

Chaco

Ensanche Colonia Resistencia, fracción sobre el costado S. E. solar 22, 940 x 220, pesos 3.000. 4|6 partes indivisas. Francisco Pozzo a Magdalena Palma de Pozzo.

Pampa

Colonia Emilio Mitre. — Sección 18, fracción D. parte del lote 6, hectáreas 625, pesos 3.125. Pedro Siri a Rosa Arsenia Siri de Chiocci.

Colonia Emilio Mitre. — Sección 18, parte de la fracción D. parte del lote 6, hectáreas 625, pesos 3.125. Pedro Siri a Amanda Siri de Rocca.

Colonia Emilio Mitre. — Sección 18, — Parte del lote 6, hectáreas 625, pesos 3.125. Pedro Siri a Obdulio F. Siri.

Colonia Emilio Mitre. — Sección 18, fracción D. parte del lote 6, hectáreas 625, pesos 3.125. Pecro Siri a Enrique Esteban Siri.

Sección 18, fracción D. parte del lote 6, hectáreas 625, pesos 3.125. Pedro Siri a Juan Miguel Siri.

Sección 18, fracción parte D. lote 6, hectáreas 625, pesos 3.125. Pedro Siri a Emilio P. Siri.

RESUMEN

Transferencias por actos entre vivos:		
Capital	67	2.005.488.99
Territorios	9	71.200.—
Suma	73	2.076.688.99
Transmisiones por causa de muerte:		
Capital	26	512.692.60
Territorios	7	21.750.—
Suma	33	534.442.60
Total	106	2.611.131.59

Movimiento de la propiedad inmueble — Inscripciones del día 12 de Julio de 1928

TRANSFERENCIAS POR ACTOS ENTRE VIVOS

Capital Federal

Alagón entre Río Negro y Coronel Pagola, lote 17, manz. B, 8.68, 8.66 por 15.65, 16.30. $ 1.672.11. Natalio Erba a Julio Gramont.

Alejandro M. Cervantes 2657, edif. 8 x 58. $ 18.000. Guillermo Carlos Southam a Pacífico Magnani.

Araujo 1230, edif. 8.66 x 43.30. Pesos 1.500, sin edif. Francisco Vitta a Teresa Celano de Arella.

Asamblea Avda. 819, 21 y 27, esq. Pasaje de las Garantías 1256, edif. 1067.210 mts. $ 225.000. Segundo Callejo Manso a Alcira Díaz de Caamaño.

Alvarez 908|12 esq. Jufré 203|11, edif. 13.05 x 18.636. $ 55.000. Banco El Hogar Argentino a José Cassar y otro.

Avelino Díaz entre Miró y Puán, lote 27, manz. F, 8.66, 8.66 x 53.45, 53.90. $ 6.507.90. Angel Buján a Juan Ramón Orti.

Blandengues 1057 y 1059, edif. mts. cds. 325.12. $ 15.077.83, div. de condominio. Adolfo Federico Bullrich y otro a Roque Rómulo Bullrich.

Bebedero 4402|28 esq. Acha 2660|62|78|82|96, edif. 25.98 x 43.30. $ 116.578.21. Juana Mario Baccino de Toppi a Romeo Toppi y otros.

Boyacá 2061, edif. 8.66 x 32. $ 13.250. Emilio Baroffio a José Yebra.

Boyacá 906 al 10, edif. mts. cds. 1529.31. $ 79.115. Pedro Invernizzi a Municipalidad de Buenos Aires.

Bulnes 1246 al 1248, edif. 8.66, 8.66 x 38.72, 38.29. $ 31.000. Azyk Zawels a Antonio Coscia y otro.

Cañada de Gómez 1374, edif. 6.93, 6.93 x 25.17, 24.85. $ 2.505. Vicenta Mauro de Punzi a Luis Cancilleri.

Carhué entre Chicago y Gral. E. Garzón, lote B, 7.325 x 31, lote C, 7.325 x 29.52. Todo en $ 2.500. Nicolás José Risso y Vivado a Pablo Juan Miera.

Condarco entre Santo Tomé y Empe-

drado, lote 9, manz. D, 8.66, 8.66 por 32.12, 31.98. $ 3.500. Amalia Vieyra de de Monasterio a José Fanelli y otra.

Condarco entre Empedrado y Santo Tomé, lote 4, manz. D, 8.66 x 25.59. $ 3.000. Martín A. Monasterio a Blas Faillace y otro.

Cóndor entre Mom y Agustín de Vedia, lote 31, manz. F, 8.66 x 12.26. Pesos 4.500. Teresa Rocca de Podestá a Manuel Abollo.

Conde entre Los Incas y El Cano, lote 16, manz. 7 B, mts. cds. 340.95. Pesos 11.365.50. Elías Kaplan y otros a Miguel Lorenzo.

Conde entre Los Incas y El Cano, lote 15, manz. 7 B, mts. cds. 345.75. Pesos 11.525.50. Elías Kaplan y otros a José Giudici.

Coronel Niceto Vega 5885, edif. 8.66 x 25.72. $ 23.200. Alejandro Marinelli a José Palazzo.

Culpina 813, edif. 8.66, 8.74 x 22.43, 21.18. $ 9.000. María Catalina Pennacino a Antonio Pennacino.

Estomba 239, edif. 8.66 x 32.04. Pesos 14.500. José Touriño a Antonio Monin.

Guaminí, Ferré y Coronel Roca, manz. 40, parte 53.50 x 43. $ 4.500. Luis E. Segretin a Julián Martín Montoyo.

Garay 4360, edif. 7.66 x 37.78. Pesos 32.500. Antonio García Leiras a Valeriano Ruiz Durán y otro.

Gral. José E. de Artigas entre Alejandro M. Cervantes y César Díaz, 8.66 x 30.648. $ 6.026. Juan Scavinó a Emilio Giobbi.

Giribone entre Heredia I Estomba, lote 17, manz. H, 8.66 x 43.30. $ 4.010. Virginillo Vito a Suc. Juan Picasso.

Güemes 4869, edif. 8.66, 8.80 x 25.03, 24.56. $ 20.500. Su. de Emilio Devoto a Leandro Barón.

Helguera entre Griveo y Timbó, lote 15, manz. 3 B, mts. cds. 159.86. Pesos 3.400. Felipe Restano y otros a Virgilio Gaetani.

Herrera 2314, 2316 y 2324, mts. cds. 1.254.2978 mil. $ 167.238.68. Suc. Tomás Devoto y Cía. Ltda. a The Anglo Argentine Iron Company Limited.

Hidalgo 774, edif. 8.66, 9.20 x 29.96, 28.15. $ 20.000 Jerónimo Máximo Roux a Agustín Bicca.

Holmberg 4185, edif. 25.91, 30.37 x 7.98, 12.21, 6 mts. en la ochava. Pesos 18.000. Florentino Gerosa a Anselmo Francisco Giambruno.

Itaquí entre Gual y Fournier 33 y 34, manz. N, 17.32, 17.60 x 23.59, 20.49. $ 4.581. Natalio Erba y Sala a Julio Gramont.

Jorge Newbery 1748|50, edif. 8.23 x 32.73. $ 11.850. Pablo Cieri y otros a Juan Alejandro Re.

Junta 20, edif. 8.66, 8.66 x 25.98, 25.98. $ 6.300. José Asplanato a Ramón María Rodríguez y Rodríguez.

Larrea 1440, edif. 17.18 x 21.34. Pesos 60.000. Elena María Dhers de Louge a María Berta Louge de Errecart.

Avda. Larrazábal entre Emilio Castro y Zelada, lote 7, man. 5, mts. cds. 394.25. $ 10.500. Pedro Pablo Olivieri a Juan Landaburu.

Lope de Vega entre Morón y Saráchaga, parte de los lotes 24 y 25, manz. 5, 8.66 x 21.65. $ 3.100. María Saizar de Aranalde a Manuel Fernández Vázquez.

Lugones 3536, edif. 8.66, 43.33. Pesos 2.480, sin edif. Pío Benedicto Pierini y otro a Gaetano Felice.

Matheu 743 y 745, edif. 8.66, 8.22 x 29.44, 29.44. $ 24.000. Aurelio de Lusarreta a Gaetano Santagada.

Maza 668, edif. 8.66 x 46.13. $ 5.700, ¼ parte indivisa. Palma Carpentieri y Francolini de Scatarelli a Rafael Carpentieri y Francolini. Melincué entre Esperanza y San Nicolás, lote 6, manz. C, mts. cds. 356.66. $ 4.350. Felipe Restano y otros a José Legaspi.

Miguel Angel 1836, edif. 8.66, 8.69 x 15.22, 16.06. $ 18.000. Guido Gianoli y otros a Carolina Ruggiero y otros.

Migueletes 1173, edif. 8.66 x 26. Pesos 10.000. Juana Fernández de Bollo a Carlos Passone.

Mom 2109, edif. 7.794 x 18.96. Pesos 1.071, ½ indivisa. Luis o Luigi Nocera a José Lavecchia.

Monte 3449 y 3451, edif. 8.66 x 41.18. $ 9.000. Banco el Hogar Argentino a José Scovenna.

Morón entre Cervantes y Pasaje Bretón de los Herreros, lote 8, manz. S, mts. cds. 235.4826 cent. cds. $ 4.100. María Rosa Olivera de Ramos Mejía a Joaquín Nazar y otro.

Nazca 2630, edif. 8.66, 8.66 x 53.49, 53.20. Nazca 2638, edif. 8.66, 8.66 x 53.20, 52.91. $ 11.000, 1|6 parte indiv. José Speroni a Federico Speroni y otros.

Nazca 1496, esq. Monte Dinero 2902, 2906 y 2930, edif. 10.73 x 33.77. Pesos 32.000. José Manuel González Gutiérrez a Arturo J. Lorenzo.

Núñez entre Lugones y Miller, lote 9, manz. 218, 8.66 x 20.66. $ 1.680. Pío Benedicto Pierini y otra Domingo Corbetta.

Quevedo 3482, edif. 8.66 x 18.31. Pesos 1.360. Sin edif. Gerardo V. Romano y otro a Umile Bruno.

Pasaje Corregidores entre Avda. de los Incas y El Cano, lote 5, manz. 7 B, mts. cds. 320.57. $ 10.686.25. Elías Kaplan y otro a Raquel Ema Gandolfi.

Pasaje Corregidores entre Los Incas y El Cano, lote 2, manz. 7, 9.53, 9.80 x 14.03, 12.73. $ 6.460.76. Elías Kaplan y otros a Carlos Bosch.

Pedernera 1081, edif. 8.66, 8.66 por 23.22, 23.37. $ 11.300. José D' Alesandro a Ramón Padín.

Pico 2830, edif. 9.09 x 22.23. $ 5.400. Baltasar Miguel Cánepa a Pascano Sancio López.

Pola entre Directorio y Tandil, lote 27, manz. B, 8.66 x 25.70. $ 2.658. Luis Damián Fourcade a Inocente Prieto.

Pozos 230|32, edif. 11.691 x 39.619. $ 77.202.50. Judith María Muso y Aicardi de Lanfranco y otros a Luis Andrés Bozzini.

Ramón L Falcón entre Puán y Miró, lote 20, manz. 8.80 x 25.62. $ 17.196. Eduardo Cassese a Víctor Lovero.

Recuero 2698, edif. 8.66 x 21.65. Pesos 3.000, ½ indivisa. Juan Bautista Perfumo y otra a Carlos Antonio José Perfumo.

Remedios 2780, edif. 8.66 x 24.93. $ 6.250. Suc. Juan Lordi a María Lordi de Robertazzi.

Rivera Avda. entre Humboldt y Darwin, lote 2, 8.66, 8.66 x 38.68, 38.49. $ 23.614.68. Juan Francisco Terragona a Vicente Lucati.

San Nicolás entre Arregui y Lascano, lote 22, manz. H, 8, 8 x 45.34, 45.36. $ 2.000. Andrés Rial Pazos a Antonio Berardi.

Tafí 162, edif. 8.66, 8.68 v 31.63, 31.86. $ 3.600. Eugenio Cánepa a Vicente Montaperto.

Triunvirato 5279, edif. 8.66 x 30.12. $ 5.000. José María Novo Cancela a José Ramón Novo Cancela, ½ indivisa.

Uruguay 937|939, edif. 12.32, 12.32 x 22, 21.72. $ 83.000. Ignacio Imaz a Epifanio Scazziota.

Venancio Flores 63, 8.66 x 39.39. Pesos 25.000. Humberto Missaglia a Emilio Missaglia.

Virgilio entre Indio y Miranda, lote 14, manz. O, 7.794 x 34.664. $ 7.000. Manuel N. Dávila y otra a Domingo Simón Dávila.

Vírgenes entre Paysandú y Espinosa, lote 10, 8.66 x 27.712. $ 9.600.93. Ricardo García a Juana Gandini de Sáez.

Warnes entre Godoy Cruz y Thames, lote 3, 8.66, 9.91 x 41.60, 37. $ 9.061. Alejandro Francia a Juan G. Vistalli.

Zelarrayán 645, edif. 8.66 x 51.98. $ 8.000. Francisco Murano y otros a Vicente Judica y otros.

TERRITORIOS NACIONALES

Chaco

Pueblo Resistencia, parte de la quinta 209, mts. cds. 300. $ 1.500. Raúl Pablo Perrando a Antonio Vallejo.

Pampa

Sec. 3, frac. A, parte del lote 9, hs. 199, ár. 92, cs. 7. $ 15.000. Víctor Tapié a Joaquín Migliore.

Quintana, manz. A A, parte del solar 3, edif. 13.70 x 37.50. $ 3.500. Angela Rossi de Monte a Juliana Juanes.

Pueblo Realicó, manz. 23, Sec. 7, frac. B, lote 5, solar 4, 25 x 50. $ 300. Eguaburu y Arata, Soc. Anónima, a Tomás Pulvirenti.

Pueblo Gral. Pico, Sec. 1, frac. C, lote 12, manz. 108, solar E, 20 x 35. $ 950. Carlos C. Nicholson a José Tami.

Pueblo Quemú-Quemú, manz. 24, parte del solar 7, 13.28 x 60. $ 8.000. Juan B. Lescarboura a Daniel Martínez Orte, edificado.

Pueblo Caleufú, Sec. 7, frac. C, lote 6, quinta 29, hs. 12, ár. 26. $ 5.500. Juan Bottasso a Juan Musso.

Pueblo Intendente Alvear, manz. 18, solar D, 20 x 40. $ 1.000. Elías Abraham Riseg a Luis Giusti.

TRANSMISIONES POR CAUSA DE MUERTE

Capital Federal

Bárcena entre Echeverría y Juramento, lotes 117 y 118, 19.04 x 40.10. Pesos 4.500. José M. Silva a Juan Antonio Silva y otros.

Capitolio entre Primera y Segunda, lote 12, manz. 4, 8.66 x 43.30. $ 3.000, ½ indiv. Directorio entre Mozart y Segunda Moreto, lote 3, manz. A, 8.66 x 34.64. $ 2.000, ½ indiv. Vicente María Rosa Cattaneo de Cantoni a Delia Cantoni y Cattaneo y otras.

Avda. Gelly y Obes, lote 10, manz. B, 14 x 17.09. $ 7.500. Alejandro Zerboni a María Apaolaza y otros.

Hidalgo entre Franklin y Benoit, lotes, 15 y 16, manz. G, 17.32 x 63.36. $ 12.000. Medrano en Güemes y Charcas, lote B, 7.50 x 32.75. $ 15.000. María Bargna de Forte a Juan Lorenzo Forte y Bargna.

Rioja 737, edif. 8.66 x 43.30. Pesos 47.790. María Luisa Belén de César a Plácida Pérez Belén.

TERRITORIOS NACIONALES

Chaco

El Urunday, lote 2, hs. 7591, ár. 87, cs. 90. $ 89.000, ½ ind. Marcos Mac Cormick, a María Ana Rodgers de Mac Cormick.

RESUMEN

		$ m|n.
Transferencias por actos entre vivos,		
Capital	70	1.461.573.85
Territ.	8	35.750.—
Suma	78	1.497.323.85
Transmisiones por causa de muerte,		
Capital	7	91.790.—
Territ.	1	89.000.—
Suma	8	180.790.—
Total	86	1.767.113.85

Movimiento de la propiedad Inmueble Inscripciones del día 13 de Julio de 1928

TRANSFERENCIAS POR ACTOS ENTRE VIVOS

Capital Federal

Acha entre Núñez y Republiquetas, lote 13, 8.66 x 43.30.$ 3943.50, Domingo Anselmi a Luis Volpatti.

Avilés 3431, edif. 8.66, 8.66, 20.65, 21.13, $ 5333.33 1|6, parte indiv, José Salgueiro a Francisco Troncone Cortazzo.

Bragodo 5997, edif. 8.66 x 26.62, pesos 7000, José Andrés Fernández a Hedilberto Triveros.

Colodrero 3443, edif. 8.66 x 35. 38, pesos 8500, Eufrasio Aicardi a Enrique Antonio Gual Goday.

Concordina esq. Camarones, lote 1, manz. I., 10.85, 6.33, 13.55, 7.84, 6 mts. en la ochave: Indio esq. Concordia, lote 12, manz. V, 7.11, 7.00, 13.72, 14.50, 6 metros en la ochava, $ 6872, José Tropea a Julián Sanzol.

Federico Lacreze 3792, edif. 8.94, 10.25, 28.65, 29.32, $ 72.000, Juan Canzani a Ana María Bettaro.

Flanklín esq. Zamudio, lote 15, manz. J, mts. cds. 244.65, $ 11.000, Ernestina A. López de Nelson a Juan S. Castagnino

Gavilán entre Alejandro Magariño y General César Díaz, lote 29, manz. 13, 8.66, 8.66, 40.39, 40.38, $ 4000, Desio Businelli a Esteban Raveglia.

General Urquiza 638, 640 y 650, edif. 17.32 x 51.09, $ 61.200, Alejandro Lozza y otro a Pedro Katz.

Helguera 1691, edif. 9 x 36. $ 3600, Donata María Larotonda de Faretta a Ernes Scotti.

Hidalgo 318, 9.35, 30.39, 29.10, pesos 23.000, Suc. Catalina Spontoni de Massole y otros a Jerónimo Luis José Massolo y Spontoni y otras.

Lascano, edif. 8.66, 8.68, 28.02, 27.44, $ 8700, Amadeo Baldissara a Antonio Martínez Sánchez.

Las Heras 2196|2200, edif. 9.82, 8.50, 13.88, 13.05, $ 60.000, Juan Lorenzo Servente a Pablo Duvoy y otras.

López de Vega esq. Médanos, lote 1, 7.23 x 18.45; Médanos y San Blas, lote 2, 7.21 x 18.45; López de Vega entre Médanos y San Blas, lote 3, 7.21 x 18.45; Médanos entre López de Vega y Calderón, lote4, 7.36 x 21.65, todo en pesos 15.000, David Santana a Juan Andrés Heugas.

Llavallol 5241, edif. 8.66 x 28.87, pesos 1.000, sin edif., Juan L. Estrange a Juan Cruz.

Malabia 3234, 8.66, 8.66, 33.47, 33.46, $ 65.000, Carlos Julián Martínez a Ricardo Victorica y otros.

Maturín 2679, edif. 8.66 x 18.19, pesos 9500, César Martinelli a Ismael Kapustin.

Miralla entre Ercilia y Schmidel, lote 30, manz. 37, 8.66 x 30.01, $ 4000, Ernesto Tamburini a Augustia López de Amor.

Monte Dinero 2657, 8.36 x 42.47, pesos 6000, mitad indiv., Teresa Celano de Arella a Florentina Francisca Suárez de Celano.

Nueva York 2860, edif. 8.66 x 38.10, $ 7200, Guillermo Zagatti a Manuel Barcia.

Pinzón 1169, edif. 8.66 x 43.30, pesos 24.300, Francisco Marcos Schenone y Lambardi y otras a Guillermo Adolfo Biscontti.

Pirán 5963, edif. 8.66 x 36.30, pesos 10.000, Isaac Sadaba a Gabriel Estanislao García.

Pepirí entre Uspallata y Los Patos, lote 19, manz. E., 8.66 x 13.62, $ 3120, Juan Manuel Santamarina a Serafín Bamonde.

Partela 75, edif. 8.66 x 46.76, $ 19.000, Víctor J. del Carril a Nicolás Benevenia.

Plaza 1736|38, edif., 8.66 x 43.30, pesos 42.500, Bruno Loche a Pablo Sibilla,

Ruiz Huidobro 2155, edif. 8.66 x 28.62, $ 6917.64, Luis Tenebrosi a Modesto Lagostena.

San Eduardo 1600, edif. 8.66 x 21.91, $ 13.300, Claudio M. Baduel a Isabel Aida Vegezzi.

Thames 1939 y 1943, edif. 9.526 por 15.544, $ 42.500, Enrique Bernasconi a Carlos Enrique Alfieri.

Thames 1826, edif. 8.22 x 20.351, pesos 22.000, Ernesta Carolina Vicenta Filipini y Macchi a Cayetana Torelli de Carnevale.

Tellier esq. Zelada, lote 12, manz. I, 10.39 x 21.25, $ 4500, Ernesto Tamburini a Cándido Laguia.

Tres Cruces Avda. entre Bermúdez y Quevedo, lote 6, manz. X, 8.66, 8.79, 48.82, 47.29, $ 2880, Gerardo V. Romano y otro a Jaime García Calatayud.

Tres Cruces Avda. entre Bermúdez y Quevedo, lote 2, manz. X, 8.66, 8.67, 18.81, 18.34, $ 1440, Gerardo V. Romano y otro a Federico Migannin.

Tinogasta entre San Nicolás y Orán, lote 43, manz. A, 8.66 x 27.48, $ 4000, Enrique Muiño a Luis Arcucci.

Triunvirato 1665|71, edif. 8.66, 8.66, 53.95, 53.40, $ 18.000, Cía. Primitiva de Gas de Buenos Aires Limitada a León Arezon.

Veinte de Marzo esq. Médanos, lote 17, manz. S, 4.91, 10.86, 9.15, 15.10, pesos 2864, Bernardo Dialuce a Pedro Grano.

TERRITORIOS NACIONALES

Chaco

Pueblo Capdevila, manz. 14, Solares 5 y 6, 33 x 40 unidos, $ 580, Angel Romero a José y Francisco Fernández.

Misiones

Pueblo Posadas, manz. 40, Solar Sud Oeste, 17, 17, 39, 39, posesión treintenaria, $ 5341, Nación Argentina a Adolfo Justo Pomar.

Pampa

Colonia Parte de la Florida, Sec. 3, Frac. C, parte del lote 15; Chacra 1, Hs. 98, As. 1; Chacra 2, Hs. 98, As. 50, Cs. 50; Chacra 3, Hs. 98, As. 50, Cs. 50; 5, Hs. 98, As. 50, Cs. 50; Chacra 6, Hs. 98, As. 50, Cs. 50; Chacra 7, Hs. 98, As. 50, Cs. 50; Chacra 8, Hs. 98, As. 50, Cs. 50; Chacra 9, Hs. 98, As. 50, Cs. 50; Chacra 14, Hs. 99, As. 12, Cs. 25; Chacra 15, Hs. 99, As. 12, Cs. 25; Chacra 16, Hs. 99, As. 50, Cs. 25; Chacra 17, Hs. 99, As. 50, Cs. 25; Chacra 18, Hs. 99, As. 50, Cs. 25; Chacra 19, Hs. 99, As. 50, Cs. 25; Chacra 20, Hs. 98, As. 50, Cs. 50; Chacra 21, Hs. 98, As. 50, Cs. 50; Chacra 22, Hs. 99, As. 50, Cs. 25; Chacra 23, Hs. 99, As. 50, Cs. 25; Chacra 24 Hs. 99, As. 40, Cs. 25; Chacra 25, Hs. 99, As. 50, Cs. 25; Chacra 26, Hs. 99, As. 50, Cs. 25; Chacra 27, Hs. 99 As. 50, Cs. 25; Chacra 36, Hs. 99, As. 50; Chacra 37, Hs. 99, As. 75, Cs. 50; Chacra 44, Hs. 98, As. 75, Cs. 37; Chacra 45, Hs. 98, As. 75, Cs. 37; Chacra 76, Hs. 99, As. 25. Transferencias de dominio valuación $ 280.000. Mandataria Argentina, Sociedad Anónima a Joaquín Migliore.

TRANSMISION POR CAUSA DE MUERTE

Capital Federal

Arregui entre Esperanza y Bahía Blanca, lote 8, manz. D., 8.66 x 50, pesos 1690, 4|6 partes indiv., Francisco Pozzo a Magdalena Palma de Pozzo.

Estomba entre Alvarez Thomas y Giribone, lote 2, manz. 9, 10.00 x 21.41, $ 7900, Balbino Freijó a Alberto José Freijó y otro.

Vera 982, edif. 8.66, 8.66, 21.10, 21.70, 8000, Juan José Bergalli a Amina Bergalli y Ferrari; Isabel La Católica 1720, 8.66 x 16.67, $ 18.000, edif.

RESUMEN

Transferencias par actos entre vivos:		$ m|n.
Capital	39	$ 600.170.47
Territ.	30	„ 280.921.—
	69	„ 881.091.47
Transmisiones por causa de muerte . .	4	„ 35.590.—
	73	„ 916.681.47

Movimiento de la propiedad inmueble Inscripciones del día 14 de Julio de 1928

Transferencias por actos entre vivos Capital Federal

Adolfo P. Carranza 2667, edif., 8.66, 8.60, 17.07, 15.25, $ 3.600, sin lo edificado. David Juan Luis Spinetto y otro a Francisco Bregant.

Antonio Machado 589, edif., 9.50, 9.50, 9.57, 9.61, $ 20.000. Juan Sturrioz a Domingo Chavarría y otra.

Añasco 362, edif., 8.66, 10.39, 22.00, 21.00, $ 18.000. Clemente Agustín Mozzi y otra a José Antonio Puncel.

Argerich entre Ladines y Griveo, lote 43, manz. 6 A, mts. cuad. 296.43, $ 4.700. Felipe Restano y otros a Alferigo Alejandro Viarengo.

Arregui entre Cervantes y Avda. Bermúdez, lote 10, manz. C bis, 8.66, 8.66, 19.67, 19.38, $ 4.120. Narcisa F. Solábert Varela a Rafael Maiolino.

Asamblea Ada. 874, edif., 8.66 x 33.97, $ 19.500. Suc. Alfonso Cardiello a José Lanzisera.

Asunción 3771, edif., 8.66 x 33.87, $ 14.000. Rosa Malarini de Delfino a José Gerardo Mazzini.

Bahía Blanca entre Ladines y Griveo, lotes 22 y 23, manz. 42, 17.32 x 38.77, $ 2.400. Ezequiel Ruiz a Segundo Leibar.

Bahía Blanca entre San Julián y San Matías, 17.32 x 17.32, 48.34, 48.30, pesos 7.476,53. Suc. Antonio Cetrángola a Ernesto Carlos Juan Schulder.

Catorce de Julio entre Carbajal y Pino, parte del lote 4, manz. B, 8.66, 8.81, 14.69, 12.80, $ 3.681,80. Carmen Macso Lázaro a Francisca Alonso de Ollero.

Caxaraville 4571, edif., 8.00 x 37.00, $ 9.000. Juan Bautista Bregante a Francisco Santana y otra.

Concordia esquina Canalejas, lote 1, 12.34, 12.34, 25.42, 25.42, $ 7.969. Carlos Luis Brignole a Ernesto Nardini Francolini y otro.

Condarco entre San Matías y César Díaz, lote 27, manz. 64, edif., 6.79 x 34.45, $ 3.000. Filomena Brunetta a Margarita Donofrio de Caldas.

Congreso entre Avda. del Tejar y Freyre, lote 11, manz. A, 8.66 x 63.46, $ 9.603,47. Josefina Espósito y Ciaquinto y otros a Nicolás J. Frange.

Cuba entre Congreso y Nahuel Huapí, lote 5, manz. 9, 8.66, 8.66, 43.43, 43.40, $ 4.536,67. Luis Rafelli y otro a Juan Díaz Cal y otro.

Cullen 5228|36, edif., 10.00 x 40.00, $ 10.200. Antonio Fiorentino y otros a Contardo Cavagna, 1|5 parte indivisa.

Chascomús entre Carhué y Andalgalá, lote 5, manz. 6 E, 8.86 x 48.78, $ 3.700. María Celia Freire de Cáceres a Santiago Cardoso.

Dante entre Rafaela y Ramón L. Falcón, lote 15, manz. 16, 8.66 x 43.92, pesos 7.000. Luis Plescia a Alberto Gracia.

Dolores 725, edif., 8.66 x 19.32, pesos 15.300. Julián Sánchez a Marcelo Cinarelli.

Donado 1074, edif., 8.66 x 44.13, pesos 10.850. Alfonso Vicente Del Toro y otro a Nicolás Arena.

Dorrego 2507, edif., 8.66, 8.78, 14.00, 14.40, $ 14.000. Domingo Jurado a Estela Stanz de Escobar y otros.

Eduardo Acosta entre Ombú y Avda. Centenario, lote 9, manz. 2, mts. cuad. 262,48. - Eduardo Acosta entre Ombú y Ocampo, lote 18, manz. 3, mts. cuad. 262,48. - Juez Estrada y Centenario, lote 7, manz. 9, mts. cuad. 278,94. - Bustamante entre Juez Tedín y Juez Estrada, lote 14, manz. 10, mts. cuad. 272,48. - Idem, lote B, manz. 10, mts. cuad. 262,48. Idem, lote B, manz. 10 mts. cuad. 334,48. - Bustamante esquina Juez Tedín, lote 1, manz. 11, mts. cuad. 245,94. - Juez Tedín, lote 14 A, manz. 12, mts. cuad. 165,12. - Juez Tedín, lote 15, manz. 12, mts. cuad. 214,68. - Juez Estrada entre Tagle y Letra K, lotes 5 y 6, manz. 13, mts. cuad. 450.66. - Calle K entre Juez Tedín y Juez Estrada, lote C, manz. 13, mts. cuad. 293,83. - Calle K entre Juez Tedín y Juez Estrada, lote F, manz. 13, mts. cuad. 261,44, todo en $ 151.390,78. Soc. Anón. Seguros y Reaseguros La Mundial a Samuel Butelman y otro.

Estados Unidos 2100, esquina Rincón 910, edif., 8.66 x 13.850, $ 20.500. Alberto J. Buganen a Soc. Martínez de Hoz y Gianoli.

Formosa 259, edif., 8.66 x 47.70, pesos 27.500. Sara Pereira de Lanfranchi a Juan Moro.

Gral. César Díaz 645, edif., 8.67, 8.66, 25.47, 25.12, $ 4.410. Aquilino C. Colombo y otro a Francisco Albanesi.

Gorriti 4197 y 99, edif., 13.90, 8.66, 23.00, 33.90, $ 28.000. ½ indivisa. María Blanca Bertelli de Bertelli a José G. Bertelli.

Gorriti 4142|44, edif., 8.66, 11.50, 40.424, 33.150, $ 47.000. Domingo E. Marmouget a Julián Ramón Muiños.

Gual entre Chilabert y Somellera, lote D, manz. H, 8.227 x 18.38, $ 5.000. Miguel Raimondo a Juan Gentile.

Guanacache 1574, edif., 10.606 x 48.85, $ 13.000. Pedro Cors a José Sartori.

Güemes 3409 y 3411, edif., 10.39 x 11.26, $ 17.500. María Celia Areco a Carlos Ciarlo y otro.

Grito de Ascencio esquina San Francisco, lote 8, manz. 10, 11.38 x 23.80, $ 15.600. Manuela Ruza y otro a Alfredo Veiga.

Hortiguera 1794, esquina Monte 1199, edif., mts. cuad. 129,51, $ 27.500. Isidoro Felipe Pozzi a Amanda Amalia Bossero.

Inca entre Medrano y Salguero, lote 10, manz. B, 8.66 x 18.80, $ 11.500. José Juan Buzzi a Fernando Catalano.

José Cubas entre Concordia y Orán, lote 32, manz. 198, mts. cuad. 365,45, $ 4.633. José Raúl Gala Corbella a José Cattaneo.

José Cubas entre Concordia y Orán, lote 33, manz. 198, 8.66 x 42.20, $ 4.693. Pascual Luis Avogadro a José Cattaneo.

Junín 265, edif., 8.66 x 29.11, $ 49.000. Tranquilino Vallini a María Luisa Guioca de Copello.

Larsen entre Terrada y Condarco, lote 13, manz. 60, 8.66 x 41.17, $ 3.690. Matilde Braun a Policarpo Santos.

Lugones 3530, edif., 8.66 x 43.30, pesos 2.500, sin edif. Virginio Luchetti y otros a Miguel De Bonis.

Maure entre Cabildo y Tres de Febrero, lote 5, manz. B, 8.66, 8.66, 36.08, 36.22, $ 21.000. Francisco Fernando Ramírez a Alejandro Gutiérrez.

Maturín entre Trelles y Añasco, lote 22, manz. F, 11.00, 11.00, 41.25, 42.05, $ 5.070. Florencio Guillermo Grosso a Angel De Lorenzo.

Merlo esquina Arroyo Cildáñez, lote 1, manz. C, 16.28, 24.25, 22.00, 5.45, 4 mts. en la ochava. - Merlo entre Arroyo Cildáñez y Escalada, lote 2, manz. C, 12.00, 14.47, 14.13, 22.00. - Ameghino entre San Pedro y Gral. Eugenio Garzón, lote 10, manz. X, 8.66, 8.66, 26.94, 26.94. - Arroyo Cildáñez, lote 12, manz. C, 10.00, 10.36, 17.36, 19.92. - Arroyo Cildáñez, lote 11, manz. C, 10.00, 10.36,, 14.80, 17.36. - Arroyo Cildáñez entre Merlo y San Pedro, lote 10, manz. C, 10.00, 10.36, 12.24, 14.80. - Escalada, lote 6, manz. C, 10.00, 10.36, 14.80, 12.24. - Escalada, lote 4, manz. C, 10.00, 10.36, 19.92, 17.36. - Escalada, lote 5, manz C, 10.00, 10.36, 17.36, 14.80. - Escalada esquina Merlo, lote 3, manz. C, 9.92, 15.71, 14.13, 19.92, 6 mts. en la ochava, $ 10.600. Sara Olivera de Huergo a Pascual Cerminaro.

Miller 2042, edif., 8.66, 8.66, 28.77, 28.88, $ 3.994. Elías Breyter a Miguel Simsig.

Monte Egmont 1655, 8.66, 7.37, 8.67, 7.15, $ 1.929.20. Fracción interior. Rómulo Sangermano a Clelia Judith Terrarossa.

Avda. Nacional esquina Argerich, lote 14, 15.66 x 21.555, $ 3.150. Hermenegildo Bernasconi a Baltasar Arrigone.

Nogoyá entre Helguera y Argerich, lote 29, manz. 3, 8.66 x 50.79, $ 8.805. Graciana Margarita Darnaudey a Alejandro Díaz Posse.

Once de Septiembre 2531|35, edif., 9.52, 8.68, 49.24, 49.13, $ 30.000. Angel Catuogno a Andrés Viva.

Paraná 620|24|28, edif., 16.22 x 12.61, $ 141.000. José Pages y otro a Sara Celia Pearson de Aberg Cobo.

Paroissien esquina Conesa, 7.75 x 15.479, $ 2.300. Andrés Greffioz a Luis Mirengo y otra.

Pozos 1345, edif., 8.50 x 7.50, $ 15.000. Soc. Comercial Colectiva J. F. Strambi y Cía. a Sara Arozteguy de Hardy.

Ramsay entre Sucre y Echeverría, lote 7, manz. B, 8.66 x 28.14, $ 2.480. José López Aira a Baldomero Aira.

Santander 454, edif., 8.66 x 28.94, pesos 14.400. Antonio Sánchez a Teresa Vinaccia de Trapani.

San Alberto entre Caracas y Avda. Constituyentes, lote B, manz. 44, 10.00 x 41.55, $ 5.210. Pedro Laffitte a Demetria Díaz Alboroz.

Avda. San Martín 1415|25, edif., 17.66 x 23.94, - Llavallol 4440, edif., 17.32 x 33.18, $ 54.000. Rafael Delucа a José López y López.

San Nicolás 597, esquina Morón 3582 y 92, edif., 8.66 x 25.98, $ 8.100. Luc. Luis Bonino a Luis Antonio Cambiasso.

Santo Tomé entre Condarco y Bolivia, lote 15, manz. D, 8.66, 9.66, 41.02, 37.06, $ 3.700. Amalia Vieyra de de Monasterio a Parisio Sartori.

Sarmiento 2559, edif., 8.44 x 59.32, pesos 56.000. Pedro Gentile y otro a Catalina Amelia Botto de Cogliati.

Segurola 395, edif., 10.576, 9.64, 25.28, 22.65, $ 12.500. José Gazzo y otra a Adolfo Finkelstein.

Terrada 4878, edif., 8.66 x 17.12, pesos 4.500. Natalio Milani a Víctor Allievi.

Tellier esquina Ventura Bosch 6702|12, edif., 5.61, 18.15, 19.15, 10.50, 6 mts. en la ochava, $ 18.500. Cesaria Cardoso de Cardoso a Ramona Rodríguez Verde de López.

Tres Cruces 3401 y 3417, edif., 16.40 x 12.19, $ 25.500. Albino Ciampichini a Domingo Vázquez Sánchez.

Varela 685 y 687, edif., 8.66, 8.66 x 28.31, 28.01, $ 32.000. Ramón P. Carella a Emma Falcioni.

Territorios Nacionales Chaco

Colonia Resistencia, parte del lote 208, mts. cuad. 1.250, $ 250. Concepción Cabrera a Lorenzo del Palacio.

Pueblo Resistencia, manz. 105, solar D, 625,20 dec., $ 806. Lorenzo Bagur a Salomón Seba.

Pueblo Resistencia, manz. 13, solares C y D, mts. cuad. 5.000, $ 9.000. Solar edificado. Luisa Zamparo de Giusti a Julián Ramos.

Chubut

Pueblo Puerto Madryn, manz. 20, solar 1, mts. cuad. 1.000, $ 500. Emilio Millan Blanco a Juan Huarte Lacunza.

Misiones

Pueblo Apóstoles, manz. 27, solar B, mts. cuad. 3.425, $ 93. Gregorio Sanchuk a José Wrenycia.

Pampa

Pueblo Gral. Acha, manz. 57, solar C, mts. cuad. 667.2050, $ 433. Esteban Piatti y otros a Santiago Trotter.

Pueblo Gral. Acha, manz. 57, solar B, 25.00 x 25.00, $ 466.25. Esteban Piatti y otros a Pablo Luis Beluardi.

Pueblo Gral. Acha, manz. 91, solar C, parte, 12.00 x 25.00, $ 200. Juan Mani Mom a Isaac San Pedro.

Pueblo Gral. Acha, manz. 57, solar D, 12 x 25, $ 180. Esteban Piatti y otros a Atilio Romo Lozada.

Pueblo Gral. Acha, manz. 15, solar parte A y D, 12.50 x 58.00, $ 435. Juan Manuel Jiménez y otro a Irene Torres de Pereyra.

Pueblo Gral. Acha, manz. 57, parte del solar A, 25 x 25, $ 390.65. Juan Manuel Jiménez y otro a Pedro Zoilo Beluardi.

Pueblo Anguil, manz. 137, solar H, 21.80 x 35.00, $ 205. Alberto Eduardo Castex a Santiago Bianciotti.

Sección 3, fracción D, ½ Oeste del lote 14, parte , 100 hs., $ 5.000. David Mossman a Lorenzo Juliá.

Pueblo Santa Rosa, manz. 6, solar 7, mts. cuad. 1.000, $ 160. Bernardo Tomás Iribas y otros a Diogracia Beltrán.

Pueblo Santa Rosa, manz. 12, solar 2, 25 x 40; manz. 2, solar 3, 25 x 40, $ 480. Bernardo Tomás Iribas y otros a Cayetano Garufo.

Sección 3, fracción A, parte del lote 10, hect. 193, $ 15.000. Víctor Tapié a Joaquín Migliore.

Pueblo Gral. Pico, sección 1, fracción C, lote 12, manz. 264, solar I, 15 x 50, $ 2.500. Domingo Ramírez a José Mailand.

Pueblo Quintana, sección 2, fracción C, lote 8, manz. R, solar 2, 50 x 50, $ 800. Francisco Abeijón a José Cerezuela.

Río Negro

Colonia Gral. Roca, parte de la chacra 401, hs., 11, ás. 87, cs. 50, $ 10.800. José Saions a Héctor Marchesini y otro.

Transmisiones por causa de muerte Capital Federal

Estados entre Amenábar y Vías F. C. Bs. As. y Rosario, lote 19, manz. 76, 9.00, 9.81, 37.00, 39.47, $ 2.500. - Dean Funes 560, edif., 8.66 x 42.434, $ 22.150. - Santiago del Estero 1518|20, edif., 7.79 x 29.40, $ 18.350. Antonio Alberto Bianchi a Petrona María Bianchi de Bianchi.

Emilio Martínez entre Campana y Zu-

biría, lote 3, manz. I, 8.66, 8.70, 39.00, 40.20, $ 7.500. Oscar Ahelen a Ana Marta Ebner y otros.

Georgestown entre Sin Nombre y Avda. Canning, lote 5, manz. E, 8.66 x 41.88, $ 2.000. Juan Fernier a Rosa Barnetche de Fernier.

Gral. Urquiza 340|50|60, edif., 32.15, x 43.25, $ 55.000. Emilia Margarita Schellenschläger a Juana Schellenschläger y otros. — Otros: Belgrano 3071|99, esq. Gral. Urquiza 388, edif., 25.30 x 41.43, $ 45.000. - Belgrano 3055, edif., 8.66 x 34.46, $ 25.000. - Pavón 2976 al 78, edif., 8.50 x 25.95, $ 35.000, los mismos.

Pujol, lote 6, manz. C, 8.66 x 28.76, $ 2.400. María Inés Pellegrini de Regina a Ernesto Regina y otros.

Paramaribo 2399, esq. Sapaleri 2386|2400, edif., 17.32, 17.32, 20.32, 20.10. - Paramaribo 2302 al 2306, esquina Añasco 2301, 9.72, 10.35, 15.50, 16.70, todo en $ 49.300. Angela Rosa Boiano de Loffreda a Luis Antonio Loffreda y otros, edif.

Republiquetas esquina Holmberg, lote 1, 8.66 x 33.30, $ 10.000. Suc. María Elena Durante de Dominici a Pedro José Antonio Dominici y Durante.

Ramón L. Falcón 3055, edif., 9.52 x 61.05, $ 30.000. Pedro Gianoli a Juana Bini de Gianoli.

RESUMEN

Transferencias por actos entre vivos:		
Capital	82	$ 1.102.122.45
Territ.	20 „	47.638.90
Suma:	102	$ 1.149.761.35
Transmisiones por causa de muerte:	14	$ 304.200.—
Total	116	$ 1.453.961.35

Movimieno de la propiedad inmueble, inscripciones del día 16 de Junio de 1928

TRANSFERENCIOS POR ACTOS ENTRE VIVOS

Capital Federal

Acasuso e|. Larrázabal y Fonrouge, lote 31, manz. 49, 8.66, 8.66 x 30,36, 30,36, $ 2.450. Micheg Kopuchian a Miguel Ceniuoro.

Acha e|. Pampa y Pino, lote 6, 8,66 por 43,30, $ 5.750. Vicente Pegliani a Juan Traverso.

Amancio Alcorta y Traful, no hay más datos, lote 9, 9,07 x 65,90. Amancio Alcorta y Traful, lote 11, 21,17 x 45,50, todo en $ 30.365. Rafael Bizantino a Marciano Rosatto.

Balbastro e|. Puán y Hortiguera, frac. A, 8,46 x 14,19, $ 2.500. Antonio Livorsi a Salvador Blasco y otra.

Balbastro esq. Puán, lote B, 10,56, 10,13 x 14,89, 14,19, 6 de ochava, $ 2.500 Div. de cond. Salvador Blasco y otra a Antonio Livorsi.

Belgrano 1280|82, edif., 7.57 x 33,79, $ 45.000. 1.3 parte indivisa. María Eloísa González Bernatas y otro a Domingo Antonio González Bernatas.

Beltrán esq. Yerbal, lote 1, mts. cuadrados 123,94, $ 10.576. Asoc. Club de Flores a Carlos Granada y otro.

Beltrán e|. Yerbal y Rivadavia, lote 2, metros cuadrados 128,76, $ 10.472,50. Asoc. Club de Flores a Vicente Armentano y otro.

Burela 3123, edif., 8,66, 8,66 x 30,92, 31, $ 3.320. Juan José Fonticelli a José Catania.

Cabildo 2445|47, edif. mts. cuadrados 302,25, $ 47.000. Francisco Guzzetti, sucesión a Emilia Zembo.

Castro Barros 1857|61, edif., 8,66 por 60,62, $ 67.500. Eugenio Pittavino a Juana Lores de Pérez.

Catorce de Julio 120, edif., 8,67, 8,68 por 27,28, 27,28, $ 13.000. Margarita Alberganti de Cúneo a Anselmo Zuccarelli.

Cerviño 4473, edif., 8,66 x 16,48, pesos 35.000. Juan Bautista Rivara a Jesús Ruiz y otro.

Condarco s|n., esq. Luis Viale s|n., 14,44, 14,33 x 24,42, 24,23, $ 13.500. Eduardo Cecilio Belgrano a Rafael Casella y otro.

Condarco e|. Deseado y César Díaz, lote 17, manz. 52, 8,83 x 36,66, $ 4.000. Juan Spotorno a Serafín Tomás Amorale.

Congreso e|. Avda. del Tejar y Superí, lote 13, manz. B, mts. cuad. 296,86, pesos 4.750,08. Enriqueta Matilde Wollmann y Alhibert a Antonio Di Felice.

Cuenca 1295|99, esq. Monte Dinero, edif., 4,95, 7,93 x 9,24, 12,22, 6 de ochava, $ 15.500. Juan Matassa a José Alvarez González.

Cuenca 4014, edif., 8,66 x 13.18, pesos 3.100, sin lo edif. Gregorio Palant y otros a Francisco Ferrante.

Charcas 2123|45, edif., 25,25 x 14,59. Junín 1010|16, edif., 15,15 x 43,30, pesos 650.000. Melquiades Martínez y Martínez a Julio A. Rosa.

Donizetti e|. Zequeira y Juan B. Alberdi, lote 2, manz. B, 8,66 x 12,40, pesos 1.800. Pedro Battaglia a Salvador Savia.

Boul. Directorio 176, edif., 8,66 por 41.57, $ 35.000. Oscar Cazalas a Juan Macchi.

Directorio e|. Emilio Mitre y Centenera, lote 19, manz. C, 8,66 x 23,25, pesos 10.550. Pablo Morbelli a Miguel Andriuzzi.

Emilio Mitre e|. Estrada y Salas, lote 9, manz. C, 8,66 x 31,84, $ 8.823,40. Sdad. Anón. Cía. Inmobiliaria del Oeste a José Demare.

Estrada 381, edif., 8,66 x 24,29, pesos 13.000. Federico D'Onofrio a Juan Costa Couverti.

Fonrouge e|. Areco y Pasaje Francisco Canessa, lote 20, manz. B, 8,66 x 14,16 $ 3.720. María Micaela Plaza de Cocat a Lorenzo Pacífico.

Francisco Bilbao 1545, edif., 8,60 por 18,60, $ 15.500. Carlos Lado a Elisa Palacio de Marín.

Gualeguaychú e|. Nazarre y Pedro Lozano, lote 17, manz. F, 8,66 x 34,99, pesos 4.040. María Bonomi de Barredo a Pedro Isola.

Guardia Vieja 3394|3400, esq. Gallo 597, edif., mts. cuad. 210,70, $ 70.000. José Gesumaría y otros a José Cardaci y otros.

Gavilán 1381 y 1385, edif., 8,66 por 27,52, $ 21.000. Julio C. D'Adamo a Emilio Gerome.

Hualfín 1072, edif., 9,52, 9,72 x 14,37, 14,76, $ 35.000. Abel Barrionuevo y otros a Martín Francisco Irigoyen.

Hidalgo 958 y 964, esq. Avda. Gaona, 16, 11,19 x 21,77, 18,52, 6 de ochava, pesos 70.000. Juan Pedro Beauzil a Juan Alchuteguy.

Honduras 3776, edif., 8,66 x 28,10, pesos 18.000. Santiago Canale y Crosa y otros a Carlos Mosto.

Humberto I.° N.° 1285, edif., 7,01 por 34,64, $ 35.600. Luis Candou y Albo a Juan Antonio Palenque.

Iberá 5680, edif., 8,66 x 15,48, $ 3.400. Avelina Sotelo de Sotelo a Francisco Strano.

Labardén e|. Uspallata y Patagones, lote 4, manz. B, 8,66 x 38,805, $ 7.100. Sdad. Agustín Marchese y Cía. a Juan Blas Gaitón.

Las Casas 4176, edif., 7,794 x 16,42, $ 16.100. Mordko Magazanik a Luis Morini.

Larrázabal esq. Patrón, lote 14, manz. 49, 13,04 x 25,68, $ 6.450. Juan Paglietini a Pedro Antonio Perotti.

Larrázabal e|. Areco y Tapalqué, lote 2, manz. A, 9,03, 8,94 x 14,35, 15,72, $ 5.640. María Micaela Plaza de Cocat a Alfredo Bramatti.

Larraya e|. Tapalqué y Areco, lote 6, manz. A, 8,93, 8,99 x 12,99, 12,99, pesos 3.720. María Micaela Plaza de Cocat a José Severino.

Larraya e|. Areco y Tapalqué, lote 11, manz. B, 8,66 x 15,78, $ 4.320. María Micaela Plaza de Cocat a Vicente y Francisco Cirillo.

Lavalle e|. Billinghurts y Bustamante, parte del lote 1, 7,79 x 17,32, $ 15.000. Bención Zuker a Gerónimo Basílico.

Leones 1774|76, edif., 7,80 x 21,47, pesos 37.000. José Pérez Rodríguez a Dolores Romero.

Liniers 250, edif., 9,60, 6,50 x 39,80, 41,55, $ 24.700. Suc. de Josefa Laura Núñez de Ceriani a José Antonio Basso.

Lobos e|. Mariano Acosta y Martínez Castro, lote 24, manz. 19, 8,66, 8,70 por 15,40, 44,50, $ 2.024,10. Natalia Londo de Codino, Suc. a José Valente.

Monroe 3495|99, esq. Roque Pérez N.° 2515, edif., 10,39 x 17,32. Roque Pérez 2517, edif., 8,66 x 27,71, $ 34.000. Carlos Casaubón a Agustín Siri.

Monte Dinero e|. Condarco y Bolivia, lote 26, manz. 31, mts. cuad. 405,29, pesos 3.960. Luisa Novaro de Berro y otros a Miguel Bernardo González.

Monte Egmont 1299, esq. Paramaribo N.° 1507, edif., 10,10 x 14,25, $ 21.000. José Antonio Aranguren a Manuela Ignacia Errandosoro de Amiama y otra.

Monte 2512|14, edif., 8,66, 8,68 por 12,56, 13,12, $ 14.000. Teresa Pitaluga de Corsiglia a Santos Bautista y otra.

Navarro e|. Gavilán y Avda. de los Constituyentes, lote 9, manz. 14, 8,66 por 42,54, $ 2.000. Eduardo Francisco Migliaro a Cônstantino Migliaro.

Necochea 578|80, edif., 8,66 x 20,56, $ 40.000. Miguel Luisi a Nicolás Amaturo.

Avda. Nueva York e|. Llavallol y Concordia, lote 2, manz. 213, 10,39 x 24,57, $ 7.492,32. Juan B. Cattaneo a Miguel Sbarra.

Obligado e|. Correa y Ruiz Huidobro, lote 4, manz. 14, 8,66 x 28,67, $ 1.600. Carmelo Francisco Delfino a Andrés Juan Garbarini, 1|2 indivisa.

Pasaje Francisco Canessa e|. Fonrouge y Larraya, lote 14, manz. B, 8,66, 8,66 por 17,27, 17,26, $ 3.600. María Micaela Plaza de Cocat a Begnino Camblor.

Pasaje Francisco Canessa e|. Fonrouge y Larraya, lote 18, manz. B, 8,66, 8,66 por 17,22, 17,23, $ 3.720. María Micaela Plaza de Cocat a Pascual Capua y otra.

Pedro Lozano e|. Argerich y Nazca, parte del lote E, manz. 23, mts. cuadrados 391,16, $ 13.038,65. Italo Sergi a Fernando Sergi.

Pergamino 952, edif., 25,98 x 47,63, $ 25.000. Div. de cond. Antonio Cillo a Róque Cillo.

Quito 3652, edif., 8,66 x 35,55, pesos 18.400. Juan Bautista Moltrasio y Moltrasio y otros a Luis Humberto Mosca y otro.

Rafaela e|. Santiago Carreras y Avda. Olivera, lote 3, manz. F, 8,66, 8,71 por 22,09, 21,12, $ 3.617,17. Severo Pizarro Almagro a Cándido Rey.

Rodríguez Peña 167, edif., 5,629 por 25,98, $ 38.500. Pablo Ruiz a Santiago Sabaté.

Saraza e|. Carabobo y Pumacahuá, lote 31, manz. P, mts. cuad. 241,49, $ 3.200. María Alegre Piterson a Pedro Lopardo.

Avda. San Martín e|. Timbó y Griveo, lote 7, manz. 56, 8,66, 10,82 x 33,77, 39,83 $ 4.000. Pedro Pagura a Aurelia Cambiasso de Saffirio y otra.

Senillosa 233, edif., 8,66 x 47,63, pesos 27.000. Francisco Juan José Maffiorini y Caravaglia y otros a Santiago Peregrino Folia.

Serrano 743|45, edif., 10 x 52,12, pesos 55.000. Sdad. Anón. La Edificadora a Adolfo Martignone.

Tafí e|. Acasuso y Ercilla, lote 26, manz. C, 8,66 x 40, $ 2.280. Toribio Eladio Sánchez y Flores y otros a Gabino Tesone.

Tenco esq. Traful, lote 1, manz. D, 16,17 x 16, $ 4.000. L. C. Molino y Giannatasio a Salvador Possorilli y Cerario y otro.

Viamonte 1452, edif., 7,58 x 60,62, pesos 65.000. Luis María Daneri a Ernesto Amaro Rossi.

Wáshington 3224, edif., 8,66 x 29,86, $ 2.500. Canio Zampolla a Angel Turconi.

Wáshington e|. Republiquetas y Jaramillo, lote 22, manz. 154, 10, 10 x 46,58, 46,56, $ 3.259,90. Pedro Lorenzo Moss a José Miguel Clarat.

Zequeira 6151, edif., 8,66 x 56,30, $ 10.500. Justo Palacios a Antonio Di Siervi.

TERRITORIOS NACIONALES

Chubut

Pueblo Comodoro Rivadavia, manz. 25, bis, parte de los solares A y D, metros cuadrados 290, $ 1.600. Agustín Ibarguren a Carlos Brugger.

Formosa

Pueblo Formosa, manz. 231, mitad Este del solar D, metros cuadrados 1.250, $ 590. Nicolasa González de Silva a Pedro Antonello.

Pampa

Sección 1, fracción C, parte del solar 5, hect. 649, áreas 16 y 25 cent., pesos 18.000. Cándido Francisco Giogelle a Egidio Emidio Conte.

Río Negro

Pueblo Allen, manz. 54, parte de los solares E y F, metros cuadrados 1.500, $ 3.000. División de condominio. Manuel Ciriaco Mir a Agustín Bardi.

Pueblo Allen, lote g, manz. 69, metros cuadrados 1375, $ 2.500. Fiorino Mileni a Salvador Anday, edif.

TRANSMISIONES POR CAUSA DE MUERTE

Capital Federal

Catamarca 1437 al 41, edif., 9 x 17,46, $ 18.115. Uspallata 2596 al 600, edif., 18,72, 17,50 x 19,17, 18,04, $ 17.500, en las medidas no está comprendida la ochava. Miguel Bueno a José Bueno y otros.

Fonrouge e|. Areco y Tapalqué, lote 20, manz. B, 7,79 x 44,16, $ 1.860. Fonrouge 1563, edif., 7,79 x 44,16, $ 7.857. Francisco Barcia a Dolores Irastorza y otros.

Garay 2889, edif., 7,85 x 19, $ 14.300. Ombú 542|46, edif., 7,79 x 16,45, pesos 22.500. Sáenz Peña 810|20, edif., 12,67 por 18,20, $ 65.000. Universidad 895, esquina Olavarría, edif., 8,66 x 25,98, pesos 16.000. Carolina Enseñat a Juana Ana Candelaria Enseñat y Enseñat y otro.

Llavallol e|. Nazarre y Pedro Lozano, lote 25, manz. B, 8,66 x 35,98, $ 1.934,74. Suc. de Luis Capurro a María Castiglioni de Capurro. Pedro Lozano esq. Llavallol, lote 1, manz. B, mts. cuad. 161,30, $ 1.645,25. Suc. de Luis Capurro a Adelina Margarita Capurro y otro. Lozano e|. Campana y Llavallol, lote 25, manz. B, mts. cuad. 147,48, $ 442,44. Suc. de Luis Capurro a Adelina Margarita Capurro.

Ministro Inglés, lote 4, 12,99 x 40, pesos 7.000. Ministro Inglés e|. Rivera y Lerma, lote 20, 8,66 x 42,75, $ 7.000. Canning 876, edif., 8,66 x 60,62, pesos 14.700. Rivera 642 al 44, edif., 10,39 por 43,25, $ 19.000. Cabrera esq. Gazcón, lote 1, 25,98 x 17,32, $ 15.000. Constante Barbieri a Luisa Carbonelli y otra.

Navarro e|. Helguera y Argerich, lote 13, manz. 274, 8,66 x 42,50, $ 4.000. María Luisa Ratto a José Custodio. Bolivia e|. Páez y Neuquén, lote 23, manz. 20, 8,66 x 28,65, $ 3.000, los mismos.

Padilla 1043, edif., 8,66 x 42,83, pesos 19.900. Uriarte 1087, edif., 10 x 39, pesos 15.000. David Yuralifkyr a Sara Saslavsky de Yuralifkyr.

Salado 1180, edif., 8,66 x 17,32, pesos 13.000. Juan Zicavo a Magdalena Sabattini de Zicavo, 1|2 indivisa.

Santa Rosalía 1421, edif., 11,732 por 9,423, $ 37.000. Aquiles Dapra a Florentina Dapra y otros.

San Juan 2402|12|16, esq. Liniers, edificio, 15,04, 15,78 x 16,46, 16,46, pesos 55.000. Galo Gómez Andrés a Carlos Armando Gómez.

Segunda e|. París y Capitolio, lote 20, manz. 5, 8,66 x 43,30. Balbastro e|. Carabobo y Láutaro, lote 28, manz. J, 8,66 por 34,64. Melo e|. Gallo y Bustamante, 6,928, 6,495 x 16,24, 17,77, todo en pesos 20.0000. Antonio Vicente Ezpeleta y otros a Cándida Blanco de Ezpeleta y otros.

TERRITORIOS NACIONALES

Chubut

Puerto Madryn, manz. 4, solar 12, edif. 15 x 50, $ 8.500. José Mirabelli a Albertina Mantelli de Mirabelli y otros.

Pampa

Sección XVIII, fracción C, parte del lote 18, hect. 2508, áreas 23 y 24 cent., $ 17.500| Antonio Pugliesi (hijo) a Luisa Dumas y otros.

RESUMEN:

		$ m|n.
Transferencias por actos entre vivos:		
Capital	72	1.840.439.12
Territ.	5	25.600.—
Suma:	77	1.866.039.12
Transmisiones por causa de muerte:		
Capital	26	396.754.43
Territ.	2	26.000.—
Suma:	28	422.754.43
Total:	105	2.288.793.55

Movimiento de la propiedad inmueble — Inscripciones del día 17 de Julio 1928

TRANSFERENCIAS POR ACTOS ENTRE VIVOS

Capital Federal

Achega 3484, edif. 8.66, 8.66 x 48.05, 47.48. $ 6.400. Venancio Lagrotta a Nicolás Malaspada.

Anchorena entre Juncal y Berutí, lote 4, 8.66, 8,661 x 34.41, 33.903. $ 26.200. Carlos A. Pascual y otro a Napoleón Rosendo Vera.

Andrés Arguibel 1744 al 1750, edif. mts. cds. 329.41. $ 27.200 Aquiles D'Aloicio a Juan Albino Pedro Orio.

Arenales 3141, edif. 8.66, 8.75 x 36.03, 34.77. $ 16.000. Ernesto Murazo a Mercedes Ponce de León de López.

Arregui esq. Pasaje A, parte del lote 18, manz. D, 6.69, 5.80 x 10.99, 10.10, 6 mts. en la ochava. $ 2.200. Inacleto Irace a Luciano Solares.

Alsina 3028, 40 y 42, edif. 7.25 x 28. Alsina 3044, 50 y 52, edif. 7.32 x 28. Todo en $ 81.000. Jaime Martín Pagés a Juan Luis Della Cella.

Azcuénaga 1221|23, edif. 8.58, 8.58 x 12.475, 12.325. $ 58.500. Alberto Mario Lastra a Emilio N. Méndez.

Bacacay 2676, edif. 8.66 x 21.37. Pesos 55.000. Miguel Penna a Juan Pedro Magnin y otro.

Baigorria 2887, edif. 13.60, 14 x 25.93. 25.69. $ 24.300. Julio A. Sanguinetti a Santiago Di Agostini.

Bariloche entre Gral. Eugenio Garzón y San Pedro, lote 3, manz. 20, 8.66 x 25.98. $ 4.572. Nieves Vila de Baigorria a José Zanghi.

Bazurco 3356, edif. 8.66 x 41.75. Pesos 900, sin edif. Luis Bacigalupo a Miguel Cupo.

Byron entre Rivadavia y Ramón L. Falcón, que es parte del lote 2, manz. 12, 8.66, 8.66 x 9.27, 9.27. Byron esq. Ramón L. Falcón, lote 1, manz. 12, 26.59, 14.84 x 26.59, 14.98. Clementina Lucinda Rivadaneira de Fernández a José Ramón Luengo, en $ 12.660.

Cabrera 5026, edif. 10 x 12.70. Cabrera 5040, edif. 9.25 x 12.70. Todo en $ 24.000. Atilio Pezzoli y otros a Ludovico Annovelli y otros.

Camarones 3124, edif. 8.66 x 18. Pesos 2.800. Francisco Cabrera Iglesias a Eduardo García Almeida.

Camarones 4596-4600, edif. 13.15 x 18.50. $ 8.000. José Flores a Muhamad Salim.

Condarco 1259, edif. mts. cds. 503.29. $ 12.000. Justina Carolina Maube a Constantino Fernández Pichel.

Constitución 1377, edif. 7.37, 4.70 x 14.72, 9.85. $ 32.000. Margarita Errecondo a Hércules Luis Pedro Tacconi.

Cortina 1019, edif. 8.66, 8.66 x 31.90, 31.78. $ 8.500. Rodolfo Méndez a Sabino Zamarreno Sánchez.

Córdoba 1489, 1495 y 14.99, esq. Paraná 815, edif. 12.82, 5.75 x 17.01, 9.75, 6 mts. en la ochava. $ 205.000. Mercedes Aguirre de Agote y otros a Enrique Dondena.

Cucha-Cucha 1504 esq. Monte Egmont 901|907, edif. 4.23, 8.60 x 17.45, 21.55, 6 mts. en la ochava. $ 20.000 Teodoro Sebastián y otra a Silverio Fernández.

Chivilcoy entre América y Tequendama, lote 6, frac. 114, 8.66 x 38.87. Pesos 2.000. Clara Joselevich de Leibovic a Dionisio Sumelzo.

Dragones 1929, edif. 8.66 x 28.145. $ 3.500. Cosme Zacarías Invernizzi a Miguel Lois.

Fonrouge esq. Pasaje Francisco Canessa, lote 21, manz. B, 4.30, 8.55 x 14.16, 9.92, 6 mts. en la ochava. $ 3.690. María Micaela Plaza de Cocat a Camilo Zottolo.

Fonrouge 758, lote 21, manz. 47, edif. 8.66 x 43. $ 6.600. Manuel Bellino a María Magliacano

General Paz entre Paroissien y García del Río, lote B, manz. 8.66 x 17.32. $ 3.200. Luis Eustaquio Segretin a José Ripossio.

General César Díaz esq. Helguera, lote 2 a, manz. 55, 11 x 14. $ 3.502. Teresa Salvado de Provenza a Josefa López de López.

General César Díaz entre Warnes y vías del Ferrocarril Oeste, lote 3, manz. B, 8.66, 8.66 x 39.88, 39.54. $ 6.400. Gerardo Valentín Romano y otro a José Manuel Deza.

Guanacache 1324, edif. 8.66 x 43.30. $ 11.000. Nicolás Restaino a Cristiano Seeger.

Hidalgo 1779|81, edif. 9.53 x 17.87. $ 19.000. José Mario Roncaletti a José Wenselblatt.

Honduras 5841, edif. 8.66 x 47.55. $ 24.100. Rosa Rusca de Oliva y otros a Antonio Rossi.

Honduras 4573, edif. 7.47 x 22. Pesos 18.500. Julián Mondine a Luis Guido.

José P. Varela 4383, edif. mts. cds. 293.27. $ 5.000. Permuta Ernesto Tomasini a Maximino Cabo.

José Pedro Varela 4176, edif. mts. cds. 283. $ 4.300, sin edif. Belisario Montero (hijo) y otro a Gaspar Martín y Martín.

Juez Tedín entre Bustamante y Tagle, lotes 9 y 10, manz. 11, mts. cds. 15, 15 x 32.57, 32.39. Tagle entre Juez Tedín y Juez Estrada, lote M, manz. 13, 10.16, 10.16 x 28.94, 28.92. letra K, entre Juez Tedín y Juez Estrada, lote 26, manzana 12, 18.78 x 28.95. $ 55.838.50. Soc. Anóm. "La Mundial" a Samuel Butelman y otros.

Juez Tedín entre Bustamante y Tagle, lote 21, manz. 11, 7.50, 7.51 x 31.42, 31.37. $ 17.278.25. Cía. de Seguros y Reaseguros La Mudial a Magdalena Alejandrina Manteguiaga de Lucino y otro.

Juramento 4833, edif. 8.66 x 26.81. $ 4.500. Salvador García y García a Nicodemo La Rosa.

Ladines 2719, edif. 8.66 x 26.92. $ 7.500. Luis Canevari a Severino Manuel Alonso Cabo.

Laprida 1252, edif. 8.66, 8.66 x 29.12, 28. $ 115.000. Sara Legarreta de Aguirre Paz a Enrique Juan Rosingana.

Larraya entre Tapalqué y Arceo, lote 7, manz. A, 8.93, 8.94 x 12.99, 12.99. $ 3.720. María Micaela Plaza de Cocat a Cirilo Fernández Larrea.

Lobos entre Mariano Acosta y Martínez Castro, lote 23, manz. 19, 8.66, 8.70 x 43.65, 44.50. $ 2.036. Natalia Lando de Codini, suc., a Juan Martínez Souto.

Méjico 3343, edif. mts. cds. 944.9450 milm. $ 57.960. José Gómez Otero a Cía. Unión Telefónica del Río de la Plata.

Melincué 3285, edif. 8.66, 8.68 por 25.96, 26.60. $ 12.200. Francisco Savastano a Antonio Simone.

Morlote 225, edif. 8.66 x 42.08. Pesos 8.000. Carolina López y López a Josefa Chousa.

Morán 2522, edif. mts. cds. 255.56. $ 2.480, sin edif.. Aquilino C. Colombo y otros a José Villalba Sánchez.

Moreno 2599 esq. Saavedra 278 a 296, edif. 9.22 x 30.31, $ 70.000. Dominga Bregante de Tagliavacche a Enrique Bermann.

Moreto 367, edif. 8.66 x 17.12. Pesos 14.000. Manuel Vallebella a Agueda Nicomedes Croce de Bouche.

Avd. Nazca entre San Blas y Nueva, lote 2, manz. A, 8.66 x 20.62. $ 6.720. Soc. Anóm. Cía. Inmobiliaria del Oeste a Gustavo Capris.

Nogoyá 4239, edif. 8.66, 8.66 x 40.78, 40.04. $ 2.400, sin edif. Juan Antonio Ghelfi y otro a Manuel Batista González.

Núñez 1621, edif. 8.66 x 25.98. Pesos 2.520, sin edif. Gerardo V. Romano y otros a Félix Ponce de León.

O'Higgins 3544, edif. 9.05 x 30. Pesos 26.000. José Juan Bautista Pieruzzini y otro a Blanca López Lecube de Villafañe.

Once de Septiembre 1290, edif. 9, 9.50 x 22.34, 25.38. $ 57.000. Rezzoagli y Cía. (soc.) a Félix Lecroq.

Paramaribo entre Neuquén y Arengreen, lote 6, manz. Q, 8.66 x 19.69. $ 7.494.48. Daniel Dobal a Romualdo Lopardo y otra.

Paroissien esq. Tres de Febrero, lote 17, manz. 45, 6 x 24.90. $ 2.000. Enrique Nellen a Nicolás Chiaparra.

Pasaje Francisco Canessa entre Fonrouge y Larraya, lote 15, manz. B, 8.66 x 17.25. $ 3.660. María Micaela Plaza de Cocat a Sebastián Signorelli y otra.

Pasaje Francisco Canessa entre Larraya y Fonrouge, lote 19, manz. B, 8.66 x 17.21. $ 3.600. María Micaela Plaza de Cocat a Francisco Elías Porto.

Pasaje Francisco Canessa entre Larraya y Fonrouge, lote 17, manz. B, 8.66 x 17.23. $ 3.720. María Micaela Plaza de Cocat a Magdalena Tello de Cabrera y otra.

Pedro Lozano entre Argerich y Nazca, lote 2, manz. 23, mts. cds. 393.50. $ 13.116.67. Italo Sergi a Fernando Sergi.

Pinto entre Núñez y Republiquetas, lote 1, manz. 176, 8.66 x 34.64. $ 5.000. Lote 2, manz. 176, 8.66 x 25.98. Pío Ayarza a Lucila Echegaray.

Pujol 1316, edif. 7.30 x 19.65. Pesos 11.500. Tomás Spella a Andrés José De Campo.

Puán esq. Avelino Díaz, frac. parte del lote 1, manz. F, 6.92, 7.49 x 11, 10.42, 6 mts. en la ochava. $ 2.600. Ramón Carbonell a Joaquín Rita.

Ramallo 2220, edif. mts. cds. 298.71. $ 11.377.64. Benito Abelleira García a Jorge Aquiles Furst.

Rioja 558, edif. 8.66 x 36.37. Rioja 552|54, edif. 11.08 x 55.55. Todo en $ 101.000. Oscar Battaglia y Raffo y otros a Rafael Giannotti.

Rivadavia 6640 al 44, edif. 7.36 x 58.88. Rivadavia 6650 al 54, edif. 7.36 x 58.88. Todo en $ 130.000. Isidoro Vanoni a Baltasar Sobrino y otro.

Rivadavia 9096 y 9100 esq. Mozart 20, edif. 4.70, 32.60 x 10.97, 34.50. $ 20.500. Esteban Coronado a Enrique Cetta y otro, 6 mts. de ochava.

San Eduardo 4474, edif. 8.66, 8.98 x 16.95, 19.36. $ 13.000. Rogelio López Dobal a Angela Cárcano de Rodríguez.

Santander 1171, edif. 8.66 x 27.20. $ 16.000. Antonio Lioi a José Aiello y otro.

Somellera entre Larraya y Larrazábal, lote 13, manz. L, 8.66, 8.66 x 32.20, 32.41. $ 2.200. Cía. Inmobiliaria Argentina a Juan Pedro Palla.

Tequendama entre Campana y Cuenca, lote 34, manz. 233, 8.66 x 49.18. Pesos 3.600. Juan Perrotti a Amadeo Lista.

Tres Cruces Avda. esq. Desaguadero, lotes 25, 26 y 27, manz. 11, 33.85 x 29.51. $ 10.000. Máximo Pahlke a Plácido José Zignago.

Zado entre Iberá y Guayra, lote 31, manz. B, 8.66, 8.66 x 17.48, 17.68. $ 1.500. Andrés Villar a Virginio Molinari.

Zamudio 1723 esq. Deseado. edif. 9, 9 x 17, 17. $ 2.880. Sin edificio. Vicente Bracot y otros a Emilio Jalón.

Zavaleta 423 esq. Tupungato, edif. 49.04 x 60.72. $ 68.000. Serafín Gazzolo y otros a Cía. Proveedora de Forrajes. Soc. Anónima.

Letra K entre Juez Tedín y Juez Estrada, lote 17 A, manz. 13, mts. cds. 115.32. $ 9.994. La Mundial, Cía. de Seguros, Soc. Anóm., a Herminia Bergia.

TERRITORIOS NACIONALES

Chaco

Manz. 43, Pueblo Villa Angela, parte del solar A, 20 x 12. $ 2.000. José Arreseygor a Antonio Bellotti. Edificado.

Pueblo Resistencia, manz. 130, Costado Sudeste del solar B, 30 x 50. Pesos 1.150. Petrona Gómez de Grillo a José Ameri.

Pampa

Sec. II, frac. B, parte del lote 6, chacra 9, hs. 41, ár. 66, cs. 94. $ 7.850. Alejandro Esteban Magariños a Francisco María Aramburu.

Sec. 18, frac. C, parte del lote 8, hs. 2.505, ár. 50. $ 12.778.05. Dilio Ernesto Manfredi a Luis Oviedo.

Pueblo Santa Rosa, Sec. 2, frac. D, lote 12, manz. 96, solar 4, 25 x 40. Pesos 1.272. Malvina Masón de Gil a Antonio Saturnino Tome.

Pueblo Santa Rosa, Sec. 2, frac. D, lote 12, manz. 82, parte del solar 3, edif. mts. cds. 250. $ 900. Juan Pedro Torroba a Malvina Masón de Gil.

Pueblo Gral. Pico, Sec. 1, frac. C, lote 12, manz. 153, 15 x 50. $ 480. Gerónimo Escobar a Práxedes Alonso.

Río Negro

Colonia Roca, parte de la chacra 2, hs. 13, ár. 31, cs. 87 y 68. Colonia Gral. Roca, parte de la chacra 3, hs. 13, ár. 30, cs. 83 y 16 dec. cds. Colonia Gral. Roca, parte de la chacra 7, hs. 15, ár. 10, cs. 99. $ 5.000. Agustín Esparrach a José Julio Puyol.

Colonia Lucinda, sec. 26, frac. A, lote 2, quinta 25, hs. 10, ár. 68, cs. 75. $ 6.091.88. María Escalada de Jorge a Mateo Coscarón.

Colonia Lucinda, lote 4, manz. 74, mts. 2.500. $ 500. Agustín Fernández a Baldomero Criado.

Pueblo Viedma, manz. 2, solar G, 39.40 x 39.65. $ 21.000. Esteban Alvarez y otro a Martín José Aguirrezabala. Edificado.

Colonia Lucinda, Sec. 26, frac. A, lote 2 quinta 96, hs. 7, ár. 70, cs. 45. Pesos 4.237.47. María Escalada de Jorge y otros a José Giannini.

TRANSMISIONES POR CAUSA DE MUERTE

Capital Federal

Chacabuco 358|66, edif. 12.104 x 20.784. $ 120.000. Corrientes 1833|51, edif. 24.940 x 47.785. $ 350.000. Chacabuco 368|72, edif. 7.794 x 22.516. $ 120.000. Chile 1339|41, 15.355 x 60.62. $ 50.000. Luisa Martínez de Carril a María Sara Flora del Carril y Martínez.

Avda. Directorio 1327, edif. 8.66 x 38.62. $ 35.000. Puán 581, edif. 8.66 x 22.11. $ 8.000. Puán entre Directorio y Convención, lote 6, manz. F, 8.66 x 7.47 x 36.43, 36.50. $ 4.600. Directorio entre Puán y Miró, lote 21, manz. F, 8.66 x 45.69. $ 4.500, parte indiv., no establece qué parte| Antonia Megliaro a María Ana Adelaida Tachella y Migliaro.

Dungenes entre Sapaleri y Añasco, lote 6, manz. D, 8.66 x 40.19. $ 15.000. Andrés Roccatagliata a Angela Leterina Roccatagliata de Roccatagliata.

Güemes 4717, edif. 8.66 x 24.32. Pesos 20.000. León Ramón Dubiau a Matilde Dubiau.

Saavedra 1068, edif. 8.74 x 28.06. $ 20.900. Jujuy entre San Juan y Cochabamba, lote 11, 8.66 x 40.33. Pesos 11.500. Blas Caggiano a Josefa Rosa Caggiano y Tavolaro y otros.

Pacheco 3284 entre Guayra e Iberá, edif. 8.66, 8.66 x 27.49, 28. $ 5.300. María Dolores García a Modesta García de López.

Paseo 529, edif. 8.66 x 51.96. Pesos 68.500. Elisa Mosto de Morletto a Domingo Morletto y Mosto y otros.

Rawson entre 2, Lavalle y Lavalle, lote 14, 8.66 x 37.26, 37.36. $ 15.000, ½ indivisa. Angela Alberti de Fusetti a Carlos Fusetti y otros.

Seguí 1815, edif. 8 x 34. $ 14.400. Alfredo Ford a Juan José Ford y otros. San Julián entre Cayena y Seguí, lote B, 10 x 40. $ 1.826, los mismos.

Superí 1276, edif. 8.66 x 31.98. Pesos 8.000. Superí entre Avilés y Olaguer, lote 33, manz. F, 7.794 x 29.40. $ 1.500. Concepción Addolorata de La Porta a Josefa La Porta y Addolorata y otro.

TERRITORIOS NACIONALES

Chaco

Sec. 1, frac. D, lote 4, edif. hs. 9998, ár. 57, cs. 91. $ 63.000, ½ indivisa. Enriqueta Muguerza de Babarrieri a Gabriel María Labarrieri y Muguerza y otros.

RESUMEN

		$ m|n.
Transferencias por actos entre vivos,		
Capital	81	1.645.229.54
Territ.	14	71.359.40
Suma	95	1.716.588.94
Transmisiones por causa de muerte,		
Capital	19	873.126.—
Territ.	1	63.000.—
Suma	20	936.126.—
Total	115	2.652.714.94

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, ó sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

AVISOS DIVERSOS

A los Señores Subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de 20 centavos moneda nacional.

INSTITUTO NACIONAL DEL PROFESORADO SECUNDARIO

El Consejo Directivo, de acuerdo con la resolución ministerial respectiva, ha resuelto llamar a concurso por el término de un mes, a contar desde la fecha, para la provisión de cuatro horas de Elementos de Latín para el Profesorado en Italiano. Los interesados deberán presentar su solicitud en papel sellado de un peso, con mención de sus antecedentes y agregando los títulos que posean y las publicaciones de que son autores, así como también los demás documentos relativos a sus antecedentes en la enseñanza. Los candidatos deberán tener un completo dominio de los idiomas español e italiano. v21 agosto

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

ADVERTENCIA

La Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, hace saber a los concesionarios y solicitantes de minas, en los Territorios Nacionales y demás lugares, bajo la jurisdicción de la autoridad minera nacional:

1.°) Que, de conformidad con el artículo 5.° de la Ley N.° 10.273, el canon minero debe pagarse adelantado y por partes iguales, en dos semestres que vencerán el 30 de Junio y el 31 de Diciembre, contándose toda fracción de semestre como semestre completo. El canon comenzará a devengarse desde el día del registro, salvo lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley, esté o no mensurada la mina. La concesión de una mina, caduca "ipso facto" por falta de pago de una anualidad, después de transcurridos dos meses desde el vencimiento.

2.°) Que, en consecuencia, los solicitantes de minas registradas, y los concesionarios de minas mensuradas, deberán concurrir a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, calle 562-Perú-566, para recibir las boletas conforme a las cuales abonarán el canon en sellos ante la Dirección General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

3.°) Que, de acuerdo con el artículo 8.° de la misma Ley N.° 10.273, la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, publica el Padrón de Minas de Jurisdicción Nacional, correspondiente al segundo semestre del año 1928 (respondiendo su estado hasta el 30 de Junio de 1928), en folletos que se encuentran a disposición de los interesados. El expresado Padrón consigna las cantidades que se adeudan por semestres vencidos de canon, para cada mina hasta el 30 de Junio del año 1928 y el importe del canon por el segundo semestre de 1928. v14 agosto

A LAS SOCIEDADES ANONIMAS

Se hace saber a las sociedades anónimas, que, por Resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, de fecha 23 de Junio de 1928, las sociedades al presentar a la Inspección General de Justicia sus balances para su publicación, de conformidad con las disposiciones vigentes, entregarán además una copia de esos balances destinada a la Oficina de Investigaciones Económicas del Banco de la Nación Argentina. Dicha copia se presentará ante esta Inspección General, quien la remitirá oportunamente a la Oficina mencionada.

CAJA DE CONVERSION

— BALANCE —

Buenos Aires, 31 de Julio de 1928

CUENTAS		MONEDA LEGAL		ORO SELLADO	
		DEBE	HABER	DEBE	HABER
Circulación general:					
Emisión Mayor en billetes..........	1.405.264.478.—				
» Menor en billetes	4.054.604.50				
» » en niquel..	29.176.592.20		1.439.366.377.77		
» » en cobre......	870.708.07				
Gobierno Nacional—Cuenta Emisión.....		293.018.258.44			
Ley 3871. Art. 7.o — Conversión de la emisión fiduciaria —Cuenta Emisión..............................		1.146.348.119.33			
Oro:					
Caja, Oro..........................				504.393.184.808	
Oro en custodia				99.519.332.360	
Ley 3871 Art. 7.o – Conversión de la emisión fiduciaria Cuenta Oro					504.393.184.808
Banco de la Nación Argentina.— Oro en custodia ...					99.519.332.360
Títulos:					
Depositantes de Títulos			3.160.000.—		4.914.231.600
Títulos depositados por las Compañías de Seguros — Garantía..........................		3.160.000.—		4.914.231.600	
Certificados de depósito de títulos.........				19.500.—	
Garantía del Contrato Portals Ltda......................					19.500.—
		1.442.526.377.77	1.442.526.377.77	608.876.248.768	608.876.248.768

Emisión en circulación.. $ c/l 1.439.366.377.77

Garantía:

Caja de Conversión. — Encaje .... $ o/s 504.393.184.808

MOVIMIENTO DEL MES

	OPERACIONES EN ORO	
	ENTRADAS	SALIDAS
Ley N°. 3871 $ o/s.	300.—	821.163.780.—

QUEMA:

Quemado durante el mes $ % 26.015.890.—

HORACIO BECCAR VARELA
Director de Turno

A. SESMA
Gerente

ALBERTO E. CASTEX
Presidente

FERNANDO E. PEREZ
Contador

ENRIQUE C. ROMERO
Tesorero

ERNESTO MALLEA GIL
Secretario

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

En el día 9 de Agosto de 1928

	$ m|n.
Por venta de fórmulas de balances	2.20
" venta de Boletines . . .	5.60
" subscripción	17.—
" marcas	1.440.—
" avisos varios	1.932.80
" adicional	127.50
Total	3.525.10

Lorenzo Ponce de León,
Administrador.

TARIFA

El Boletín Oficial aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 2[illegible]

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|nal.), a cada publicación por el término

legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación de modificación; de substitución y de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Registro de la Propiedad

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art 55 debe remitirse el trimestral o mensual

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Exp. I-31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 500 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Junio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñen.

586

Lavadero y Tintorería de Flores

SOCIEDAD ANONIMA

Suipacha 544

Autorizado por el Superior Gobierno de la Nación: el 25 de Noviembre de 1902 y 27 Septiembre de 1910

Inscripta en el R. P. de Comercio el 26 de Diciembre de 1902

Capital suscripto y integrado..................... $ o/s 84.000.—

Balance General al 31 de Diciembre de 1927

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 21 de Marzo de 1928

ACTIVO	Parciales $ o/s	Parciales $ m/n	Totales $ o/s	Totales $ m/n
Activo fijo				
Terrenos y construcciones....	92000 —			
Máquinas y útiles	55000 —			
Muebles y útiles...........	3500 —			
Carros y caballos......	800 —			
Cuenta instalación....	10 —			
Camiones..................	2000 —		153310 —	
Activo circulante				
Materias primas, mercaderias y productos elaborados...				41183 18
Activo disponible				
Caja..........................		3023 17		
Bancos......................		67418 10		70441 27
Activo exigible				
Cuenta deudores		58793 85		
Letras a cobrar.............		193 39		58987 24
Activo transitorio				
Seguros.......................				7896 19
Activo nominal				
No existe.				
CUENTAS DE ORDEN:				
Cuenta conversión.....			61148 93	
			214458 93	178507 88
PASIVO:				
Pasivo no exigible				
Capital suscripto............	84000 —			
Fondo de reserva....	52910 49			
Cuenta renovación maquinarias	17000 —			
» » » construcciones	20000 —			
Cuenta de previsión...	430 81		174341 30	
Pasivo no exigible				
Cuenta acreedores............		21305 77		
« en suspenso..........		492 03		21797 80
Pasivo transitorio				
Cuentas a pagar correspondiente al ejercicio				17735 23
Ganancias				
Utilidad del año............	38226 43			
Mas ganancias anterior.	1891 20		40117 63	
CUENTAS DE ORDEN:				
Cuenta de conversión.........				138974 85
			214458 93	178507 88

CUADRO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Ejercicio 26º

DEBE	Parciales $ o/s	Parciales $ m/n	Totales $ o/s	Totales $ m/n
Amortizaciones				
Terrenos y construcciones..	2197 83			
Máquinas y útiles..........	5483 91			
Muebles y útiles.	1589 17			
Carros y caballos.	1120 78			
Cuenta instalación.	107 65			
Camiones.	2187 29		12486 63	
Cuenta deudores.				1448 73
Gastos generales				
Utiles, combustibles, forrajes drogas, anilinas, seguros, gastos generales, gastos de propaganda, sueldos y jornales, y gastos extraordinarios................				624675 04
Cuenta conversión y comisiones:				
Cuenta conversión.		115257 07		
Comisiones................		2765 40		118022 47
Impuestos y Patentes:				
Impuestos y patentes........				7966 55
Ganancias:				
Utilidad del año..............	38226 43			
Más ganancia anterior.......	1891 20		40117 63	
			52604 31	752112 82
HABER				
Saldo anterior..............			1891 20	
Mercaderías y otros rubros de explotación:				
Lavadero...............		168320 93		
Taller de planchado. ...		91896 90		
Tintorería por mayor...		332723 50		
» » sucursales...		155325 85		
Tinta de marcar.......		185 20		748451 83
Intereses y descuentos..				3660 94
Cuenta conversión...			50713 11	
			52604 31	752112 82

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1927

EL DIRECTORIO

Carlos Baur, presidente. — Walter Roesli, secretario. — Narciso Viader, síndico.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—V. Rodríguez Ribas, 2.º Jefe de la Insp. General de Justicia.

e10 agosto N.º 18.374 v10 agosto.

552

"GRANDES BAZARES Y PARAGUERIAS SUD-AMERICANOS PEDRO BIGNOLI LTDA"

SOCIEDAD ANONIMA

Carlos Pellegrini 300, esquina Sarmiento — Buenos Aires

—— :o: ——

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 21 de Septiembre de 1922

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 23 de Febrero de 1923

Capital autorizado .... $ m/n 3.000.000.—
» subscripto .... » » 2 500.000.—
» integrado........................... » 400.000. —

Balance General

AL 29 DE FEBRERO DE 1928

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 26 de Marzo de 1928

ACTIVO		$ m/n.	$ m/n.
Activo fijo:			
Inmueble Carlos Pellegrini 278/88		1000000 —	
Sarmiento 1002/40, edif. y construc.	596094 54		
A deducir cuenta amortización	4220 0 —	174094 54	
Muebles y útiles		100000 —	
Instalaciones, máquinas e implementos		1 —	
Sucursal Boca, cuenta instalación		1 —	1274096 54
Activo circulante:			
Mercaderías, existencia según inventario		208.052 -	
Mercaderías a recibir, existencia en Aduana		268892 1[illegible]	
Taller paragüería, existencia mercadería		46615 -	
Sucursal Boca, existencia mercadería		24638 27	
Títulos y acciones		6226 55	2427451 93
Activo disponible:			
Caja		19267 15	
Bancos		263689 85	282957 —
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		31360 81	
Accionistas		100000 —	131360 81
Activo transitorio:			
Seguros: primas a vencer			5000 —
Activo nominal:			
No existe.			
			4120866 28
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital		2500000 —	
Reserva legal		128805 02	
Reserva especial		145224 53	2774029 55
Pasivo exigible:			
Hipoteca Carlos Pellegrini 278/88		375000 —	
Acreedores en cuenta corriente		233567 35	608567 35
Pasivo transitorio:			
Facturas de plaza a pagar			180224 67
Ganancias:			
Utilidad del 6º. ejercicio			558044 71
			4120866 28

Pedro Bignoli, presidente. — Ernesto Gómez, contador. — Eduardo Prayones, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al sexto Ejercicio de 1.º de Marzo de 1927 a 29 de Febrero de 1928

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
Amortizaciones:		
Sarmiento 1002/40 edif. y construc.	72000 —	
Muebles y útiles	12849 20	
Sarmiento 2241/43, construc. (saldo)	10000 —	
Refacción Sarmiento 1042/14 (saldo)	21322 94	116172 14
Gastos generales:		
Sueldos y jornales, comisiones, alquileres, propaganda, seguros, luz y fuerza eléctrica, impresos, automóviles, gastos expedición, camiones reparto, gastos generales, marcas, socorro empleados, viaje compras, y locación Carlos Pellegrini		1959047 59
Patentes e impuestos:		
Pagado por este concepto		42851 95
Saldo:		
Utilidad del año		558044 71
		2676116 39
HABER		
Mercaderías	2587155 53	
Taller paragüería, cta. mercaderías	15523 36	
Sucursal Boca, cuenta mercaderías	34302 20	2636981 09
Seguro robo y roturas	22723 33	
Intereses y descuentos	13802 34	
Cambios	2609 63	39155 30
		2676116 39

Pedro Bignoli, presidente. — Ernesto Gómez, contador. — Eduardo Prayones, síndico.

Buenos Aires, Junio 5 de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923) — **Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.** e10 agosto N.º 18.384 v10 agosto.

923

Compañía Hispano Italo Argentina de Seguros Generales

Sarmiento 722 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, de fecha 20 de Mayo de 1922

Ramo en que opera: INCENDIO

—— :o: ——

Capital autorizado .... $ c/l 4.500.000.—
» suscripto .... » » 1.000.000.—
» realizado .... » » 529.140.—

Balance al 3 de Marzo de 1928 (Tercer Trimestre del Sexto Ejercicio)

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas	670800 —	
Acciones de fundador	100 000 —	
Caja y Bancos	19669 15	
Propiedades y muebles		
Título de renta y valores		
Diversos	74155 —	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	3500 —	
» sobre pólizas vida		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	6256 0	
Diversos deudores	4 214 07	
Comisiones descontadas		
Sección Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	59774 45	
Pérdidas y Ganancias	111044 72	
Siniestros	2[illegible] 5[illegible]	
Cuentas de orden	45000 -	
Capital suscripto		1000000 —
Reservas		45460 93
» para gastos de explotación		5698 18
Beneficios asegurados vida		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		627 89
Cuentas de orden		45000 —
Cuenta de explotación		54066 97
	1130853 97	1130853 97

A. Gutiérrez Cañón, presidente.—G. Gutiérrez, director general.— R. Sanchez Sosa, contador.—Elías Lanfranconi, síndico.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto **Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.º Jefe de la Insp.** General de Justicia. e10 agosto N.º 18.373 v13 agosto.

749

Sabaria y Garassino Limitada

CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTACION

SOCIEDAD ANONIMA

GALERIA GÜEMES, EDIFICIO SUPERVIELLE (3er.) PISO

————[o]————

Autorizada por Decreto de 26 de Enero de 1926
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 2 de Junio de 1926
Capital autorizado .. .. $ m|n. 2.000.000.—
" suscripto .. .. " 1.000.000.—
" realizado .. .. " 1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1927

Aprobado sin modificación por la Asamblea celebrada el 27 de Marzo de 1928

ACTIVO			$ m|nacional	
Activo fijo				
Inmueble cantera en Tandil			131521 70	
Edificios y construcciones, usina de asfalto			48274 31	
Comandita			25000 —	
Maquinarias y herramientas de las obras, taller mecánico, cantera y usinas:				
Adquisiciones anteriores	175676 17			
» ejercic actual	142820 43	318496 6.		
Amortizaciones anteriores	35135 23			
Amortizaciones ejercicio actual	63699 32	98834 55	219662 05	
Muebles y útiles				
Adquisiciones anteriores	14917 25			
» ejercic. actual	4939 20	19856 45		
Amortizaciones anteriores	2989 45			
Amortizaciones ejercicio actual	3977 29	6936 74	12919 71	
Material rodante:				
Adquisiciones anteriores	57194 02			
» ejercic. actual	23648 24	80842 26		
Amortizaciones anteriores	11438 80			
Amortizaciones ejercicio actual	16168 45	27607 25	53235 01	490612 78
Activo circulante				
Material existente en las obras, cantera, taller mecánico y usina				217275 91
Activo disponible				
Bancos			106885 47	
Caja			999 —	107884 58
Activo exigible				
Deudores varios			137532 15	
Certificados a cobrar (Sup. Gob. Nacional Provincia de Bs. Aires y Municipalidad de la Capital			564166 77	
Obligaciones a cobrar			25000 —	
Depósitos en garantía			354042 38	1080741 29
Activo transitorio				
Adelantos s/ejercicios futuros				9839 59
Activo nominal				
Llaves del activo			200000 —	
Amortizaciones anteriores		20000 —		
» ejercicio actual		20000 —	40000 —	160000 —
Gastos de organización			9255 —	
Amortizaciones anteriores		1851 —		
» ejercicio actual		1851 —	3702 —	5533 —
Cuentas de orden				
Acciones en garantía (del Directorio)			50000 —	
Acciones en custodia			2 000 —	70000 —
				2141907 06
PASIVO				
Pasivo no exigible				
Capital suscripto y realizado			1000000 —	
Reserva legal			7831 32	
Fondos de previsión especial y seguros			7831 32	
Reserva especial			380000 —	1395662 64
Pasivo exigible				
Acreedores varios				308899 83
Pasivo transitorio:				
Cuentas a pagar				113177 25
Ganancias				
Beneficios del presente ejercicio				254167 34
				2071907 06
Cuentas de orden				
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)			50000 —	
» » » custodia			20000 —	70000 —
				2141907 06

Esteban Barón, presidente. — Jorge Sabaria - Aníbal Garassino directores delegados. — V.° B.°: Juan Hernández síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
EJERCICIO DE 1927

PASIVO		DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Amortizaciones:			
Maquinarias y herramientas	63699 32		
Muebles y útiles	3977 29		
Material rodante	16168 45		
Llaves del activo	20000 —		
Gastos de organización	1851 —	105696 06	
Gastos generales:			
Sueldos, jornales, alquileres, seguros, etc.		114471 67	
Patentes e impuesto		10045 55	
Utilidades del corriente ejercicio		254167 34	
Pavimentaciónes - Explotación cantera, usina y taller mecánico y venta de títulos			437649 45
Intereses			2 576 17
Alquileres			22155 —
		4[illegible]3[illegible]62	4843[illegible]62

Esteban Barón, presinente. — Jorge Sabaria - Aníbal Garassino directores delegados. — V.° B.°: Juan Hernández síndico

Buenos Aires, Marzo 13 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—**Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e10 agosto N.° 18.404 v10 agosto.

836

— LA ALIANZA ARGENTINA —

Compañía de Seguros Generales (S. A.)

AVENIDA DE MAYO N.° 560: Capital
Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 21 de Enero de 1927

Ramos en que opera: Granizo

Capital autorizado .... $ m/n 1.000.000.—
subscripto .... » 222.500.—
realizado .... » 204.900.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1928

Correspondiente al tercer trimestre del primer Ejercicio

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas	17800 —	
Caja y Bancos	40521 85	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos	140000 —	
Préstamos hipotecarios y s/ valores		
Préstamos s/ polizas vida		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	5121 60	
Diversos deudores	19584 15	
Comisiones descontadas — Sección Vida —		
Gastos de organización a amortizar	3972 70	
Gastos explotación	58507 43	
Siniestros	2356 53	
Cuentas de orden		
Capital subscripto		222500 —
Reservas		
Beneficios asegurados vida		
Siniestros pendientes (ejercicio anterior)		
Diversos acreedores		1184 84
Cuentas de orden		
Cuentas explotación (premios intereses etc.)		58958 92
	2[illegible]2643 7[illegible]	282643 76

Carlos Menéndez Behety, presidente. —Sam H. Levi, director general.—Mario J. Chingotto, contador. — V.° B.° Carlos Holler, síndico.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—**V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Insp. General de Justicia.** e10 agosto N.° 18.383 v13 agosto.

1082

S. A. The River Plate Quebracho Company

Domicilio social: calle 25 de Mayo 515, Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E.: 9 de Octubre de 1905
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, 1°. de Diciembre de 1905

Capital realizado........................ $ o/s. 700.000.—
» suscrito........................ » » 700.000.—
» autorizado........................ » » 750.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1927

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de Abril de 1928

ACTIVO	$ o/s.	$ o/s.	$ o/s.	$ o/s.
I Activo fijo:				
Inmuebles y sus accesorios: 100 leguas paraguayas situadas en el Chaco Paraguayo.		44 718 92		
Construcciones	4271 25			
Amortización	427 13	3844 12		
Alambrados	2.116 78			
Amortización	5223 36	20893 42		
Tajamares	6205 14			
Amortización	1241 03	4964 11		
Vía férrea	9508 14			
Amortización	950 81	8557 33	480977 90	
Materiales, máquinas y herramientas:				
Herramientas y útiles..........	56 5 51			
Amortización	1121 10	4484 41		
Material ferroviario..........	1624 89			
Amortización	324 98	1299 91	5784 3.	
Animales de trabajo	1353 32	999 –	999 –	
Amortización .... (111 yeguarizos a $ 9 o/s. c/u)	354 32			
Muebles y útiles	223 37			
Amortización	222 37	1 –	1 –	487762 22
II. Activo circulante				
Semovientes:				
Hacienda vacuna, 7.81 cabezas a $ 10 o/s. c/u.		70810 —		
Hacienda lana, 29 cabezas a $ 1 o/s. c/u.		29 —	70839 —	
Mercaderías:			1237 46	72076 46
III. Activo disponible:				
Caja..............			1123 52	
Bancos			12452 64	
Acciones en cartera..........			1660 —	15236 16
IV. Activo exigible: No existe.				
V. Activo transitorio. No existe.				
VI. Activo nominal No existe.				
Cuentas de orden:				
Acciones preferidas a emitir..			50000 —	
Depósito de acciones en garantía..............			5000 —	55000 —
Pérdidas:				
Saldo ejercicio anterior			131516 3-	
Menos ganancia del ejercicio actual..............			1371 33	130145 05
				760219 89
PASIVO				
I. Pasivo no exigible: Capital suscripto y realizado:				
600.000 acciones ordinarias a $ 1 o/s. c/u.		600000 —		
100.000 acciones preferidas a $ 1 o/s. c/u.		100000 —	700000 —	
Reserva legal :			5219 89	705219 89
II. Pasivo exigible: No existe.				
III. Pasivo transitorio: No existe.				
Cuentas de orden:				
Capital a emitir..............			50000 -	
Depositantes de acciones en garantía			5000 —	55000 —
				760219 89

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 31 de Diciembre de 1927

DEBE	$ o/s.	$ o/s.
A saldo ejercicio anterior		131516 38
Amortización de:		
Construcciones	427 15	
Alambrados	5223 36	
Tajamares	1241 03	
Vía férrea	950 8	
Herramientas y útiles	1121 10	
Material ferroviario	324 98	
Animales de trabajo	354 3-	
Muebles y útiles	222 37	9865 10
Gastos generales		2186 09
Patentes e impuestos		1870 —
		145437 57
HABER		
Por explotación ganadera y forestal "Palmas Chicas" ganancia		14722 62
Intereses y descuentos		5 9 90
Saldo pérdida ejercicios anteriores..............	131516 38	
Menos ganancia ejercicio actual..............	1371 33	130145 05
		145437 57

Héctor Dellepiani, presidente.— Francisco Badiro, vicepresidente.
Alfredo Taullard, secretario. — Ernesto Salomor, Vicente S. Lezama, vocales
F. G. Ballantini, síndico.—

Buenos Aires, 6 de Junio de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia. e10 agosto N.° 18.402 v10 agosto.

1254

"COLUMBIA"

Sociedad Anónima Nacional de Seguros

Reconquista N.° 30. — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación, con fecha 8 de Mayo de 1918 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Junio de 1918

Ramos: Incendio, Automóviles, Accidentes, Marítimos y Vida

Capital autorizado........................ $ m/l 1000000. –
» subscripto........................ » » 1000000.—
» realizado........................ » » 500000 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MAYO DE 1928
4.° Trimestre del 10.° Ejercicio

DEBE	$ m/n	$ m/n
Accionistas..............	500000 —	
Caja y Bancos..............	156896 03	
Propiedades inmuebles..............		
Títulos de renta y valores diversos..............	1875232 57	
Préstamos hipotecarios y s/ valores..............	35000 –	
» sobre pólizas vida		
Obligaciones a cobrar..............		
Mobiliario y material..............	1 —	
Diversos deudores..............	600479 66	
Agencias del exterior..............	23743 30	
Comisiones descontadas.— Sección Vida..............	126901 82	
Gastos de organización a amortizar..............		
Gastos de explotación..............	1914729 48	
Siniestros..............	1095453 61	
Conversión..............		
Cuentas de orden..............	10000 —	
	5857927 47	
HABER		
Capital suscripto..............		1000000 —
Reservas..............		1380525 23
Beneficios asegurados vida..............		
Siniestros pendientes..............		
Diversos acreedores..............		8086 17
Conversión..............		10000 —
Cuentas de orden..............		34?799 67
Cuenta explotación..............		2516 40
Ganancia (Saldo del ejercicio anterior)..............		
		5857927 47

Alberto Berisso, presidente.— Agustín Motto, gerente —Luis J. Rissotto, síndico suplente.

Buenos Aires, 3 de Julio de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—**Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e10 agosto N.° 18.385 v13 agosto.

867

La Anglo Italo Americana

Compañía de Seguros Generales (Sociedad Anónima)

Avenida de Mayo 560
Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, con fecha 2 de Febrero de 1926
Ramos en que opera: Vida, Accidentes del trabajo, Incendio, Automóviles, Cristales y Granizo.

Capital autorizado........................ $ m/n. 10.000.000.—
" suscripto .... " " 3.000.000.—
" realizado .... " " 3.000.000.—

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1928

correspondiente al tercer trimestre del tercer ejercicio

	ACTIVO $ m/n.	PASIVO $ m/n
Acciones liberadas	300000 —	
Caja y Bancos	80291 30	
Propiedades inmuebles	2101450 16	
Títulos de renta y valores diversos	44415 18	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	458456 25	
Prèstamos s/ pólizas vida		
Obligaciones a cobrar	70301 20	
Mobiliario y material	91813 86	
Diversos deudores	405290 38	
Comisiones descontadas (Sección Vida)	98034 40	
Gastos de organización a amortizar	180082 46	
Gastos de explotación	649675 —	
Siniestros	136958 26	
Cuentas de orden	140000 -	
Capital suscripto		3000000 —
Reservas		215447 09
Beneficios asegurados vida		10945 33
Siniestros pendientes		54888 13
Diversos acreedores		463036 29
Cuentas de orden		140000 —
Cuentas de explotación, premios, intereses, etc		872451 61
	4756768 45	4756768 45

Carlos Menéndez Behety, presidente. — Sam H. Levi, director general. — Mario J. Chingotto, contador. — V.o B.o Dr. Ricardo A. Fisch, síndico.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Insp. General de Justicia.

e9 agosto N.° 18.382 v11 agosto.

1235

Crèdito Inmobiliario Sud Americano S. A.

Calle Cangallo N° 380

Establecida en la Ciudad de Amberes (Bélgica)
Autorizada de acuerdo con la Ley N.o 8867
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 13 de Junio de 1912, por mandato del Sr. Juez del Comercio Dr. Juan B. Estrada y auto de fecha 12 de Abril de 1912
Capital asignado a esta Sucursal .... $ o/s 1.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE ABRIL DE 1928

de la Sucursal de Buenos Aires

ACTIVO	$ m/n	$ oro
Caja y Bancos	601751 68	
Préstamos hipotecarios		2386631 46
Propiedades		49531 58
Títulos	99000 —	
Debentures en garantía	850000 —	
Mensualidades atrasadas		26870 93
Gastos y seguros a cobrar		2095 5
Deudores en cuenta corriente		13 3
Deudores quirografarios		2 —
Gastos emisión debentures y otros		70180 08
Cuentas de orden	73700 —	914736 14
Conversión	2382617 82	
	4010069 50	3450061 08

PASIVO

PASIVO	$ m/n	$ oro
Capital		1000000
Casa Matriz		345136 14
Debentures	3850000 —	
Cupones a pagar	86369 50	
Varios acreedores		121506 81
Mensualidades de garantía y otros		20330 12
Cuentas de orden	73700 —	914736 14
Conversión		1048351 84
	4010069 50	3450061 08

Buenos Aires 30 de Abril de 1928.
Juan A. Van Deurs, administrador. — Julio Danón, contador.

Buenos Aires, 18 de Junio de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e10 agosto N.° 18.414 v10 agosto.

1111

The River Plate Dairy Company Limited

Domicilio legal en Buenos Aires: Calle Cangallo 315

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 4 de Agosto de 1908

Capital autorizado.................... $ 2.000.000.— oro
" subscripto y realizado.............. " 1.787.600.— "

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1928

ACTIVO	$ m/n	$ oro	$ %
Activo fijo			
Inmuebles y sus accesorios		718814 61	5264 40
Edificios y Construcciones		187409 20	398221 01
Maquinarias		473208 48	260162 37
Enseres y útiles		178646 17	
Muebles		3690 79	67867 02
		1561269 20	731514 80
Activo circulante:	$ m/n		
Mercaderías en existencia	444900 23		
Haciendas	1121904 20		1566804 43
Activo disponible			
Caja	2281 42		
Bancos	13548 38		
Cheques	6434 65		52264 45
Activo exigible			
Deudores en cuenta corriente	1026519 70		
Deudores hipotecarios	297500 —		
Letras a cobrar	2906 24		1326925 94
Activo transitorio			
Adelantos varios			17590 37
Activo nominal			
No existe.			
Explotación:			
Explotación fábricas	943122 46		
Explotación establecimientos ganaderos	575767 25		
Gastos, sueldos e intereses	269182 11		1788071 92
Cuentas de orden			
Acciones Directorio en custodia		25000 —	
Permutación		1071656 59	
		2657925 79	5453171 91
PASIVO			
Pasivo no exigible			
Capital subscripto		1787600 —	
Reserva legal		145636 76	
Reserva especial		100647 04	
Reserva cambios		10014 88	
Fondo de previsión		295000 —	
		2338898 68	
Pasivo exigible			
Acreedores en cuenta corriente	752877 91	36419 33	
Bancos	297587 21		
Hipoteca General Urquiza N.° 2248 - Buenos Aires	23829 06		1071244 21
Debentures £ 50.000.— a 5.04		252000 —	
Pasivo transitorio:			
Dividendos a pagar		954 —	
Ganancias y Pérdidas			
Saldo ejercicio anterior		4058 78	
Explotación	$ m/n		
Explotación fábricas	1551728 63		
Explotación establecimientos ganaderos	326471 17		
Intereses	65144 74		1943344 54
Cuentas de orden			
Acciones Directorio, en garantía		25000 —	
Permutación			2435583 16
		2657925 79	5453171 91

THE RIVER PLATE DAIRY C. Ltd.

C. M. Rivero Haedo — Director Gerente

John R. Moss — Presidente.

L. D. Connover — Síndico Suplente

Buenos Aires, Mayo 29 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e9 agosto N.° 18.371 v10 agosto.

1005

Compañía Industrial y Comercial de Petróleo

Sociedad Anónima

25 de Mayo 267 — Buenos Aires

Autorizada por el P. E.: 30 de Junio 1921, 9 de Agosto 1926
Inscripción en el R. P. de C. 30 de Marzo 1921, 27 de Mayo 1926
Capital autorizado .... $ m/n 5.000.000.—
» subscripto .... » 5.000 000.—
» realizado .... » 5.000.000.—

Balance General al 31 de Diciembre de 1927

Aprobado sin modificación por la Asamblea del ... Abril de 1928

ACTIVO	$ m/n	Amorts. actuales	Parciales	Totales por Capitulo $ m/n
Activo fijo:				
Inmuebles y sus accesorios...	1499018 13			
Amortizaciones anteriores.	148028 41			
	1350989 72	192112 92	1158876 80	
Maquinarias	2663723 03			
Amortizaciones anteriores.	487093 66			
	2176629 37	492138 29	1684491 08	
Muebles y Utiles	192742 41			
Amortizaciones anteriores..	103797 —			
	88945 41	43353 51	45591 90	
Herramientas	26523 40			
Amortizaciones anteriores..	10753 40			
	15770 —	5270 —	10500 —	
Pozos, cateos y exploraciones	7327873 58			
Amortizaciones anteriores ..	1596881 77			
	5730991 81	1073459 45	4657532 36	7556992 14
Activo circulante				
Almacenes y existencias de petróleo				1018826 46
Activo disponible				
Caja y Bancos				143263 76
Activo exigible				
Deudores en cuenta corriente				502245 60
Activo transitorio				
No existe.				
Activo nominal				
No existe.				
				9221327 96
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantia (del Directorio)				90000 —
				9311327 96
PASIVO				
Pasivo no exigible				
Capital subscripto				5000000 —
Pasivo exigible:				
Acreedores en cuenta corriente				4081913 68
Pasivo transitorio				
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio				139414 28
				9221327 96
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (los Directores)				90000 —
				9311327 96

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

		DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Amortizaciones:			
Inmuebles y sus accesorios	192112 92		
Maquinarias	492138 29		
Muebles y útiles	43353 51		
Herramientas	5270 —	732874 72	
Gastos de administración		99389 57	
Amortización de pozos abandonados		1073459 45	
Cuenta explotación			1821799 71
Intereses y comisiones			80674 03
Arrendamientos			3250 —
		1905723 74	1905723 74

Ernesto Bosch, presidente. — **A**lejandro Figueroa, gerente-director
J. Howie Brown, síndico suplente.

Buenos Aires, 2 de Junio de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).

Se advierte que el presente balance está sujeto a las conclusiones a que se llegue en el estudio que actualmente se está efectuando respecto a los balances de las sociedades petroleras.

Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

e10 agosto N.° 18.392 v10 agosto.

900

"TRILLIA" S. A. FINANCIERA Y COMERCIAL

Domicilio de la Sociedad: Calle Reconquista No 314 — Buenos Aires

Fecha autorización por el P. E. 27 de Septiembre de 1926.
Inscripción en el R. P. de C. 16 de Noviembre de 1926.

Capital autorizado .... $ c/l. 2 000.000.—
» subscripto .... » » 650.000.—
» realizado .... » » 650.000.—

Balance General al 31 de Diciembre de 1927

Aprobado sin modificación por la Asamblea Ordinaria el 20 de Abril de 1928

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Activo fijo			
Inmuebles		617715	
Menos: Amortización		12354 30	60 360 70
Activo circulante:			
No existe.			
Activo disponible:			
Caja			7361 46
Activo exigible			
Deudores en cuenta corriente			69000 —
Activo transitorio			
Adelantos para ejercicios futuros			3428 09
Activo nominal:			
Gastos de organización	$ 7.435 20		
Menos: Amortización	» 1.487 04	5948 16	
Gastos de escrituración de propiedades	$ 28.069 81		
Menos: Amortización	» 5.613 96	22455 8	28404 01
Pérdidas:			
No existen			
			713551 26
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía			15000 —
			728551 26
PASIVO			
Pasivo no exigible			
Capital suscripto			650000 —
Pasivo exigible			
Acreedores en cuenta corriente			55020 —
Pasivo transitorio			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			2268 70
Ganancias:			
Ganancias por el ejercicio vencido el 31 Diciembre de 1927			6265 56
			713551 26
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantia			15000 —
			728551 26

R. W. Roberts, presidente. — F. Ingouville, síndico.

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1927

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:		
Inmuebles — 2 % sobre $ 617.715 00	12354 30	
Gastos de organización — 20 % sobre $ 7.435.20	1487 04	
Gastos de escrituración de propiedades 20 % sobre $ 28.069 81	5613 96	19455 30
Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, conservación de propiedades, etc...	13904 62	
Intereses, etc.	581 44	
Patentes, la proporción	334 —	14820 06
Saldo, utilidad del año		6265 56
		40540 92
Intereses, etc	25 92	
Alquileres, etc	40515 —	40540 92
		40540 92

R. W. Roberts, presidente. — F. Ingouville, síndico.

Buenos Aires 30 de Mayo de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.**

e10 agosto N.° 18.401 v10 agosto.

757

"La Previsora" Compañía Argentina de Seguros

Sede Social: Calle San Martín No. 274

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación en 21 de Abril de 1885

RAMOS EN QUE OPERA: VIDA, INCENDIOS Y MARITIMOS

Capital autorizado e íntegramente suscripto y realizado $ 5.000.000.—

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1928

2.° trimestre del ejercicio

ACTIVO	$ m/n
Caja y Bancos	473267 62
Propiedades inmuebles	13121156 95
Títulos de renta y valores diversos	1759212 68
Inversiones y garantías en el exterior	1694784 68
Préstamos hipotecarios	2172583 02
» sobre pólizas vida	2559288 70
Obligaciones a cobrar	134285 33
Mobiliario y material	40236 45
Diversos deudores	2578174 19
Existencias varias explotación Grand Hotel	345138 49
» » » » » Atlántico	261511 55
» » Estancia Cañada del Ombú	822922 05
Alquileres vencidos	104 00 59
Siniestros	720452 48
Deudores en gestión	128399 12
Cuenta de orden	25000 —
Gastos de explotación	781013 98
Cuenta de explotación	2693111 06
Valores en depósito	4436717 30
	34851402 24

PASIVO	
Capital	5000000 —
Reservas	13565304 95
Beneficios de asegurados vida	2707495 77
Siniestros pendientes	435499 72
Diversos acreedores	708019 41
Caja de Ahorros	3343219 99
Dividendos pendientes	7068 —
Cuenta de orden	25000 —
» „ explotación	4623077 10
Depositantes de valores	4436717 30
	34851402 24

Enrique Molina y Vedia, presidente.—Carlos Casares, director general.—Antonio Darnaudery, contador general. Juan Ovando, síndico.

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Insp. **General de Justicia.**

e8 agosto N.° 18.361 v10 agosto.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria o cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.°. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25, ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I. 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán o revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

Nuevas Convocatorias

COMPAÑIA NACIONAL DE GRANDES HOTELES

Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Viernes 31 de Agosto a las 16 horas, en la sala de sesiones del Edificio Tornquist, Bartolomé Mitre 559, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 17 ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1928, e informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año.

4.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, calle Cangallo 466, 4.° piso, hasta las 16 horas, del día anterior al de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1928. — Miles A. Pasman, presidente.

e10 agosto N.° 18.406 v31 agosto

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA E INDUSTRIAL DEL CHUBUT

2.° Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones para la primera convocatoria se convoca nuevamente para el día 31 del corriente, a las 15 horas, en el Teatro Verdi de Trelew (Chubut), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea general anterior.

2.° Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Marzo último.

3.° Elección de cuatro Directores y Síndicos salientes.

4.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el acta de la Asamblea a efectuarse.

El Directorio

e10 agosto N.° 18.408 v25 agosto

INGENIO Y REFINERIA "SANTA ANA" HILERET Y COMPAÑIA LIMITADA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo décimoséptimo de los Estatutos se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Agosto de 1928, a las 15 horas, en su local social, Reconquista N.° 165, (segundo piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Abril de 1928.

2.° Elección de los Directores suplentes para integrar el Directorio, de acuerdo con el artículo décimo de los Estatutos.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente. Artículo décimo de los Estatutos.

4.° Nombramiento del Secretario que debe autorizar el acta. Artículo vigésimo tercero de los Estatutos.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo vigésimo de los Estatutos, deberán presentar sus acciones en la secretaría de la Sociedad (Reconquista 165, piso segundo), tres días antes de la reunión, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1928. — Ernesto E. Padilla, presidente.

e10 agosto N.° 18.410 v31 agosto

SOCIEDAD ANONIMA LIMITADA "LA UNION ARGENTINA"

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas de La Unión Argentina a Asamblea General Ordinaria Anual, la que tendrá lugar el 1.° de Septiembre próximo, a las quince horas, en su local social, situado en la calle Herrera N.° 1312, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación y lectura de la memoria, balance general y cuentas correspondientes al ejercicio 32 vencido el 31 de Julio de 1928, para su deliberación y aprobación, conforme al artículo 21 inciso 3.° del Estatuto.

2.° Elección de Presidente, Vice y nueve Vocales, en reemplazo de los salientes y uno fallecido, de acuerdo con los artículos 21, incisos 1.° y 28 del Estatuto.

3.° Elección de Síndicos, titular y suplente, conforme a los artículos 21, inciso 1.° y 40 del Estatuto.

4.° Fijar la retribución del Directorio y Síndico, de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 6.° del artículo 21 del Estatuto.

5.° Fijar el número de acciones a depositar cada Director, en cumplimiento a lo prescripto por el Estatuto en su artículo 19.

6.° Designación de dos accionistas para la suscripción del acta de la Asamblea, en virtud de lo dispuesto por el Estatuto en su artículo 26.

Al propio tiempo se recuerda a los señores accionistas el artículo 20 de los Estatutos, cuyo texto dice así: "Para obtener boleta de entrada a la Asamblea, los tenedores de acciones deberán depositarlas en la Secretaría de la Sociedad o entregar a al misma el certificado de su depósito en alguna institución bancaria de la Capital Federal, a lo menos media hora antes de la fijada para la constitución de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1928. — Carlos Gandolfo, Director Gerente.

e10 agosto N.° 18.412 v28 agosto

PUERTO SAN NICOLAS

Sociedad Anónima

Avenida de Mayo 1035. — 5.° piso

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Agosto, a las 16 horas, en su local social, Avenida de Mayo N.° 1035, 5.° piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico al 30 de Junio de 1928 y resolución correspondiente.

2.° Aplicación de utilidades.

3.° Elección de cuatro Directores, en reemplazo de los Titulares señores Antonio Ferrini, Felipe H. Maggiolo, Octavio D'Afflitto y Vicente S. Lezama, y de los suplentes en reemplazo de los señores Vicente C. Gallo y Damán Torino.

4.° Elección de Síndico Titular y dos Suplentes.

5.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas a los efectos de la Asamblea, lo establecido en los siguientes artículos de los Estatutos:

Art. 24. — Los Accionistas podrán ejercer su derecho de asistencia a la Asamblea, personalmente o por delegación, mediante carta-poder autenticada en la forma que decida el Directorio.

Art. 28. — Para tener derecho a votar, los Accionistas depositarán sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea. Este depósito podrá ser substituído por certificados bancarios de la existencia de las Acciones. En los boletos de entrada se hará constar el número de votos que corresponde a cada Accionista.

Se recuerda, asimismo, que con arreglo al Art. 1.° del Decreto del P. E. de fecha 27 de Junio de 1927, que en los certificados bancarios de depósito de acciones debe constar la numeración de cada uno de los títulos a que esos certificados se refieran.

Buenos Aires, Agosto de 1928. — El Secretario.

e-10 agosto N.° 18.417-v-27 agosto.

BENEGAS HNOS. Y CIA. LTDA.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Asamblea General Ordinaria

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 22 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Octava Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 4 de Septiembre de 1928 a las 15 horas en el domicilio de la Sociedad, calle Florida 772, a objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.

2.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, hasta dos días antes de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 26 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto de 1928. — El Secretario.

e-10 agosto N.° 18.418-v-1.° septbre.

SOCIEDAD ANONIMA "LA VENDIMIA"

Asamblea General Ordinaria

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la décimo-

cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 4 de Septiembre de 1928, a las 15 y 30 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Florida 772, a objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.

2.° Elección de tres Directores Titulares y un Suplente.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la Asamblea a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto de 1928. — El Directorio.

e-10 agosto N.° 18.419-v-28 agosto.

GUILLERMO KRAFT LTDA.

Soc. Anón. de Impresiones Generales

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 31 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Septiembre próximo a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Corrientes 530, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades del tercer ejercicio.

2.° Elección de 1 Director, Síndico titular y suplente.

3.° Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos que corresponda. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta-poder. (Art. 36 de los Estatutos).

La Memoria y Balance estarán a disposición de los señores accionistas en las Oficinas de la Sociedad desde el 16 del corriente.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1928. — El Directorio.

e10 agosto N.° 18.425 v28 agosto

"FORMIALES DEL DELTA"

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo que disponen los artículos 20 y 21 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Agosto de 1928, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista 46, escritorio 816, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del segundo ejercicio al 31 de Julio último.

2.° Elección de tres directores titulares y tres suplentes.

3.° Elección de Síndicos: titular y suplente, por un año.

4.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán obtener tres días antes a la fecha fijada, su boleto determinando el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Julio 31 de 1928. — N. E. Rodríguez, presidente.

e10 agosto N.° 18.426 v28 agosto

LA PATRIA DEGLI ITALIANI

Sociedad Anónima

De acuerdo con cuanto establecen los artículos 11 y 13 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Asamblea General Extraordinaria que tendrán lugar el día 29 de Agosto de 1928, a las 14½ horas, en el local de la Sociedad, calle Rivadavia N.° 767, para tratar las siguientes:

ORDEN DEL DÍA:

En Asamblea Ordinaria

1.° Designación de dos accionistas para aprobar y subscribir el acta de las presentes Asambleas.

2.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al décimoséptimo ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1928.

3.° Informe del Síndico.

4.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años, tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente por un año.

En Asamblea Extraordinaria

1.° Autorización al Directorio para obtener un préstamo hasta la suma de pesos 300.000 m|n. y establecer el interés, plazo y demás condiciones, según lo estime más conveniente.

2.° Constituir en garantía del préstamo: una segunda hipoteca sobre la finca, calle Rivadavia N.° 763|771 y otro cualquier gravamen sobre bienes de la Sociedad.— Cayetano Allievi, secretario.

Nota: Los señores accionistas para obtener el boleto de entrada a la Asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, calle Rivadavia N.° 767 hasta tres días antes de la reunión, sus títulos o un certificado de Banco que acredite tenerlos depositados en el mismo.

e10 agosto N.° 18.427 v28 agosto

"LA PLOMIFERA" (S. A.)

Fundición de Plomo

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, el Directorio tiene el agrado de convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Agosto de 1928, a las 11 horas, en el local Bmé. Mitre 559, escritorio 605, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico, por el ejercicio al 30 de Abril de 1928.

2.° Remuneración del Directorio y Síndico por el ejercicio terminado el 30 de Abril de 1928.

3.° Elección de cinco Directores titulares y un suplente, por un año.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 30 de los Estatutos, para poder asistir a esta Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas, efectuado en un Banco aprobado por el Directorio.

El Directorio

e10 agosto N.° 18.413 v24 agosto

LA INMOBILIARIA

Compañía Argentina de Seguros Generales

CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 34 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Agosto de 1928, a las 15 horas, en el local de la Compañía, calle San Martín 235, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Inventario y la cuenta de Ganancias y Pérdidas del XXXIV Ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1928.

2.° Acordar el dividendo a distribuirse.

3.° Elección de cuatro Directores, por el término de dos años y conjuntamente, elección de Síndico y del Suplente.

4.° Remuneración del Síndico para el Ejercicio XXXV.

5.° Designación de dos Accionistas que aprobarán y firmarán el acta de la Asamblea, en unión del Presidente y Secretario.

Nota: — De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea los señores Accionistas, deberán depositar en la Secretaría de la Compañía, a lo menos tres días antes del fijado para la reunión, o bien las acciones o un certificado de depósito de las mismas en un banco de la plaza, a nombre de quien haya de votar.

El Gerente.

e10 agosto N.° 18.429 v29 agosto.

SAN ISIDRO GOLF CLUB

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el Salón Confitería, Pellegrini, calle Florida N.° 48, el día 29 de Agosto de 1928, a las 17,30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al Primer Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1928.

2.° Elección de tres Directores titulares y un suplente.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designar dos Accionistas para aceptar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas, que según el Art. 16 de los Estatutos, no habiendo quórum legal a la hora indicada, la Asamblea quedará constituída con el número de Accionistas presentes, media hora después.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1928. — El Directorio.

e10 agosto N.° 18.430 v28 agosto.

HARAS LAS ORTIGAS

Sociedad Anónima

Sarmiento 643 — Escritorio 536

Se hace saber que habiéndose denunciado el extravío de dos acciones al portador números 27 y 28 de esta Sociedad, valor nominal, de un mil pesos cada una, el Directorio ha resuelto declarar nulos los derechos de esos títulos y emitir otros en su reemplazo, en defecto de presentación a deducir derechos dentro del plazo de 30 días, por tercero poseedor de buena fe.

Buenos Aires, Julio de 1928. — Ignacio Correas, Subgerente.

e10 agosto N.° 18.431 v15 sepbre.

SVENSKA FORENINGEN

(Asociación Sueca)

Asamblea General Ordinaria — Día 17 de Agosto de 1928, a las 21 horas

De acuerdo con el Art. 6.° de los Estatutos, la Comisión Directiva, convoca a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Viernes 17 de Agosto de 1928, a las 21 horas, en el local de la Asociación, Victoria N.° 673, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

I. Designación de dos personas para verificar el acta.

II. Lectura de la Memoria y Balance anual.

III. Votación de su aprobación.

IV. Fijación de la cuota de ingreso y cuota mensual para el ejercicio venidero.

V. Elección de la Comisión Directiva:
a) Presidente;
b) Vicepresidente;
c) Cinco Vocales;
d) Dos Suplentes para ellos;
e) Dos Síndicos;
f) Dos Suplentes para ellos.

VI. Asuntos generales.

Buenos Aires, Agosto de 1928. — Curt Schenström, Presidente; Nils Sparr Hofstedt, Secretario.

e10 agosto N.° 18.432 v11 agosto.

CLUB DE RESIDENTES EXTRANJEROS

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria anual, que se realizará en los salones del Club, calle Bartolomé Mitre N.° 476, el Lunes 27 de Agosto de 1928, a las 18 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria y Balance.

2.° Elección de cuatro (4) Titulares y 7 (siete) Suplentes, para reintegrar el número que establecen los Estatutos.

3.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

El Secretario Honorario.

e10 agosto N.° 18.433 v27 agosto.

Convocatorias Anteriores

BANCO INTERNACIONAL DEL RIO DE LA PLATA

De conformidad a lo dispuesto por el Art. 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Agosto del corriente año, a las diez y seis horas, en la Casa Central del Banco, calle Rivadavia N.° 663, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Cuarto Ejercicio, clausurado el día 30 de Junio de 1928.

2.° Elección de tres Directores, en reemplazo de los señores Máximo Jacquin, Dr. Pedro R. Tiesi y Arquitecto Emilio Repetto, que cesan en su mandato, conforme al Art. 23 de los Estatutos.

3.° Elección de Síndico titular y de Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Agosto de 1928. — Francisco Fazio, Presidente; Antonio Griego, Secretario.

Nota: — Conforme a lo establecido por el Art. 17 de los Estatutos, todo Accionista que haya de tomar parte en la Asamblea, debe depositar sus acciones en la Secretaría del Banco, hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma.

BANCO INTERNACIONAL DEL RIO DE LA PLATA

De conformidad a lo dispuesto por los Arts. 15 y 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar, consecutivamente a la Ordinaria, el día 27 de Agosto del corriente año, en la Casa Central del Banco, calle Rivadavia N.° 663, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del inciso 18 del Artículo 27 de los Estatutos. El Directorio propone agregar: "salvo expresa resolución de la Asamblea."

2.° Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Agosto de 1928. — Francisco Fazio, Presidente; Antonio Griego, Secretario.

Nota: — Conforme a lo establecido por el Art. 17 de los Estatutos, todo Accionista que haya de tomar parte en la Asamblea, debe depositar sus acciones en la Secretaría del Banco, hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma.

e9 agosto N.° 18.399 v27 agosto.

COMPAÑIA DE TRANSBORDADORES SOBRE EL RIACHUELO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 31 de Agosto de 1926, a las 16 horas, en el domicilio de la Compañía, Victoria N.° 350, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1928.

2.° Elección de cuatro directores y un suplente.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente. — El Directorio.

e9 agosto N.° 18.409 v31 agosto

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

Reconquista 200

De acuerdo con los Artículos 27 y 28 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que deberá celebrarse en el local del Banco, Reconquista 200, el día Martes 14 de Agosto próximo, a las 15,30 horas, con los siguientes objetos:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al 59 Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1928.

2.° Aplicación de utilidades.

3.° Designación de cuatro Directores, en reemplazo de los señores don Ramiro Fernández de Villota, don Casto Orbea, doctor don Samuel Ortiz Basualdo y don Jorge A. Santamarina, salientes por terminación de mandato, y elección de un Síndico y suplente de Síndico.

4.° Designación de dos señores Accionistas, para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de conformidad con lo prescripto por el Art. 23 de los Estatutos Sociales, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas del Banco, por lo menos tres días antes del fijado para celebrarse aquélla.

Buenos Aires, Julio 10 de 1928. — Ramiro Fernández de Villota, Presidente; Jorge A. Santamarina, Secretario.

e9 agosto N.° 18.397 v14 agosto.

COOPERATIVA MERCANTIL DE PELETEROS LTDA.

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación — Decreto del 18 de Noviembre de 1925

Estimado socio:

Tenemos el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 11 de Agosto de 1928, a las 21 horas, en el local social, calle Lavalle N.° 1162, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la reforma de los Estatutos sociales a fin de ajustarlos al régimen de la ley 11.388, a cuyo efecto se presentará a la Asamblea un proyecto íntegro de Estatutos, y autorizar al Presidente y Secretario para que acepten las modificaciones que aconseje la Dirección General de Economía Rural y Estadística del Ministerio de Agricultura.

2.° Autorizar al C. de Administración para enviar delegación a Europa, si éste lo creyera conveniente.

3.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Agosto de 1928. — El Directorio.

e9 agosto N.° 18.403 v11 agosto

THE WILLIAMS CHEMICAL CO.
(Cía. de Productos de Química)
S. A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo N.° 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de Agosto de 1928, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio y del Balance General, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1928, y del informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de 3 Directores titulares por un año.

4.° Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo N.° 25 de los Estatutos de la Sociedad, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos de un Banco, en la Sede de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1928. — El Directorio.

e9 agosto N.° 18.405 v27 agosto

INSTITUTO FRENOPATICO

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Agosto de 1928, en el Instituto Frenopático, Avenida Montes de Oca N.° 625, a las 11 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del balance y memoria correspondientes al ejercicio 1927-1928.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Horacio Beccar Varela, presidente. — Raúl P. Sosa, secretario-tesorero.

e8 agosto N.° 18.389 v25 agosto

CLUB REMEROS ESCANDINAVOS

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 6.° de los Estatutos, se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de Agosto de 1928, a las 21 horas, en el local del Centro Escandinavo, calle Victoria N.° 673, **con el objeto de tratar lo siguiente,**

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria y del Balance anual.

2.° Votación de su aprobación.

3.° Presentación del proyecto para el ejercicio venidero.

4.° Elección de la Comisión Directiva.

5.° Determinar las cuotas de ingreso y mensuales para el nuevo ejercicio, de acuerdo con el Art. 3.° de los Estatutos.

6.° Asuntos generales.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1928. — A. H. Ohlsson, Presidente; C. [illegible], Secretario.

e8 agosto N.° 18.[illegible] v24 agosto.

CAJA MUTUAL DE CREDITOS

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 28 del Estatuto, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en su local, calle Piedras N.° 1487, el día 22 de Agosto de 1928, a las 21 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al sexto Ejercicio terminado el 15 de Julio de 1928.

2.° Nombramiento de dos señores Accionistas a los fines que determina el Art. 33 del Estatuto.

3.° Elección de tres Directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Juan Alvarez, T. S. Berti y D. Labollita; un Director titular por un año en reemplazo del señor E. Schiaffino que renunció y que termina su mandato el 15|7|1929; un Director suplente por tres años en reemplazo del señor T. E. Crossley que termina su mandato.

Debe elegirse también Síndico titular y suplente que duran solamente un año en su mandato.

4.° Fijar el Honorario del Síndico de acuerdo con lo que determina el Art. 27 del Estatuto.

Art. 31 del Estatuto. — Se recuerda a los señores Accionistas que para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto de 1928. — El Directorio.

e-7 agosto N.° 18.352-v-22 agosto.

CLUB BUENOS AIRES

Entre Ríos 442

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con la disposición respectiva del Estatuto, se cita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Agosto de 1928, a las 21 horas, en el **local calle Entre Ríos N.° 442, para tratar el siguiente**

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria.

2.° Lectura y aprobación del balance anual.

3.° Elección de Presidente, Vicepresidente 1.°, cuatro Vocales, cinco Vocales suplentes y tres revisores de cuentas.

4.° Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Asamblea Extraordinaria

Por resolución de la C. D. se cita a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Agosto de 1928, a continuación de la Asamblea Ordinaria, en el local calle Entre Ríos N.° 442, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los artículos 13, 41, 62 y 63 de los Estatutos.

2.° Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. — El Secretario.

e7 agosto N.° 18.357 v16 agosto

"EL GRIFO"

Compañía Financiera y de Bienes Raices, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la tercera Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día Viernes 24 de Agosto de 1928, a las 11 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 234, a los efectos de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación del informe del Directorio y discusión y aprobación del Balance del Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1928.

2.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

3.° Designación de dos señores Accionistas presentes para firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con dos días de anticipación a la fecha indicada, en la Caja de la Sociedad.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1928. — El Directorio.

e-7 agosto N.° 18.358-v-24 agosto.

"TITANIA"

Sociedad Anónima Argentina de Seguros

CONVOCATORIA

Buenos Aires, 6 de Agosto de 1928.

De acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 25 de Agosto de 1928, a las 15 horas en las Oficinas de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 754, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al cuarto ejercicio económico fenecido el 30 de Junio de 1928.

2.° Elección de 4 directores titulares, 2 suplentes, 1 síndico titular y uno suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Silvio M. Peri, Presidente. — Miguel R. Iguzquiza, Secretario.

Nota. — Para tener acceso a la asamblea, los señores Accionistas deberán hacer el depósito de acciones que establece el Art. 32 de los Estatutos, es decir, con tres días de anticipación al de la asamblea.

—

"TITANIA"

Sociedad Anónima Argentina de Seguros

CONVOCATORIA

Buenos Aires, 6 de Agosto de 1928.

Por resolución de este Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la **Asamblea General Extraordinaria** que se celebrará el día 25 de Agosto de 1928, a las 15 y 1|2 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 754, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del estado económico de la Sociedad, reducción del capital y aplicación del saldo resultante.

2.° Modificación del estatuto.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Silvio M. Peri, Presidente. — Miguel R. Yguzquiza, Secretario.

Nota. — Para tener acceso a la Asamblea, los señores Accionistas deberán hacer el depósito que establece el Art. 32 de los Estatutos, es decir, con 3 días de anticipación al de la Asamblea.

e-7 agosto N.° 18.356-v-23 agosto.

YERBALES PARAGUAYOS "LA TRINIDAD"

Sociedad Anónima Argentina

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Agosto próximo, a las 15 horas en el local, calle Alsina 641 para tratar y resolver sobre la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Abril de 1928.

2.° Informe del Síndico.

3.° Elección de un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, dos Directores titulares, dos Directores suplentes y un Administrador General.

4.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos señores accionistas presentes para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio de 1928. — El Directorio.

e-7 agosto N.° 18.376-v-24 agosto.

INSTITUTO BIO-QUIMICO ARGENTINO, S. A.

780 — Tucumán — 780

2.ª Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 11 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 18 de Agosto, a las 18 horas, en el local social, calle Tucumán 780, con objeto de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al tercer Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1928.

2.° Lectura del informe del Síndico.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de cinco miembros titulares, cuatro suplentes, Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los doctores Carlos Malanini, Rodolfo A. Rivarola, Ramón Iribarne, José Enrique Virasoro, Aldo Delbué, Pedro Sauré, Jorge Basavilbaso, Silvio Raimondi, Sr. Luis Dufaur y Dr. Adolfo Nocetti.

5.° Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Notas. — El Art. 13 de los Estatutos establece:

"Para tener derecho a formar parte de la Asamblea General, es indispensable, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea, depositar en la caja de la Sociedad las acciones de que el socio disponga, recibiendo en cambio, además de un certificado que acredite el expresado depósito, el número de votos que le corresponde.

"El Directorio podrá admitir en sustitución de las acciones un certificado, debidamente autenticado que compruebe el depósito de las acciones, en una oficina pública, en una institución bancaria o a orden judicial."

Buenos Aires, 6 de Agosto de 1928. — El Directorio.

e-7 agosto N.° 18.372-v-13 agosto.

NICOLAS BRUZONE E HIJOS LIMITADA

Comercial y Ganadera S. A.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local Libertad 145, el día 27 del corriente, a las 18 1|2 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Distribución de utilidades del 8.° Ejercicio.

2.° Nombramiento de un Síndico Titular, y otro Suplente.

3.° Designación de la Comisión Revisora de Cuentas. — Horacio N. Bruzone, Secretario.

e-7 agosto N.° 18.370-v-24 agosto.

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen los artículos 32 y 33 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que deberá celebrarse en el local del Banco, Cangallo 415|439, el día 25 de Agosto de 1928, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, balance general y distribución de beneficios, correspondientes al 23.° ejercicio terminado el 30 de Junio de 1928, e informe del Síndico.

2.° Nombramiento de dos señores accionistas, a los fines que determina el artículo 44 de los estatutos.

3.° Elección de dos directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Manuel Escasany y Pío Armesto, que terminan su mandato; de tres directores suplentes, de un Síndico titular y de un suplente de Síndico, por un año.

Se recuerda a los señores accionistas, que para concurrir a la asamblea deberán depositar en el Banco sus acciones o los certificados de depósito de las mismas, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos en vigor.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1928. — El Secretario.

e7 agosto N.° 18.366 v24 agosto

TINTORERIA LOS MIL COLORES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en los Arts. 26 y 27 de los Estatutos y resolución del Directorio, se convoca á los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Agosto próximo, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Herrera N.° 568, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1928. — Augusto Conort, Presidente.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio en la reunión celebrada el 21 de Julio de 1928, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Agosto próximo, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, Herrera N.° 568, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación por escritura pública de la constitución de esta Sociedad Anónima.

2.° Reforma de Estatutos.

3.° Nombramiento de dos señores Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1928. — Augusto Conort, Presidente.

e2 agosto N.° 18.306 v20 agosto.

BANCO COMERCIAL ARGENTINO

De acuerdo con los artículos 11 y 12 de los Estatutos, el Directorio convoca a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local del Banco, calle Reconquista 146 al 150, el día 14 de Agosto de 1928, a las 18 horas, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1928, e informe del Síndico.

2.° Elección de dos Directores por tres años y un Síndico y un Síndico suplente por un año, en reemplazo de los que terminaron su mandato.

3.° Nombramiento de dos accionistas para que en nombre de la Asamblea suscriban el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 15 de los Estatutos, que manda depositar las acciones en las cajas del Banco o acreditar su depósito en otros Bancos hasta tres días antes del fijado para la convocatoria, a fin de poder tomar parte en la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 28 de 1928. — Santiago Baqué, vicepresidente; Jorge Casares, director secretario.

e27 julio N.° 18.261 v13 agosto

ESTANCIAS Y COLONIAS TRENEL

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Como lo establecen los Estatutos Sociales, convocamos a los señores Accionistas a la XXII Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Agosto, a las 15 horas, en su administración, Lavalle N.° 1268, para tratar esta

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos Accionistas para que firmen el Libro de Asistencia y el acta de la Asamblea, en representación de todos.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del año vencido el 30 de Junio de 1928, e Informe del Síndico.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de dos Directores titulares por tres años, Síndico y Síndico suplente, por un año.

Buenos Aires, Julio 23 de 1928. — El Directorio.

e25 julio N.° 18.218 v10 agosto

COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA SOCIEDAD ANONIMA

2.ª Convocatoria

No habiéndose depositado en el plazo señalado por el Art. 28 de los Estatutos la cantidad de acciones exigida por el Art. 30 para quórum de la 33.ª Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 31 del corriente, se cita nuevamente a los señores Accionistas para el día 14 de Agosto próximo, a las 16 horas, en el local calle Bartolomé Mitre 559, 1er., piso, a objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1928.

2.° Elección de un Director Titular y tres Directores Suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

A más tardar 3 días antes de la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, esta Asamblea funcionará válidamente, cualquiera que sea el número de votos presentes, media hora después de la señalada. — El Directorio.

e-30 julio N.° 18.278-v-14 agosto.

S. A. ESTANCIAS Y COLONIAS RODOLFO TAUREL

Asamblea Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Agosto de 1928, a las 10 horas, en el local social, calle Avenida de Mayo N.° 881, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Junio de 1928, informe del Síndico y dividendo a repartir.

2.° Constitución del nuevo Directorio.

3.° Nombramiento del Síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Director Secretario aprueben y firmen el acta de la misma Asamblea.

A. C. Escobar, presidente. — Luis M. Piñero, secretario.

e31 julio N.° 18.282 v17 agosto

ASOCIACION HELENICA DE SOCORROS MUTUOS "SAN DEMETRIO"

Buenos Aires

Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

Por resolución de la Junta Directiva de la Asociación Helénica de Socorros Mutuos "San Demetrio" Buenos Aires, convócase a los señores consocios, a Asamblea Extraordinaria, para el día 12 de Agosto de 1928, a las 15 horas p. m., en el local calle Austria 2459, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Adquisición de la propiedad calle Gutiérrez N.° 2756 para la Asociación, pagando el precio parte al contado y haciéndose cargo de una hipoteca que grava la misma.

2.° Designación de dos socios para que suscriban el acta de la Asamblea.

Jaralampoos Curtiz, presidente. — Constantino Estathio, secretario.

e6 agosto N.° 18.350 v11 agosto

S. A. MATADERO FRIGORIFICO MENDOZA

De acuerdo con los Estatutos de la Sociedad, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Agosto de 1928, a las 14 horas, en el local de la Sociedad, calle Alsina 1668, para tratar la para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del dictámen del Síndico.

2.° Presentación y aprobación de la memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1928.

3.° Propuesta de distribución de utilidades.

4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5.° Renovación del Directorio.

Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la Asamblea, en las Oficinas de la Sociedad, donde se otorgará el recibo correspondiente.

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1928. — El Presidente.

e-4 agosto N.° 18.339-v-22 agosto

BOLSA DE GANADOS

Sociedad Anónima. — Sarmiento 299

Asamblea General Ordinaria

2.ª CONVOCATORIA

En cumplimiento del Art. 41 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 del corriente, a las 17 horas, en el salón de actos públicos de la Bolsa de Comercio, Avenida Leandro N. Alem N.° 324, Leandro N. Alem N.° 324, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1928.

2.° Elección de seis Directores titulares y cinco suplentes.

3.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4.° Modificación del Art. 164 del Reglamento Interno, facultando al Directorio para poner en vigencia o suspender cuando lo crea conveniente el pago del derecho de transferencia de pesos 100 m|n., por cada vez y por acción.

5.° Designar dos señores accionistas presentes para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta de la misma.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 47 de los Estatutos de la Sociedad, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar en la caja social, sus acciones hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Los señores accionistas que no concurran personalmente a la Asamblea podrán hacerse representar por carta-poder, observando la disposición del Art. 48 de los Estatutos. Los formularios respectivos se solicitarán en la Gerencia de la Sociedad.

De acuerdo con el Art. 44 de los Estatutos, esta Asamblea en segunda convocatoria, tendrá lugar con el número de accionistas presentes, media hora después de la señalada para la misma. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1928. — Roberto J. Dowdall, Presidente. — Bernardo Laulhe, Secretario.

e-4 agosto N.° 18.340-v-20 agosto.

EL PREVISOR ARGENTINO

Sociedad Anónima de Créditos

Señor accionista:

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, el Directorio tiene el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Agosto de 1928, a las 16 horas, en las oficinas de la Institución, Av. de Mayo 1370, piso 11, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.

2.° Elección de Síndico y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que en unión del Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1928. — Ernesto Laurent, presidente; Armando Defino, secretario.

Nota. — Artículo 31 de los Estatutos: Para concurrir a las Asambleas deberá depositarse en la Sociedad hasta tres días antes de realizarse las mismas, los títulos de acciones en cuyo acto se le entregará una tarjeta de admisión en la que constará el nombre del accionista y el número de acciones que posee, la que deberá presentarse firmada.

e4 agosto N.° 18.344 v22 agosto

SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS Y VIÑEDOS GIOL

Avenida de Mayo 560

De acuerdo con lo que dispone el artículo 14.° de los Estatutos sociales, el Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 560, el día lunes 27 del corriente, a las 15.30 horas, con objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 17.° ejercicio administrativo terminado el 30 de Junio último.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de cuatro Consejeros por dos años.

4.° Elección de dos Síndicos.

5.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas, que según lo prescripto en el artículo 16.° de dichos Estatutos, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para celebrarse aquélla.

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1928. — Ramiro Fernández de Villota, presidente; Celedonio V. Pereda, secretario.

e4 agosto N.° 18.342 v27 agosto

SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA DE CAMINOS "KINGITE"

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 21 de los Estatutos, se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 18 de Agosto de 1928, a las 10 horas, en el local 476, Bartolomé Mitre, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Primer Ejercicio.
2.° Ratificar el aumento del Capital social hasta pesos 336.000 oro sellado.
3.° Autorizar la suscripción del saldo de acciones disponibles.
4.° Informes del Directorio en cuanto a la formación de la nueva sociedad para explotación de las patentes en la República Argentina.
5.° Elección de dos Directores, en reemplazo del lamentado don Cornelio van Domselaar, por fallecimiento, y de don Rodrigo Linn, por sorteo, de acuerdo al Art. 14 de los Estatutos.
6.° Elección de cinco Directores Suplentes.
7.° Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente.
8.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, los accionistas deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad, 519 Bartolomé Mitre, sus acciones o el recibo de depósito de ellas en un Banco, para obtener el correspondiente boleto de entrada. (Art. 27 de los Estatutos). — El Presidente.

e-1.° agosto N.° 18.299-v-18 agosto.

S. A. CAYETANO GRAZIOSI LDA.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 14 de Agosto de 1928, a las quince horas, en la Secretaría de la Sociedad, calle French N.° 3190, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Dividendo, Activo e Informe del Síndico.
2.° Elección de dos Directores, por dos años.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Nota: — Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en el domicilio de la Sociedad, cuando menos, tres días antes del fijado para la Asamblea.

Antonio Graziosi, Secretario.

e25 julio N.° 18.217 v14 agosto

COMPAÑIA LACTARIA ARGENTINA "LA SAN VICENTE" S. A.

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en su local social, calle Lavalle N.° 1059 de esta Capital Federal, el día 23 de Agosto de 1928, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del convenio aceptado por el Directorio ad-referéndum de la Asamblea General Extraordinaria de accionistas por el que se dispone la venta de las maquinarias e implementos de trabajo de las fábricas La San Vicente y La Provincial de la estación Jeppener del F. C. Sud y demás muebles del depósito de Buenos Aires, correspondientes a estas fábricas.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones en la Caja de la sociedad y retirar el respectivo boleto de entrada a la Asamblea. — El Directorio.

e3 agosto N.° 18.335 v21 agosto

FRANKLIN & HERRERA LTDA.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 25 del corriente mes de Agosto a las 11 horas y 30 minutos, en el local social, calle San Martín N.° 66

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance al 30 de Junio de 1928 y distribución de utilidades.
2.° Fijar de acuerdo con el artículo 46 de los Estatutos, la remuneración del Directorio.
3.° Elección de tres Directores.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1928. — El Directorio.

e3 agosto N.° 18.320 v23 agosto

CENTRO DE CABOTAJE ARGENTINO
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 34 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Martes 14 de Agosto de 1928, a las quince horas, en el local social, 25 de Mayo N.° 340, 4.° piso, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al décimotercero ejercicio social del 1.° de Julio de 1927 al 30 de Junio de 1928.
2.° Elección de Tesorero, en reemplazo del señor Domingo Davide, por terminación de mandato.
3.° Elección de dos Vocales, en sustitución de los señores G. M. Broughton y Antonio J. Cosulich, que terminaron su mandato, todos por un nuevo período de dos años.
4.° Designación de delegados, titular y suplente a la Asociación del Trabajo, en reemplazo de los señores Carlos Atwell y Federico C. Tobal, por un año.
5.° Designación de dos señores socios para que, en unión del señor Presidente y Secretario, firmen el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1928. — Carlos Attwell, Gerente.

e3 agosto N.° 18.333 v14 agosto.

"LA UNION GENERAL AGRICOLA" SEGUROS MUTUOS GRANIZO

CONVOCATORIA

De conformidad con los Arts. 26 y 36 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Agosto próximo, a las 17 horas, en el local social, Avenida de Mayo N.° 665, 5.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad, correspondientes al Décimoquinto Ejercicio cerrado al 30 de Junio próximo pasado, e Informe del Síndico.
2. Aplicación de utilidades.
3.° Elección del Directorio, Síndico y suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para poder tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán presentar en la Administración, sus acciones o títulos provisorios, hasta tres días antes de la fecha citada, para su respectiva anotación, retirando la correspondiente boleta de entrada.

Buenos Aires, Julio 28 de 1928. — El Directorio.

e1.° agosto N.° 18.302 v18 agosto.

MAR DEL PLATA JOCKEY CLUB
Sociedad Anónima

Esmeralda N.° 440 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 del corriente mes de Agosto, en el local social, a las diez y seis horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance a 30 de Junio de 1928.
2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
3.° Designar dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: — Las acciones deben ser depositadas hasta diez días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e2 agosto N.° 18.317 v20 agosto.

REFINERIA DE PETROLEO "LA ISAURA", S. A.

De acuerdo con los Arts. 32 y 34 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local de la Compañía, calle Paraguay N.° 1859, el día 20 de Agosto, a las 15 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1928, e Informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de cinco Directores, por tres años, en reemplazo de los que terminaron su mandato.
4.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente, por un año, en reemplazo de los que terminaron su mandato.
5.° Nombramiento de dos escrutadores, de acuerdo con el Art. 39 de los Estatutos.

Los Accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar hasta tres días antes de ésta, sus acciones en la Caja de la Sociedad o en las Instituciones bancarias, cuyo recibo merezca fe, y recibirán el boleto de entrada a la Asamblea, de acuerdo con el Art. 37 de los Estatutos. — El Directorio.

e1.° agosto N.° 18.296 v18 agosto.

LA RECIPROCA
Sociedad Mutual Limitada entre Empleados de Obras Sanitarias de la Nación

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará en la Ciudad de Buenos Aires, en el local social, sito Charcas N.° 1840, a las 18 horas del día 18 de Agosto del corriente año, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y la distribución de las utilidades, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Mayo de 1928.
2.° Elección de ocho Directores, cinco de ellos titulares, en reemplazo de los señores Ingenieros, don Antonio Paitoví, don Raúl A. Calandra, don Gregorio Ortiz, y señores don Arístides De Mattey y don Miguel A. Gallardo y de tres suplentes, en reemplazo del Ingeniero don Silvio J. Arnaudo y de los señores don Fernando V. Diez y don Lorenzo Treglliero, y elección del Síndico, en reemplazo del señor don Isidro Sanoner, todos por cesar en su mandato.
3.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea (Art. 47 del Estatuto).

Para concurrir a la Asamblea, los socios, deberán cumplir las disposiciones del Art. 41 del Estatuto.

Arístides De Mattey, Secretario.

e1.° agosto N.° 18.298 v18 agosto.

MERCADO DE ABASTO PROVEEDOR
Sociedad Anónima

Dando cumplimiento a lo que dispone el Art. 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Miércoles 15 de Agosto próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad La Argentina, calle Rodríguez Peña N. 361, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, así como del Informe del Síndico.
2.° Elección de tres Directores titulares, por dos años y de tres Directores suplentes, Síndico titular y suplente, todos por un año.
3.° Designación de dos señores Accionistas para que aprueben y suscriban el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que el día 11 de Agosto, a las 18 horas, se cerrará el Registro de Depositantes, a los efectos de la Asamblea a realizarse, de conformidad con lo que dispone el Art. 27 de los Estatutos que se transcribe a continuación:

"Art. 27: Con anticipación de tres días al fijado para la Asamblea, cada Accionista deberá depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o títulos provisorios, para obtener un recibo y una entrada, con la especificación de los votos que le correspondan. A los mismos efectos, se admitirán los recibos de acciones o títulos provisorios, expedidos por los Bancos de la Capital Federal, con la indicación de la Serie y número de cada título."

Secretaría: Lavalle N.° 3200.

Horacio para el depósito de acciones, de 10 a 12 y de 15 a 18 horas.

Buenos Aires, Julio 27 de 1928. — El Directorio.

e27 julio N.° 18.252 v13 agosto.

MERCADO DE ABASTO PROVEEDOR
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido por el Art. 22 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día Miércoles 15 de Agosto próximo, a las 15 y 30 horas, en el local de la Sociedad La Argentina, calle Rodríguez Peña 361, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración del proyecto de reformas a los Estatutos sociales (Arts. 2, 10, 11, 12, 29, 31 y 38), formulado por el H. Directorio.
2.° Autorización al H. Directorio para ejecutar los actos inherentes al cumplimiento de las disposiciones contenidas en la reforma de los Estatutos.
3.° Autorización al señor Presidente, para gestionar del P. E., la aprobación de las reformas que se introducen; para aceptar las modificaciones o adiciones que hiciere la Inspección General de Justicia, y para ejecutar todos los actos necesarios para su inscripción y cumplimiento de todas las disposiciones legales.
4.° Designación de dos señores Accionistas para que aprueben y suscriban el acta de la Asamblea.

Proyecto de reformas a los Estatutos sociales

Art. 2: El objeto de la Sociedad, es dedicarse a la construcción, organización y explotación de toda especie de mercados de abasto, por mayor y menor, con frigorífico y las demás instalaciones y negocios, accesorios o complementarios, pudiendo locar o adquirir en propiedad o en uso por los medios permitidos por la ley, los inmuebles que considere convenientes a ese fin, hacer en ellos las construcciones necesarias, enajenarlos, gravarlos con toda clase de derechos reales y darlos en arrendamiento, así como comprar y vender bienes, muebles y productos de abasto; y participar en otras sociedades que se dediquen a negocios similares, o vinculados a los de la Compañía.

Art. 10: La Administración y fiscalización de la Sociedad, estarán confiadas a un Directorio compuesto de nueve miembros titulares y cuatro suplentes y un Síndico titular y un suplente. Su designación, se hará por la Asamblea de Accionistas, durando el mandato de los Directores titulares, dos años, y el de los suplentes, Síndico titular y suplente, un año, pudiendo todos ser reelectos. La renovación del Directorio, se practicará por mitad anualmente, por sorteo, en caso de elecciones generales y por antigüedad en lo sucesivo.

Art. 11: Para ser elegido miembro del Directorio, se requiere poseer cien acciones de la Sociedad, por lo menos, las que serán depositadas en la Caja Social mientras dure el ejercicio del mandato.

Art. 12: ... Inciso d) Resolver y hacer ejecutar en la forma que mejor convenga a los intereses sociales, todo lo que se refiera a obras, instalaciones, provisión de materiales, combustibles y todo

lo accesorio para el buen funcionamiento de los negocios de la empresa y conservación de todos los bienes sociales, así como la adquisición de bienes muebles o inmuebles y constitución de derechos reales sobre estos últimos, al adquirirlos. Para la enajenación o constitución de derechos reales sobre bienes inmuebles ya incorporados al patrimonio de la Sociedad será necesaria la autorización de la Asamblea.

Inciso i) Para formar quórum, se requiere la presencia de cinco miembros y en caso de ausencia de uno o más miembros titulares, serán éstos reemplazados por los suplentes, llamados en el orden en que resuelva hacerlo el Directorio.

Art. 29: ... Inciso b) Considerar el Balance y cuentas que presente el Directorio y el informe del Síndico y aprobarlos o modificarlos; Inciso c) Sancionar o modificar el reparto de utilidades propuesto por el Directorio.

Art. 31: Los beneficios líquidos obtenidos en cada ejercicio, después de deducidas las cantidades que a juicio del Directorio, deban destinarse para pérdidas sufridas o probables, para amortizaciones y para cuenta nueva, se repartirán del modo siguiente: 2 o|o al Fondo de Reserva. 2 o|o al Presidente del Directorio. 6 o|o para distribuir entre los miembros del Directorio, en proporción a su asistencia. 2 o|o para el Fondo de Jubilaciones, Auxilios y Pensiones para los Empleados y sus Familias. 88 o|o a los señores Accionistas, en proporción al capital representado por sus respectivas acciones.

Siempre que las utilidades a repartir sobre las acciones integradas, excedan del diez por ciento de ese excedente se destinará una partida para constituir un fondo especial de dividendos futuros o de previsión.

Los emolumentos del Síndico de la Sociedad, cuyo importe se cargará a Gastos Generales, se fijan en una suma igual a la que perciba el Director que haya asistido a mayor número de sesiones.

Art. 38: Se suprime. En su reemplazo se propone el siguiente:

Art. 38: La modificación introducida en el Art. 10, relativa al aumento en el número de los miembros del Directorio, sólo entrará a regir a partir de la primera Asamblea General Ordinaria que se celebre finalizado el ejercicio en que se obtenga la aprobación, por el Poder Ejecutivo, de las reformas a los Estatutos. En esa oportunidad, se elegirán los dos Directores titulares y el suplente, con que se aumenta ese número, debiendo determinarse por sorteo, en la sesión del Directorio, en que éstos se incorporen, cual de los dos primeros durará un año en sus funciones, a fin de que, en lo sucesivo, reciba cumplimiento lo previsto al final del citado artículo.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que el día 11 de Agosto, a las 18 horas, se cerrará el Registro de Depositantes, a los efectos de la Asamblea a realizarse, de conformidad con lo que dispone el Art. 27 de los Estatutos que se transcribe a continuación:

"Art. 27: Con anticipación de tres días al fijado para la Asamblea, cada Accionista deberá depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o títulos provisorios, para obtener un recibo y una entrada, con la especificación de los votos que le correspondan. A los mismos efectos, se admitirán los recibos de acciones o títulos provisorios, expedidos por los Bancos de la Capital Federal, con la indicación de la Serie y número de cada título."

Secretaría: Lavalle N.° 3200.

Horario para el depósito de acciones, de 10 a 12 y de 15 a 18 horas.

Buenos Aires, Julio 27 de 1928. — El Directorio.

e27 julio N.° 18.253 v13 agosto.

"SOCIEDAD BANCARIA DE HACENDADOS"

Convocatoria de Asamblea

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el Martes 14 de Agosto próximo, a las 15.30, en las oficinas de esta Sociedad, Florida 775, para someter a su consideración los asuntos que se detallan en la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° La Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de los beneficios realizados en el vigésimo cuarto ejercicio, vencido el 30 de Junio próximo pasado.

2.° Elección de tres Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores doctor Celedonio V. Pereda, don Rafael de Oliveira Cézar y doctor Salvador J. Socas, que han terminado su mandato. — Además, y por un año, los dos Directores suplentes y los Síndicos titular y suplente.

3.° Otorgar al Directorio las facultades de adquirir y revender acciones establecidas en los artículos 10 y 32 de los Estatutos.

4.° Aprobación del acta de la misma Asamblea.

Recordamos a los señores accionistas, a los efectos de esta asamblea, lo que establecen los Estatutos en su título V, y especialmente en los artículos siguientes:

Artículo 36. — Las Asambleas estarán legalmente constituídas en la primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen, por los menos, una cuarta parte del capital social subscripto, y sus decisiones serán válidas por la simple mayoría de votos, cualquiera sea el número de presentes, en el momento de la votación.

Art. 40. — Los accionistas que hayan de concurrir a una Asamblea, solicitarán previamente su boleta en la Gerencia, tres días antes, sin cuyo requisito, no tendrán entrada, a cuyo efecto, los avisos de convocatoria, se publicarán con tres días de anticipación, sobre los plazos establecidos en el artículo 35, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 52 del acuerdo reglamentario de la Inspección General de Justicia.

Art. 42. — Cada accionista podrá ejercer la representación de otro exclusivamente y en este caso, deberá depositar en la Gerencia al solicitar la boleta del socio ausente, la carta-poder, que lo habilite para este acto. — Los extraños pueden representar hasta dos accionistas cada uno.

Buenos Aires, Julio 21 de 1928. — Luis M. Campos Urquiza, vicepresidente; C. Elizalde, gerente.

e23 julio N.° 18.103 v14 agosto

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "LA PELADA"

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Agosto de 1928, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo N.° 501 (2.° piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1928.

2.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría 25 de Mayo N.° 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e3 agosto N.° 18.337 v21 agosto

"UNION INDUSTRIAL"

Compañía Argentina de Seguros

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se efectuará el día 21 de Agosto de 1928, a las 17 horas, en el local de la Compañía, calle Avenida de Mayo N.° 963, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1928.

2.° Lectura del dictamen del Síndico.

3.° Elección de tres Directores titulares y de tres Directores suplentes, un Síndico y un Síndico suplente.

4.° Modificación de los Estatutos.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Nota. — El accionista que desee formar parte de la Asamblea, deberá depositar en la Compañía sus acciones o bien el documento que las reemplace, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha precitada (Estatuto Art. 14). — El Directorio.

e30 julio N.° 18.275 v16 agosto

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y FINANCIERA Lda.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de Agosto del corriente año a las 11 horas, en el local Avenida Alem 401, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de la fecha del cierre del ejercicio de la Sociedad.

2.° Elección de Síndicos titular y suplente y determinación del término de su mandato.

3.° Prórroga del mandato de los actuales Directores hasta la Asamblea General Ordinaria del año 1929.

4.° Elección de dos Directores en reemplazo de los dos cargos vacantes de Director y determinación del término de su mandato.

5.° Designación de dos accionistas escrutadores que aprobarán y subscribirán el acta en representación de la Asamblea.

El Presidente

e8 agosto N.° 18.380 v24 agosto

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria del 24 de Agosto de 1928

El Consejo de Administración del Banco Francés del Río de la Plata, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de Agosto de 1928, a las 16 horas, en el local del Banco, en Buenos Aires, calle Reconquista N.° 199, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al 52 ejercicio terminado el 30 de Junio de 1928

2.° Lectura del dictamen del Síndico

3.° Dividendo a distribuir.

4.° Nombramiento de tres Administradores por tres años.

5.° Nombramiento de un Síndico titular y de un Síndico suplente, por un año

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el Art. 23 de los Estatutos, en Buenos Aires, o en sus Sucursales hasta el día 20 de Agosto, inclusive.

El Directorio.

e7 julio N.° 18.091 v24 agosto

SOCIETE FRANCAISE DE SECOURS MUTUELS DE BUENOS AIRES

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 52 de los Estatutos, se invita a los señores socios a la Asamblea General Anual, que se realizará el Miércoles 15 de Agosto a las 14 ½ horas, en el local social, calle Rodríguez Peña N.° 344, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aceptación de la memoria, balance del ejercicio.

2.° Informe del Presidente, sobre la marcha de la Sociedad.

3.° Informe del Síndico.

4.° Autorización por la Asamblea para inscribir en el Cuadro de Honor el nombre de nuestro malogrado Presidente, Don Esteban Estrabou.

5.° Autorización por la Asamblea para inscribir en el Cuadro de Socios Protectores a los Consejales Municipales, Dr. Alberto J. Sanguinetti y señor Francisco A. Turano.

6.° Elección de nueve Vocales titulares para dos años, en reemplazo de los Sres. Cipriano Bastit Saint Martín, Pedro Hottier, Alberto Beaudoux, Carlos Coin, Pablo Flicourt, Joseph Guays, Santiago Ladessus, Camilo Lefebvre y Gustavo Dubédout, los que han terminado sus mandatos y son reelegibles.

7.° Elección de seis Vocales suplentes para un año.

8.° Designación de cinco miembros para la Comisión Revisadora de Cuentas.

9.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

C. Bastit Saint Martín, presidente. — Pedro Hottier, secretario.

Nota. — Art. 52. La Asamblea quedará constituída de pleno derecho media hora después de la fijada en la presente convocatoria, cualquiera fuere el número de socios presentes.

e8 agosto N.° 18.381 v13 agosto

NOEL & COMPAÑIA LIMITADA

Sociedad Arg. de Dulces y Conservas

Buenos Aires

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 31 de Agosto del corriente año, a las once y treinta, en el local de la Sociedad, calle Patricios N.° 1750, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del número de Directores a ocho miembros.

2.° Elección de nuevos Directores y determinación del término de su mandato.

3.° Designación de los accionistas que aprobarán y firmarán el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1928. — Carlos M. Noel, presidente. — Carlos M. Mayer, secretario.

e8 agosto N.° 18.379 v29 agosto

ASOCIACION ODONTOLOGICA ARGENTINA

959 Junín

La Asociación Odontológica Argentina convoca a sus asociados a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el 20 del corriente, en su local social, a las 21 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Situación del empleado con licencia, don Alfonso Martínez.

Emilio A. Boye, Presidente; David M. Cohen, Secretario.

e8 agosto N.° 18.396 v10 agosto.

LA ECONOMIA COMERCIAL

Compañía de Seguros Generales

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 del corriente mes de Agosto a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Maipú N.° 71, segundo piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria, balance, cuentas de ganancias y pérdidas al 30 de Junio de 1928; distribución de utilidades e informe del Síndico.

2.° Elección de dos Directores titulares por tres años, tres Directores suplentes por un año, y Síndico titular y suplente por un año.

3.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea y firmar el libro de Asambleas.

Artículo 16 de los Estatutos. — Los accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósitos bancarios en la caja social hasta tres días antes de la Asamblea, y recibirán una boleta firmada que acredite el depósito, en la cual se consignará el número de votos que le acuerda el artículo 19 de los Estatutos.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que desde el 25 del actual, tendrán a su disposición en las oficinas de la Compañía el ejemplar de la memoria. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1928. — El Gerente.

e3 agosto N.° 18.338 v27 agosto

SOCIEDAD ANONIMA PEREDA Lda.
Ganadería, Comercio, Industria
CONVOCATORIA DE
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio en cumplimiento del artículo 21 de los Estatutos, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el Sábado 18 de Agosto próximo a las 16 horas, en las Oficinas de esta Sociedad, Arroyo 1142, para someter a su consideración lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° La memoria, balance general, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias realizadas en el primer ejercicio de la Sociedad, vencido el 30 de Junio ppdo.

2.° Sobre el reparto de las utilidades.

3.° Asignación correspondiente al Síndico.

4.° Elección de dos Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores, doctor Celedonio V. Pereda y don Horacio V. Pereda, que por sorteo terminan su mandato, de acuerdo a lo determinado en el artículo 13 de los Estatutos.

5.° Designación de un accionista para que en unión del Presidente y un Director firmen el acta de la misma Asamblea (Art. 25).

Recordamos a los señores accionistas a los efectos de esta Asamblea, lo que establecen los Estatutos en su artículo 23, que pasamos a transcribir: Para tomar parte en las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos al día fijado para celebrarla, recibiendo un boleto de entrada en el que constará el número de votos que le correspondan, quedando facultado el Directorio para recibir en vez de acciones, certificados de Bancos, acreditando tener en depósito las acciones correspondientes.

Buenos Aires, Julio 26 de 1928. — Celedonio Pereda, presidente. — Santiago R. Elizagaray, Gerente - Secretario.

e27 julio N.° 18.262 v13 agosto

GALICIA Y RIO DE LA PLATA COMPAÑIA DE SEGUROS
Convocatoria

De conformidad con el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Agosto próximo, a las 15 y 30 horas, la que se celebrará en el local de la Compañía, calle Cangallo 301, con la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 18.° ejercicio, distribución de utilidades e informe del síndico.

2.° Nombramiento de dos escrutadores, de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos.

3.° Elección de tres directores por el término de tres años, en reemplazo de los señores Alfredo A. Pittaluga, Mario J. Rossi y Manuel Tanoira, que terminan sus mandatos, de síndico titular y síndico suplente por un año, en reemplazo de los señores Luis Pomiró y Ramón Arteta, respectivamente

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar, en las cajas de la Compañía, sus acciones o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos, tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

e23 julio N.° 18.190 v10 agosto

COMERCIO ESPAÑOL Y ARGENTINO
Compañía de Seguros

De acuerdo con los artículos 20 y 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el día 11 de Agosto de 1928, a las 16 horas, en el local de la Liga de Defensa Comercial, calle Bartolomé Mitre N.° 836, con el objeto de tratar los siguientes asuntos contenidos en la

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al noveno ejercicio social, terminado el 30 de Junio de 1928, y aplicación de utilidades.

2.° Nombramiento de tres directores por tres años, en reemplazo de los señores Casto Orbea, Pablo Guinea y Lino Medel.

3.° Nombramiento de cuatro directores suplentes, síndico y dos suplentes de síndico.

4.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente y secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, la disposición del artículo 25 de los estatutos sociales, según la cual deben depositarse sus acciones en las oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 975; con anterioridad a lo menos de tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e-27 julio N.° 18.247-v-11 agosto.

PRUDENCIA COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES
Convocatoria

De conformidad con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 11 de Agosto próximo, a las 15 horas, la que se celebrará en el local de la Compañía, calle Cangallo 301, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 5.° ejercicio, distribución de utilidades e informe del síndico.

2.° Nombramiento de dos escrutadores, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos.

3.° Elección de tres directores por el término de dos años, en reemplazo de los señores Lorenzo A. Casanegra y Francisco J. Coppini, que terminan sus mandatos, y del señor Luis E. Orcoyen que, por renuncia del señor Luis Ros, que terminaba su mandato en el actual ejercicio, entró a reemplazarle de acuerdo con el artículo 39 de nuestros Estatutos. Corresponde elegir, asimismo, síndico y síndico suplente por un año.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar en las Cajas de la Compañía, sus certificados o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas cuando menos, tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio

e23 julio N.° 18.189 10 agosto

LA CERAMICA DEL PLATA, S. A.
Asamblea General del 11 de Agosto de 1928
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 50 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Agosto de 1928, en la calle Boulogne Sur-Mer N.° 335, a las 10,30 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria correspondiente al 4.° Ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1928, lectura del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de beneficios para su aprobación.

2.° Elección de tres Directores titulares, por dos años, y de dos Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente, por un año.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas, que deberán depositar sus acciones o recibos de cuotas correspondientes o certificados de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, por lo menos con tres días de anticipación, en el local designado para la Asamblea.

Eduardo J. Cabaut, Presidente.

e23 julio N.° 18.196 v11 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA "QUEBRACHALES PARAGUAYOS"
Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Agosto de 1928, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 501 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1928.

2.° Elección de tres Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo 501 escritorio N.° 506, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e7 agosto N.° 18.359 v24 agosto

LA RURAL
Sociedad Anónima de Seguros
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 28 de Agosto próximo, a las 14,30 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo N.° 559, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance y distribución de utilidades del 34 Ejercicio e Informe del Síndico.

2.° Elecciones.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada para la misma (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Julio 26 de 1928. — James Begg, Gerente.

e-7 agosto N.° 18.355-v-24 agosto.

LUIS COLOMBO, COMPAÑIA LTDA.
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 1.° de Septiembre, a las 15 horas, en la Avda. de Mayo 839, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de un Síndico ad-hoc para que dictamine sobre el Balance del Noveno Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1928.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 9.° Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1928

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de dos Directores titulares.

5.° Elección de dos Directores suplentes.

6.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

7.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1928. — Luis Colombo, Presidente.

e7 agosto N.° 18.367 v28 agosto

SOCIEDAD ANONIMA DE INDUSTRIAS RURALES EN EL RIO NEGRO
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, el Directorio de la Sociedad convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Miércoles 22 de Agosto de 1928, a las quince horas, en el local de la Sociedad, Paseo Colón 317, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1928.

2.° Elección de un Director por un año.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la oficina de la Sociedd, Paseo Colón N.° 317.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1928. — El Presidente.

e4 agosto N.° 18.343 v22 agosto

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL "ANTONIO L. AGRELO LDA."

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 212, el Martes 14 de Agosto, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración por la Asamblea de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimoctavo ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo., e Informe del Síndico, sobre estos documentos.

2.° Elección por el término de dos años, de dos Directores titulares y de dos suplentes, y por el término de un año, de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación por la Asamblea de dos Accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: — De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deben depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Presidente.

e25 julio N.° 18.223 v14 agosto

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS
Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 17 de Agosto próximo, a las 14.30 horas, en el local de la sociedad, Avenida de Mayo 981, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y aprobación de la Memoria y balance general al 30 de Junio de 1928; ratificación de la resolución del señor síndico; designando a los accionistas Dr. E. Hueyo y don D. King, para integrar el Directorio de la Compañía creación de una sección de préstamos con garantía prendaria; fijar la remuneración del síndico; acordar la distribución de beneficios; elegir tres directores por dos años en reemplazo de los señores Dr. Alberto Hueyo y J. R. Moss, que terminan su mandato y de don Emilio Lernoud que falleció y que terminaba igualmente su período; dos directores suplentes por igual término; síndico y dos suplentes de síndico; nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea deben depositarse las acciones o recibos de los Bancos, en el escritorio central, Avenida de Mayo 981, los días 10 y 13 de Agosto, de las 13 a las 14.45. — Julio 30 de 1928, por orden: Francisco Garaycochea, gerente.

e30 julio N.° 18.278 v17 agosto

SOCIEDAD INDUSTRIAL AMERICANA MAQUINARIA DI TELLA LTDA.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio provisorio de la Compañía, calle Bmé. Mitre 343 (Estudio del doctor Pablo Calatayud), el día diez y siete de Agosto a las once horas, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Reforma de los Estatutos: A) Creación de una serie especial de acciones preferidas de $ 500.000 m|n. B) Aumento de capital a diez millones de pesos moneda nacional. C) Autorización expresa para emitir obligaciones y debentures. — Pablo Calatayud, presidente; Alberto Lodieu, director.

e28 julio N.° 18.271 v14 agosto

COMPAÑIA ASEGURADORA ARGENTINA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Agosto de 1928, a las 15, en las oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 776 (tercer piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la memoria del Directorio, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al noveno ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1928.

2.° Lectura del dictamen del Síndico.

3.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Federico Devoto, Alejandro Ferro, José Cassina y Andrés Pisani, que terminan su mandato; de tres Directores suplentes, de Síndico titular y dos Síndicos suplentes.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Julio 25 de 1928. — por el Directorio: Federico Devoto, presidente. — José Cassina, secretario.

Nota — Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad, sus acciones o el recibo de depósito bancario que justifique la propiedad de dichas acciones, hasta tres días antes por lo menos, del fijado para la reunión. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por medio de un delegado, mediante carta-poder. (Artículo 15 de los Estatutos).

Otra — Los accionistas presentes acreditarán su asistencia firmando un libro ad-hoc y la gerencia anotará al margen los votos que les correspondan por derecho propio o por representación (Art. 18 de los Estatutos).

e31 julio N.° 18.284 v21 agosto

OXHIDRICA ARGENTINA (S. A.)

Fábrica de Oxígeno Comprimido

Domicilio calle Cavia 3231

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de Agosto próximo, a las 15,30 horas, en el local de la calle San Martín 201, piso 8.°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al año 1927.

2.° Nombramiento de cuatro Directores titulares y un Director suplente.

3.° Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Gerente.

e25 julio N.° 18.219 v14 agosto

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "LAS VEGAS"

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Agosto próximo a las 15 horas, en las Oficinas de la Sociedad, Galería Güemes, Sección Supervielle, escritorios 307|09, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración, discusión y aprobación de la venta que ad-referéndum de esta Asamblea, ha efectuado el Directorio de la Soicedad, correspondiente a las quince mil hectáreas de la fracción C., Sección 24, del Territorio Nacional de Santa Cruz, a la Sociedad Anónima La Ganadera Argentina Limitada.

2.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la presente Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas el Artículo 23 de los Estatutos, que dice así: Los accionistas para poder formar parte de las Asambleas, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para que ellas tengan lugar y recibirán un boleto de entrada con la constancia del número de votos que le correspondan.

Jorge H. Morrison, presidente.

e18 julio N.° 18.148 v13 agosto

FRIGORIFICO DE PUERTO DESEADO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Artículos 37 y 38 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará el día 24 de Agosto próximo, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avda. Presidente R. Sáenz Peña 547, 1er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1928.

2.° Reducción del capital realizado.

3.° Reforma de los Estatutos Sociales.

4.° Autorización para operación hipotecaria.

5.° Elección de Directores, Síndico y Síndico suplente.

6.° Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio.

e24 julio N.° 18.209 v23 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA LA ESTRELLA

(Ex Casa Angel Peluffo)

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará el día 11 de Agosto de 1928, a las 14 horas, en el local calle Carlos Pellegrini N.° 264, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio de 1927 al 31 de Marzo de 1928.

2.° Distribución de utilidades con arreglo al balance al 31 de Marzo de 1928.

3.° Declarar disuelta la sociedad desde esta fecha y ponerla en liquidación.

4.° Designación de una Comisión Liquidadora, formada de Presidente, Secretario, Tesorero y Vocales y la remuneración correspondiente, como las facultades que se le otorgarán.

5.° Nombramiento de la Comisión.

6.° Para si se produce el caso de renuncia, fallecimiento o impedimento de alguno de los miembros de la Comisión los asistentes podrán reemplazarlos por mayoría de votos, dando cuenta a la Asamblea en la primera reunión que tuviera.

7.° Resolver que los Estatutos Sociales sean aplicados en la liquidación en cuanto no se opongan a las resoluciones adoptadas.

8.° Tomar como balance para la liquidación el que se acaba de aprobar, que termina el 31 de Marzo de 1928.

9.° Autorizar a la Comisión a bonificar a los empleados con remuneración extraordinaria.

10. Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la sesión.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, deberán depositar en la Caja Social, con dos días de anticipación, sus respectivas acciones o la constancia formal del depósito de los mismos títulos en un banco del país o extranjero.

Buenos Aires, Julio 18 de 1928. — El Directorio.

e25 julio N.° 18.226 v14 agosto

CIA. DE OMNIBUS CIUDAD DE BUENOS AIRES, LTDA.

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Agosto de 1928, a las 15 horas, en el local Avenida de Mayo 760, tercer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance.

2.° Informe del Síndico.

3.° Nombrar el Directorio.

4.° Nombrar Síndico y suplente.

5.° Aumento de capital.

6.° Nombrar dos Accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores Accionistas los Arts. 23 y 26 de los Estatutos.

Silvio S. Piccardo, Presidente; Leonardo L. Blumetti, Secretario.

e3 agosto N.° 18.324 v21 agosto.

"DEPIETRI LIMITADA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL"

Se convoca a los señores Accionistas de "Depietri Limitada", Sociedad Anónima Industrial y Comercial, para la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 18 de Agosto de 1928, en la Sala de Sesiones, calle Perú N.° 372, a las 16 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designar dos Directores titulares y dos suplentes, para completar el Directorio, de acuerdo con el Art. 46 de los Estatutos.

2.° Considerar y resolver la adquisición de los Elevadores y Establecimientos Industriales del Puerto de San Pedro, con sus terrenos, edificios, instalaciones, concesiones y demás propiedades, por el precio y condiciones establecidas en la Memoria

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo al Art. 29 de los Estatutos, y hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, deberán depositar sus acciones, o certificados de depósito de las mismas, de algún establecimiento bancario, en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Julio 28 de 1928. — Eduardo Depietri, Presidente.

e31 julio N.° 18.285 v18 agosto.

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Avda. Roque Sáenz Peña N.° 501

De acuerdo con la resolución del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Anuchástegui, del 28 de Marzo de 1928, convócase a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo esquina Sarmiento, el día 18 de Agosto próximo, a las 14 horas y a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe sobre el estado de la Sociedad.

2.° Designación del Directorio, que durará en sus funciones 3 años y que se compone de 5 miembros, uno de los cuales será elegido presidente.

3.° Designación de Síndicos, titular y suplentes, los que durarán un año en sus funciones.

e3 agosto N.° 18.326 v14 agosto.

ra firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Interventor Judicial.

Notas: — a) Para poder concurrir a esta Asamblea, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 20 de los Estatutos y resolución expresa del Sr. Juez de Comercio, es indispensable estar al día en el pago de las cuotas de integración de acciones.

b) De acuerdo con el Art. 20 ya citado, para poder concurrir a la Asamblea, es indispensable que los señores Accionistas depositen sus acciones en la Caja de la Sociedad y hasta tres días antes del fijado para la reunión.

c) Las cartas-poderes que se presenten, deberán tener las firmas autenticadas por una institución bancaria, Juez de Paz o en su defecto, deberán firmarse ante el Interventor Judicial, previa identificación del otorgante.

d) Los que concurran a la Asamblea, deberán comprobar su identidad.

e) Siendo esta la segunda convocatoria, la Asamblea se realizará con el número de Accionistas que concurran.

Buenos Aires, Julio 30 de 1928. — Alfredo L. Palacios, Interventor Judicial.

e3 agosto N.° 18.326 v14 agosto.

COMPAÑIA INDUSTRIAL AGRICOLA "SAN LORENZO" LIMITADA

Asamblea Extraordinaria

Por resolución del H. Directorio, y de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 25 del corriente a horas quince, en el local de la Compañía, San Martín 195, cuarto piso, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

2.° Reforma de los artículos 5 y 6 de los Estatutos:

a) Convertir en preferidas las acciones de la quinta serie.

b) Aumento de capital.

Se previene a los señores accionistas, que deben depositar los certificados de suscripción en la secretaría por lo menos tres días antes, para tener derecho a concurrir a la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1928. — El Secretario.

e8 agosto N.° 18.391 v25 agosto

COMPAÑIA TELEFONICA Y LUZ ELECTRICA DEL CHUBUT

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por el Art. 25 de los Estatutos de la Compañía y a los fines indicados en el número 33, incisos a), b), c) y d) y artículos 18, 20 y 30, se cita a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 25 de Agosto de 1928, a las once horas, en su local, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547, primer piso, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación del Inventario, Memoria y Balance General, al 30 de Abril de 1928 e Informe del Síndico.

2.° Nombramiento de cinco Directores titulares y tres suplentes, por terminación del mandato de los actuales señores: Alejandro Menéndez Behety, Carlos Menéndez Behety, Roberto Gómez, Juan E. Richelet, Juan Repetto, Carlos N. Cáceres, Julio Menéndez Behety y Carlos A. A. Ferzenaar.

3.° Nombramiento de Síndicos, titular y suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 37 de los Estatutos, corresponde que los señores Accionistas, depositen en Secretaría, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha de la Asamblea, las acciones que posean, contra cuyo depósito se les entregará el boleto de entrada a la misma, en el que se determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1928. — El Directorio.

e3 agosto N.° 18.[illegible] v21 agosto

COMPAÑIA DEPOSITOS FRIGORIFICOS DEL PUERTO DE BUENOS AIRES.

Sociedad Anónima Argentina

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Agosto del corriente año, a las 15 horas, en las Oficinas del la Compañía, Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña N.° 501, a objeto de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 3er. Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1928, y el informe del Síndico.

2.° Elección de Síndico y Suplente de Síndico por el término de un año.

3.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el Acta de la misma.

Nota. — Los señores accionistas deberán depositar con tres días de anticipación, en las Cajas de la Compañía, las acciones o certificados que determina el artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1928. — **E. Laspiur**, secretario.

e-2 agosto N.° 18.365-v-20 agosto.

BIBLIOTECA OBRERA

CONVOCATORIA

De acuerdo a los artículos 11 y 14, se convoca a Asamblea Extraordinaria de socios para el día Jueves 16 de Agosto de 1928, a las 21 horas, en nuestro local social, calle Rivadavia 2150 (1er. piso). (Casa del Pueblo), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Reforma de los estatutos.

Autorizar a la Comisión Directiva para modificar los artículos del reglamento de acuerdo con las modificaciones aprobadas en esta asamblea.

Nombramiento de dos socios para aprobar y firmar el acta. — Francisco J. Broggi, Presidente. — Juan B. Lamesa, Secretario.

e-7 agosto N.° 18.354-v-11 agosto.

ALCHOURRON LIMITADA

Sociedad Anónima de comisiones, consignaciones y remates

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 27 de los Estatutos, por la presente, se convoca a los señores Accionistas de Alchourrón Limitada, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en nuestras oficinas de la calle Sarmiento N.° 357 (Capital Federal), el día miércoles 29 de Agosto, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Séptimo Ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1928.

2.° Nombramiento de dos miembros del Directorio.

3.° Designación de dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 33 de los Estatutos.

De acuerdo con los Arts. 30 y 31 de los Estatutos, los señores Accionistas que deseen asistir o hacerse representar en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Sarmiento N.° 357, por lo menos, con tres días de anticipación al de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada, en el que se determinará el número de votos que le corresponda.

Buenos Aires, Julio de 1928. — El Secretario.

e21 julio N.° 18.211-18.351 29 agosto

THE STANDARD, S. A.

Fábrica de Dulces y Conservas

Brandzen N.° 1047

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local arriba indicado, el día 25 de Agosto del corriente año, a las 15 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de las utilidades, correspondientes al último ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo.

2.° Elección de tres Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores José Minuto, Felipe H. Maggiolo y José Padilla, por terminación de mandato, dos Directores suplentes, en reemplazo de los señores Héctor Boireau y Luis Gret, de un Síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Art. 23: Los Accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Sociedad, hasta tres días hábiles antes del que se haya fijado para la reunión, sus acciones o certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco de esta Capital y recibirán en cambio, un boleto de entrada que expresará el número de las acciones depositadas. Los suscriptores de acciones que fueren deudores de cuotas atrasadas, no podrán asistir a las Asambleas.

Se recuerda, asimismo, que con arreglo al artículo primero del Decreto del P. E. de fecha 27 de Junio de 1927, que en los certificados Bancarios de depósito de acciones, debe constar la numeración de cada uno de los títulos a que esos certificados se refieran.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1928. — Jacobo von Gerstenberg, Presidente; Miguel García Fernández, Secretario.

e3 agosto N.° 18.321 v21 agosto.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de uniformes de brin, cascos de corcho, polainas y cinturones de cuero, con destino al personal uniformado de la Repartición, durante el verano de 1929 - 1929.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas, los Sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (Nuevo Edificio), Leandro N. Alem y Sarmiento (7.° piso), en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 6 de Septiembre próximo venidero, a las 15 horas.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1928. — Raúl D. López, Secretario General de Correos y Telégrafos.

o|321 v6 sepbre.

POLICIA DE LA CAPITAL

El día 29 de Agosto del corriente año, a las 16 horas, tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno, de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos para la confección de uniformes y trajes para la estación de verano, 1928|1929.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú 1182.

Buenos Aires, Julio 27 de 1928.

v29 agosoto

El día 29 de Agosto del corriente año, a las 16 horas, tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos para la confección de uniformes y trajes para la estación de verano 1928-29.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú 1182.

Buenos Aires, Julio 27 de 1928.

v-29 agosto.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública hasta el día diez de Agosto del año en curso a las diez y seis horas, para la provisión de aparatos destinados al Instituto de Bacteriología de este Departamento. Las propuestas se abrirán en día y hora indicados más arriba en la Sección Administrativa de este Departamento, calle Piedras N.° 493 (primer piso), a donde pueden solicitar los interesados los informes que deseen, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, sábados de 9 a 12. — El Secretario General.

o|315 v10 agosto

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 6 de Septiembre de 1928, a las 15 y 15,15 horas, para la provisión de leche tipo I, cruda proveniente de vacas tuberculizadas y tipo II pasteurizada; artículos de almacén, fideos y harina.

Solicitar informes, en la Sección Proveedurías, Reconquista N.° 269.

La Tesorera.

v6 sepbre.

Llámase a licitación pública para el 16 de Agosto de 1928, a las 10 horas para la provisión de carne y extras, al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley F. C. S. donde deberán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v-16 agosto.

Instituto Angel T. de Alvear

(Luján, F. C. O.)

Licitación pública de pan

Llámase a licitación pública, segundo aviso, para el día 22 de Agosto de 1928, a las 15 horas, para la provisión de pan y galleta al Instituto Angel T. de Alvear, durante el término de cinco meses, a contar desde el primero de Septiembre próximo.

Para informes, dirigirse a la Secretaría del Instituto.

Luján, (B. A.), Agosto de 1928. — El Secretario.

v22 agosto

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de ropería, colchonería y calzado; comestibles; y drogas e instrumentos de cirugía y laboratorio, destinados al uso y consumo de la población de este establecimiento durante el año de 1929, y de combustibles para satisfacer las necesidades del Asilo, durante los seis primeros meses del mismo año.

Los remates tendrán lugar en este Hospicio el día 8 de Septiembre de 1928, a las 9 horas, de acuerdo con los respectivos pliegos de condiciones existentes en la Secretaría de dicho establecimiento, donde se encuentran a disposición de los interesados.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1928. — Alfredo Scarano, Director.

v-8 septbre.

REFORMATORIO DE MENORES ABANDONADOS Y DELINCUENTES EN OLIVERA F. C. O.

Llámase a licitación pública para la provisión del año 1929 de:

Expediente N.° 1. — Comestibles. — Artículos de almacén, fideos, harina de trigo, papas, hacienda vacuna en pie, semillas, etc.,

Expediente N.° 2. — Combustibles. — Leña, gas-oil, etc.

Expediente N.° 3. — Ropería, colchonería y calzado. — Telas tejidos, cueros etc.,

Expediente N.° 4. — Medicamentos. Drogas y artículos de farmacia, odontología, etc.

Expediente N.° 5. — Materiales de Talleres. — Maderas, hierros, material de electricidad, herrería, imprenta, carpintería, pinturería, reparación de mobiliarios y edificios, artículos de labranza herramientas y maquinarias, artículos de bazar, etc., artículos para lavado de ropa, etc.

Expediente N.° 6. — Libros y útiles de escritorio y escuela, cuadernos, lápices papelería en general, instrumentos de banda, etc.

Tendrá lugar en las oficinas de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Tacuarí 196, Capital Federal, el día 22 de Agosto de 1928, a las 14 horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones, existentes en dicha Comisión, los que están a disposición de los interesados.

Comestibles—

2.500 kilos aceite puro de Oliva, en latas de 5 kilos o aproximado.

500 kilos aceite extrafino, puro de Oliva, en latas de 2 1|2 kilos o aproximado.

10.000 kilos arroz Glacé, de 1ra.

2.500 kilos arroz Carolina, de 1ra.

25 kilos achicoria.

50 kilos ají molido.

250 kilos avena aplastada.

1.500 kilos arvejas secas, verdes.

30 kilos avellanas secas, sin cáscara.

40 cajas azafrán molido, en cajas de 100 cápsulas.

30 kilos almendras secas, sin cáscara.

2.000 kilos azúcar Refinería Argentina, en bolsas.

18.000 kilos azúcar Tucumana, en bolsas.

75 kilos aceitunas manzanilla en salmuera, en latas de 2 1|2 kilos o aproximado.

500 kilos bacalao de Noruega o Escocia.

1.900 ks. café Brasil tostado, en grano.

500 kilos café caracolillo, tostado, en grano.

150 kilos café Puerto Rico, tostado, en grano.

500 kilos café Malta, molido, en bolsas.

5 kilos canela de Ceylán, en rama.

10 kilos canela molida, pura.

180 kilos ciruelas, pasas.

2 kilos clavo de olor, en grano, puro.

400 kilos cascarilla de cacao.

30 kilos cáscara abrillantada de naranja.

30 kilos cáscaras abrillantadas de limón.

400 kilos conserva de tomate, de 1ra., indicar marca y envase.

200 kilos chocolate Aguila, Noël o similar.

100 kilos dulce de membrillo, en latas de 5 kilos o aproximado.

250 cajas escarbadientes, en cajas de 100 unidades.

500 kilos fideos amarillos, de 1ra., surtidos.

4.000 kilos fideos blancos, de 1ra., surtidos.

12.000 kilos fideos blancos, de 2da., surtidos.

12 gruesas fósforos, en cajas de 75 unidades.

500 kilos garbanzos Sauco tamaños regular, buena cochura.

150.000 kilos hacienda vacuna en pié, vacunada contra el carbunclo, media gorda, de 3 a 4 años, de un peso que oscile entre 450 y 550 kilos, cotícese precio por criollos: vacas, novillos; mestizos: vacas, novillos.

35.000 kilos harina de trigo "00" para pan.

5.000 kilos harina de trigo "000".

4.000 kilos harina de maíz, para polenta.

600 kilos harina integral, para pan.

200 kilos harina de arvejas, para sopas.

60 kilos levadura en polvo Royal o similar.

500 kilos lentejas enteras, buena cochura.

3.600 kilos maíz blanco pisado, para mazamorra, limpio.

30 kilos maicena.

1 kilo nuez moscada.

150 kilos nueces con cáscara, reciente cosecha.

300 kilos orejones de duraznos sueltos, reciente cosecha.

600 kilos papel de estraza, 35 x 50 centímetros.

120 kilos pasas de uva para cocina, reciente cosecha.

240 kilos pasas de uva, para mesa, reciente cosecha.

50 tarros pimientos morrones, reciente cosecha, especificar peso neto del tarro.

120 kilos pasas de higo, especiales, reciente cosecha.

70 kilos pasas de uva, de Corinto, especiales, reciente cosecha.

30.000 kilos papas para consumo, tamaño mediano, sanas, reciente cosecha.

120 kilos pimentón dulce, puro.

20 kilos pimienta blanca, molida, pura.

20 kilos pimienta negra, molida, pura.

2 kilos pimienta negra, en grano.
4.000 kilos porotos blancos, buena cochura, cotizar diversos tipos.
30 kilos piñones.
500 kilos queso de rallar, tipo Sbrinz.
120 kilos queso de rallar, tipo Goya.
600 kilos sal fina común.
8.000 kilos sal gruesa, tipo Cádiz, limpia.
25 kilos sal fina para mesa, tipo Cerebos o similar.
2.000 kilos sémola de trigo, limpia y fresca.
150 kilos sardinas en aceite, en latas de 1 kilo.
50 kilos té de 1ra. calidad, en latas de 450 grs. o aproximado, marca Sol, Liptón "500", Gatmore o similar.
40 kilos té de 2da. calidad, suelto, tipo J. H. O.
4.000 kilos trigo pelado, limpio, reciente cosecha.
120 tubos vainilla, en tubos de dos vainillas.
120 paquetes velas estearina, en paquetes de 280 gramos y de 4 números.
1.000 litros vinagre de vino, en barriles.
60 litros vinagre de vino, embotellados, Luit Fréres, Omega o similar.
1.500 kilos yerba argentina, en bolsas.
150 kilos yerba mate especial, en tarros, tipo Cruz Malta o similar.

Combustibles—

75 litros alcohol desnaturalizado.
1.500 kilos aceite para cilindros de motores Diesel y máquinas de vapor.
1.500 kilos aceite para lubrificación en general, cojinetes, etc.
500 kilos aceite para cilindros de motores a explosión, automóviles, etc.
100 kilos aceite diferencial y cambio de velocidades de motores a explosión, antomóviles, etc.
1.000 kilos carbón mineral para fragua.
50 kilos carbón vegetal.
40.000 kilos Gas - Oil.
2.000 litros kerosene refinado, tipo Caloría, en cajones.
6.000 litros kerosene para tractor.
180 toneladas leña astillada de algarrobo, bien oreada, de 10 a 15 centímetros por un largo no mayor de 15 ctms.
180 toneladas leña astillada de quebracho, bien oreada, de 10 a 15 ctms. por un largo no mayor de 15 ctms.
10.000 litros nafta refinada para automóviles, tipo Wico, etiqueta verde.
280.000 kilos Fuel - Oil.

Ropería, colchonería y calzado—

500 agujas para máquina de coser Adler N.° 6.
600 agujas para máquinas de coser Singer, de sastre, tipo 31-15, Nos. 2 y 3.
300 agujas para máquina Mundlos, cabo redondo, Nos. 2 y 3.
200 agujas para máquinas ojaladoras Perfecta, N.° 3.
1.800 agujas de mano, Nos. 3, 4 y 5.
300 agujas para máquina Singer, de zapatero, tipo 29 P, N.° 51, Nos. 21, 22 y 23.
150 pares alpargatas blancas, cosidas a máquina con ojalillos y cinta de las siguientes medidas: cantidad y unidad: 30 del 5, 30 del 6, 30 del 7, 30 del 8 y 30 del 9.
100 metros alemanesco de algodón para manteles de 1m50 de ancho.
100 gruesas botones de hueso, blancos, para ropa interior, de 1 centímetro de diámetro.
100 gruesas botones negros para sacos, de 20 ctms.
100 gruesas botones negros de hierro, para pantalones, de 13 centímetros de diámetro.
2 gruesas botones de nácar para sacos de cocinero, de 20 centímetros de diámetro.
250 metros brin blanco para ropa de cocinero, de 1m60 de ancho.
12 badanas de color.
50 colchas de algodón, blancas, sin flecos de 1m50 de ancho por 2 metros de largo.
500 metros cotín para forro de colchones, de 1m60 de ancho.
100 metros cotín para forro de almohadas, de 0m80 de ancho.
1.000 cordones de color, de cuero, para botines.
300 metros cinta de hilera, blanca, de 15 centímetros.
300 metros cinta de hilera, negra, de 15 centímetros.
15 kilos clavos para zapatero, imitación N.° 12.
15 kilos clavos para zapatero, imitación N.° 13.
20 kilos clavos para zapatero, imitación N.° 14.
25 kilos clavos para zapatero, imitación N.° 15.
30 kilos clavos para zapatero, imitación N.° 16.
20 kilos clavos para zapatero, imitación N.° 20.
20 kilos clavos para zapatero, imitación N.° 21.
50 kilos clavos para tacos, Nos. 7-8.
30 kilos clavos para tacos Nos. 6 8.
700 camisetas de algodón, sin frisa para invierno, de las siguientes medidas: cantidad y N.° de años: 150 de 16, 150 de 18, 200 de 20 y 200 de 22.
25 dedales para sastre, tamaños surtidos.
150 frazadas grises de lana de 1m50 de ancho por 2m10 de largo y 1.800 kilos de peso.
200 metros granité para toallas.
150 metros granité para servilletas.
50 carreteles hilo para coser, blanco, Cadena, Caballo o similar, N.° 16.
50 carreteles hilo de coser, negro, Cadena, Caballo o similar, N.° 16.
750 carreteles hilo de coser blanco, Cadena, Caballo similar, N.° 50.
750 carreteles hilo de coser, negro, Cadena, Caballo o similar, N.° 50.
15 kilos hilo para colchonero, tipo Barbohur, de 3 hebras.
15 kilos hilo para colchonero, tipo Barbohur, de 4 hebras.
100 ovillos hilo de plantillar, en ovillos, indicar peso o metraje.
150 carreteles hilo para zapatero, tipo Paizley, N.° 16.
250 carreteles hilo para zapatero, tipo Paizley, N.° 18.
5.000 metros lienzo para sábanas, de 1m60 de ancho.
500 metros lona especial para zapatillas.
500 metros lienzo para fundas, de 90 centímetros ed ancho.
4.000 metros lienzo para ropa interior, de 80 centímetros de ancho.
1.000 pares de medias de algodón, largas, de las siguientes medidas: cantidad y número: 350 del 22, 350 750 del 24, 1250 del 26 y 1250 del 28.
2.000 pares medias de algodón, cortas, de las siguientes medidas: cantidad y número: 350 del 222, 350 del 24, 650 del 26 y 650 del 28.
30 cajas ojalillos de color, en cajas de mil ojalillos.
1.500 metros paño azul oscuro, para trajes de asilados, de invierno, de 1m50 de ancho.
225 peines de aluminio, de 20 centímetros de largo.
200 repasadores de algodón de 0,65 x 0,70 metros.
350 sombreros de paño, tipo Boy-Scout, ala de 7 1|2 ctms. y de 10 ctms. de copa.
500 sombreros de brin, tamaños surtidos.
6 salidas de baño, buena calidad.
3.500 kilos suela macho.
50 paqutes semillas para zapatero, N.° 9.
70 paquetes semillas para zapatero, N.° 12.
1.750 metros tela azul, para trajes de asilados, para verano, griseta o brin, de 0m70 de ancho.
1.750 metros tela gris, para trajes de verano, para asilados, de 0m70 de ancho.
200 toallas turcas, de 0,60 x 1 metro, sin contar el fleco.
12 toallas turcas para baño, de 2m50 por 2 metros de largo.
200 tizas para sastre, colores surtidos
50 tijeras para uñas.
60 metros tul para mosquitero, de 2m80 de ancho.
500 metros vaqueta de color, buena calidad.
40 pares zuecos de madera, de las siguientes medidas: cantidad y número: 7 del 38, 7 del 39, 7 del 40, 7 del 41, 7 del 42 y 5 del 43.

2.000 gramos aceite de almendras.
10.000 gramos aceite hígado de bacalao
20.000 gramos aceite rocino.
30.000 gramos aceite de sésamo.
3.000 gramos ácido acético puro.
10 gramos ácido arsenioso.
5.000 gramos ácido bórico cristalizado.
10.000 gramos ácido bórico en polvo.
2.000 gramos ácido fénico cristalizado
250 gramos ácido lactico.
250 gramos ácido salicílico.
1.000 gramos ácido tánico.
500 gramos ácido tímico.
20.000 gramos ácido cítrico.
1.000 gramos adrenalina solución al 1 por mil.
10.000 gramos agua destilada de azahar
10.000 gramos agua destilada de brea.
1.000 gramos agua destilada de laurel cerezo.
50 botellas agua oxigenada, de 4 volumenes, en botellas de 900 gramos.
1.000 gramos alcohol de Fioravanti.
500 gramos alcohol de meliza compuesto.
240 litros alcohol rectificado (12 tambores de 20 litros cada uno).
100 kilos algodón hidrófilo, en paquetes de 1 x 500 gramos.
1.000 gramos almidón en polvo.
250 gramos aloes socrotrino.
2.000 gramos amoníaco puro.
250 gramos amonio benzoato.
1.000 gramos amonio bromuro.
100 gramos artifebrina.
1.000 gramos antipirina.
100 gramos aristol.
25 gramos aristoquinina.
10 gramos arrenal.
2.000 gramos aspirina.
5 gramos atropino sulfato neutro.
3.000 gramos azúcar de leche.
3.000 gramos azufre precipitado.
250 gramos agar - agar.
250 gramos bálsamo del Perú.
500 gramos benjuí de Siam.
500 gramos benzonaftol.
1.000 gramos bismuto subnitrato.
1.000 gramos calcio bifosfato.
250 gramos calcio glicerofosfato.
250 gramos calcio hipofosfito.
2.000 gramos calcio trifosfato.
500 gramos calcio lactato.
500 gramos calomel al vapor.
2.000 gramos carbón vegetal en polvo.
10.000 gramos carbonato de calcio precipitado.
500 gramos cáscara sagrada en polvo
250 gramos citrato de hierro amoniacal.
250 gramos cloral hidrato.
2.000 gramos cloroformo comercial.
25 gramos cocaína clorhidrato.
50 gramos codeína pura.
3.000 gramos coca, hojas.
250 gramos colomba raíz.
100 gramos creosota de La Haya.
25 gramos carmín.
100 gramos colorante May Grunwald (solución).
100 gramos colorante Romanowsky Giensa (solución).
25 gramos dionina.
6 cajas electrargol.
500 gramos ergotina Ivón.
2 latas esencia de trementina, latas de 20 litros.
100 gramos esencia de menta
100 gramos esencia de anís.
100 gramos esencia de bergamota.
500 gramos esencia de eucaliptus.
100 gramos ensencia de cognac.
100 gramos esencia de lavanda.
500 gramos esencia de limón.
100 gramos esencia de sidra.
100 gramos esencia de geranio.
3.000 gramos eter sulfuríco.
100 gramos euquinina.
100 gramos exalgina.
250 gramos extracto acuoso de belladona.
10 gramos extracto acuoso de cana indica.
25 gramos extracto acuoso de genciana
25 gramos extracto acuoso de quina cal.
25 gramos extracto acuoso de valeriana.
250 gramos extracto etéreo de helecho macho en cápsulas de 0,50.
500 gramos extracto flúido de estigma de maíz.
250 gramos extracto flúido hamamelis virgínica.
250 gramos extracto flúido de hidrastis canadiensis.
500 gramos extracto flúido nuez de kila.
250 gramos extracto flúido lobelia inflata.
1.000 gramos extracto flúido de corteza de naranja amarga.
1.000 gramos extracto flúido bálsamo de tolú.
500 gramos fenacetina.
15.000 gramos formol.
60 piezas gasa hidrófila en piezas de 40 metros.
50 kilos glicerina.
1.000 gramos glucosa pura.
500 gramos gomenol.
30 kilos grasa de cerdo.
500 gramos guayacol líquido.
100 gramos hermofenil.
250 gramos hierro glicerofosfato.
250 gramos hierro hipofosfito.
100 gramos hierro lactado.
2.000 gramos ictiol.
2.000 gramos iodo sublimado.
6 cajas iodo bismutato de quina Erce de 0,08 ctgrs.
6 cajas iodo bismutato de quina Erce de 0,04 ctgrs.
6 cajas iodo bismutato de quina Erce, de 0,02 ctgrs.
100 cajas jabón amigdalino en polvo.
500 panes jabón da alquitrán.
100 panes jabón bicloruro al 0|00.
15 panes jabón de ácido fénico.
30 panes jabón de azufre.
10 panes jabón de lisoformo.
1.000 gramos jabón de marsella.
100 gramos jaborandí, hojas.
5.000 gramos lanolina.
30 kilos lino, harina.
10 frascos lipiodol lafay.
5.000 gramos lisoformo.
100 gramos luminal.
50 gramos lactato de mercurio.
250 gramos magnesia hipofosfito.
1.000 gramos mercurio vivo.
5.000 gramos magnesia calcinada pesada
5.000 gramos magnesia carbonato.
20.000 gramos magnesia sulfato.
500 gramos manzanilla, flores.
200 gramos mentol cristalizado.
25 gramos mercurio bicianuro.
2.000 gramos mercurio bicloruro.
100 gramos mercurio bicioduro.
100 gramos mercurio oxicicianuro.
100 gramos mercurio óxido rojo.
100 gramos mercurio óxido amarillo.
5.000 gramos metilo salicilato.
15 gramos morfina clorhidrato.
20 kilos mostaza, harina.
25 gramos novocaína.
6 ampollas Neosalvarsán de 0,15, 0,30 y 0,45 c|u.
3 ampollas Neosalvarsán de 0,60, 0,75 y 0,90 de c|u.
10 cajas obleas cierre seco del N.° 1.
10 cajas obleas cierre seco, del N.° 2.
1.500 litros oxígeno medicinal.
2.000 gramos potasio ioduro.
250 gramos pepsina pura.
100 gramos pancreatina.
250 gramos parafina.
250 gramos pepsina clorhidrato.
1.000 gramos permanganato de potasio.
200 gramos piedra pómez en trozos.
10 gramos pilocarpina clorhidrato.
500 gramos piramidón.
100 gramos plata nitrato cristalizada.
1.000 gramos plomo acetato, líquido.
25 gramos podofilina.
1.000 gramos pomada mercurial, doble.
1.000 gramos potasa clorato.
200 gramos potasa clorato en pastillas.
300 gramos potasio glicerofosfato.
250 gramos quinina clorhidrato.
250 gramos quinina bronhidrato.
250 gramos quinina sulfato.
50 gramos resorcina.
250 gramos ruibarbo en polvo.
25 gramos sacarina
100 gramos salol.

2.000 gramos sen, hojas.
10 gramos sodio arseniato.
5 kilos sodio benzoato.
10 kilos sodio bicarbonato.
5 kilos sodio cloruro puro.
2.000 gramos sodio bromuro.
50 gramos sodio cacodilato.
500 gramos sodio glicerofosfato.
250 gramos sodio hipofósfito.
250 gramos sodio ioduro.
3.000 gramos sodio salicilato.
30 kilos sodio sulfato.
10 gramos sulfonal.
500 gramos sulfato de cobre puro
10 ampollas sulfarsenol de 0.02.
20 ampollas sulfarsenol de 0.12.
20 ampollas sulfarsenol de 0.24.
10 ampollas sulfarsenol de 0.30.
20 kilos talco de Venecia.
30 carreteles tela adhesiva 5 x 5.
100 gramos terpinol.
2.000 gramos tilo flores.
300 gramos Tiocol.
250 gramos taka diastasa.
250 gramos tanalbina.
2.000 gramos urotropina.
5 kilos vaselina amarilla.
10 kilos vaselina blanca.
2.000 gramos vaselina líquida.
100 gramos veronal.
5.000 gramos yeso de París.
3.000 gramos zinc óxido.
500 gramos zinc sulfato.

Artículos de Farmacia—

2 gruesas alfileres de gancho.
12 agujas hipodérmicas de platino, iridiado de 2 y 1|2 centímetros, finas.
12 agujas hipodérmicas de platino, iridiado de 2 y 1|2 centímetros, gruesas.
12 agujas hipodérmicas de platino, iridiado de 5 centímetros, gruesas.
2 asa de platino con mango.
4 bolsas para agua caliente 20 x 15.
4 bolsas para agua caliente 20 x 30.
4 bolsas para agua caliente 20 x 35.
6 bolsas para hielo N.° 18.
6 bolsas para hielo N.° 24.
3 bolsas para hielo N.° 30.
2 bolsas para oxígeno de 30 litros.
40 juegos cajas de cartón cuadradas del N.° 3 al 12.
40 juegos cajas de cartón redondas del N.° 3 al 12.
24 cánulas rectales.
12 cánulas uretrales simples.
12 cánulas uretrales doble corriente.
12 catgut esterilizado, números 0, 2, 3, de c|u.
500 corchos del 0 al 12.
2 madejas crin de Florencia.
1.000 cubre objetos.
3 cápsulas de porcelana diámetro 10 y 15 centímetros de c|u.
36 dedos de goma.
24 dedos de goma para tacto.
12 embudos de vidrio, diámetro superior centímetros 10 y 15 c|u.
300 frascos de despacho de 15, 60, 100, 150, 200, 250 y 300 de c|u.
200 frascos de despacho de 500 y 1000 gramos c|u.
25 frascos para suero (ampollas sifón), 250 gramos.
25 frascos para suero (ampolla sifón) de 500 gramos.
12 jeringas hipodérmicas de 2 c|c, 5 c|c, c|u.
6 jeringas hipodérmicas de 10 c|c.
12 jeringas de goma pico de hueso N.° 0
1 molde supositorios para doce supositorios.
1 objetivo de inmersión 1 y 1|2, por Microscopio Zeis.
1.000 portaobjetos buena calidad.
50 portaobjetos con excavación.
25 robinetes para irrigador.
25 tubos de goma para irrigador.
25 termómetros clínicos buena calidad.
3 termómetros clínicos Pillischer.
12 termómetros para baño.
2 tijeras rectas grandes.
100 tubos de ensayo de 20 centímetros.
6 telas metálicas con centro de amianto.
12 vidrios de reloj.
20 vendas elásticas de crepé de 20 centímetros.
700 vendas de cambray 5 x 5.
500 vendas de cambray de 5 x 10.
10 vendas enyesadas 5 x 5 y 5 x 10 de c|u.

Muebles y útiles de Cirugía—

1 mesa sillón modelo "Stockoholum" para examen.
1 mesita con ruedas, para llevar instrumental.
1 Porta-tambor con dos tambores niquelados.
1 vitrina de 5 estantes y dos puertas.

Utiles de cirugía—

1 aparato para anestesia con éter "Ombredanne".
1 abre-bocas Heister.
12 agujas para sutura.
100 Agrafes michelt.
1 aguja para cuerpos extraños de la cornea.
6 bisturíes "Collin" surtidos.
1 careta "Shimmelbusch" para cloroformo.
1 cuchillo de amputación.
1 estufa "Pean" con dos cajas para colocar instrumentos, con calefacción a alcohol.
1 espéculum vaginal modelo "Collin".
3 espéculums "Duplay" para nariz, varios tamaños.
1 esterilizador para jeringas a alcohol.
1 garrote de "Finochietto".
1 gancho para cuerpos extraños de oído.
1 histerómetro.
1 juego separadores "Roux".
1 juego de sondas olivares uretrales y una filiforme.
1 legra recta.
1 legra curva.
1 pinza tira lengua "Berger".
6 pinzas de disección.
6 pinzas dientes de ratín.
12 pinzas hemostáticas "Kocher".
12 pinzas hemostáticas "Pean".
6 pinzas hemostáticas pequeñas.
6 pinzas intestinal rectas "Doyen"
6 pinzas para compresas "Doyen".
2 porta-algodones uterinos.
1 pinza "Hattman" para taponamiento nariz.
1 pinza "Clamps".
1 pinza para poner y sacar agrafes.
6 separadores "Farabeuff".
1 sierra Charrier de 30 ctms.
12 sondas Lecana'adas.
1 sonda vesical para mujer.
4 tijeras rectas cierre "Collin" (varios tamaños).
4 tijeras curvas cierre "Collin" (varios tamaños).
1 tubo de "Faucher para lavajes de estómago.

Utiles e instrumentos de Odontología—

1 pinza raíces de incisivos inferiores N.° 203.
1 pinza forma bayoneta raíces superiores N.° 65.
1 pinza para fragmentos y raíces pequeñas N.° 69.
1 pinza alveolar forma bayoneta N.° 32-A.
1 pinza para incisivos centrales y caninos N.° 213.
1 pinza para raíces y bicúspides inferiores N.° 85.
1 pinza para bicúspides superiores N.° 99.
1 pinza universal N.° 101.
1 pinza bayoneta molar superior, lado derecho N.° R-53.
1 pinza bayoneta molar superior, lado izquierdo L-53. N.° 210.
1 pinza para tercer molar inferior N.° 5.
1 pinza universal dientes de niño N.° 62.
1 pinza forma pico de loro, para molares inferiores, ambos lados.
2 pinzas porta-algodón para curaciones N.° 20.
2 pinzas espejos para boca, con mango, N.° 55.
3 pinzas elevadores para raíces, mango metal N.° 20-B, 21-B, 26-B, (1 de cada número).
3 pinzas exploradores N.° 1, 2, y 3, extremo doble (1 de c|. número).
1 jeringa para agua N.° 21-A.
2 globos de repuesto para la misma jeringa.
2 lancetas de acero, con mango, número 4.
12 limpiadores de tártaro, las formas más comunes.
1 pinza para raíces N.° 61.
1 tijera para encía N.° 22.
1 jeringa para inyecciones hipodérmicas, de P. Davis.
3 docenas puntas asépticas p|repuesto de la misma jeringa.
1 porta-algodón automático.

Material de talleres

12 agujas para coser escobas, especiales.
48 barrenos N.° 444 en cajas de 12 surtidos.
6 baldes de hierro galvanizado de 10 litros.
6 baldes de hierro tipo para albañil.
4 cuchillas para escobero marca "Mac" o similar, 240mm, hoja.
1 cilindro para limpiar escobas con manija y para polea, armazón de hierro especiales.
1 cuchilla guillotina para escobas especial.
5 litros cemento para zapatero.
14 canastos de mimbre cuadrados, tipo panadero, reforzados, 1, 10 mts de largo.
2 compases de arco 60 ctms.
1 lote comillas cuerpo 6, en lote de 1 kilo.
3 comillas cuerpo 8, en lote de 1 1 kilo.
3 lotes comillas cuerpo 10, en lote de 1 kilo.
20 kilos cuadratines cuerpo 10.
10 kilos cuadratines cuerpo 8.
10 kilos cuadratines cuerpo 6.
6 componedores de bronce surtidos.
4 cuchillas para pintor de 75 mm.
4 cuchillas para pintor de 50 mm.
4 cuchillas para pintor de 37 mm.
130 metros cañas de la india con uniones correspondientes p|. limpieza cañerías sanitarias.
4 cabos de pala de 6 mts.
6 dobladores de hueso.
2 escofinas media caña, corte fino 45 ctms.
2 escofinas corte fino media caña 30 ctms.
2 embudos americanos para espigar navas.
6 escareadores para madera de 1- ctms.
10 estuches para planchas eléctricas
6 esponjas para pintor.
12 pares fichas de hierro para carpintero, 2 alas, 3 agujeros.
12 pares fichas de hierro para carpintero, 2 alas, 5 agujeros.
12 pares fichas de hierro para carpintero, 2 alas, 5 agujeros, alas de postigo.
8 galeras de hierro para tipografía
10 galerines de bronce para tipografía.
150 hojas de sierra para cortar metales de 305 mm.
250 gramos hilo fino para atar pinceles.
4 hojas bizcocheras de 55 x 120 ctm
4 hojas rondineras de 3 mts.
20 limas de media caña, 40 ctms.
8 limas paralelas de 40 ctms.
4 limas paralelas finas, 40 ctms.
10 limas redondas de 40 ctms.
15 limas corte fino, de 10 ctms., para llaves.
15 limas corte grueso, 10 ctms., para llaves.
50 limas triángulo, de 8 ctms.
50 limas para afilar sierra, canto redondo, de 20 ctms.
50 limas triángulo, para afilar sierra canto redondo, de 17½ ctms.
50 limas triángulo para afilar sierra 15 ctms.
50 limas triángulo para afilar sierra 10 ctms.
6 limas chatas, corte fino, de 41 centímetros.
6 limas triángulo corte fino de 41 centímetros.
6 limas cuadradas corte fino, de 25 centímetros.
6 limas redondas corte fino, de 25 centímetros.
6 limas redondas corte fino, de 35 centímetros.
12 lápices de tinta, especial para madera, azules.
20 lápices para carpintero.
12 martillos para zapatero para clavar.
1 juego manos de bronce para imprenta.
2 máquinas americanas para espigar rayos ajustables a cualquier medida.
6 mechas para escopladora, de 8 milímetros.
6 mechas para escopladora, de 10 milímetros.
2 mechas para escopladora, de 12 milímetros.
2 mechas para escopladora, de 14 milímetros.
2 mechas para escopladora, de 16 milímetros.
2 mechas para escopladora, de 18 milímetros.
2 mechas para escopladora, de 20 milímetros.
2 mechas para escopladora, de 22 milímetros.
2 mechas para escopladora, de 24 milímetros.
2 mechas para escopladora, de 26 milímetros.
2 mechas para escopladora, de 28 milímetros.
2 mechas para escopladora, de 30 milímetros.
6 mechas para madera blanda, de 6 mm.
6 mechas para madera blanda, de 8 mm.
6 mechas para madera blanda, de 10 mm.
6 mechas para madera blanda, de 12 mm.
2 mechas para madera blanda, de 14 mm.
2 mechas para madera blanda, de 16 mm.
2 mechas para madera blanda, de 18 mm.
2 mechas para madera blanda, de 20 mm.
2 mechas para madera blanda, de 22 mm.
2 mechas para madera blanda, de 24 mm.
2 mechas para madera blanda, de 26 mm.
6 mechas para madera dura, de 6 mm.
6 mechas para madera dura, de 8 mm.
6 mechas para madera dura, de 10 mm.
6 mechas para madera dura, de 12 mm.
6 mechas para madera dura, de 14 mm.
6 mechas para madera dura, de 16 mm.
6 mechas para madera dura, de 18 mm.
3 mechas para madera dura, de 20 mm.
3 mechas para madera dura, de 22 mm.
3 mechas para madera dura, de 24 mm.
3 mechas para madera dura, de 26 mm.
1 máquina para afilar cuchillas de cepilladora.
40 maderas para cepillos de piso número 10.
1 máquina plana de 1.30 mts., de ancho.
1 máquina "Minerva" tipo tarjetas
1 máquina para sacar pruebas.
1 máquina de hacer lomos para encuadernación.
1 máquina guillotina de 1.10 mts. de ancho para motor eléctrico.
1 máquina de rayar para encuadernación.

1 juego punzones para carpintero.
1 prensa de hierro charolada, para afilar sierras y serruchos con boca de 33 ctms.
12 pinceles para cola, con virola de cerda fina.
10 kilos pasta paar correas.
1 prensa norteamericana para coser escobas, a palanca de mano.
30 pinceles para blanqueo, de cerda, N.° 30.
12 pinceles para pintura, ovalados, de 5 ctms.
12 pinceles para pintura, chatos, de 5 ctms.
12 pinceles para pintura, chatos, de 37 mm.
12 pinceles para pintura, chatos, de 25 mm.
6 pinceles para pintura, chatos, de 18½ mm.
6 pinceles para pintura, chatos, de 12½ mm.
2 pinceles pinclesas para pintura, chatos, de 50 mm.
2 pinceles pinclesas para pintura, chatos, de 102 mm.
6 pinceles para filetear al óleo, medidas surtidas.
2 pinzas aisladas para electricista.
1 prensa para encuadernación, grande (indicar medidas).
2 rasquetas de acero con cabo de madera.
24 raspas para suela.
100 kilos rayas de bronce surtidas.
5 kilos soga blanca, 12 mm. de diámetro.
5 kilos soga amarilla, 25 mm. de diámetro.
12 trinchetas de zapatero derechas.
6 trinchetas de zapatero izquierdas.
12 tenazas de carpintero.
6 tachos de hierro para albañil de dos manijas.
4 telares tipo común.
2 cajas tipos cuerpo 84.
5 cajas tipo cuerpo 10.
5 cajas tipo cuerpo 20.
3 cajas tipo cuerpo 8.

Nómina de artículos de bazar necesarios en este Reformatorio durante el año 1929.

12 asaderas de hierro reforzado, de 40 x 60 ctms.
6 azucareras bronce, nikeladas, de 300 gramos.
300 agujas para calentador "Primus"
12 aceiteras nikeladas, 4 piezas.
6 arandelas de llamas para calentador "Primus" N.° 1.
12 bombas completas para calentador "Primus" N.° 0.
12 bombas completas para calentador "Primus" N.° 1.
12 budineras de hierro, reforzadas, 15 ctms. de diámetro.
60 baldes de hierro galvanizado de 18 litros.
6 batidores de alambre para huevos de 40 ctms. de largo.
72 cucharas alpaca para mesa.
72 cuchillos alpaca para mesa.
72 cucharas alpaca para postre.
72 cucharas alpaca para café.
72 cuchillos alpaca para postre.
600 cucharas de hierro estañado para mesa.
12 cuchillos para cocina, 75 ctms. de hoja.
6 cuchillos para cocina, 40 ctms. de hoja.
6 cuchillos para cocina 15 ctms. de hoja.
48 candados de hierro para puertas de buena calidad.
25 candados tipo "Yale" para puertas.
60 cucharones enlozados.
60 cucharones de hierro batido.
120 copas para agua de vidrio, de 200 grs. aproximadamente.
1 calador para cereales.
6 cacerolas de hierro 15 litros.
12 cacerolas de hierro batido 20 lts.
6 calentadores "Primus" N.° 1.
6 calentadores "Primus" N.° 0.
12 cafeteras enlozadas para servir, [illegible]
6 cafeteras enlozadas, con filtro, para [illegible]
6 coladores chinescos, de hierro batido, de 200 ctms. de diámetro.
12 cauchú para calentador "Primus" N.° 1.
6 cernidores de madera de 50 ctms. de diámetro.
6 cacerolas enlozadas de 50 ctms. de diámetro, de 20 litros.
66 cacerolas enlozadas de 40 ctms. de diámetro, de 15 litros.
4 canastos de alambre para frituras, de 20 ctms.
6 combinaciones de calentadores "Primus", del 0 al 1.
6 ensaladeras de loza, de 25 ctms. de diámetro.
12 espumaderas de hierro batido de 20 ctms.
12 fuentes de loza playas, ovaladas para 12 personas, 45 x 32 ctms.
12 fuentes de loza playas, para 12 personas, redondas, de 45 x 32 centímetros.
6 fruteras de vidrio de 22 ctms. de diámetro.
6 fruteras de loza de 22 ctms. de diámetro.
24 fuentes enlozadas, hondas, [illegible] 32 ctms.
12 hojas de sierra para carnicero, de 70 ctms. de largo.
1 juego de loza fino completo de 12 cubiertos (el proponente especificará las piezas.
36 jarritos de loza para servir leche, de ½ litro.
100 jarritos enlozados de 500 grs.
500 jarros de hierro batido, de 500 grs.
36 jarras de vidrio para agua de 1½ litro.
144 jarras enlozadas para agua, de 2½ litros.
12 lebrillos de hierro galvanizado, de 50 ctms. diámetro por 22 de fondo
100 lámparas de kerosene de pared c|tubo.
1 llave para válvulas de calentador "Primus" N.° 1.
1 llave para piquitos de calentador "Primus" N.° 1.
6 llaves de escape para calentador "Primus" N.° 1.
120 mechas para lámparas de pared.
24 manteqeras de vidrio.
24 mecheros para calentador "Primus" N.° 1.
12 mecheros para calentador "Primus" N.° 0.
12 mecheros para calentador "Primus", N.° 2.
72 moldes de hierro para huevos quimbo.
36 ollas de hierro batido, extra reforzados, de 60 a 70 litros.
24 ollas de hierro batido, extra reforzadas, de 30 a 45 litros.
2 palos de amasar o rodillo.
288 platos de loza playos, blancos, de 22 ctms. de diámetro.
133 platos de loza hondos, blancos, de 22 ctms. de diámetro.
144 platos de loza para postre, blancos, de 18 ctms. de diámetro.
200 platos enlozados playos, de 22 centímetros de diámetro.
500 platos enlozados hondos, de 22 ctms. de diámetro.
8 pavas enlozadas, de 3 litros.
6 pavas enlozadas de 2 litros.
12 pavas enlozadas de 1 litro.
12 pelapapas de hierro especial.
6 platillos para calentadores Svea N.° 2.
3 piedras cuadrilongas para cuchillas de 25 ctms. de largo.
500 rollos papel higiénico.
25 kilos papel de embalar.
2 ruletas especiales para ravioles.
1 rodillo especial para ravioles.
12 resortes para bombas de calentador, "Svea" N.° 2.
2 sartenes de hierro de 40 ctms. de diámetro.
2 sartenes de hierro de 30 ctms. de diámetro.
18 soperas de loza para 12 personas, de 2½ litros.
75 soperas enlozadas de 3½ litros.
6 teteras enlozadas de ½ litro.
300 tubos para lámparas de pared.
12 tapas de depósitos de calentador "Primus" N.° 6.
12 tapas de depósitos de calentador "Primus" N.° 1.
72 tenedores de alpaca para mesa.
72 tenedores de alpaca para postre.
300 tenedores de hierro para mesa.
144 tazas de loza para café con leche con platos.
144 tazas de loza para té con leche con platos.
144 tazas de loza para café, con platos
72 tazas enlozadas de 500 grs.
500 tazas de hierro batido de 500 grs
300 vasos de vidrio para agua, forma barril, de 200 grs.
24 vasos de vidrio para refrescos, de ½ litro.
12 viandas enlozadas de 4 platos.

Nómina de artículos y útiles de labranza necesarios en este Reformatorio durante el año 1929.

10 azadas para jardín.
10 azadines raspadores limpia-caminos.
250 litros aceite grueso para tractor.
250 litros aceite liviano para tractor
3 aceiteras para máquina.
24 aros para tractor Fordson.
22 aros para tractor Deering.
300 kilos afrecho.
6 rollos alambre de acero ovalado 17|15.
10 rollos alambre dulce N.° 10.
5 rollos alambre para enfardar (negro).
800 metros alambre tejido para cerdos malla chica.
5 rollos alambre de púa N.° 12.
1 bomba para transvasar kerosene
1 bomba pulverizadora para pulverizar árboles.
80 metros caño de goma para manguera, reforzado de 1".
6 carretillas de hierro.
20 colmenas sistema molino, completas.
1 cuchilla para parvas de 50 ctms. de filo.
1 cuchillo de Binghan para desopercular.
36 cabos para azadas.
10 cabos para guadañas.
12 cabos para palas de puntear.
12 cabos para palas anchas.
12 cabos para rastrillos.
1 cris para carro.
140 dientes de acero para rastra Zig-Zag.
30 dientes de acero para rastra tipo "Tigre".
12 esponjas para coche, indicar peso
1 extractor de miel a centrífuga.
600 litros flúido sarnífugo.
20 guadañas de acero, con cabo de 70 ctms.
12 ganchos para balancines de máquina Deering, derecha.
12 ganchos para balancines máquina Deering (izquierda).
6 grifas de 4 dientes.
100 kilos grasa consistente.
6 horquillas de 3 dientes.
3 horquillas de 4 dientes.
6 hojas de acero para guadañas.
15 fardos hilo sisal.
80 tarros hormiguicida en polvo, tarros de 500 grms.
3.000 litros kerosene para tractor.
8 cajones kerosene, en cajones de 2 latas.
2 lazos chilenos de 10 metros.
3 lanzaderas de bronce para gomas de riego, de 1".
4 mechas para taladros de 8|16.
2 mechas para taladros de ½".
1 molino de pies 16, para una elevación total de 10 metros.
6 máquinas hormiguicidas grandes a doble efecto.
50 marcos para colmenas sistema molino.
12 mechas de 76 mm. para madera dura.
100 postes de madera dura para alambre tejido de 75 x 75 mm., por 2.50 mts.
250 postes reforzados de madera dura de 2.40 mts. (indicar madera)
1 piedra para afilar de 60 ctms. de diámetro por 2" de ancho.
2 [illegible] desorugadoras con [illegible]
15 piedras para afilar guadañas.
2 pecheras medianas para chata.
6 picanas de caña tacuara, preparadas.
24 palas de puntear.
18 palas anchas.
1 rastrillo Deering, de 10 pies.
20 rastrillos con cabo.
6 regaderas con flor.
3 rasquetas para caballos.
300 kilos rebacillo.
30 kilos sulfato de cobre.
100 litros sulfato de carbono.
50 kilos soga de cáñamo para riendas, de 1 ctm. de diámetro.
1 torre para molino, s|altura, c|catálogo.
1 tanque australiano de 8 chapas a canaleta, de 1.50 de alto, con accesorios.
50 torniquetes al aire con cric.
2 taladros a media vuelta para madera.
2 tijeras para cortar alambre.
2 tenazas.
2 tijeras de podar N.° 1158.
2 tijeras de podar N.° 1154.
1 trituradora de maíz, tamaño grande.
32 uñas para tractor de hierro a ángulo de 4".
25 paquetes velas para coche, en paquetes de 6 velas.
10 varas de junco para látigo.
1.000 varillas de madera dura para alambrados, de 7 hilos, de 1½" por 2" por 1.20 mts. (especificar madera).

Nómina de semillas de cereales necesarias en este Reformatorio durante el año 1929.

400 kilos alfalfa (semilla de alfalfa libre de cuscuta).

Artículos para lavado de ropas—

200 panes azul para ropa, tipo Colman o similar.
50 kilos cloruro de cal, en barricas.
6.000 kilos jabón amarillo, en barras de 1 y 1|2 kilos aproximadamente.
3.000 kilos jabón negro en barras de 1 1|2 kilo aproximadamente.
150 kilos jabón blanco para baño, tipo Marsella, en panes de 50 gramos aproximadamente.
300 cajas jabón inglés "Sunglight" o similar, en cajas de 2 panes, indicar peso.
500 kilos soda para lavar, tipo "Solday, en bolsas o barricas.

Artículos para la conservación y reparación de mobiliario—

48 bisagras de hierro de 38 mm.
48 bisagras de hierro de 52 mm.
48 bisagras de hierro de 64 mm.
48 bisagras de hierro de 76 mm.
48 bisagras de hierro de 102 mm.
45 litros barniz "Carriage" "Nobles" y "Hoares" N.° 2.
15 kilos clavos sin cabeza de 19 mm.
15 kilos clavos sin cabeza de 25 mm.
15 kilos clavos sin cabeza de 38 mm.
15 kilos clavos sin cabeza de 51 mm.
10 kilos clavos finos cabeza plana de 19 mm.
10 kilos clavos finos cabeza plana de 25 mm.
10 clavos finos cabeza plana 38 mm.
200 kilos cola francesa de 1.ª para carpintero.
50 cerraduras para muebles, de embutir, de combinación de 30 mm., a la boca llave.
50 cerraduras para muebles de embutir de combinación de 50 mm., a la boca llave.
2 kilos goma laca.
300 metros madera pino Brasil de 26 x 305 mm.
300 metros madera de pino Brasil de 13 x 305 mm.
300 metros madera de pino Brasil de 19 x 305 mm.
300 metros madera de pino Brasil de 38 x 305 mm.
330 metros madera de pino Brasil de 52 x 305 mm.
100 metros madera de roble norteamericano de 13 x 305 mm.
180 metros madera de roble norteamericana de 26 x 305 m|m.
150 metro madera de roble norteamericana de 38 x 305 mm.

50 membranas para teléfonos.
10 maderas de pino tea en tirantillos de 76 x 76 mm. y 5 metros de largo.
10 maderas de pino tea en tirantillos de 76 por 102 mm. y 5 metros de largo.
10 maderas de pino tea en tirantillos de 50 x 76 mm. y 5 metros de largo.
85 kilos punta ‭‭rais de 26 mm.
85 kilos puntas paris de 38 m.
85 kilos puntas de paris de 52 mm.
85 kilos puntas de paris de 64 mm.
85 kilos puntas de paris de 76 mm.
85 kilos puntas de paris de 102 mm.
5 kilos puntas de paris de 126 mm.
5 kilos puntas de paris de 152 mm.
5 kilos puntas de paris de 177 mm.
600 hojas papel de lija N.° 0.
500 hojas papel de lija N.° 1|2.
600 hojas papel de lija N.° 1.
500 hojas papel de lija N.° 1 1|2.
600 hojas papel de lija N.° 2.
500 hojas papel de lija N.° 2 1|2.
100 hojas papel de lija N.° 3.
2 kilos piolín fino de algodón.
20 kilos sapolin caoba.
10 kilos tachuelas de 10 mm.
2 metro2 tela de alambre para fiambreras, tipo zaranda.
1 metros2 tela de alambre del más fino para colar pintura.

Artículos para la conservación y reparación de edificios—

200 aisladores de porcelana para timbres.
300 aisladores de porcelana de 30 mm.
50 metros alambre de acero de 2 mm. de diámetro para batidores de huevos.
20 cajones aceite linaza doble cocido.
600 metros alambre 1 mm. 500 volts.
600 metros alambre 1 1|2 mm. 500 volts.
2 kilos alambre de plomo de 5 amperes.
2 kilos alambre de plomo de 10 amperes.
2 kilos alambre micrómo.
50 kilos ácido muriático.
3 metros acero redondo de 25 mm. de espesor.
3 metros acero cuadrado de 20 x 20 mm.
10 metros3 arena de Montevideo, gruesa.
10 metros3 arena de Montevidedo fina.
1.000 azulejos blancos 15 x 15 centímetros.
5 cajones aguarrás "Pratt".
400 kilos albayalde de plomo.
50 kilos azul de ultramar.
40 kilos alambre escobero N.° 20.
6 bridas para caño de hierro galvanizado plato 15 centímetros de diámetro, para caño 50 mm. internos.
6 bujes reducción para caños de 50 a 32 mm.
6 bujes reducción para caños de 32 a 19 mm.
6 bujes reducción para caños de 25 a 12,7 mm.
15 kilos bronce redondo de 60 mm.
15 kilos bronce redondo de 50 mm.
5 kilos bórax en piedra.
100 bases para tomacorriente de porcelana.
15 kilos cera virgen.
12 canillas de bronce niqueladas con cuplas para soldar caños de plomo con inscripción "Fría", diámetro interno 12,7 mm.
12 canillas de bronce niqueladas con cuplas para soldar caños de plomo con inscripción "Caliente" diámetro interno 127 mm.
12 canillas de bronce para caños de 12,7 mm.
12 canillas de bronce para caños de 25 mm.
10 metros caño de plomo de 50 mm. internos.
10 metros caños de plomo de 19 mm. internos.
25 metros caños de plomo de 12,7 mm. internos.
25 metros caños de hierro galvanizado de 19 mm. interno.
6 bujes reducción para caños de 25 a 19 m.m
12 codos para caños de hierro galvanizado de 19 mm.
24 codos para caños de hierro galvanizado de 127 mm.
6 curvas para caños de hierro galvanizado de 19 mm.
25 metros correa de 8 centímetros de ancho.
10 chapas de zinc liso N.° 12 de mts. 0.90 x 2.
10 chapas de hierro galvanizado N.° 24 de 1 x 2 metros.
120 cabos para plumeros especiales, tres tamaños, uno, dos y tres.
10 chapas de hierro galvanizado N.° 16 de 1 x 2 metros.
12 chapas de hierro galvanizado N.° 18 de 1 x 2, metros.
3 chapas de hierro negro N.° 12 de 1 x 2, metros.
5 chapas negro rayado de 1 x 2, metros.
200 kilos carburo de calcio.
20 metros correa para transmisión de pelo de camello de 7 centímetros de ancho.
25 metros caño de hierro galvanizado 12,7 mm. interno.
20 metros correa para transmisión de pelo de camello de 6 centímetros de ancho.
20 metros correa para transmisión de pelo de camello de 6 centímetros de ancho.
500 metros cordón flexible de 1|2 mm.
10 kilos cinta aisladora negra.
12 cordones de dos conductores para teléfono.
12 cordones de cuatro conductores para teléfono.
1 kilo clavos punta imitación N.° 16
2.000 kilos cemento portland aprobado.
6.000 kilos cal viva de Córdoba.
10 caños de barro vítreo de 204 mm 80 centímetros.
50 caños de barro vítreo de 102 mm. x 80 centímetros.
20 caños de barro vítreo de 76 mm. x 80 centímetros.
10 caños de hierro fundido para ventilación de 153 mm. por 1.80 metros.
10 caños de hierro fundido para ventilación de 102 mm. por 1.80 metros.
10 caños de hiero fundido para ventilación de 76 mm. por 1,80 metros
10 caños de hierro fundido para ventilación de 50 mm. por 1,80 metros
2 caños curvas de barro vítreo de 153 mm.
3 caños curvas de barro vítreo de 102 mm.
3 caños ramal de barro vítreo de 102 mm.
2 caños curvas de hierro fundido de 153 mm.
2 caños curvas de hierro fundido de 102 mm.
2 caños curvas de hierro fundido de 76 mm.
2 caños codos de hierro fundido de 102 mm.
2 caños codos de hierro fundido de 76 mm.
100 caballetes cumbreras Sacoman.
1.000 clavos para techo de hierro, cabeza de plomo 76 mm.
10 entreroscas para caños de 19 mm internos.
10 entreroscas con tuercas de 12,7 mm. internos.
500 kilos estopa blanca.
8 kilos estaño virgen.
50 esquineras mayólicas blancas de 37 x 150 mm.
50 esquineras mayólicas blancas de 43 x 150 mm.
50 esquineras mayólicas blancas de 50 x 150 mm.
300 fichas de porcelana para tomacorriente.
1 kilo grafito en polvo.
500 kilos grasa consistente.
10 interceptores unipolares de 10 amperes.
10 interceptores unipolares de 30 amperes.
10 interceptores unipolares de 50 amperes.
6 inodoros de pedestal.
12 llaves de bronce niqueladas para lavatorio, con inscripción "Fría" diámetro interno 127 mm.
500 ladrillos refractarios.
2 llaves de bronce niqueladas para lavatorio con inscripción "Caliente", diámetro interno 127 mm
6 llaves de paso de bronce macho y hembra con manija y válvula de cuero de 19 mm. internos.
6 llaves de paso de bronce macho y hembra con manija y válvula de cuero de 25 mm. interno.
12 lluvias de zinc de 18 centímetros de diámetro con brazo de bronce niquelado.
250 lámparas eléctricas de 25 wats.
250 lámparas eléctricas de 50 wats.
200 lámparas eléctricas de 100 wats.
100 lámparas eléctricas de 200 wats
150 llaves unipolares de 5 amperes.
150 llaves de 2 puntos de 5 amperes.
60 kilos minio inglés.
6 hojas mica en hojas.
150 kilos masilla blanca.
200 metros3 oxigeno industrial.
50 kilos oxido de hierro colorado en polvo.
200 kilos ocre amarillo en polvo.
100 kilos ocre colorado en polvo.
50 kilos ocre negro en polvo.
50 kilos pintura en pasta "Pajarito" o similar, verde imperial.
50 kilos pintura en pasta "Pajarito" o similar negra.
50 kilos pintura en pasta "Pajarito" o similar, colorada.
100 kilos pintura en pasta "Pajarito" o similar amarilla.
50 kilos pintura en pasta "Pajarito" o similar, azul.
18 palanganas de loza blanca, tipo media esfera sin desborde, sin sopapa, diámetro interno 30 1|2 × 13 centímetros.
30 kilos palmira fina para cepillos de piso.
10 kilos porcelanina.
5 prensa estopa engrasada de 6 mm
200 porta lámparas.
100 pilas secas de 1 1|2 volts.
200 prensa hilos de porcelana.
50 rinconeras de mayólicas blanca de 37 1|2 x 150 mm.
50 rinconeras de mayólicas de 25 x 150 mm. (blanca).
50 rinconeras de mayólica blanca de 43 150 mm.
50 kilos ripolín blanco.
5 kilos resina.
50 kilos suela engrasada "Salteña"
6 sifones A. S. de 50 mm.
6 sifones A. P. de 50 mm.
6 sifones A. S. de 32 mm.
30 kilos soldadura para plomo al 33 o|o.
25 kilos soldadura para zinc al 40 o|o
2 kilos sal amoniaco en piedra.
300 kilos tierra refractaria.
150 kilos tiza blanca molida.
1.000 tejas Pierre Sacoman.
5 kilos tierra siena cocida colorada
5 kilos tierra sombra cocida.
200 tapones fusibles 10 amperes.
100 tapones fusibles 30 amperes.
100 tapones fusibles de 50 amperes.
6 uniones dobles para caños de 25 mm. internos.
6 uniones dobles para caños de 12 mm. internos.
25 kilos vermellón colorado en pasta
35 metros2 vidrios lisos dobles.
12 metros2 vidrios ingleses blancos gragelet.
8 vidrios ingleses color caramelo, estrella media de 44 1|2 x 134 centímetros.
6 vidrios ingleses blancos granité de 44 1|2 por 144 1|2 centímetros.

Nómina de libros y útiles de escritorio necesarios en este reformatorio durante el año 1929.

2 kilos alfileres N.° 1 1|2.
2 kilos alfileres N.° 2 1|2.
10 aprieta papeles de 7 1|2 centímetros.
1 pieza arpillera para lomos de libros (indicar metraje de la pieza).
60 broches a tornillo de 20 mm.
60 broches a tornillo de 40 mm.
60 broches a tornillo de 50 mm.
10 cajas broches de latón amarillo N.° 1 cajas de 100.
15 cajas broches de latón amarillo N.° 3 cajas de 100.
15 broches de latón amarillo N.° 5. cajas de 100.
15 cajas bronches de latón amarillo N.° 10 cajas de 100.
15 copiadores papel japonés, tamaño oficio, 1.000 hojas media pasta.
9 copiadores papel japonés, tamaño oficio, 500 hojas media pasta.
15 copiadores papel blanco especial, tamaño oficio, 1.000 hojas media pasta.
5 copiadores papel blanco especial, tamaño oficio 500 hojas media pasta.
1.500 cuadernos rayados de 20 hojas.
600 cuadernos cuadriculados de 20 hojas N.° 1.
600 cuadernos cuadriculados de 20 hojas N.° 2.
600 cuadernos cuadriculados de 20 hojas N.° 3.
400 hojas cartón paja N.° 2 (indicar peso del 100).
400 hojas cartón paja N.° 4 (indicar peso del 100).
400 hojas cartón paja N.° 6 (indicar peso del 100).
100 hojas cartón paja N.° 10 (indicar peso del 100).
200 hojas cartón paja N.° 16 (indicar peso del 100).
200 hojas cartón paja N.° 25 (indicar peso del 100).
200 hojas cartón paja N.° 35 (indicar peso del 100).
10.000 hojas cartulina gris (indicar kilaje).
5.000 hojas cartulina blanca (indicar kilaje).
20 kilos cola para encuadernar, buena calidad.
10 cueros de carnero para encuadernación buena calidad.
15 cajas chinches chicas de acero niquelado en cajas de 100.
10 cajas chinches grandes de acero niquelado en cajas de 100.
15 cintas para máquina de escribir "Remington" para copiar violeta.
10 cintas para máquina de escribir "Remington" portátil para copiar azul.
5 cintas para máquina de escribir Remington de copiar dos colores.
50 cintas para máquina de escribir "Continental" violeta de copiar.
5 cintas para máquina de escribir "Continental" dos colores de copiar.
10 cintas para máquina de escribir Underwood violeta.
50 encuadernadores tamaño oficio.
6 escobillas para limpiar máquinas de escribir.
10 cajas gomas de borrar lápiz "E", o similar en cajas de 12 pedazos.
10 cajas gomas de borrar lápiz "E" o similar en cajas de 40 pedazos.
200 gomas de borrar para máquina, Red Tri Ply N.° 399 o similar.
10 kilos goma arábiga en polvo.
25 ovillos hilo cruzado N.° 2|10, en ovillos de 1.000 gramos.
25 ovillos hilo crudo N.° 2|3, en ovillos de 1.000 gramos.
10 carreteles hilo grueso especial para coser libros.
10 carreteles hilo fino especial para coser libros.
25 indices de 13 x 32 centímetros.
200 barras lacre común en barras cuadrilongas de 12 mm. por 18 centímetros.
50 lapiceras "Johan Faber" o similar, de madera color natural.
50 docenas lapiceras clase común de madera pintada.
120 docenas lápices Faber o similar del N.° 2.

12 docenas lápices Faber N.° 3 o similar.
6 docenas lápices de tinta, mina dura "Koh-in-noor" o similar.
5 docenas lápices azules Faber o similar.
5 docenas lápices rojos Faber o similar.
3 docenas lápices rojos Koh-in-noor N.° 2 o similar.
60 libretas rayadas de 50 hojas con tapas de hule de 10 x 16 centímetros.
60 libretas rayadas de 10 hojas con tapas de hule de 10 x 16 centímetros.
50 libros tapas de cartón, rayado de 32 x 22 centímetros de 100 hojas.
10 libros tapas de cartón, rayado de 32 x 22 centímetros de 50 hojas de cuentas.
25 libros tapas de tela, 40 x 27 centímetros rayados de 100 hojas.
50 cajas lañas niqueladas de 23 mm. en cajas de 100.
25 cajas lañas niqueladas de 34 mm. en cajas de 100.
3 libros de actas de 100 hojas encuadernación media pasta inglesa, papel extra fino, tamaño 25 x 35 centímetros rayado liso.
4 máquinas sacapuntas con 6 cuchillas de repuesto tipo Chicago.
4 mojadedos de rodillo de cristal esmerilado.
150 resmas papel obra de 1.ª 36 kilos de 74 x 110 centímetros.
50 resmas papel obra de 1.ª 25 kilos de 74 x 110 centímetros.
50 resmas papel obra de 1.ª 24 kilos de 74 x 110 centímetros.
10 resmas papel obra de 2.ª 25 kilos de 74 x 110 centímetros.
100 resmas papel hilo de 36 kilos de 74 x 92 centímetros.
100 resmas papel hilo de 12 kilos de 74 x 92 centímetros.
5 resmas papel hilo de 18 kilos de 74 x 92 centímetros.
1 resmas papel manila de 40 kilos.
1 resmas papel manila de 18 kilos.
1 resmas papel glacé blanco de 40 kilos.
1 resmas papel de seda blanco.
200 resmas papel diario de 74 x 110 centímetros. tamaño).
5.000 hojas papel marmolado, surtido (indicar tamaño).
1 resmas papel imitación tela rojo.
1 resmas papel imitación tela verde.
1 resma papel imitación tela azul.
5 resmas papel oficio rayado.
5 resmas papel oficio cuadriculado.
5 resmas papel oficio rayado, 2 columnas.
10 resmas papel oficio rayado 3 columnas.
5 resmas papel oficio rayado, cuatro columnas.
1.000 hojas papel carbónico, tamaño oficio, extra fino, para máquina.
200 hojas papel carbónico extra fino, para máquina, de 34 x 60.
100 hojas papel carbónico extra fino, para lápiz, tamaño oficio.
40 rollos papel engomado transparente.
500 hojas papel secante, 48 x 64, de 27 kilos, buena absorción.
5 resmas papel tipo romaní, rayado.
2 resmas papel tipo romaní, lizo.
25 cajas plumas "Perry", N.° 341, en cajas de 1 gruesa.
10 cajas plumas "Leonard" N.° 521 E|F., en cajas de 1 gruesa.
6 cajas plumas "Leonard", N.° 508 E|F., en cajas de 1 gruesa.
5 kilos pasta para rodillos, para verano.
3 kilos pasta para rodillos, para invierno.
6 tarros pasta para pegar, tipo "Staford", en frascos de 400 gramos aproximadamente.
15 reglas cuadradas de madera, clase superior, de 50 ctms. de largo, filetes de bronce.
1 pieza ribetes para lomos de libros (indicar metraje).
7.000 sobres comerciales, azules comunes.
5.000 sobres comerciales azules, fondo tipográfico.
2.000 sobres comerciales blancos, fondo tipográfico, de color azul, en papel grueso.
10.000 sobres tamaño oficio blancos en papel grueso, buena calidad.
10 piezas tela negra, para encuadernar.
5 piezas tela colorada, para encuadernar.
5 piezas tela verde, oscuro, imitación cuero, para encuadernar.
1 litro tinta para marmolar roja, para imprenta.
1 litro tinta para marmolar verde, para imprenta.
1 litro tinta para marmolar azul, de imprenta.
10 kilos tinta para litografiar, negra.
10 kilos tinta para litografiar, azul.
1 kilo tinta para litografiar, amarilla.
1 kilo tinta para litografiar, violeta.
1 kilo tinta para litografiar, copiativa.
2 kilos tinta especial para impresiones digitales.
50 porrones tinta "Stephens", azul negra, en porrones de 1130 centímetros cúbicos.
8 porrones tinta "Stephens" carmín, en porrones de 560 ctms3.
6 frascos tinta "Davids" o similar tapón con pincel, para sellos color azul, frascos de 125 ctms3.
1 tintero de estaño niquelado de una sola tinta, depósito de vidrio de base 15 a 20 ctms.
10 tinteros para dos tintas, base de vidrio y tapa de caucuut.
24 cajas tizas blancas, en cajas de 144 barritas.
4 cajas tizas de colores surtidos en cajas de 144 barritas.

Artículos de Escuela necesarios.—....
18 borradores para pizarrón.
1 bajo derecho Fa, 3 cilindros, vertical.
2 carteles murales, con letras móviles.
2 clarinetes de 13 llaves Si bemol de ébano, calidad superior.
25 cañas para clarinete, calidad superior, Mi bemol.
40 cañas para clarinete, calidad superior, Si bemol.
1 contrabajo para estudio, 4 cuerdas, buena calidad, con arco.
25 cañas para requinto, calidad superior.
1 campana tubular, La bemol, segunda octava del piano.
1 campana tubular Mi bemol, segunda octava del piano.
1 flauta de 13 llaves, Si bemol, de ébano calidad superior.
1 globo terráqueo con paralelos y meridianos, de 0,40 a 0,45 mts. de diámetro.
2 horquillas para mapas.
120 libros de lectura "El Nene", por A. Ferreyra.
100 libros de lectura "Progresa" por P. Pizzurno.
80 libros de lectura "Prosigue" por P. Pizzurno.
50 libros de lectura "Persevera" por P. Pizzurno.
2 libros de Leyendas Argentinas, por A. Elflein.
1 libro Laurel y Encina.
1 libro de Historia Argentina, por A. Grosso.
1 libro de Historia Universal por A. E. G.
1 libro de Historia Natural por A. Gallardo.
1 libro de Física del Padre Victoria.
1 libro de Anatomía por A. Gallardo.
1 mapa completo político de la R. Argentina, (última edición de los FF. CC del Estado).
1 maja hidrográfico de la R. Argentina.
1 mapa orográfico de la R. Argentina.
1 mapa político completo de la provincia de Bs. Aires.
1 mapa hidrográfico de la Prov. de Bs. Aires.
1 mapa orográfico de la Prov. de Bs. Aires.
24 parches extranjeros para tambor
1 parche extranjero, para bombo.
6 pares de palillos para tambor.
50 hojas papel pentagramado de 24 líneas.
1 par platillos fundidos en bronce de campana, de 38 ctms. de diámetro.
6 reglas métricas para pizarrones.
1 requinto Mi bemol, 13 llaves, de ébano, con atril y doble boquilla
1 redoblante de bronce, caja reforzada, 35 x 25 ctms., calidad superior, tipo moderno, con palillo y porta tambor.
1 saxofón soprano, Si bemol, con funda de cuero.
1 saxofón alto, Mi bemol, con funda de cuero.
1 saxofón Si bemol, derecho, con funda de cuero.
12 sogas de algodón para tambor.
1 soga para bombo, de 9 metros.
25 metros tela linoleum, para pizarrones.
24 templadoras blancas.
2 violines para estudio, entero, de buena calidad,, con arco.
1 violoncello para estudio, de buena calidad, con arco.
200 zapatillas surtidas para clarinete, requinto y flauta.

Olivera, Julio 21 de 1928. — El Director.

v-22 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 9 de agosto de 1928 a las 15 horas para la provisión de carnes y extras, verduras, frutas y papas por el término de cuatro meses, a contar desde el 1.° septiembre próximo.

Solicitar informes, Sección Proveeduría, Reconquista 269.

Las Inspectoras

v9 agosto

Ministerio de Hacienda

Aduana de La Plata

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para el corte de las plantaciones de los lotes fiscales Nos. 13, 17 de la Isla Santiago, y N.° 53 de los bañados de Berisso. Lote 13, consta de una hectárea, cuarenta y siete áreas y cincuenta centiáreas. Lote 17: de ochenta y tres áreas y cuarenta centiáreas. Lote N.° 53: de una hectárea, veintiuna áreas y setenta centiáreas, y para el arrendamiento de dichos lotes con destino a quintas, con arreglo al pliego de condiciones que corre agregado al Expte. 1599|928 de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda de la Nación, y que puede consultarse en la Secretaría de la Aduana de La Plata (Puerto de La Plata).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 5 de Septiembre, a las 15 horas, en el Despacho del señor Administrador de la Aduana de La Plata, en su presencia, y de la de los interesados que deseen concurrir al acto.

El presente aviso, se publicará en este Boletín diariamente hasta el 5 de Septiembre.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1928. — C. Monteverde, Subsecretario.

v5 sepbre.

ADUANA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de seis carretillas eléctricas con acumuladores y un grupo rotativo para la carga de los mismos de corriente continuada de 440 voltios, con arreglo al pliego de condiciones que corre agregado al Expte. 4565 - C - 928 de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, que puede consultarse en la Secretaría de la Aduana de la Capital.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 5 de Septiembre a las 15 horas, en el despacho del señor Administrador de la Aduana de la Capital, en su presencia, y de la de los interesados que deseen concurrir al acto, el que será legalizado por el Señor Escribano de Gobierno.

El presente aviso se publicará en este Boletín los días: 7 de Agosto hasta el 5 de Septiembre.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1928. — C. Monteverde, subsecretario.

v5 sept.

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los interesados, que el día 21 del corriente a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1.° de Septiembre próximo de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno, 1921 - Ley 11.178, o$s. 95.728.65.

Crédito Argentino Interno, 1905 - Ley 4569, m$n. 848.531,60.

Crédito Argentino Interno, 1923 - Ley 11.260, m$n. 327.872,19.

Bonos de Obras de Salubridad - Ley 4973, m$n. 101.971,98.

Bonos de Obras Sanitarias - 3.ª Serie - Leyes 10.998 - 11.165, m$n. 41.788,37.

Bonos de Obras Sanitarias de la Nación - Saneamiento y Desagües - Capital Federal y Provincias - Emisión 1927 (2.ª Serie) Ley 11.333, m$n. 25.864,51.

Crédito Interno de la Nación - Ley 11.378, m$n. 18.855,18.

Crédito Interno de la Nación - Bonos de los Ferrocarriles del Estado - 2.ª Serie - Ley 11.389, m$n. 57.618,63.

Crédito Interno de la Nación - Bonos de los Ferrocarriles del Estado - 3.ª Serie - Ley 11.389, m$n. 1.954,50.

Crédito Interno de la Nación - Puerto Mar del Plata - Ley 6499, m$n. 2.500.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señaladas, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante todo el mes de Septiembre entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1928. — El Secretario Gerente.

v21 agosto

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados, que el día 16 del corriente, a las 14.30 horas, tendrá lugar la licitación correspondiente al vencimiento 1.° de Agosto cte., del siguiente empréstito:

	$ m|n.
Empréstito Crédito Interno de la Nación, Leyes 6712 y 11280, con cupón 1.° Noviembre 1928	18.750.—

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarlas bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante todo el mes de Agosto.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1928. — El Secretario Gerente.

v15 agosto

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los interesados, que el día 16 de Agosto próximo, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres, la licitación correspondiente al vencimiento del 1.° de Septiembre de 1928, del empréstito Crédito Argentino Interno 1909, Leyes Nos. 5559, 5681 y 6011, siendo el fondo amortizante de o$s 623.400, valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor, dentro de las casas bancarias indicadas en el título, cuya circunstancia tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la casa de los señores Baring Brothers y Cía. Ltda., Londres, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarlas bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante todo el mes de Septiembre entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Julio 21 de 1928. — El Secretario - Gerente.

v16 agosto

CASA DE MONEDA

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para la provisión de 8 máquinas de imprenta, y la enajenación de máquinas usadas, con arreglo al pliego de condiciones que corre agregado al expediente N.° 4367-C-928, que puede consultarse en la Secretaría de la Casa de Moneda (Calle Defensa 628).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 13 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en el despacho del señor Director de la Casa de Moneda, en su presencia, y de la de los interesados que deseen concurrir al acto el que será legalizado por el señor Escribano General de Gobierno.

Buenos Aires, Julio 31 de 1928. — C. Monteverde, Subsecretario.

v-13 septbre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

COLONIA HOGAR RICARDO GUTIERREZ

Marcos Paz (F. C. S.)

Expediente N.° 18 L|28. — Llámase a una tercera licitación privada hasta el día nueve del mes de Agosto a las diez y media horas, para proveer a la Institución de artículos de zapatería en la cantidad que a continuación se indica:

40 paquetes clavos para máquina.
75 litros alcohol desnaturalizado.
30 kilos clavos para tacos.

Las propuestas deberán remitirse por triplicado, subscripto el pliego de condiciones y acompañando sellado de un peso nacional, en sobre cerrado y lacrado, dirigido al señor Director del Establecimiento.

La apertura tendrá lugar el día y hora indicados en el despacho antes nombrado, en presencia del personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por más datos, planillas, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, Marcos Paz, F. C. Sud y C. G. B. A. U. T. 4, Marcos Paz.

El Secretario a cargo de la Dirección

v9 sept.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Aviso de licitación

Buenos Aires, Julio 19 de 1928.

Expte. 5645 R. 920.—

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados desde el 6 de Agosto al 4 de Septiembre de 1928, a las 15 horas, para la construcción del edificio destinado a la Escuela N.° 11 de "Fray Luis Beltrán" (Río Negro).

Se hace presente que esta licitación tendrá lugar en esta Capital y en Viedma (Río Negro), simultáneamente.

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, segundo piso.

El Secretario General

v4 sept.

Exp. 14026-C-1927.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados desde el 30 de Julio al 28 de Agosto de 1928, a las 15 horas, para la adjudicación de las obras de construcción del edificio escolar de Sáenz Peña (Chaco). Se hace presente que esta licitación, tendrá lugar en esta Capital y en Resistencia (Chaco), simultáneamente. — Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935 — 2.° piso).

El Secretario General.

Buenos Aires Julio 5 de 1928.

v28 agosto

Llamar a licitación pública por el término de 30 días contados hasta el 31 de Agosto del corriente año, a las 15 horas, para contratar la adquisición de los artículos necesarios para atender los servicios de té y café y limpieza, de las oficinas, durante seis meses. — Datos en la Dirección Administrativa Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v-31 agosto.

Llámase a licitación pública por 30 días, contados hasta el 27 de Agosto del corriente año, a las 14 horas, para contratar la provisión de artículos alimenticios, combustible y hielo, y a las 16 horas, para la provisión de mantelería, vajilla, etc., necesarios a las seis escuelas de niños débiles en el próximo curso. Datos en D. Administrativa, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v27 agosto

Llámase a licitación pública por 30 días, contados hasta el 16 de Agosto próximo, a las 15 horas, para contratar la construcción de un edificio escolar tipo "Standard" suburbano, en el terreno calle Bolivia entre las de Arregui y Lazcano (jurisdicción del C. E. 17), de acuerdo al pliego de bases y condiciones preparado por la Dirección General de Arquitectura. — Datos en la misma Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v16 agosto.

Llámase a licitación pública por 30 días, contados hasta el 14 de Agosto próximo, a las 15 horas, para contratar la construcción de un edificio escolar tipo "Standard" suburbano, en el terreno calle Oliden entre la de La Rosa y la Avenida del Trabajo (jurisdicción del C. Escolar 20), de acuerdo al pliego de bases y condiciones preparado por la Dirección General de Arquitectura. — Datos en la misma Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v-14 agosto

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar desde la fecha, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de una máquina guillotina de gran formato y mecanismo moderno, con destino al taller de encuadernación, Exp. 1937-T-927.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, las que serán abiertas el día 21 de Agosto próximo a las 14 horas, ante el señor Escribano General de Gobierno, en la Dirección de la Penitenciaría Nacional.

Buenos Aires, Julio 23 de 1928. — C. R. Turdera, secretario.

v21 agosto

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública para el día 7 de Septiembre de 1928 a las 15 horas, para la provisión de artículos de vestuario y equipo necesarios para el año 1929.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la IV División de la mencionada Repartición, Paseo Colón N.° 1407, de 12 a 18 horas. — Anselmo Juanto, Coronel-Secretario.

v-11 agosto.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Paraná N.° 1048 — Buenos Aires

Llámase a licitación pública para el día 24 de Agosto de 1928, a las horas que se indican a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

Campo de Mayo

Hora 14 — Provisión de marcos de madera dura con destino a la Escuela y Tropas de Comunicaciones.

Hora 14.15. — Construcción de un piso alto (obra completa), en el Pabellón de Oficiales de las Escuelas de Infantería y Artillería.

El Palomar

Hora 14.30. — Instalaciones eléctricas, canalizaciones para alumbrado, campanillas, teléfonos y pararrayos", con destino a los Pabellones: Dirección y Enseñanza y dos Dormitorios de Cadetes del Colegio Militar.

Rosario

Hora 14.45. — Ampliación de la pavimentación con concreto asfáltico, de las calles interiores, en correspondencia de los nuevos edificios construídos y en construcción para el Cuartel de Infantería.

Curuzú-Cuatiá

Hora 15. — Provisión y colocación de revestimientos de azulejos en los locales sanitarios de las cuatro cuadras de tropa del Cuartel de Caballería.

Concordia

Hora 15.15. — Prosecución de la perforación de un pozo semi-surgente para proveer de agua potable al Cuartel de Caballería.

Concepción del Uruguay

Hora 15.30. — Construcción de una canalización principal para la conducción de agua potable para el Cuartel de Infantería Montada.

Córdoba

Hora 15.45. — Construcción de pavimentos de macadam de piedra calcárea en las calles interiores de la Fábrica de Aviación.

Mendoza

Hora 16. — Ejecución de la 1.ª Sección de obras en la Base Aérea de los Tamarindos:

a) Dos hangares.
b) Un pabellón, Usina y Maquinaria respectiva.
c) Las instalaciones para la captación, almacenamiento y distribución de agua potable.
d) Bombas y tanques para nafta y aceite.
e) Pabellón para taller (Tipo).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados, en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refieren, el día 20 de Agosto a la hora 15, en los Juzgados Federales, donde se ejecutarán las obras, pudiendo concurrir a los mismos por datos e informes. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1928. — Saturnino Pérez Ferreira, Teniente Coronel Secretario.

v24 agosto

Ministerio de Marina

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 23 de Agosto próximo, a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 259), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por Contrato de "ajuste alzado" de un edificio para Subprefectura, a construirse en esta Capital, calle Pedro Mendoza y Lamadrid.

A la hora indicada, las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano Gral. de Gno. de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Se proveerá a los interesados en realizar propuestas, en las oficinas de la División Ingeniería Civil, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construirse, serán retirados de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con autorización escrita del Jefe de la misma y mediante el abono de su importe.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta, se presentará en papel sellado nacional de cinco (5) pesos moneda nacional, las siguientes en sellado nacional de un (1) peso moneda nacional.

A la propuesta se le agregará un certificado de depósito, verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, equivalente al (1 o|o) uno por ciento, del importe total de la propuesta.

Este depósito será devuelto a los interesados una vez hecha la adjudicación de las obras, cuando no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas, o aun todas ellas si lo creyera conveniente, como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El Contrato se firmará dentro de los quince (15) días siguientes de la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3.° al cinco (5 o|o) por ciento del valor de su propuesta, el que se retendrá como garantía de cumplimiento de las obligaciones pactadas.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno, y deberá efectuarse también en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Sr. Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo precedentemente establecido, perderá el derecho de ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°

Si este depósito se hiciera en Títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa, en la fecha en que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de haberse formalizado el Contrato, ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, y se terminará en un plazo de (250) doscientos cincuenta días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos.

Por cada día corrido de retardo en la terminación de las obras, la Empresa incurrirá en una multa de ($ 100) cien pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago de las obras contratadas, se efectuará en (3) tres cuotas, que se establecerán al formular el Contrato.

En cada pago se retendrá el (10 o|o) diez por ciento de su importe, el que quedará en garantía, hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8.° — La recepción provisional se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis (6) meses de la provisional siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — La devolución del depósito de garantía del (5 o|o) cinco por ciento a que se refiere el Contrato Art. 5.° tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional de las obras. En cuanto al depósito de garantía del (10 o|o) diez por ciento a que se hace referencia en el Art. 7.°, sólo será devuelto a la Empresa una vez que se hayan recibido definitivamente las obras.

Art. 10. — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obra consecuentes, los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra, de acuerdo a las planillas de precios unitarios que se entreguen, entendiéndose que estas planillas constituirán también, parte integrante del Contrato. — Estos precios unitarios, se fijarán para estructuras completas y terminadas.

Art. 11. — Además de las condiciones establecidas en estas Bases, para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la ley sobre Obras Públicas.

v23 agosto.

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 14 de Agosto próximo a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, lacradas y cerradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de las obras destinadas a "ampliación del Taller de Mecánica", en la Base Naval de Puerto Belgrano. A la hora indicada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Las oficinas de la División Ingeniería Civil proveerán a los interesados en realizar propuestas, los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones técnicas y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construir serán retirados por los concurrentes a la licitación, de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con una autorización del Jefe de ésta y mediante el abono de su importe.

Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, donde podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario si los proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco pesos moneda nacional, y cada una de las siguientes en papel sellado de un peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe ascienda al 1 % del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación, a los proponentes que no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas o todas ellas, si lo creyera conveniente, como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito que alude el Art. 3.° al cinco por ciento del valor de su propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina, como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las mismas.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa, en la fecha en que se firme el contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se lo terminará completa y satisfactoriamente en el plazo de trescientos veinte días hábiles (320), a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo. Por cada día corrido de demora en la terminación de las obras, la Empresa Constructora incurrirá en una multa de doscientos pesos moneda nacional ($ 200 m|n.).

Art. 7.° — El pago se realizará en seis (6) cuotas en efectivo, que se fijarán al formular el contrato y de las cuales se retendrá el 10 % como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses (6) de la provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales, o las disminuciones de obra consecuentes, los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra de acuerdo a las planillas adjuntas que constituirán también parte integrante del contrato.

Los precios unitarios se fijarán para estructuras completas y terminadas.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas en estas bases, para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v14 agosto

ESTACION AERONAVAL DE PUNTA INDIO

BASE DE LICITACION

I) **Proyecto y Construcción de una puerta en una cabecera del Hangar de Dirigibles.**

II) **Ampliación del Hangar y cierre de una de las cabeceras del mismo.**

Artículo 1.° — Hasta el día 14 de Agosto próximo a las 16.30 horas, se recibirán en el local de División Ingeniería Civil (Defensa 269) propuestas, firmadas, cerradas y lacradas para la ejecución por Contrato de "Ajuste Alzado" del proyecto y construcción de una puerta corrediza en una cabecera del Hangar de Dirigibles y la ampliación del Hangar y cierre de una de las cabeceras del mismo en la Estación Aeronaval de "Punta Indio" (Verónica, F. C. S.) A la hora indicada las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que deseen concurrir al acto.

Art. 2.° — Se proveerán en las Oficinas de la División Ingeniería Civil a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar de las cláusulas generales, especificaciones técnicas y planos generales para la ejecución del proyecto de la puerta y construcción de la ampliación y cierre del Hangar.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos m|n., las siguientes en papel sellado de un (1) peso m|n. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Señor Director de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el uno (1) por ciento del valor de dicha propuesta. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resultaren favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reservará el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas si lo creyera conveniente como también aceptar aisladamente cualquiera de los items I y II, que tenga como más ventajosas, debiendo presentarse los presupuestos en la forma siguiente:

a) Precio por "Ajuste Alzado" del proyecto y construcción de una puerta corrediza en una cabecera del Hangar de Dirigibles.

b) Precio por "Ajuste Alzado" de la ampliación del Hangar y cierre de una de las cabeceras.

La Estación Aeronaval proporcionará los principales elementos de montaje.

Art. 5.° — El Contrato se firmará dentro de los quince días subsiguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al (5 %) cinco por ciento del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.° Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la Cotización en la Bolsa en la fecha que se firme el Contrato y se verifique el depósito. De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días (15), subsiguientes de la fecha de haberse formalizado Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, se los terminará dentro de un plazo de (300) trescientos días hábiles a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del Acta de los comienzos de los trabajos.

Por cada día corrido de retardo en la terminación, la Empresa incurrirá en una multa de ($ 250 m|n.) doscientos cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se efectuará en (5) cinco cuotas, que se fijarán al formular el Contarto. En cada pago se descontará el (10 %) diez por ciento que quedará en garantía hasta la fecha de recepción definitiva.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los (6) seis meses de la provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — La devolución del depósito de garantía del (5 %) cinco por ciento a que se refiere el Art. 5.° tendrá lugar cuando se hayan realizado la recepción provisional de las obras. La devolución de los depósitos de garantía del (10 %) diez por ciento del que se hace mención en el Art. 7.° tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas para la presente licitación en los artículos anteriores, regirán las dispoisciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v14 agosto

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 14 de Agosto próximo, a las 16,15 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269) propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por Contrato de "ajuste alzado" de la instalación de calefacción a agua caliente en los Pabellones de Oficiales, Suboficiales y Cabos Principales en la Estación Aeronaval de Punta Indio (Verónica, F. C. Sud).

A la hora indicada las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Se proveerá en las Oficinas de la División Ingeniería Civil, a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones, planos y planillas de precios unitarios.

Un juego de los documentos citados quedará también depositado en las Oficinas del Juzgado Federal de La Plata, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstos últimos, presentarse a dicho funcionario si no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional, y las siguientes en papel sellado de (1) peso moneda nacional. A la propuesta se agregará un certificado de depósito de garantía verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el uno (1 o|o) por ciento del valor de dicha propuesta.

Este depósito será devuelto a los interesados una vez hecha la adjudicación de la obra a los que no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas o aun todas ellas, si lo creyera conveniente, como también, de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El Contrato se firmará dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente, el adjudicatario, elevar el depósito al cinco (5) por ciento del valor de su propuesta, el que quedará en garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en Títulos de Crédito Argentino Interno y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo establecido, perderá el derecho a ejecutar los trabajos, y el depósito establecido en el Art. 2.°

Si este depósito se hiciera en Títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa, en la fecha que se firme el contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el Contrato, ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará en un plazo de noventa (90) días hábiles, a contar de la fecha de su iniciación, considerándose como tal, el del acta de comienzo de los trabajos.

Por cada día corrido de retardo en la terminación de la obra, la Empresa Contratista incurrirá en una multa de cincuenta (50) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se realizará al recibirse provisionalmente las obras, se descontará el diez (10) por ciento del total que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8.° — La recepción de las obras se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los tres meses de la recepción provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el Art. 5.°, tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional de las obras. La devolución de los depósitos de garantía del diez por ciento (10 o|o), del que se hace mención en el Art. 7.°, tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10 — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Art. 11 — Los proponentes deberán cotizar sus precios por "ajuste alzado".

Art. 12 — Deberán especificarse los precios de las obras por Pabellón, pudiendo el Poder Ejecutivo, al aceptar las propuestas, eliminar las obras de uno de los Pabellones, si a su juicio lo estima conveniente, sin que esto sea motivo para modificar por parte de los proponentes, los precios dados.

v14 agosto.

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 9 de Agosto próximo a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de un hangar para aviones en el Aeródromo de Campo Sarmiento, Estación Aeronaval de Puerto Belgrano.

A la hora mencionada, las propuestas serán abiertas ante el Escribano General de Gobierno de la Nación y de los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil a los interesados en realizar propuestas, de los fluídos por un ejemplar del pliego de antecedentes que correspondan, constituído por condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construirse, serán retirados de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con una autorización del Jefe de ésta y mediante el abono de su importe.

Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, donde podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario si no prefirie sen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco ($ 5) pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado de un ($ 1) peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe ascienda al uno (1 o|o) por ciento del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación, a los proponentes que no resultasen favorecidos con ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas o aun todas si lo creyera necesario, como también el de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 4.° al cinco (5) por ciento del valor de su propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina, como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en Títulos de Crédito Argentino Interno y deberá también efectuarse en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si este depósito se hiciera en Títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha en que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará completa y satisfactoriamente en el plazo de doscientos (200) días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo. Por cada día de demora en la terminación de las obras, la empresa constructora incurrirá en una multa de doscientos pesos (200) moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se realizará en efectivo en dos cuotas (2) que se fijarán al formular el contrato y de las cuales se retendrá el diez por ciento (10 %) como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis (6) meses de la provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obra consecuentes, los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra, de acuerdo a las planillas, entendiéndose que estas planillas constituirán también, parte integrante del contrato.

Estos precios unitarios se fijarán para estructuras completas y terminadas.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas en estas bases, para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v9 agosto

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 10 de Agosto, a las 14 horas, para la provisión de diversas maquinarias destinadas a los Talleres Gráficos del Ministerio.

La Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso, proporcionará a los interesados, el pliego de bases y condiciones.

Fedro Mainero, Secretario.

v10 agosto.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública, hasta el día 4 de Septiembre próximo, a las 14 horas, para adjudicar las obras de construcción del Pabellón Industrias de la Escuela de Agricultura de Casilda (Santa Fe). Los interesados en formular propuestas podrán obtener copias de los planos y pliego de condiciones en las oficinas de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal y en las dependientes del Servicio de Construcción de la Ciudad de Santa Fe, calle Mendoza N.° 3062, previo pago de la suma de veinte pesos moneda nacional ($ 20,— m|n.).

También podrá obtenerse vista de los mismos documentos en el Juzgado Federal de Sección, de la Ciudad de Santa Fe.

Hasta el día y horas indicados, se recibirán propuestas indistintamente en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado de Sección mencionados.

0|7296

v30 septiembre

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Agosto próximo, a las 14 horas, para adjudicar la provisión e instalación de dos calderas de cinco atmósferas de presión y de quemadores a petróleo, en el Pabellón Cocina del Hospital de Clínicas de esta Capital.

Pliegos de condiciones y demás documentos, en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287.

e23 julio o|7285 v23 agosto.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 8518 D. 928. O. S. N.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la instalación de los servicios externos de agua corriente, en la Ciudad de Goya, Provincia de Corrientes, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito respectivo, en la Ciudad de Corrientes.

Las propuestas pueden presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Distrito, hasta el día Martes veinticiocho de Agosto próximo y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el día Lunes tres de Septiembre, a las quince horas, día y hora este último, en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 25 de 1928. — C. A. Gallardo, Prosecretario.

v3 septiembre.

Expte. 7825 D. 928. O. S. N.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la instalación de los servicios externos de agua corriente, en la Ciudad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito respectivo, en la Ciudad de Santa Fe.

Las propuestas pueden presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Distrito, hasta el día Lunes veintisiete de Agosto próximo y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el día Viernes treinta y uno del mismo mes, a las quince horas, día y hora este último, en que serán abiertas, en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 25 de 1928. — C. A. Gallardo, Prosecretario.

v31 agosto.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la contratación de los servicios de carga y descarga de materiales durante dos años, en los depósitos de la Institución, en un todo de conformidad con el Pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día veinticuatro de Agosto próximo a las quince horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran.

Buenos Aires, Julio 23 de 1928. —C. A. Gallardo, Prosecretario.

v-24 agosto.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de 100 toneladas de Nitrato de Sodio, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día martes catorce de Agosto próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran.

Buenos Aires, Julio 13 de 1928. — C. A. Gallardo, prosecretario.

v14 agosto

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la contratación de la refacción de afirmados removidos en la Capital Federal, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día martes catorce de Agosto próximo a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran.

Buenos Aires, Julio 13 de 1928. — C. A. Gallardo, prosecretario.

v14 agosto

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de la maquinaria de bombeo con destino a las obras de saneamiento de Colonia Alvear (Pcia. de Mendoza). en un todo de conformidad con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas N.° 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día viernes siete de Septiembre próximo a las quince horas, día y hora este último en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 8 de 1928. — C. A. Gallardo, prosecretario.

v7 septiembre

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública para el día 14 de Septiembre, a las 14 y 15 horas, para la provisión de 1.000 toneladas de cemento portland, con destino al Stock Mínimo de la Ley N.° 5315.

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v10 sepbre.

Llámase a licitación pública para el día 14 de Septiembre próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de O'Brien a Bragado, zona del F. C. Oeste, en la provincia de Buenos Aires (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Av. de Mayo 1370, 5.° piso.

o|7299 v6 septiembre

Llámase a licitación pública, hasta el 10 de Septiembre próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de reparaciones en el camino de La Luisa hacía Bartolomé Mitre, zona del F. C. Central Argentino, en la provincia de Buenos Aires. (Ley 5315).

Datos, en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Buenos Aires, Julio 25 de 1928.

v31 agosto.

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de Agosto próximo, a las 14.15 horas, para la ejecución de las obras del camino pavimentado de Bahía Blanca a la base naval de Puerto Belgrano, provincia de Buenos Aires.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v19 agosto

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de Agosto próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras parciales de construcción del puente sobre el río Salí, frente a la Ciudad de Tucumán.

Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

o|7278 v19 agosto

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de Septiembre próximo, a las 14 horas, para la provisión de la parte metálica, con destino al puente sobre el Arroyo Ensenada, en Barranca Blanca, en el camino de Diamante a Crespo, Provincia de Entre Rios.

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v11 agosto.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública, hasta el 31 de Agosto del corriente año, a las 16 horas, para la provisión de 350.000 adoquines especiales, seleccionados de granito azulado del Tandil, de las dimensiones especificadas en el pliego respectivo, que puede retirarse en la Inspección Gral. de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno, 3er. piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas. — La apertura de propuestas, tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

Buenos Aires, Julio 28 de 1928.

e30 julio 0|7293 v31 agosto

Llámase a licitación pública para la provisión de un transbordador eléctrico para bloques de 20 ton., destinado a Comodoro Rivadavia.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día cinco de Octubre de 1928, a las quince horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, tercer piso), siendo su precio de $ 10.00 m|n. el ejemplar, debiendo abonarse en papel sellado nacional.

v18 agosto

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación para el día 10 de Septiembre de 1928, a las 14.20 horas, para la provisión de lona para fuelle de vestíbulo de coche, en la cantidad y de acuerdo a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 3 m|n., en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 213|28 Anexo 1 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v10 sepbr.

Llámase a licitación para el día 1.° de Octubre del corriente año a las 14.20 horas, para la provisión de Faroles para cola y costado de tren y lámparas de hojalata, en la cantidad y de acuerdo a las Bases de Licitación que se encuentran en venta de $ 5 m|n., en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 441|28 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v1.° octubre

Llámase a presentación de propuestas para el día 13 de Agosto de 1928, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de 1.076 tn. netas de cemento Portland, de acuerdo con las condiciones que se insertan en el pliego N.° 800|28 que los interesados podrán retirar entre las horas 11,30 a 14 y de 16 a 18, lunes a viernes, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v13 agosto

Llámase a presentación de propuestas para el día 17 de Agosto de 1928, a las 14,20 horas, para la venta de explosivos, en la cantidad y lugares que se detallan a continuación:

32.736 kilos de gelinita, en cartuchos, en Campo Quijano.
3.264 fulminantes, en Tafí Viejo.
297.318 fulminantes, en Campo Quijano.

772 rollos de mechas, en Tafí Viejo.
74 rollos de mechas, en Cruz del Eje.

Esta venta, se trata con expediente O. C. 122|28 y los respectivos pliegos de condiciones pueden ser obtenidos en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, 4.° piso, los días Lunes a Viernes, de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

Llámase a licitación para el día 14 de Septiembre de 1928, a las 14,20 horas, para la provisión de clavos para vía, bulones, arandelas y aparatos para cambio, en la cantidad y de acuerdo a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 5 m|nal., en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número 174|928 y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v14 septiembre.

Llámase a licitación pública para el día 17 de Agosto de 1928, a las 14,20 horas, para la provisión de durmientes comunes de 2 metros (clasificación número 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros, San José 180, 4.° piso, donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número 268|28 y las propuestas que se presente serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

v17 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 27 de Agosto del corriente año, a las 14,20 horas para la provisión de herrajes, artefactos para coches y furgones (Clasificación N.° 26), stock, año 1929, en la cantidad y demás condiciones del pliego respectivo, que se encuentra en venta al precio de pesos 10.00 m|n., en el Departamento de Suministros, San José 180, los días hábiles Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12 horas.

El expediente lleva el N.° O. C. 309|28 y las propuestas seran abiertas el día y hora señalados en el citado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

v-27 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 13 de Septiembre del corriente año, a las 14,20 horas para la provisión de repuestos para locomotoras, coches y vagones, (Clasificación N.° 59), stock año 1929, en la cantidad y demás condiciones del Pliego respectivo que se encuentra en venta al precio de pesos 30.00 m|n., en el Departamento de Suministros, San José 180, los días hábiles lunes a viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

El expediente lleva el N.° O. C. 1341|27 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el citado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

v-13 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 12 de Septiembre del corriente año, a las 14,20 horas para la provisión de material de vía (Clasificación N.° 48), stock año 1929, en la cantidad y demás condiciones del pliego respectivo que se encuentra en venta al precio de pesos 5.00 m|n., el pliego sin planos y pesos 15,00 m|n., el juego de planos en el Departamento de Suministros, San José 180, los días hábiles lunes a viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

El expediente lleva el N.° O. C. 962|27 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el citado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

v-12 septiembre.

Llámase a licitación pública para el día 24 de Agosto del corriente año, a las 14,20 horas, para la provisión de repuestos para freno "Westinghouse" (Clasificación 44), en la cantidad y demás condiciones establecidas en el pliego respectivo, que se encuentran en venta al precio de $ 10.— m|n en el Departamento de Suministros, San José 180, los días hábiles Lunes a Viernes, de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12 horas.

El expediente lleva el N.° O. C. 1423|27 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el citado Departamento y en presencia de los interesados que concurran al acto.

v24 agosto

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 488|1928 ó 488 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 dias de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 488|1928.

Marca: A. L. C. N.° 1|2, dos cajones, vapor C. Queen, paquete 761, entrado en Febrero 10|926.

El Jefe

v-11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 489|1928 ó 489 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 dias de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 489|1928.

Marca: W. M. J. N.° 239, un cajón, vapor Brasilia, paquete 113,, entrado en Enero 8|926.

El Jefe

v-11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 490|1928 ó 490 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 dias de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 490|1928.

Marca: L. S. N.° 348|Z, un cajón, vapor Alhena, paquete 723, entrado en Febrero 11|926.

El Jefe

v-11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 491|1928 óó 491 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 dias de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 491|1928.

Marca: C. B. C. s|n., diez cajones, vapor Hall, paquete 615, entrado en Febrero 5|926.

El Jefe

v-11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 492|1928 ó 492 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 492|1928.

Marca: S. G. L., s|n., tres cajones.
Marca: S. G. L. s|n., cuarenta y tres piezas, vapor Cambrian Duches, entrado en Septiembre 5|925.

El Jefe
v-11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 493|1928 ó 493 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 493|1928.

Marca: E. S. N.° 1|2, dos cajones, vapor Cuba, paquete 5821, entrado en Diciembre 21|925.

El Jefe
v-11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 494|1928 ó 494 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 494|1928.

Marca: B. C. N.° 38724|27, cuatro cajones, vapor Cuba, paquete 5821, entrado en Diciembre 21|925.

El Jefe
v-11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 495|1928. ó 495 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 495|1928.

Marca: H. B. G. N.° 10|11, dos cajones, vapor Carla, paquete 135, entrado en Enero 10|926.

El Jefe
v-11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 512|1928 ó 512 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 512|1928.

Marca: A. P. s|n., dos atados, vapor Carolina, paquete 634, entrado en Febrero 7|926.

El Jefe
v-11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 520|1928 ó 520 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 520|1928.

Marca: S. R. s|n., un cajón, vapor G. Cesare, paquete 743, entrado en Febrero 22|926.

El Jefe
v-11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 521|1928 ó 521 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 521|1928.

Marca D. B. N.° 1, un barril, vapor G. Cesare, paquete 743, entrado en Febrero 22|926.

El Jefe
v-11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 522|1928 ó 522 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 522|1928.

Marca: N. F. C. N.° 151|2|154|6|159, 161|72, diez y ocho cajones, vapor A. Legión, paquete 94, entrado en Enero 7 de 1924.

El Jefe
v-11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 523|1928 ó 523 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 523|1928.

Marca: A. C. N.° 8002, un cajón, vapor Lutetia, paquete 541, entrado en Febrero 2|926.

El Jefe
v-11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de le Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 524|1928 ó 524 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 524|1928.

Marca: H. K. N.° 71 A. 85. A dos cajones, vapor Gelria, paquete 744, entrado en Febrero 12|926.

El Jefe
v-11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 525|1928 ó 525 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 525|1928.

Marca: M. P. D. en diamante, vapor Massilia, paquete 1032, entrado en Marzo 2|926.

El Jefe
v-11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 513|1928 ó 513 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 513|1928.

Marca: CUCO, abajo 9190; N.° 87|86, dos cascos, vapor Eksjo, paquete 5822, entrado en Diciembre 18|925.

El Jefe
v-11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 514|1928 ó 514 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 514|1928.

Marca: 465, en triángulo afuera C. P. C. s|n., un cajón, vapor Eksjo, paquete 5822, entrado en Diciembre 18|925.

El Jefe
v-11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 515|1928 ó 515 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 515|1928.

Marca: H. H. B. N.° 2424, un cajón, vapor Eksjo, paquete 5822, entrado en Diciembre 18|925.

El Jefe
v-11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 516|1928 ó 516 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 516|1928.

Marca: El Diario, s|n., ocho tambores, vapor Castilian Prince, paquete 629, entrado en Febrero 6|926.

El Jefe

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 517|1928 ó 517 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 517|1928.

Marca: J. A. abajo Sample, s|n., un fardo, vapor Cometa, paquete 778, entrado en Febrero 15|926.

El Jefe
v-11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 518|1928 ó 518 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 518|1928.

Marca: H. G. L. s|n., veinticinco esqueletos, vapor Eemland, paquete 4509, entrado en Diciembre 12|922.

El Jefe
v-11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 519|1928 ó 519 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 519|1928.

Sin marca: s|n., sesenta y cinco piezas, vapor Miramar, paquete 3610, entrado en Agosto 13|924.

El Jefe
v-11 agosto

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 534|1928 ó 534 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 534|1928.

Marca: E. M. N.° 1254, un cajón, vapor L. da Vinci, paquete 581, entrado en Febrero 3|926.

El Jefe
v-11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 535|1928 ó 535 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, le Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 535|1928.

Marca: D. L. N.° 303, un cajón, vapor L. da Vinci, paquete 581, entrado en Febrero 3|926.

El Jefe
v-11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 536|1928 ó 536 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 536|1928.

Marca: C. S. L. N.° 5350|70.2760, veintidós cajones, vapor Monte Olivia paquete 5937, entrado en Diciembre 27 de 1925.

El Jefe
v-11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 537|1928 ó 537 R, que debea presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 537|1928.

Marca: M. P. D. en dimante N.° 41|43, tres cajones, vapor Meduana, paquete 375, entrado en Enero 24|926.

El Jefe
v-11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 338|1928 ó 338 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 338|1928.

Marca: S. A. N.° 4|6, tres cajones, vapor Holm, paquete 2842, entrado en Junio 21|925.

El Jefe
v-11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 539|1928 ó 539 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 539|1928.

Marca: G. C. s|n., cincuenta y un cajón, vapor Mendoza, paquete 842, entrado en Febrero 18|926.

El Jefe
v-11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 540|1928 ó 540 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 540|1928.

Marca: J. B. C. N.° 284, un cajón, vapor Mendoza, paquete 842, entrado en Febrero 18|926.

El Jefe
v-11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 511|1928 ó 511 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 511|1928.

Marca: CUCO, N.° 1|30, treinta cajones, vapor C. Duches, paquete 207, entrado en Enero 13|926.

El Jefe
v-11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 526|1928 ó 526 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 526|1928.

Marca: C. I. N.° 1, un cajon.

Marca: C. I. abajo 815133, N.° 45, dos cajones, vapor G. Cesare, paquete 5904, entrado en Diciembre 23|925.

El Jefe
v-11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 527|1928 ó 527 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 527|1928.

Marca: 3407, en triángulo abajo M. F. N.° 2, un cajón, vapor Marquesa, paquete 427, entrado en Enero 4|927.

El Jefe
v-11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 528|1928 ó 528 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 528|1928.

Marca: C. B. C. N.° 1|6, seis fardos, vapor Marquesa, paquete 427, entrado en Enero 26|926.

El Jefe
v-11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 529|1928, ó 529 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 529|1928.

Marca: F. V. R. en cuadro N.° 14, un cajón, vapor General Belgrano, paquete 5945, entrado en Diciembre 28 de 1925.

El Jefe.
v-11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 530|1928 ó 530 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 530|1928.

Marca: A. M. N.° 126|32, siete cajones, vapor Graix, paquete 226, entrado en Enero 18|926.

El Jefe
v-11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 531|1928 ó 531 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasadó este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 531|1928.

Marca: Hartenik, abajo el lobo, s|n., un rollo, vapor Groix, paquete 226, entrado en Enero 18|926.

El Jefe
v-11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 532|1928 ó 532 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 532|1928.

Marca: V. T. N.° 2|3, un cajón, vapor L. da Vinci, paquete 581, entrado en Febrero 3|926.

El Jefe
v-11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 533|1928 ó 533 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 533|1928.

Marca: F. D. A. N.° 9182|3, dos cajones, vapor L. da Vinci, paquete 581, entrado en Febrero 3|926.

El Jefe
v-11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 496|928 ó 496 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 496|928

Marca S. H. H., abajo S. en triángulo, número 65,66, dos cajones, vapor Algorab, paquete 449, entrado en enero 24 de 1926.

El Jefe.
v-11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente do rezagos N.° 497|928 ó 497 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 497|928

Marca C. A. R., en diamante, s|n. nueve cajones, vapor C. Prince, paquete 5600 entrado en diciembre 6|925.

El Jefe.
v-11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 498|928 ó 498 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 498|928

Marca Yerba, especial Extra Esquila, s|n., una barrica, vapor Arapey, paquete 605, entrado en Febrero 4|926.

El Jefe.
v-11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 499|928 ó 499 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 499|928

Marca J. C. S., N.° 1|29, veintinueve cajones, vapor Braban, paquete 559, entrado en Febrero 2|925.

El Jefe.
v-11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 500|928 ó 500 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 500|928

Marca A. J. C., abajo A. A., s|n., cinco piezas, vapor Culberson, paquete 979, entrado en febrero 26|926.

El Jefe.
v-11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 501|928 ó 501 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 501|928

Marca Bufeo, abajo 306, cinco piezas, vapor Curberson, paquete 979, entrado en febrero 26|926.

El Jefe.
v-11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 502|928 ó 502 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 502|928

Marca P. Verde, s|n., mil cuatrocientas cinco piezas, vapor Carla, paquete 135, entrado en enero 10|925.

El Jefe.
v-11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 503|928 ó 503 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 503|928

Marca R, N.° 1, un cajón, vapor Amstelland, paquete 998, entrado en Febrero 27|926.

El Jefe.
v-11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 431|928 ó 431 R. que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasada este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 431|928

Marca 5460, en triángulo afuera H. H. N.° 216|20 y 222, tres cajones, vapor S. Dardrecht, paquete 1987, entrado en Abril 22|925.

El Jefe.
v-11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 437|928 ó 437 R. que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasada este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 437|928

Marca Umka, en óvalo, dos rollos, vapor Abrike, paquete 3457, entrado en Julio 29|925.

El Jefe.
v-11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 651 M, ó 570 M, del año 1928, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca: Tomás y Cía., N.° 20768, 1 cajón, vapor S. Cross, entrado Marzo 1 de 1928.

Marca: Tomás y Cía., N.° 20769, 1 cajón, vapor S. Cross, entrado en Marzo 1|1928.

Marca: D. F. y C. N.° 1, 1 cajón, vapor C. Duchess, entrado en Febrero 18 de 1928.

Marca: V. Line y Cía., s|n., 1 caja, vapor Flandria, entrado en Marzo 16 de 1928.

Marca: V. Line y Cía., N.° 2, 1 caja, vapor Flandria, entrado en Marzo 16 de 1928.

Marca: T. F. C. P. M. 1 solpe N.° 383, un cajón, vapor Ouesat, entrado en Marzo 23|928.

Marca: Roo V. F. Fernández, s|n., un paquete, vapor Darro, entrado en Marzo 27|928.

Marca: B. C. C. P. de B. Pop N.° 7, un cajón, vapor Amstelland, entrado en Marzo 22|928.

Marca: P. G. Gazazzo, N.° 356, un cajón, vapor Pssa. Giovanna, entrado en Marzo 16|928.

Marca: Roo Masso, s|n., un cajón, vapor I. I. de Borbón, entrado en Marzo 26|928.

Marca: A. Martínez, s|n., un cajón, vapor Darro, entrado en Febrero 18|928.

Marca: Carrocho, s|n., un cajón, vapor Biancamano, entrado en Marzo 20|928.

El Jefe
v-11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 482|1928, ó 482 R que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 482|1928.

Marca: A. H. N.° 4174|1, dos cajones, vapor Cap. Polonio, paquete 5532, entrado en Diciembre 2|925.

El Jefe
v-11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 483|1928 ó 483 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 483|1928.

Marca: Merber, N.° 2499,2501, dos cajones, vapor América, paquete 131, entrado en Enero 9|926.

El Jefe
v-11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 484|1928 ó 484 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 484|1928.

Marca: A. S. P. en triángulo N.° 1, un cajón, vapor Ceylan, paquete 932, entrado en Febrero 24|926.

El Jefe
v-11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 485|1928 ó 485 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 485|1928.

Marca: 901 G. H. N.° 12740|45, seis cajones, vapor Cap. Norte, paquete 762, entrado en Febrero 13|926.

El Jefe
v-11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 486|1928 ó 486 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 486|1928.

Marca: 6 Groffio, N.° 1|2, dos cajones, vapor C. Battiste, paquete 63, entrado en Enero 6|926.

El Jefe
v-11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 487|1928 ó 487 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 487|1928.

Marca: M. P. en óvalo N.° 725, un cajón.

Marca: M. P, N.° 3433, un cajón, vapor Baronesa, paquete 632, entrado en Febrero 7|926.

El Jefe
v-11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 435|928 ó 435 R. que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasada este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 435|928

Marca A. G. E., s|n., cinco atados, vapor Pacific, paquete 5867, entrado en Diciembre 22|1928.

El Jefe.
v-16 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 436|928 ó 436 R. que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasada este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 436|926

Marca S. G. N.° 481, un cajón, vapor Linois, paquete 5839 entrado en Diciembre 19|925.

El Jefe.
v-16 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 469|928 ó 469 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 469|928.

Marca 1020 en doble triángulo, afuera HSSA, s|n., dos bobinas vapor Holna, paquete 5814, entrado en diciembre 20 de 1925.

El Jefe
v-16 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 470|928 ó 470 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 470|928

Marca Lucas Balz, sln., treinta y ocho atados, vapor C. City, paquete 6026, entrado en diciembre 31|925

El Jefe.
v-16 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 471|928 ó 471 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 471|928

Marca Punta Negra, s|n., dos mil doscientos cincuenta piezas, vapor Atlanta, paquete 136, entrado en enero 10|926.

El Jefe.
v-16 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 472|928 ó 472 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 472|928

Marca J. S., N.° 252, un cajón, vapor América, paquete 131, entrado en Enero 9|926.

El Jefe.
v-16 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 473|928 ó 473 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 473|928

Marca triángulo afuera R. J. C., N.° 307|8, dos cajones vapor América, paquete 131, entrado en enero 9|926.

El Jefe.
v-16 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 474|928 ó 474 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 474|928

Marca D. S. B., No. 3, un cajón vapor A. Bettolo, paquete 5818 entrado en diciembre 18|925. . .

El Jefe.
v-16 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 475|928 ó 475 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 475|928

Marca J. L., No. 521, un cajón, vapor Alsina, paquete 505, entrado en enero 20|926.

El Jefe.
v-16 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 476|928 ó 476 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 476|928

Marca P. B., N.° 9142|45, cuatro cajones, vapor Alsina, paquete 505, entrado enero 20|926.

El Jefe.
v-16 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 461|928 ó 461 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 461|928

Marca G. P. C., s|n. una bolsa, vapor Valdirsa, paquete 5171, entrado en noviembre 9|925.

El Jefe.
v-16 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 462|928 ó 462 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 462|928

Marca 1647, s|n., cuarenta y un tarros, vapor Quessant, paquete 5248 entrado en noviembre 14|925.

El Jefe.
v-16 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 463|928 ó 463 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 463|928

Marca 3040 en diamante, s|n., un atado, vapor S. Trader, paquete 5690, entrado en diciembre 11|925.

El Jefe.
v-16 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 464|928 ó 464 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 464|928

Marca Amstea, s|n., un atado, vapor Lalande, paquete 5805, entrado en diciembre 13 de 1925.

El Jefe.
v-16 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 465|928 ó 465 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 465|928

Marca L. X. A., abajo Rosario N.° 148|46 seis cajones, vapor C. Duchess, paquete 39, entrado en enero 4|925.

El Jefe.
v-16 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 466|928 ó 466 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 466|928

Marca L. M. L., en triángulo, s|n., doscientos ochenta atados, vapor Marquesa, paquete 1399, entrado en marzo 22|925.

El Jefe.
v-16 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 467|928 ó 467 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 467|928

Marca P. H., s|n., un fardo, vapor A. Stathatos, paquete 5369, entrado en Noviembre 24|925.

El Jefe.
v-16 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 468|928 ó 468 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 468|928

Marca III. coloradas, s|n., cincuenta atados, vapor Eksjo, paquete 5822, entrado en diciembre 18|925.

El Jefe.
v-16 agosto

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Gayetano Trejo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1928. — El Secretario.

v15 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Demetrio Vilte**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1928. — El Secretario.

v15 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Claudio Núñez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1928. — El Secretario.

v15 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Gadaleta Damiano**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a

justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1928. — El Secretario.

v15 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Humberto Marini**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

El Secretario.

v15 septbre.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1928. —

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Nicolás Colombo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1928. — El Secretario.

v15 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Carlos Nikovitz**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1928. — El Secretario.

v15 septbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **María Gauna de Campos**, en su carácter de madre, de la ex Maestra de la Escuela número 28, de Santiago del Estero, doña María Campos Gauna.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1928.— El Secretario.

v13 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Emilia Santa María de Salazar**, por sí y su hijo menor, Jorge Francisco Salazar, en su carácter de viuda e hijo legítimo, del ex jubilado, don Francisco Aparicio Salazar.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1928.— El Secretario.

v13 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Emma Luisa Bertoloni de Roulet**, por sí y sus hijos menores, Emma Julia, Enrique, María Luisa, Palmira Juana y Ricardo Juan Roulet, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don Enrique Roulet.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1928.— El Secretario.

v13 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Sara del Cerro de Miranda**, por sí y sus hijos menores, Sara María Flora y Ricardo Abel Miranda, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Apuntador de la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, don Ricardo Abel Miranda.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1928.— El Secretario.

v13 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión don **Sebastián Simón Darmandray**, para su hija menor, Lía Esther Darmandray, en su carácter de hija legítima de la ex Maestra de 2.ª Categoría, de la Escuela número 18, del Consejo Escolar 5.°, doña Petrona Meacca de Darmandray.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1928.— El Secretario.

v13 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Cristina Pergolesi Harguindeguy, por sí y sus hijas menores Nélida y Esther Harguindeguy, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex Dactilóscopo de 3.ª de la Dirección General de Personal del Ministerio de Guerra, don Belisario Harguindeguy.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1928. — El Secretario.

v10 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Bartolomé de Herrera, en su carácter de viuda del ex empleado de la Penitenciaría Nacional, don José Herrera.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1928. — El Secretario.

v10 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Agnes Kirsten María Svensen de Dahl, por sí y sus hijos menores Lila e Ivar Dahl, y por sí doña Inga Dahl, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Profesor de la Escuela Normal Mixta de Tandil, don Jorge Pedro Dahl.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1928. — El Secretario.

v10 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Rogelia Pérez de Lamela, Francisca, Emilia y Pilar Lamela, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex peón de la Aduana de la Capital, don Gumersindo Lamela.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1928 .— El Secretario.

v10 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Suplicio Valenzuela, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1928. — El Secretario.

v-13 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de qu fué víctima el obrero don Orano Manuel Vercellino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1928. — El Secretario.

v-13 septbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Soledad Suárez de Salas, por sí y su hija menor María Zulema Salas, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Oficial 1.° de los Tribunales de la Capital, don Manuel Miguel Salas Silles.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1928. — El Secretario.

v-10 agosto.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Amalia Gigena de Almada, en su carácter de viuda del ex jubilado don Luis N. Almada.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1928. — El Secretario.

v-10 agosto.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que laegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Juana María Bardelli de García Piñeiro, en su carácter de viuda del ex Médico de los Tribunales de la Capital, don Osvaldo García Piñeiro.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1928. — El Secretario.

v-10 agosto.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Concepción Nogueira de Ferradas, por sí y su hijo menor Emilio Manuel Ferradas, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex Peón de la Aduana de la Capital, don Manuel Ferradás.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1928. — El Secretario.

v-10 agosto.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Manuela Ferrari de Hermida y doña Ana Elena Hermida, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado del Instituto Geográfico Militar, don Luis Hermida.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1928. — El Secretario.

v10 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Lema, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 31 de 1928. — El Secretario.

v-13 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Martín Ponce, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1928. — El Secretario.

v-13 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pablo Porcelli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1928. — El Secretario.

v-13 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Eduardo Mateo Arrici, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1928. — El Secretario.

v-13 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Mariano Maciel**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 14 de 1928. — El Secretario.

v23 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Manuel Masmub, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 30 de 1928. — El Secretario.

v8 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José de Jesús Benítez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 4 de 1928. — El Secretario.

v1 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Virgilio Venturini, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 26 de 1928. — El Secretario.

v2 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **José Barbeito**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 27 de 1928. — El Secretario.

v5 Septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Smori, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 24 de 1928. — El secretario.

v-3 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, **don Francisco Sarcufil**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 28 de 1928. — El Secretario.

v8 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y nización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pablo Frischenschlager, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 10 de 1928. — El Secretario.

v-21 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Lal Singh que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 11 de 1928. — El Secretario.

v22 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Pedro Bosum, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 17 de 1928. — El Secretario.

v23 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Carmelo Corzo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 17 de 1928. — El Secretario.

v23 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Piombo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiren lugar.

Buenos Aires, Julio 20 de 1928. — El Secretario.

v31 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Tomás Seccia, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 10 de 1928. — El Secretario.

v-21 agosto.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ernesto Monti**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Julio 4 de 1928. — C. F. Figueroa, secretario.

e19 julio s|p.p. N.° 5277 v23 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Angel Chirigó**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 10 de 1928. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e19 julio s|p.p. 5294 v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Encarnación Arias de Campo o María Luisa o Celia Fernández**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Julio 10 de 1928. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e19 julio s|p.p. 5295 v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gilberto Regueira**, por estar acusado de defraudación, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 10 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e19 julio s|p.p. 5296 v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Coria**, por estar acusado de hurto, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 10 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e19 julio s|p.p. 5297 v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Mariai**, por estar acusado de abuso de armas y lesiones, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 10 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e19 julio s|p.p. 5298 v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita, a **Laureano Ferro**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la pirmera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 11 de 1928. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e19 julio s|p.p. 5299 v23 agosto

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a o las personas que se consideren con derecho a las mercaderías detenidas el día **28 de junio ppdo.**, en el "Arroyo de la Cruz", jurisdicción de la subprefectura de Campana, consistentes en cincuenta fardos con un peso de 1685 kilos tejido de seda, para que dentro de ocho días, a contar de la primera publicación, se presenten a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Patricio M. Coghlan, secretario.

Planta baja: sobre Tucumán y Talcahuano.

e19 julio s|p.p. 5300 v19 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Miguel Rossi**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 5 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e19 julio s. p. p. 5281 v23 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Esteban Núñez o Eulogio Zalazar**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 5 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e19 julio s. p. p. 5282 v23 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Julio C. Lavagno**, procesado por el delito de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 5 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e19 julio s. p. p. 5283 v23 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Francisco Fernández**, procesado por el delito de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 5 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e19 julio s. p. p. 5284 v23 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Schecky M. Hadded**, procesado por el delito de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 5 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e19 julio s. p. p. 5285 v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Nicaudro Luna**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 6 de 1928. — Horacio Ortiz Basualdo, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e19 jul. s. p. p. 5286 v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Bolsevich**, acusado de defraudación, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 6 de 1928. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e19 julio s. p. p. 5287 v23 agosto

El Juez Roberto Basavilbaso, ha dispuesto, se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Bellermino, Belermino o Belarmino Comesaña**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Junio 28 de 1928. — César A. Fauvety, secretario.

e19 julio s|pp. N.° 5268 v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Cayetano Vedda**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 30 de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e19 julio s|pp. N.° 5269 v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Petra Alderete**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciere, será declarada rebelde.

Buenos Aires, Julio 2 de 1928. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

e19 julio s|pp. N.° 5270 v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Juan Manuel Fernández**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 3 de 1928. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e19 julio s|pp. N.° 5271 v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pascual Rienzi**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Buenos Aires, Julio 3 de 1928. — Gregorio Albérto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e19 julio s|pp. N.° 5273 v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Manuel Díaz Cadenas o Manuel Fernández Millán**, para que dentro del término de 30 días, que comenzará a correr desde la 1.ª publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 12 de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e20 julio N.° 5304 s. p. p. v24 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **Rosa Sánchez**, procesada por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 6 de 1928. — C. F. Figueroa, secretario.

e-19 julio s|p.p. 5288 v-23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio González**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Julio 12 de 1928.— Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

e20 julio s. p. p. 5305 v24 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Santos Rial**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 13 de 1928.— Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e20 julio s. p. p. 5306 v24 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro J. Otero**, por estar acusado de defraudación, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere.

Buenos Aires, Julio 6 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-19 julio s|p.p. [illegible] v-23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Eusebio**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 6 de 1928. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-19 julio s|p.p. 5290 v-23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Manuel Mon**, para que dentro del plazo de treinta días; que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde

Buenos Aires, Julio 7 de 1928. — Héctor González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-19 julio s|p.p. 5291 v-23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Hugo Espinasse**, a estar a derecho en la causa que se le instruye por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 13 de Julio de 1928. — Ignacio Jorge Albarracín.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

e-20 julio N.° 5314-s.p.p.24 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Jaques Mussafia**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 3 de 1928. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e19 julio s|pp. N.° 5272 v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Isabelino Alberto Moyano**, procesado por delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 11 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e20 julio N.° 5301 s. p. p. v24 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Avelino Juste**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 11 de 1928. — Héctor González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e20 julio N.° 5302 s. p. p. v24 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Hipólito Hernanz**, para que dentro del término de 30 días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 11 de 1928. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e20 julio N.° 5303 s. p. p. v24 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Dr. Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Elías Sueri**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 13 de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e20 julio s.p.p. 5312 v24 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción, en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José García o Graciano Pérez**, acusado de hurto, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino concurriese.

Buenos Aires, Julio 3 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e19 julio s|p.p. N.° 5275 v23 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Elías J. Smud**, acusado de quiebra punible, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hace.

Buenos Aires, Julio 14 de 1928. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e-20 julio N.° 5315-s.p.p.-v-24 agosto.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alejandro González**, procesado por quiebra fraudulenta, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, 16 de Julio de 1928. — David Uriburu, secretario.

e-20 julio N.° 5316-s.p.p.-v-24 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Juan Perri (a) El diarero**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 13 de 1928. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-20 julio N.° 5313-s.p.p.-v-24 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Isidoro López**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 10 de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-19 julio s|p.p. 5293 v-23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Alcira A. Vasallo**, para que, dentro de término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por depositaria infiel bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Julio 12 de 1928. — Resendo M. Fraga, secretario.

e20 julio s. p. p. 5307 v24 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Galán**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Julio 4 de 1928. — C. F. Figueroa, secretario.

e19 julio s|p.p. N.° 5278 v23 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase a **Germán Rotbart** por el término de treinta días paar que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por los delitos de robo y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 4 de 1928. — Hernán Elizalde, secretario.

e19 julio s|p.p. N.° 5279 v23 agosto.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ramón Iglesias**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Julio 5 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e19 julio s|p.p. N.° 5280 v23 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Urbinati**, acusado por quiebra: **Juan María Postiglione**, por hurto; **Vicente Núñez Arcay**, por quiebra; **Juan B. Tourreiller**, por defraudación; **Oscar Aníbal Peña y Lorenzo Paganini**, por quiebra; **Juan María Postiglione**, por hurto; **Carlos C. Urbinati**, por quiebra: **Ali E lcar**, por adulteración de documento y **Andrés Leligot**, por falsificación de documento, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Julio 18 de 1928. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle.

e20 julio s|p.p. 5324 v24 agosto

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Josefa Buchman**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 27 de 1928. — Carlos Alberto Alcorta, secretario.

e20 julio s|p.p. 5318 v24 agosto

El señor Juez de Paz de la Sección 25ª de esta Ciudad, don Gregorio Trimarco, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Pedro Milanesi o Milanese**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Junio 22 de 1928. — Gregorio Trimarco, juez de paz.

e20 julio s|p.p. 5319 v24 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Juan Jacinto Tiseira**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 14 de 1928. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

e20 julio s|p.p. 5320 v24 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Isidoro Lambert**, acusado de quiebra punible, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 16 de 1928. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e20 julio s|p.p. 5321 v24 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aureliano Fernández**, acusado de malversación, para que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 16 de 1928. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e20 julio s|p.p. 5322 v24 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Anselmi**, acusado de quiebra punible, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde en caso omiso.

Buenos Aires, Julio 17 de 1928. — **Carlos A. López Lecube**, secretario.

e20 julio s|p.p. 5323 v24 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Cecil Gordón Celby**, para que, dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 12 de 1928.— Rosendo M. Fraga, secretario.

e20 julio s. p. p. 5309 v24 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Abraham Waitman y Jacobo Waitman**, acusados de quiebra punible, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Julio 12 de 1928.— Carlos A. López Lecube, secretario.

e20 julio s. p. p. 5310 v24 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis A. Olmos**, para que dentro del término indicado, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación; y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Julio 3 de 1928. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e19 julio s|p.p. N.° 5274 v23 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Ramón Vazquez (a) "Toto"**, para que dentro del término de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad y lesiones, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 3 de 1928. — Fco. Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

e19 julio s|p.p. N.° 5276 v23 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Savio**, acusado de quiebra punible, a fin de que dentro de ese término, comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 12 de 1928. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e20 julio s. p. p. 5311 v24 agosto

Ministerio de Marina

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo (interino) Capitán de Navío Julio Castañeda, en el expediente R-12480-c|b, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a los chalana nacional "Siempre Antelo", matrícula 13.158, la cual se encontraba en poder de Leonardo Aguirre, quien no ha podido justificar la propiedad de la misma.

Dicha embarcación que se encuentra en depósito en la Subprefectura de Rosario, tiene las siguientes dimensiones:

Eslora: 12.52 mts., manga: 3.62 mts., puntal: 0.98 mts., siendo su estado de conservación malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.

v13 sepbr.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo (interino) Capitán de Navío Julio Castañeda, dictada en el expediente A-8494-c|a., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un chinchorro aparecido en la Dársena Norte el día 22 de Noviembre ppdo., cuyas características y dimensiones son las siguientes:

De construcción lisa y cuatro toleteras, eslora 4 mts., manga 1.20 mts., puntal 0.65 mts. A bordo llevaba los siguientes útiles: cuatro remos, una horquilla de hierro, un trozo de cadena y un boyarín de latón.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.

v13 sepbr.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo (interino), Capitán de Navío Julio Castañeda, dictada en el expediente M-6802-c|b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada en el garete en jurisdicción del Destacamento Vado de la Subprefectura de Monte Caseros, el día 28 de Abril ppdo., llevando en la proa el nombre de "Agaucha", cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 7.15 metros, manga 1.90 metros, puntal 0.70 metros, dos bancadas, curvas de madera dura trece pares, forro de pino brasilero, timón de cedro, roda y codaste de algarrobo, pintada de color verde y en la tapa regala una franja colorada, sin número de matrícula, siendo su estado de conservación malo.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones dentro plazo fijado por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 7 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v17 agosto

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo (Interino), Capitán de Navío Julio Castañeda, dictada en el expediente B. 6579 c|b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado abandonado en aguas del Río Uruguay, frente al Destacamento Santa María, jurisdicción de la Ayudantía Marítima de Barra Concepción, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Construído con madera conocida por "loro", de tinglado, tiene tres bancadas transversales de la misma madera y bancadas de proa a popa para pasajeros, con popa de espejo y seis toleteras para remos, pintada de verde, siendo su nombre "Sao Jao", lo que hace suponer su procedencia brasilera. De 6m16 de eslora; 1m45 de manga; y 0m70 de puntal.

Los interesados deberán entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista N.° 281, dentro del plazo fijado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 7 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v17 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo (Interino), Capitán de Navío, Julio Castañeda, en el expediente A. 5676 c|r, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, al propietario del pontón nacional "Julio Vaccaro", (6521), para que proceda a la extracción del referido buque, que se encuentra a pique en el Río Luján y Arroyo Rosquetes, jurisdicción de la Subprefectura de Tigre.

El causante deberá presentarse a iniciar las acciones pertinentes, dentro del plazo fijado, a la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de declarar abandonado al pontón "Julio Vaccaro", a favor de la citada Repartición.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1928.— Anacarsis Blanco, oficial 1.°.

v27 agosto

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo (Interino) Capitán de Navío Julio Castañeda, en el expediente J-5914-c|a., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, (30), a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un anclote sacado del río, en el puerto de San Nicolás, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Largo: 1,82 metros espesor: 0,32 y 1|2 metros largo del cepo: 2,07 metros con chabeta y grillete.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

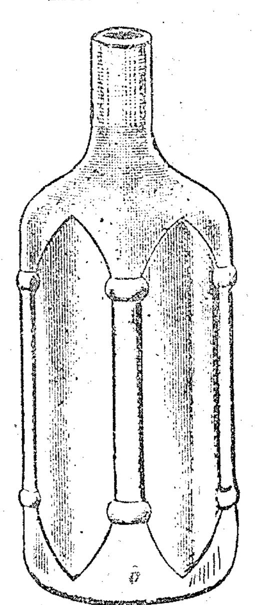
Buenos Aires, Julio 26 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v-3 setbre.

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 128.481

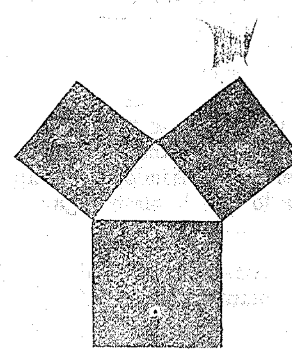


Febrero 24 de 1928. — Manuel Emidio de Mendonça. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. Envase. — Modificada en Julio 24 de 1928. — Aviso N.° 13.267.

v-11 agosto

Acta N.° 130.728

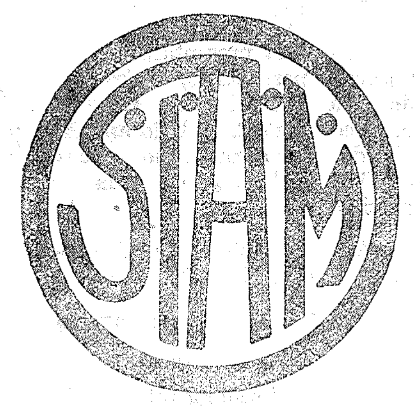
Hanseat



Junio 5 de 1928. — Ramón Méndez. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Modificada en Julio 28 de 1928. — Aviso N.° 13.347.

v-11 agosto

Acta N.° 131.604



Julio 13 de 1928. — Torcuato Di Tella. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para revestimiento, materiales para la odontología, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos, de la clase 25. — Corregida. — Aviso número 13.003.

v-11 agosto

Acta N.° 131.170

POLISAL

Junio 26 de 1928. — Vicente Herrera Murillo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Corregida. — Aviso N.° 12.576.

v-11 agosto

Acta N.° 131.779



Julio 20 de 1928. — Colt's Patent Fire Arms Manufacturing Company, de Hartford, Connecticut, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 53.697. — Modificada en Julio 24 de 1928. — Aviso N.° 13.225.

v-11 agosto

Acta N.° 131.789

VIBRÓN

Julio 23 de 1928. — Pedro Da Pozzo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 13.237.

v-11 agosto

Acta N.° 131.790

HEXATROPINA

Julio 23 de 1928. — Saúl J. Beade, Horacio A. Beade y Luis M. Musso. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 13.239.

v-11 agosto

Acta N.° 131.791

OXYPEP

Julio 23 de 1928. — Hussey y Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 13.228.

v-11 agosto

Acta N.° 131.792

TELEVOCAL

Julio 23 de 1928. — Juan Antonio Fernández Pinto. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 13.240.

v-11 agosto

Acta N.° 131.794

PRODUCTOS DE LEY

Julio 23 de 1928. — William R. Warner y Co. Inc., de Delaware, New York, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 13.255.

v-11 agosto

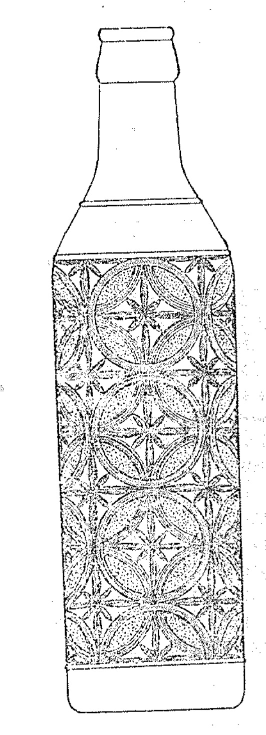
Acta N.° 131.796



Julio 23 de 1928. — Domingo Colombo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 13.245

v-11 agosto

Acta N.° 131.798



Julio 23 de 1928. — Barthe, Magnin y Bolognini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Envase. — Aviso N.° 13.071.

v-11 agosto

Acta N.° 131.799

I N A

Julio 23 de 1928. — "Ina", Sociedad Anónima, Industrias Nacionales. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 13.250.

v-11 agosto

Acta N.° 131.800

I N A

Julio 23 de 1928. — "Ina", Sociedad Anónima, Industrias Nacionales. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 13.251.

v-11 agosto

Acta N.° 131.801

I N A

Julio 23 de 1928. — "Ina", Sociedad Anónima, Industrias Nacionales. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 13.252.

v-11 agosto

Acta N.° 131.802

I N A

Julio 23 de 1928. — "Ina", Sociedad Anónima, Industrias Nacionales. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 13.253.

v-11 agosto

Acta N.° 131.803

I N A

Julio 23 de 1928. — "Ina", Sociedad Anónima, Industrias Nacionales. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso 13.254.

v-11 agosto

Acta N.° 131.805

ROYALITE

Julio 23 de 1928. — Royal National Varnish Company, de New York, E. U. de América. — Para distinguir pinturas y colores, lacas, esmaltes, tapaporos, productos para remover barnices, albayaldes, polvos y líquidos hidrófugos, barnices sólidos, (compounds), barnices aisladores, lacres, aceites y trementinas, artículos de pincelería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 53.188. — Aviso número 13.249.

v-11 agosto

Acta N.° 131.806

ROYALINE

Julio 23 de 1928. — Royal National Varnish Company, de New York, E. U. de América. — Para distinguir pinturas y colores, lacas, esmaltes, tapaporos, productos para remover barnices, albayaldes, polvos y líquidos hidrófugos, barnices sólidos, (compounds), barnices aisladores, lacres, aceites y trementinas, artículos de pincelería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 53.187. — Aviso número 13.248.

v-11 agosto

Acta N.° 131.807



Julio 23 de 1928. — Mendivil Hermanos y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 13.258.

v-11 agosto

Acta N.° 131.808

Revista Policial de la Capital Federal, Provincias y Territorios Nacionales, República Argentina.

Julio 23 de 1928. — Luis Prezioso. — Para distinguir revistas, impresiones y reproducciones, de la clase 18. — Aviso N.° 13.259.

v-11 agosto

Acta N.° 131.809

COMODORO

Julio 24 de 1928. — S. A. Buxton, Guilayn y Co. Ltda. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 53.050. — Aviso 13.260.

v-11 agosto

Acta N.° 131.810

RE - PO

Julio 24 de 1928. — S. A. Buxton, Guilayn y Co. Ltda. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso 13.261.

v-11 agosto

Acta N.° 131.811

SHERARDUCT

Julio 24 de 1928. — E. Lix Klett y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 13.256.

v-11 agosto

Acta N.° 131.812



Julio 24 de 1928. — R. López Frugoni. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 13.262.

v-11 agosto

Acta N.° 131.813

TERMO - CELESTIAL

Julio 24 de 1928. — Dante Martiri. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 13.265.

v-11 agosto

Acta N.° 131.814

TERMO - CELESTIAL

Julio 24 de 1928. — Dante Martiri. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 13.266.

v-11 agosto

Acta N.° 131.815

TICKIL

Julio 24 de 1928. — Thomson, Gow y Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 13.264.

v-11 agosto

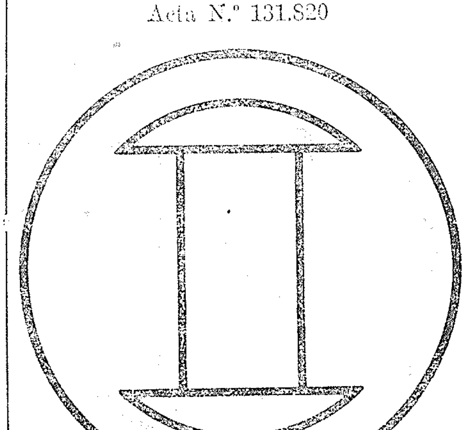
Acta N.° 131.818

FIX

Julio 24 de 1928. — Games y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 13.275.

v-11 agosto

Acta N.° 131.820



Julio 24 de 1928. — Robert Bosch Aktg. de Alemania. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 13.188.

v-11 agosto

Acta N.° 131.821



EL GRIFO

Julio 24 de 1928. — Kahlke, Patow y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 53.040. — Aviso N.° 13.086.

v-11 agosto

Acta N.° 131.822



EL GRIFO

Julio 24 de 1928. — Kahlke, Patow y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos para agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la 53.041. — Aviso N.° 13.087.

v-11 agosto

Acta N.° 131.823



EL GRIFO

Julio 24 de 1928. — Kahlke, Patow y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cobles no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la número 53.042. — Aviso N.° 13.088.

v-11 agosto

Acta N.° 131.824



EL GRIFO

Julio 24 de 1928. — Kahlke, Patow y Cía. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en brato y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 53.043. — Aviso 13.089.

v-11 agosto

Acta N.° 131.825



EL GRIFO

Julio 24 de 1928. — Kahlke, Patow y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 53.044. — Aviso 13.090.

v-11 agosto

Acta N.° 131.828

LA CITRIODORA

Julio 25 de 1928. — Juan Carlos Hrase. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 13.281.

v-11 agosto

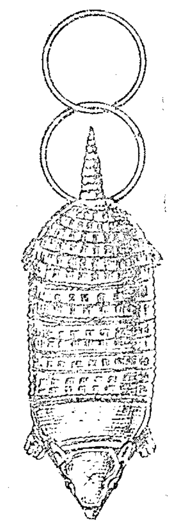
Acta N.° 131.831

RIP

Julio 25 de 1928. — Consorcio Comercial e Industrial Bunge. — Para distinguir insecticidas, clase 2. — Aviso número 13.298.

v-11 agosto

Acta N.° 131.826



EL PELUDO

Julio 24 de 1928. — Casa Escasany, Sociedad Anónima. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 12.730.

v-11 agosto

Acta N.° 131.832

ZONDA

Julio 25 de 1928. — E. Mackinnon y Coelho. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 13.297.

v-11 agosto

Acta N.° 131.833

LACTIZIMOL

Julio 25 de 1928. — La Fármaco - Argentina. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 13.300.

v-11 agosto

Acta N.° 131.834

R. & M.

Julio 25 de 1928. — Agar Cross y Co. Ltd. — Para distinguir cojinetes a bolilla y rodillo y soportes de pie, con cojinetes a bolilla y rodillo, clase 5. — Aviso número 13.296.

v-11 agosto

Acta N.° 131.835

GALERIE DE LA MODE

Julio 25 de 1928. — Guillermo de Rose. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 13.294.

v-11 agosto

Acta N.° 131.839

YORKA

Julio 25 de 1928. — York Compañía Elaboradora de Productos de Carne, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 13.306.

v-11 agosto

Acta N.° 131.840

LAYORKA

Julio 25 de 1928. — York Compañía Elaboradora de Productos de Carne, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 13.305.

v-11 agosto

Acta N.° 131.836



Julio 25 de 1928. — A. Ferrini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.° 13.287.

v-11 agosto

Acta N.° 131.837

CANOL

Julio 25 de 1928. — Ricardo Izquierdo. — Para distinguir lociones y tinturas para el cabello, perfumes y otros accesorios para el tocador, clase 16. — Renovación de la N.° 53.063. — Aviso 13.299.

v-11 agosto

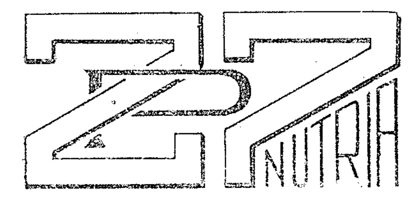
Acta N.° 131.838

SUPLE

Julio 25 de 1928. — Abraham Kleisner. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 13.198.

v-11 agosto

Acta N.° 131.841



Julio 25 de 1928. — Pogliaga y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 13.291.

v-11 agosto

Acta N.° 131.842

CITY CLUB

Julio 25 de 1928. — Cía. Nacional de Tabacos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 13.288.

v-11 agosto

Acta N.° 131.843

VICMA

Julio 25 de 1928. — Cable Markers' Association, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase. — 20. — Aviso N.° 13.303.

v-11 agosto

Acta N.° 131.844

VINAZO

Julio 25 de 1928. — Cable Markers' Association, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 13.302.

v-11 agosto

Acta N.° 131.845

PROBAK

Julio 25 de 1928. — Probak Corporation, de New Jersey, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 13.301.

v-11 agosto

Acta N.° 131.846

WINDSOR

Julio 25 de 1928. — Consolidated Textile Corporation, de New York, E. U. de América. — Para distinguir tejidos en general, clase 15. — Renovación de la N.° 54.073. — Aviso N.° 18.292.

v-11 agosto

Acta N.° 131.847

YAPA

Julio 25 de 1928. — Rufino Acutain. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N. 13.290.

v-11 agosto

Acta N.° 131.848



Julio 25 de 1928. — José Palazzo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 13.286.

v-11 agosto

Acta N.° 131.849



Julio 25 de 1928. — Francisco N. Volpe. — Para distinguir sombreretes, para aparatos de ventilación, clase 14. — Aviso N.° 13.186.

v-11 agosto

Acta N.° 131.850

BETIC

Julio 25 de 1928. — Carlos Clérici. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 13.321.

v-11 agosto

Acta N.° 131.859

PINDO

Julio 25 de 1928. — Compañía Mercantil y de Transportes Domingo Barthe, Sociedad Anónima. — Para distinguir yerba mate, clase 22. — Renovación de la N°. 55.617. — Aviso N.° 13,319.

v-11 agosto

Acta N.° 131.858

YERBA VIRGEN PARAGUAYA

"YTAYPITÉ"

«EXTRA»

PRODUCTOR É IMPORTADOR

"CÍA MERCANTIL Y DE TRANSPORTE DOMINGO BARTHE S.A."

LA INDUSTRIAL YERBATERA

PARAGUAY

Y

REPUBLICA ARGENTINA

Julio 25 de 1928. — Compañía Mercantil y de Transportes Domingo Barthe, Sociedad Anónima. — Para distinguir yerba mate, clase 22. — Renovación de la 55.220. — Aviso N.° 13.318.

v-11 agosto

Acta N.° 131.860

EL TETUAN

Julio 25 de 1928. — Kuhn, Badi y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 13.320.

v-11 agosto

Acta N.° 131.861

TUDOR PLATE

Julio 25 de 1928. — Oneida Community Limited, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 13.310.

v-11 agosto

Acta N.° 131.862



Julio 25 de 1928. — The Firestone Tire y Rubber Company, de Ohio, E. U. de América. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 13.308.

v-11 agosto

Acta N.° 131.863

HAF-HEEL

Julio 25 de 1928. — Julius Kayser y Co., de New York, E. U. de América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso 13.309.

v-11 agosto

Acta N.° 131.865

SANATORIO MAYO

(S. A.)

Julio 25 de 1928. — Luis U. Rabuffetti, Juan Bautista Mariano Fazio y Arnaldo A. Emanuel. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 13.168.

v-11 agosto

Acta N.° 131.866

EL OMNIBUS

Julio 25 de 1928. — Asociación Concesionarios y Empresarios de Auto-Omnibus. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 13.328.

v-11 agosto

Acta N.° 131.867

BAYUK

Julio 25 de 1928. — Esteban Oxoby. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso 13.322.

v-11 agosto

Acta N.° 131.868

ROCKYFORD

Julio 25 de 1928. — Esteban Oxoby. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso 13.323.

v-11 agosto

Acta N.° 131.869

MURIEL

Julio 25 de 1928. — Esteban Oxoby. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso 13.324.

v-11 agosto

Acta N.° 131.870

YACCO

Julio 25 de 1928. — Esteban Oxoby. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso 13.325.

v-11 agosto

Acta N.° 131.872

Sociedad Industrial Americana Maquinarias

Julio 26 de 1928. — Torcuato Di Tella. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 13.241.

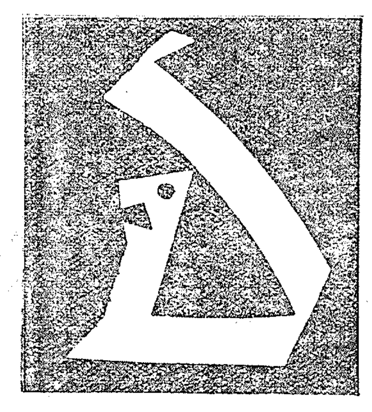
v-11 agosto

Acta N.° 131.873

CHU - CRU

Julio 26 de 1928. — Antonio Gatto y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 13.332.

Acta N.° 131.874



Julio 26 de 1928. — Deutsche Werke Kiel Aktg, de Kiel, Alemania. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 13.343.

v-11 agosto

Acta N.° 131.875

POWERCINEFON

Julio 26 de 1928. — Corporación Argentina Americana de Films, Sociedad Anónima. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 13.334.
v-11 agosto

Acta N.° 131.876

CORTELLAPHONE

Julio 26 de 1928. — Corporación Argentina Americana de Films, Sociedad Anónima. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 13.333.
v-11 agosto

Acta N.° 131.877

EL CAFETO

Julio 26 de 1928. — Pacífico Magnani. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 13.339.
v-11 agosto

Acta N.° 131.878

TITINA

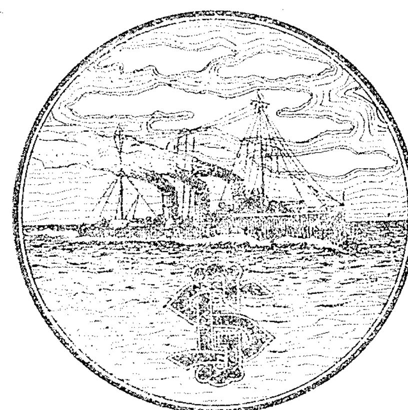
Julio 26 de 1928. — Pacífico Magnani. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 13.340.
v-11 agosto

Acta N.° 131.879

LA CASA DEL ELECTRICISTA

Julio 26 de 1928. — Américo Rigoli. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N. 13.337.
v-11 agosto

Acta N.° 131.881



Julio 26 de 1928. — Santos Gómez. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 13.335.
v-11 agosto

Acta N.° 131.882

PHOENIX

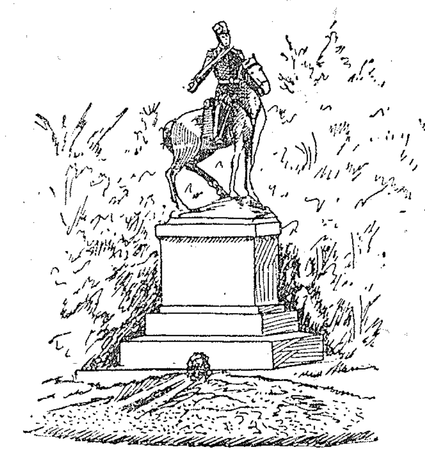
Julio 26 de 1928. — Fábrica Argentina de Lámparas Eléctricas S. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 13.344.
v-11 agosto

Acta N.° 131.895

STEWAL

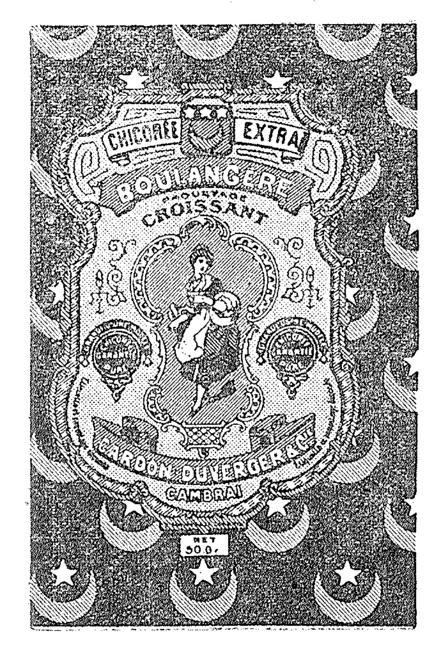
Julio 26 de 1928. — Jean Esteban Walter. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, aparatos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 13.348.
v-11 agosto

Acta N.° 131.883



Julio 26 de 1928. — Di Fiori Quaglia y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 13.338.
v-11 agosto

Acta N.° 131.886



Julio 26 de 1928. — Cardon Duverger y Cie. Société a Responsabilité Limitee, — de París, Francia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 13.295.
v-11 agosto

Acta N.° 131.887



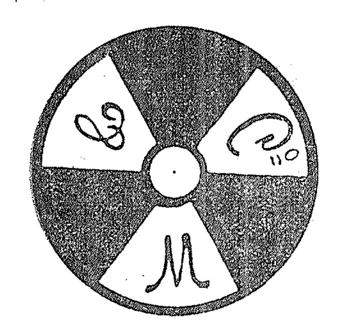
Julio 26 de 1928. — M. Casares y Cía. — Para distinguir: yerba mate, clase 22. — Aviso N.° 13.275.
v-11 agosto

Acta N.° 131.894

CAMOLINO

Julio 26 de 1928. — Carlos A. Giberti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. —Aviso N.° 13.351.
v-11 agosto

Acta N.° 131.888



Julio 26 de 1928. — Wolffradt y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 13.274.
v-11 agosto

Acta N.° 131.889



Julio 26 de 1928. — Roccatagliata, Scarsella y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 13.033.
v-11 agosto

Acta N.° 131.891



Julio 26 de 1928. — Alvarez Hnos.— Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 53.023. — Aviso N.° 13.352.
v-11 agosto

Acta N.° 131.896



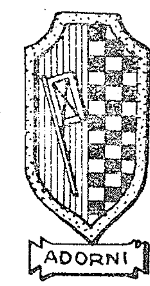
Julio 26 de 1928. — Deca-Disc Phonograph Co. — de Pennsylvania, E. U. de América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 13.238.
v-11 agosto

Acta N.° 131.899

"PALNUT"

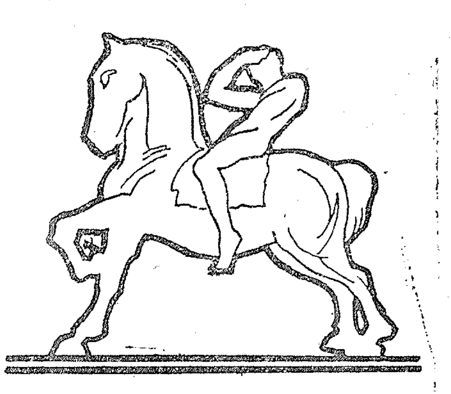
Julio 26 de 1928. — The Palnut Co. Ltda — de Londres, Inglaterra. — Para distinguir: tuercas, arandelas, bulones, pernos y artículos de carácter similar, clase 10. — Aviso N.° 13.247.
v-11 agosto

Acta N.° 131.901



Julio 26 de 1928. — Enrique Lovari.— Para distinguir: aceites comestibles en general, clase 22. — Aviso N.° 13.345.
v-11 agosto

Acta N.° 131.902



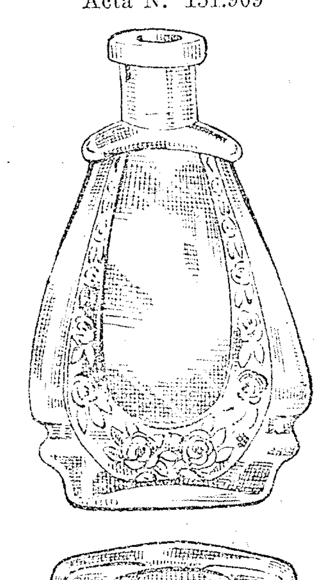
Julio 26 de 1928. — Esteban Oxoby.— Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 13.326.
v-11 agosto

Acta N.° 131.903

ANTI - KNOCK

Julio 26 de 1928. — Juan Graciano Casteran. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 13.355.
v-11 agosto

Acta N.° 131.909



Julio 26 de 1928. — Luis Aubert. — Para distinguir: perfumería y productos de tocador en general, clase 16. — (envase. — Aviso N.° 13.268.
v-11 agosto

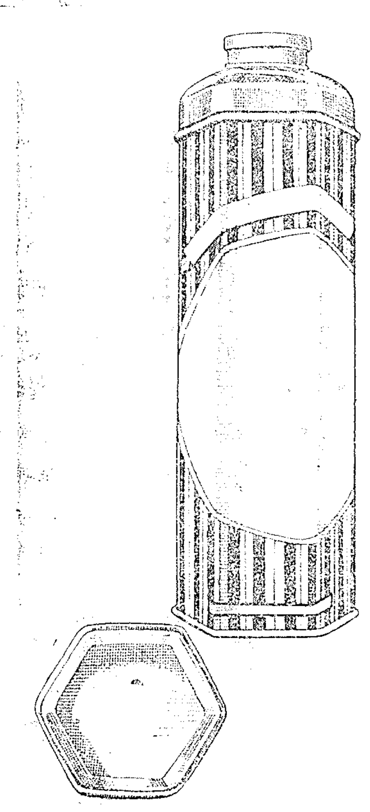
Acta N.° 131.908

VEROTON

Julio 26 de 1928. — Carl Lindstroem, A. G. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 13.279.

v-11 agosto

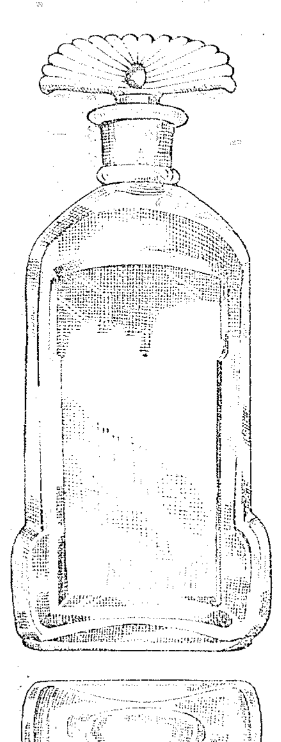
Acta N.° 131.911



Julio 26 de 1928. — Luis Aubert. — Para distinguir: perfumería y productos de tocador en general, clase 16. — (envase. — Aviso N.° 13.269.

v-11 agosto

Acta N.° 131.912



Julio 26 de 1928. — Luis Aubert. — Para distinguir: perfumería y productos de tocador en general, clase 16. —(envase). — Aviso N.° 13.271.

v-11 agosto

Acta N.° 131.921

SARCOPTOL

Julio 27 de 1928. — Usina de Productos Químicos "El Cisne" Yantorno y Lizaso, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 53.928. — Aviso N.° 13.366.

v-11 agosto

Acta N.° 131.914



Julio 26 de 1928. — Juan Galletta. — Para distinguir un agua legia especial para lavado, lejivado y limpieza de ropas, pisos, lozas, cristales, de la clase 14. — Renovación de la N.° 53.045. — Aviso N.° 13.147.

v-11 agosto

Acta N.° 131.918



Julio 27 de 1928. — Knox Hat Company, Incorporated, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir sombrerería en general, sus componentes y accesorios, de la clase 16. — Renovación de la N.° 54.124. — Aviso N.° 12.214.

v-11 agosto

Acta N.° 131.922



Julio 27 de 1928. — Usina de Productos Químicos "El Cisne" Yantorno y Lizaso, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 54.071. — Aviso N.° 13.359.

v-11 agosto

Acta N.° 131.925

LULEA

Julio 27 de 1928. — Luis Magnasco y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 54.958. — Aviso N.° 13.363.

v-11 agosto

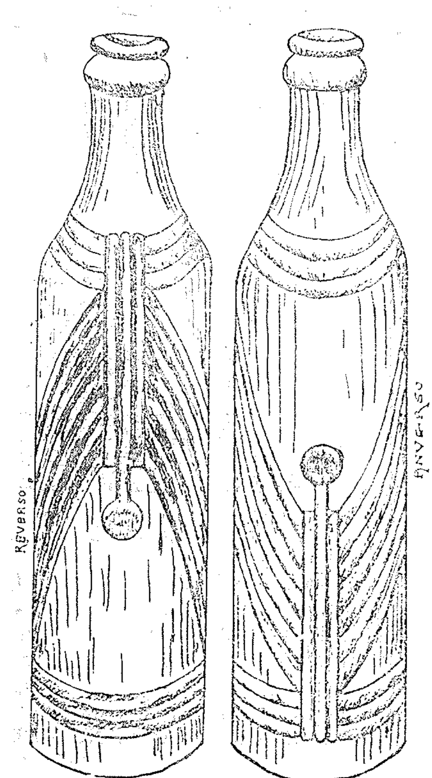
Acta N.° 131.927

BEY

Julio 27 de 1928. — Fernando Gacio Mastache. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 13.366.

v-11 agosto

Acta N.° 131.926



Julio 27 de 1928. — Carlos Palandri. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Envase. — Aviso N.° 13.367.

v-11 agosto

Acta N.° 131.928

MUCILOSE

Julio 27 de 1928. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 13.362.

v-11 agosto

Acta N.° 131.929

MUCILAXINE

Julio 27 de 1928. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 13.361.

v-11 agosto

Acta N.° 131.930

TREPONEMINA

Julio 27 de 1928. — La Fármaco Argentina. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 13.368.

v-11 agosto

Acta N.° 131.931

OGJL Overbeck.

Julio 27 de 1928. — Otto Gerhardt Christop Ludwig Joseph Overbeek, de Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 13.370.

v-11 agosto

Acta N.° 131.933

AMICI & CIA.

Julio 27 de 1928. — Amici y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 13.375.

v-11 agosto

Acta N.° 131.934

NEW OIL

Julio 27 de 1928. — Antonio Badia. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 13.376.

v-11 agosto

Acta N.° 131.935

OXODAL

Julio 27 de 1928. —Laboratorios Exol-Cotelo y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 13.377.

v-11 agosto

Acta N.° 131.936

VERRUGOL

Julio 27 de 1928. — José Ligniers. — Para distinguir: preparaciones medicinales y veterinarios, clase 2. — Renovación de la N.° 53.139. — Aviso N.° 13.372.

v-11 agosto

Acta N.° 131.937

GASTROFILOL

Julio 27 de 1928. — José Ligniers. — Para distinguir: preparaciones medicinales y veterinarias, clase 2. — Renovación de la N.° 53.140. — Aviso N.° 13.373.

v-11 agosto

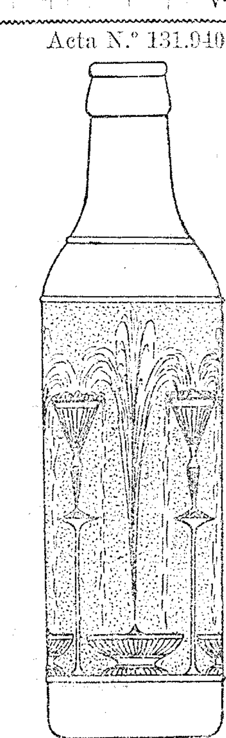
Acta N.° 131.938

YODILINA

Julio 27 de 1928. — José Ligniers. — Para distinguir: preparaciones medicinales y veterinarios, clase 2. — Renovación de la N.° 53.141. — Aviso N.° 13.374.

v-11 agosto

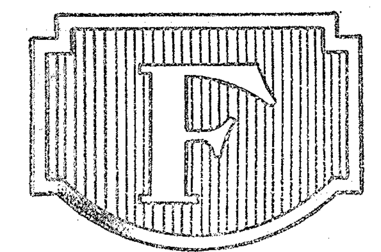
Acta N.° 131.940



Julio 27 de 1928. — Barthe Magnin y Bolognini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — (envase). — Aviso N.° 13.307.

v-11 agosto

Acta N.° 131.942



Julio 27 de 1928. — The Fisk Rubber Company — de Massachusetts, E. U. de América. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación, y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 13.379.

v-11 agosto

Acta N.° 131.943

MORGAVI

Julio 27 de 1928. — Juan Morgavi. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 13.382.

v-11 agosto

Acta N.° 131.945

"GRANATE"

Julio 27 de 1928. — Sdad. Benegas Hnos. y Cía. Ltda., Sdad. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 13.380.

v-11 agosto

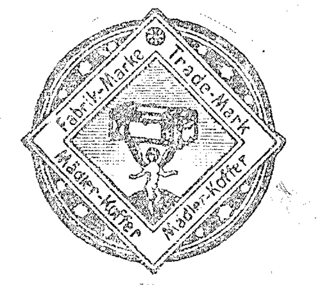
Acta N.° 131.946



Julio 28 de 1928. — Antonio Mancini. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 13.232.

v-11 agosto

Acta N.° 131.948



Julio 27 de 1928. — Transmar Cía. Comercial e Industrial del Río de la Plata, Sociedad Anónima. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 13.280.

v-11 agosto

Acta N.° 131.949



Julio 27 de 1928. — Pulger, Bonfigt y Co., de Koln, Alemania. — Para distinguir herramientas en general, con o sin filo, aguzadas o no, de la clase 10. — Aviso N.° 13.394.

v-11 agosto

Acta N.° 131.951

SPORTSMAN

Julio 27 de 1928. — Wolsey Ltd., de Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 13.393.

v-11 agosto

Acta N.° 131.952

DOM LUIZ

Julio 27 de 1928. — Luis Dufaur. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 53.336. — Aviso N.° 13.383.

v-11 agosto

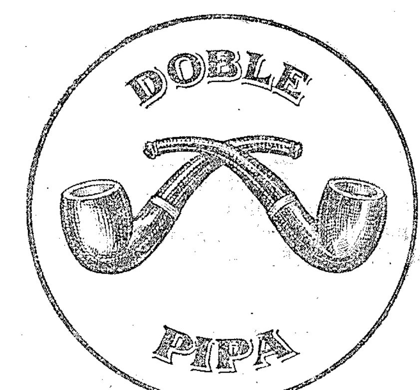
Acta N.° 131.953



Julio 27 de 1928. — Darío y Aníbal Burgoa. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 13.399.

v-11 agosto

Acta N.° 131.954



Julio 27 de 1928. — José Cazau. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 13.398.

v-11 agosto

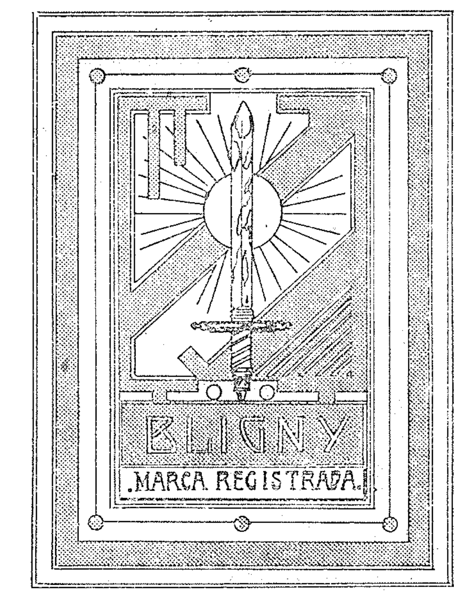
Acta N.° 131.955



Julio 27 de 1928. — Bartolomé Pécora. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 13.397.

v-11 agosto

Acta N.° 131.251



Junio 27 de 1928. — Rosa Dentis y Dora Catone. — Para distinguir productos de perfumería en general, mercería y modas, clase 16. — Substituída en Julio 28 de 1928. — Aviso N.° 13.396.

v-11 agosto

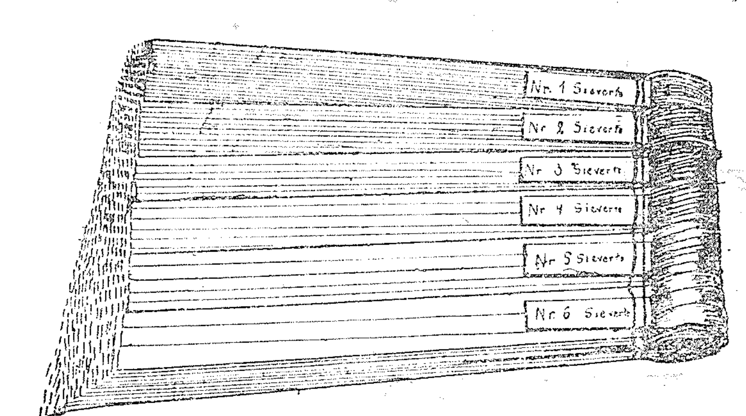
Acta N.° 131.827



Julio 24 de 1928. — Lockwood y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 13.824.

v-11 agosto

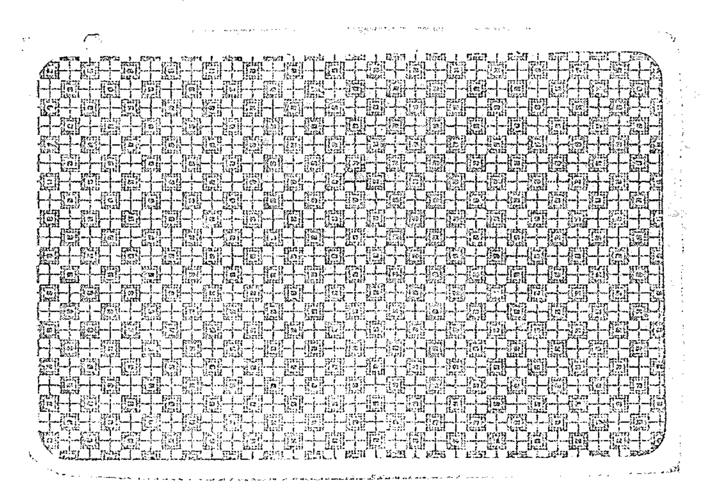
Acta N.° 131.829



Julio 25 de 1928. — Hamburg-Bergedorfer Stuhlrohrfabrik Von Rud. Sieverts, de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 13.289.

v-11 agosto

Acta N.° 131.830



Julio 25 de 1928. — Chartier, Marteau y Boudin, de París, Francia. — Para distinguir juguetes, juegos diversos, naipes, artículos de caza, pesca, sport y gimnasia, de la clase 9. — Renovación de la N.° 53.597. — Aviso N.° 13.304.

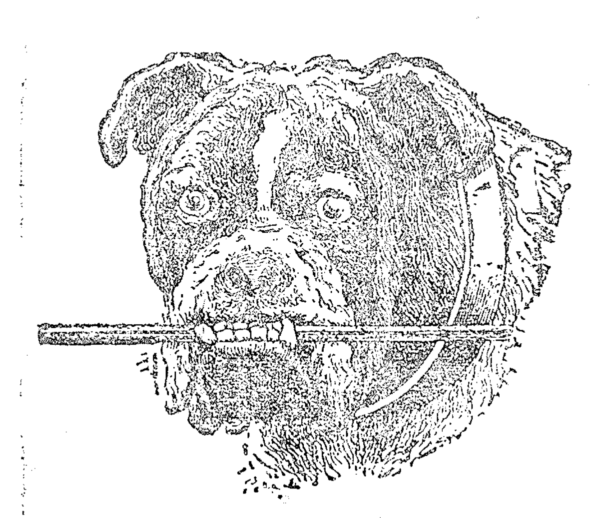
v-11 agosto

Acta N.° 131.816

"CHARLESTON"

Julio 24 de 1928. — Clutterbuck y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso 13.263.
v-11 agosto

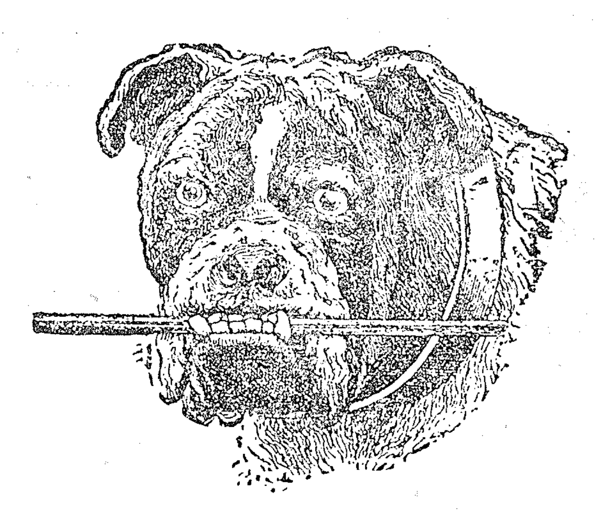
Acta N.° 131.851



BULL-DOG

Julio 25 de 1928. — Crédito Ferrocarrilero e Inmobiliario, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 53.420. — Aviso N.° 13.311.
v-11 agosto

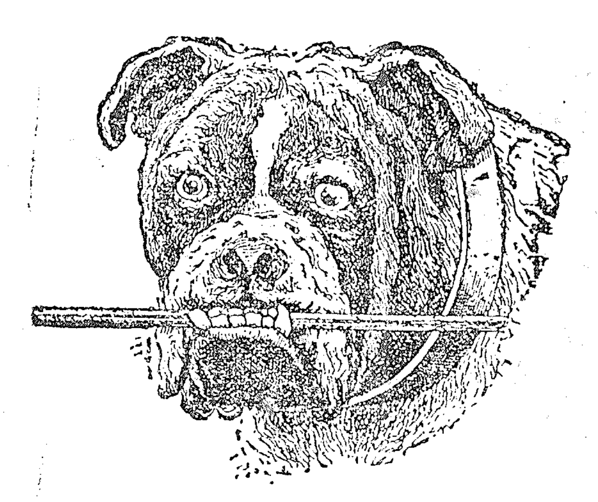
Acta N.° 131.852



BULL-DOG

Julio 25 de 1928. — Crédito Ferrocarrilero e Inmobiliario, Sociedad Anónima. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20 (menos cintas aisladoras). — Renovación de la N.° 53.427. — Aviso N.° 13.312.
v-11 agosto

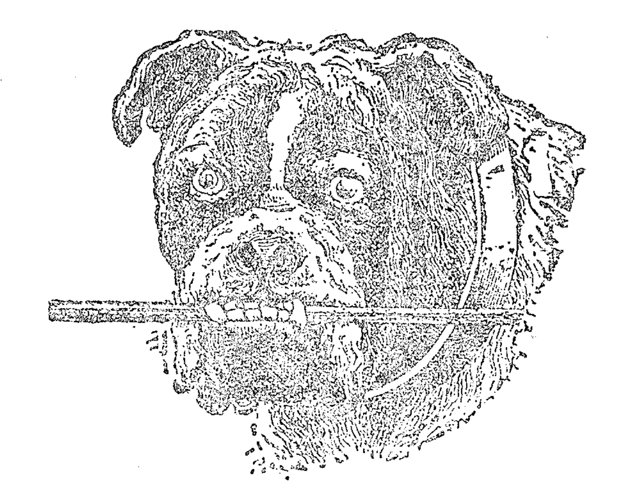
Acta N.° 131.853



BULL-DOG

Julio 25 de 1928. — Crédito Ferrocarrilero e Inmobiliario, Sociedad Anónima. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 53.426. — Aviso N.° 13.313.
v-11 agosto

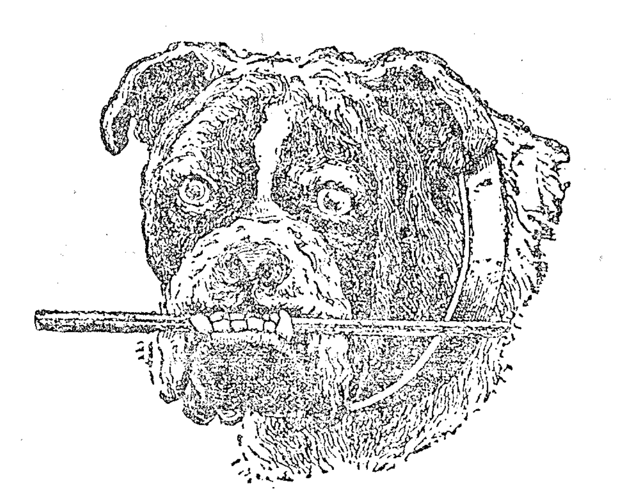
Acta N.° 131.854



BULL-DOG

Julio 25 de 1928. — Crédito Ferrocarrilero e Inmobiliario, Sociedad Anónima. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12 (menos tractores en general). — Renovación de la N.° 53.425. — Aviso N.° 13.314.
v-11 agosto

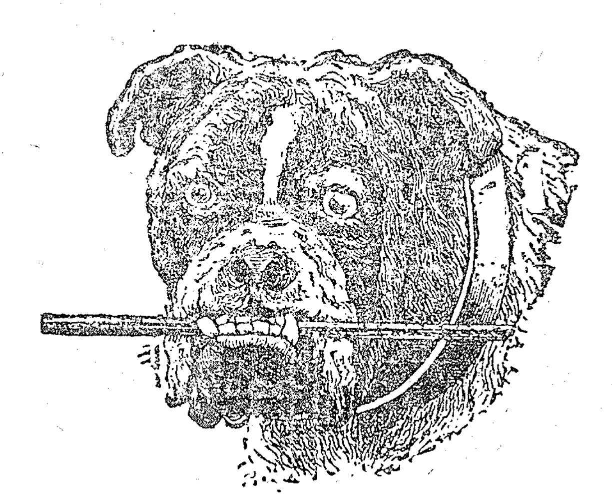
Acta N.° 131.855



BULL-DOG

Julio 25 de 1928. — Crédito Ferrocarrilero e Inmobiliario, Sociedad Anónima. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 53.424. — Aviso N.° 13.315.
v-11 agosto

Acta N.° 131.856



BULL-DOG

Julio 25 de 1928. — Crédito Ferrocarrilero e Inmobiliario, Sociedad Anónima. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 53.423. — Aviso N.° 13.316.
v-11 agosto

Acta N.° 131.857

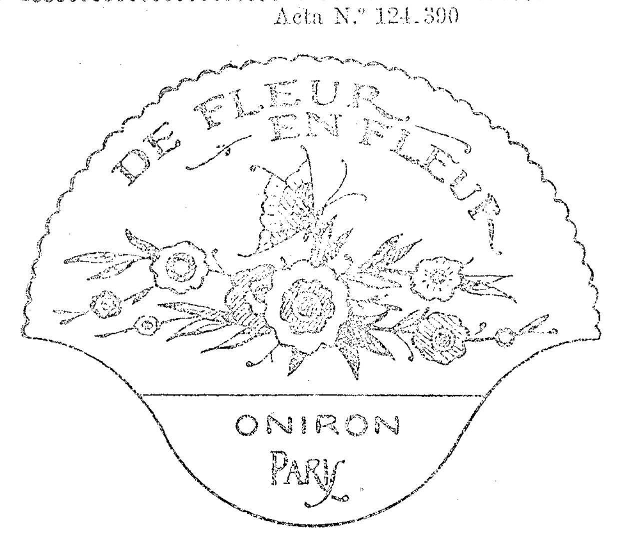


BULL-DOG

Julio 25 de 1928. — Crédito Ferrocarrilero e Inmobiliario. Sociedad Anónima. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 53.422. — Aviso N.° 13.317.

v-11 agosto

Acta N.° 124.390



Septiembre 2 de 1927. — C. Vassilaqui. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Substituída en Julio 23 de 1928. — Aviso N.° 4.129.

v-11 agosto

Acta N.° 131.795



Julio 23 de 1928. — Juan Nikora. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 13.243.

v-11 agosto

Acta N.° 131.797

Acqua Attiva - Purgativa

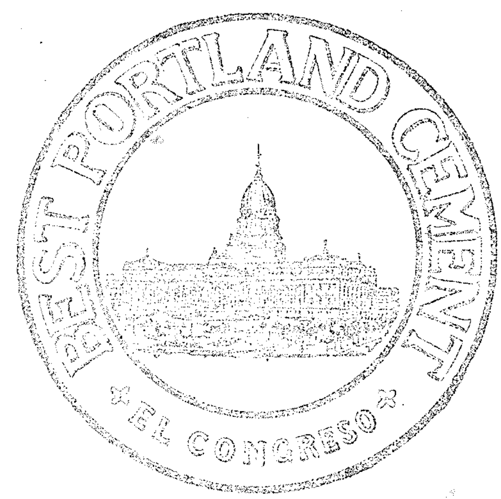
(Acqua Santa Concentrata)

OTTIMO PURGANTE

Julio 23 de 1928. — Lorenzo Zirilli. — Para distinguir agua mineral natural, de la clase 23. — Aviso N.° 13.244.

v-11 agosto

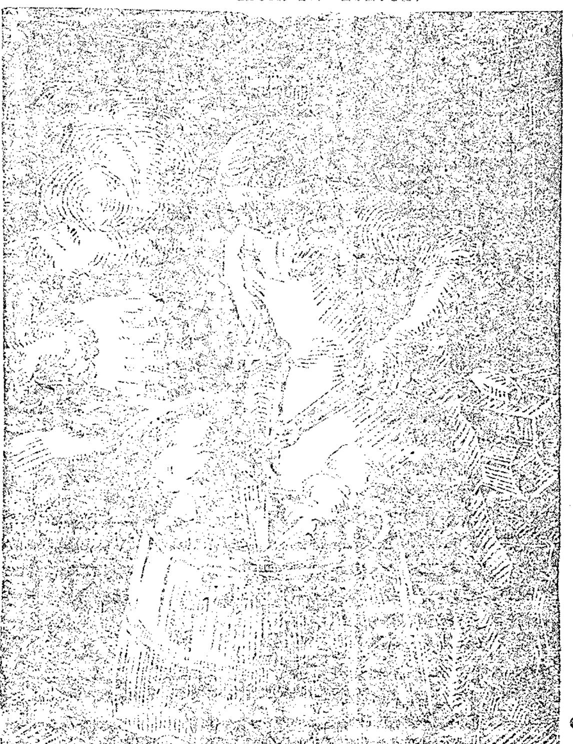
Acta N.° 131.804



Julio 23 de 1928. — Sociedad Anónima Establecimientos Americanos Gratry. — Para distinguir cementos portland, tierra hidráulica en general, de la clase 3. — Renovación de la N.° 56.508. — Aviso N.° 13.246.

v-11 agosto

Acta N.° 131.817



Julio 24 de 1928. — F. Herder Abr. Sohn. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 13.276.

v-11 agosto

Acta N.° 131.819



Julio 24 de 1928. — Diego Landi. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso N.° 13.217.

v-11 agosto

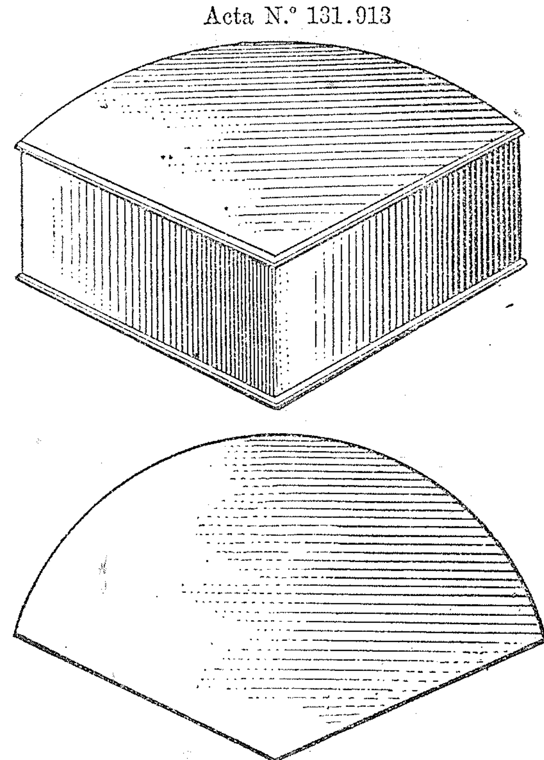
Acta N.° 131.916

BUCYRUS-ERIE

Julio 27 de 1928. — Bucyrus Erie Company, de Delaware, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° [illegible].

v-11 agosto

Acta N.° 131.913



Julio 26 de 1928. — Luis Aubert. — Para distinguir perfumería y productos de tocador en general, de la clase 16 (envase). — Aviso N.° 13.272.

v-11 agosto

Acta N.° 131.915



Julio 26 de 1928. — Pedro Battaglia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 13.172.

v-11 agosto

Acta N.° 131.917

BUCYRUS-ERIE

Julio 27 de 1928. — Bucyrus Erie Company, de Delaware, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 13.357.

v-11 agosto

Acta N.° 131.919

EL FARO



Julio 27 de 1928. — The Texas Company, de Delaware, N. York, E. U. de América. — Para distinguir kerosene, de la clase 3. — Aviso N.° 13.358.

v-11 agosto

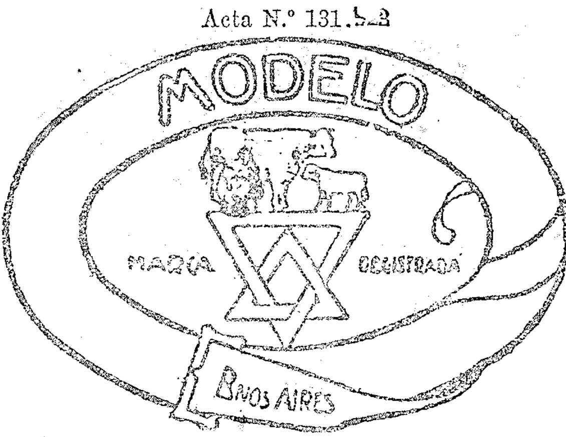
Acta N.° 131.920



Julio 27 de 1928. — The West Haven Manufacturing Company, de New Haven, E. U. de América. — Para distinguir hojas de sierras para aserrar metales, de la clase 10. — Renovación de la N.° 53.029. — Aviso N.° 13.293.

v-11 agosto

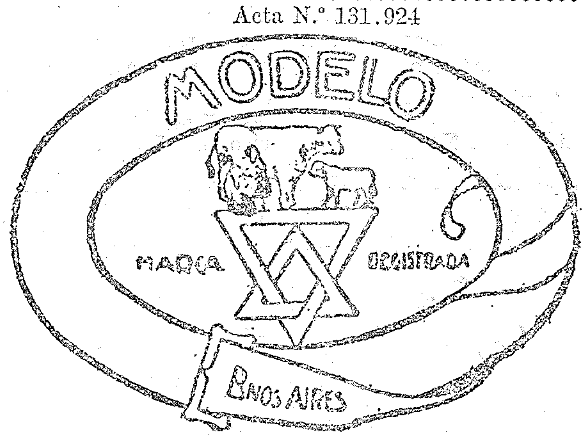
Acta N.° 131.922



Julio 27 de 1928. — Luis Magnasco y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 13.365.

v-11 agosto

Acta N.° 131.924



Julio 27 de 1928. —Luis Magnasco y Cía. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 53.385. — Aviso N.° 13.364.

v-11 agosto

Acta N.° 131.890

HUDSON

Julio 26 de 1928. — Roccatagliata, Scarsella y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general ,tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 13.032.

v-11 agosto

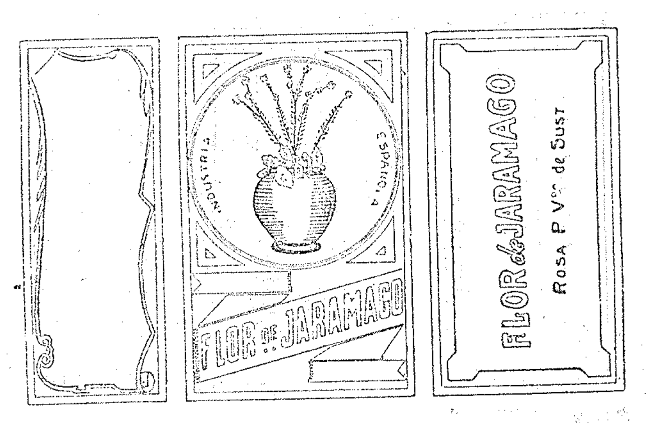
Acta N.° 131.892



Julio 26 de 1928. — Jesús Pereiro. — Para distinguir una composición especial para componer dentaduras postizas, de la clase 25. — Aviso N.° 13.349.

v-11 agosto

Acta N.° 131.893



Julio 26 de 1928. — Rosa P. Vda. de Sust. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso [illegible]

v-11 agosto

Acta N.° 131.897

CERTOSA
SOC. AN. EGIDIO GALBANI
MELZO - CERTOSA

Julio 26 de 1928. — Sociedad Anónima Egidio Galbani, de Milán, Italia. — Para distinguir quesos y productos lácteos en general, de la clase 22. — Aviso N.° 13.329.

v-11 agosto

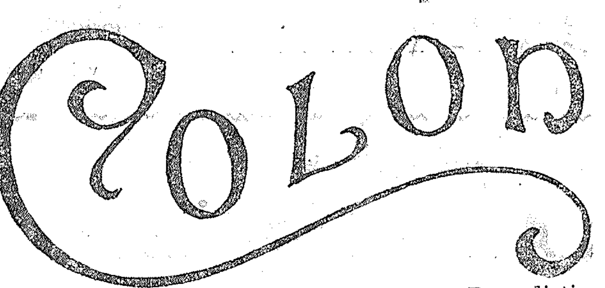
Acta N.° 131.898



Julio 26 de 1928. — Sociedad Anónima Egidio Galbani, de Milán, Italia. — Para distinguir quesos y productos lácteos en general, de la clase 22. — Aviso N.° 13.330.

v-11 agosto

Acta N.° 131.900



Julio 26 de 1928. — Zampini y De Nicola. — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. — Renovación de la N.° 53.278. — Aviso N.° 13.331.

v-11 agosto

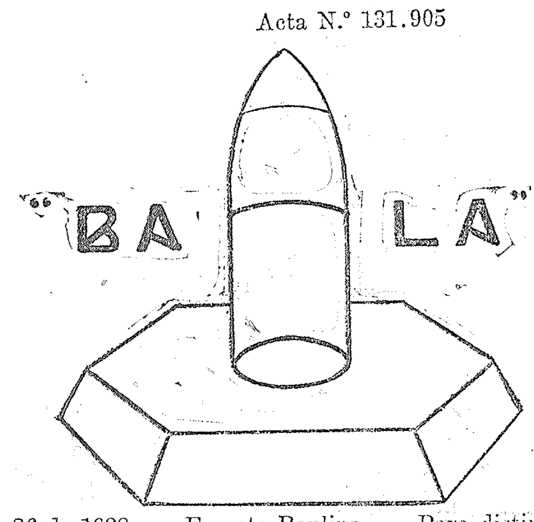
Acta N.° 131.904



Julio 26 de 1928. — Roses y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso 13.353.

v-11 agosto

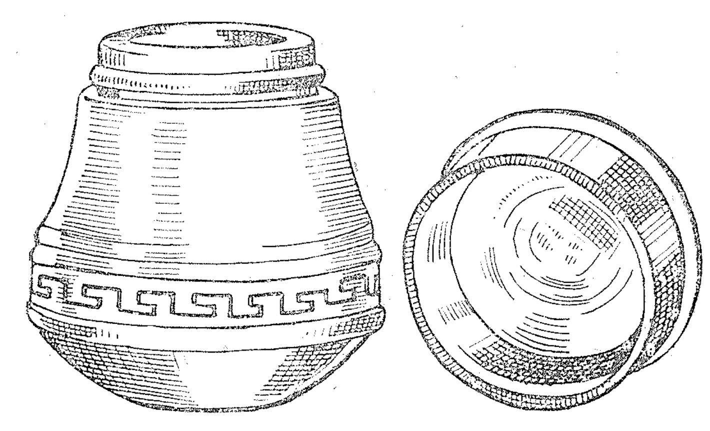
Acta N.° 131.905



Julio 26 de 1928. — Ernesto Baulina. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 13.354.

v-11 agosto

Acta N.° 131.910



Julio 26 de 1928. — Luis Aubert. — Para distinguir perfumería y productos de tocador en general, de la clase 16 (envase). — Aviso N.° 13.270.

v-11 agosto

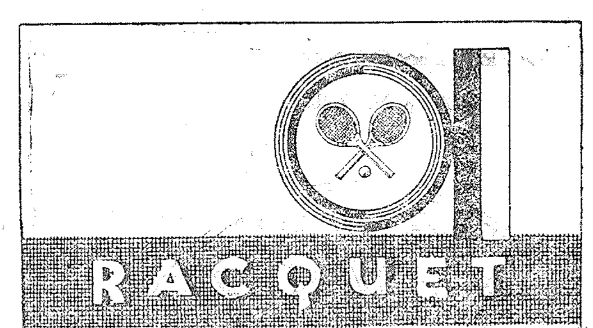
Acta N.° 131.864



Julio 25 de 1928. — José Aleix Cabot. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 13.285.

v-11 agosto

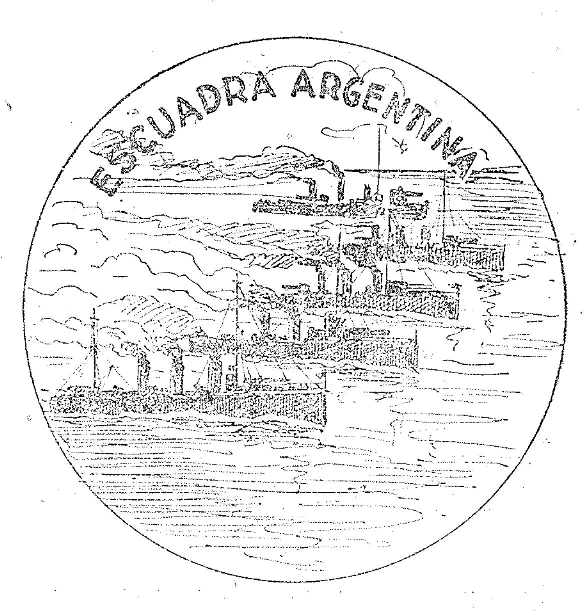
Acta N.° 131.871



Julio 25 de 1928. — Esteban Oxoby. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 13.327.

v-11 agosto

Acta N.° 131.880



Julio 26 de 1928. — Santos Gómez. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 13.336.

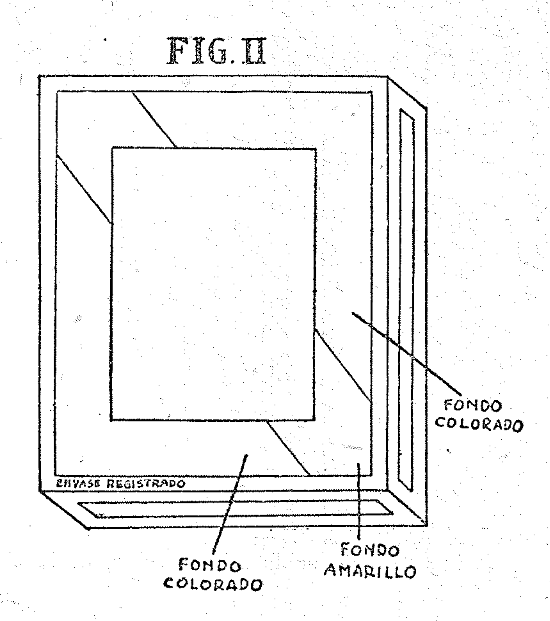
v-11 agosto

Acta N.° 131.884

FIG. I



FIG. II



Julio 26 de 1928. — Gumersindo Cañas y Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 13.342.

v-11 agosto

Acta N.° 131.885



Julio 26 de 1928. — Alberio Hnos. — Para distinguir postre, crema de batata a la vainilla y chocolate, de la clase 22. — Aviso N.° 13.341.

v-11 agosto

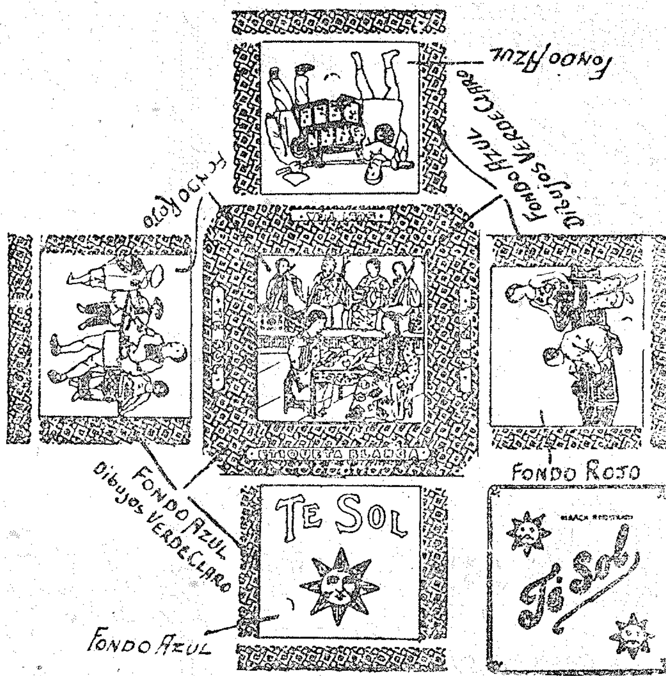
Acta N.° 131.950

RALEIGH

Julio 27 de 1928. — The Raleigh Cycle Company Limited, de Gran Bretaña, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 13.395.

v-11 agosto

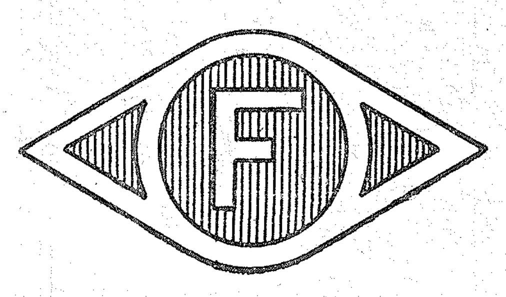
Acta N.° 131.932



Julio 27 de 1928. — Overseas Trading Corporation Ltd., de Inglaterra. — Para distinguir tes en general, de la clase 22. — Aviso N.° 13.369.

v-11 agosto

Acta N.° 131.941



Julio 27 de 1928. — The Fisk Rubber Company, de Massachusetts, E. U. de América. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación, y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 13.378.

v-11 agosto

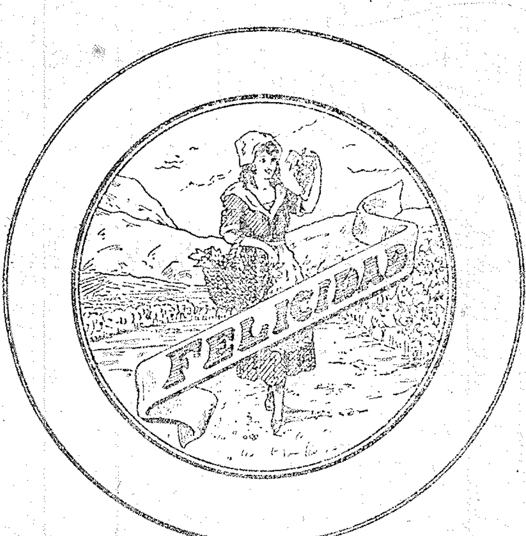
Acta N.° 131.944

"LA VENDIMIA"

Julio 27 de 1928. — Sociedad Anónima "La Vendimia". — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, de la clase 23. — Aviso 13.381.

v-11 agosto

Acta N.° 131.947



Julio 28 de 1928. — A. F. Tscherning. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 13.231.

v-11 agosto

D. Echeverría, Secretario.

Rafael Ramos Mejía, Comisario.

Talleres Gráficos Penitenciaría Nacional.